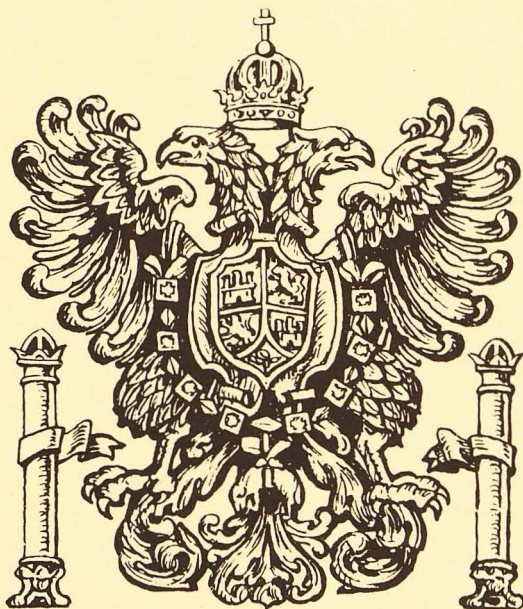


# TOLETVM



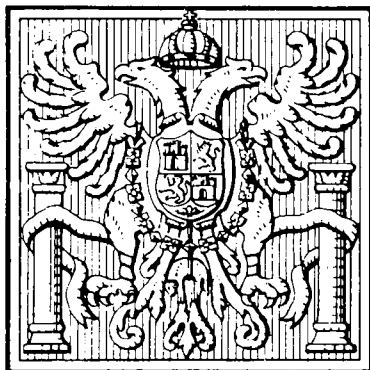
BOLETIN DE LA REAL ACADEMIA DE BELLAS  
ARTES Y CIENCIAS HISTORICAS DE TOLEDO

26

TOLEDO

# TOLETVM

BOLETIN DE LA REAL ACADEMIA DE BELLAS  
ARTES Y CIENCIAS HISTORICAS DE TOLEDO



Año LXXIV

Segunda época, núm. 26

TOLEDO, 1991

## SUMARIO

	Págs.
DISCURSOS ACADÉMICOS	
<i>La correspondencia del cardenal D. Pascual de Aragón a las Madres Capuchinas,</i> por Juan Nicolau Castro, Numerario _____	9
<i>El espacio público de Toledo en el siglo XV. Discurso de ingreso,</i> por Ricardo Izquierdo Benito, Numerario _____	25
<i>Discurso de contestación al académico numerario Ilmo. Sr. D. Ricardo Izquierdo Benito,</i> por Julio Porres Martín-Cleto, Director _____	65
<i>Discurso pronunciado en Toledo, Ohio (EE.UU.) el día 4 de julio de 1990,</i> por Juan José Gómez-Luengo Bravo, Numerario _____	73
TRABAJOS ACADÉMICOS	
<i>Sobre la fecha de redacción y el autor del Lazarillo,</i> por José Gómez-Menor Fuentes, Numerario _____	77
<i>Pedro de Mena, en su centenario,</i> por Juan Nicolau Castro, Numerario _____	97
<i>Alteraciones heráldicas en los escudos de los arzobispos de Toledo en la sala capitular de la catedral,</i> por Ventura Leblic, Numerario _____	117
<i>Análisis de algunos inventarios y testamentos toledanos,</i> por Hilario Rodríguez de Gracia, Correspondiente _____	121
<i>El maestro Alonso de Villegas: postrimerías de su vida,</i> por Jaime Sánchez Romeralo, Correspondiente, Julio Martín Fernández _____	147
<i>Don Luis Cernúsculo de Guzmán, un poeta toledano confundido con Quevedo,</i> Abraham Madroñal Durán, Correspondiente _____	183
<i>La princesa de Barbazón en tierras toledanas,</i> por Antonia Ríos de Balmaseda, Correspondiente _____	195



# DISCURSOS ACADÉMICOS

**LA CORRESPONDENCIA DEL CARDENAL D. PASCUAL DE  
ARAGÓN A LAS MADRES CAPUCHINAS****JUAN NICOLAU CASTRO**  
Numerario

Excelentísimas Autoridades  
Ilustrísimos Sres. Académicos  
Señoras y Señores

El tema de la lección inaugural del curso 1990-91, que por el mero transcurrir de los años, hoy me toca pronunciar a mí, voy a dedicarlo a un tema histórico-biográfico, no artístico, como hasta ahora ha sido habitual en mí las veces que he tenido el honor de dirigir la palabra desde esta tribuna. Hoy les quiero hablar de un tema muy íntimo, de uno de esos temas a los que hay que acercarse como de puntillas, voy a tener la osadía de hablarles del alma de un hombre y les voy a contar más de una de sus intimidades. Voy a hablarles del alma del cardenal don Pascual de Aragón tal como él mismo la plasmó en una copiosa correspondencia que durante muchos años estuvo dirigiendo a la comunidad de Madres Capuchinas de la ciudad y que le sirvió de íntimo desahogo en los años tristes de la Historia de España que a él le tocaron vivir como protagonista excepcional.

Las cartas fueron escritas entre los años 1645 y 1677, de ellas he ido localizando lentamente 992 en el archivo de las Madres y su lectura ha sido tarea especialmente ardua aunque al final terminaba siendo gratificante. Don Pascual de Aragón tuvo siempre una letra difícil, que la debilidad de su pulso fue haciendo casi indecifrible con los años y por otra parte algunas, aunque siempre firmadas por él, les fueron dictadas a distintos secretarios, ello me ha supido esta la difícil lectura de letra de distintas manos. Pero tras su transcripción y ordenación, puedo asegurarles que he tenido la inesperada sorpresa de encontrarme con el alma del Cardenal entre mis manos. He podido constatar, con respeto y temor, como su vida se iba desple-

gando ante mí, sintiéndome testigo excepcional de los más íntimos acontecimientos de su vida y comprendiendo las razones de muchas de sus actuaciones que dejaron un tanto perplejo a algún historiador.

La correspondencia está dirigida fundamentalmente a dos religiosas, la Madre Victoria Serafina, la última monja de entre las fundadoras del Monasterio que moriría solo cinco meses antes que el Cardenal y a quien éste, cariñosamente, siempre llama "Mi Madre" y a sor Ana María Matienzo, una de las primeras toledanas en ingresar en la nueva Comunidad y a quien D. Pascual de Aragón consideraría siempre como "Su Hija".

El cardenal D. Pascual de Aragón, que gobernó la Sede Toledana entre 1666 y 1677, no fue un personaje brillante, por ello es casi un desconocido entre la larga serie de Arzobispos toledanos. Hoy día, para la mayoría de los habitantes de la ciudad, apenas si es conocido como el fundador del Monasterio de las Madres Capuchinas, título, sin embargo, que estoy en condiciones de afirmar que él hubiera preferido a cualquier otro. No obstante, D. Pascual de Aragón, ostentó los más importantes cargos en la vida política y religiosa de su tiempo, y ha sido centro de eruditos estudios por parte de historiadores que se acercaron al momento histórico que le tocó vivir o que fueron atraídos por su enigmática personalidad. Su confesor, el canónigo de la Catedral, D. Cristóbal Ruiz Franco de Pedrosa, le dedicó una bellísima crónica que, manuscrita, conservan hoy las Madres Capuchinas. En el presente siglo, D. Narciso de Esténaga y Echevarría, obispo de Ciudad Real, le dedicó muchos años de estudios que quedaron plasmados en una ingente obra, publicada en París en 1929, que es obra de imprescindible consulta para todos quienes quieran acercarse, no sólo a la figura del Cardenal, sino a los años de la Historia de España que vieron el quehacer de este personaje singular. No obstante al acercarme yo también tímidamente a su figura he podido advertir algo que de alguna manera resulta paradójico, y es que la figura de D. Pascual de Aragón que tan fuertemente ha atraído a los pocos que a él se han acercado, sigue siendo una especie de sombra silenciosa y tenue en el conjunto de los Arzobispos toledanos. No obstante quien de verdad llega a conocerlo acaba pronto entendiendo este aparente contrasentido. Como ya he dicho fue el cardenal Aragón protagonista excepcional en uno de los periodos más tristes y decadentes de la Historia

de España, pero este protagonismo fue siempre *"muy a su pesar"*, por ello, frente a los altos cargos que *"por desgracia"* ostentó, lo que en realidad nos atrae de él es su personalidad humilde, discreta y aparentemente gris, que le hizo pasar por la vida dejando un rastro tan silencioso que pronto, en quien no ha profundizado en él, su figura se ha desdibujado.

Es, por otra parte, muy difícil, poder decir en breves palabras lo que estas cartas aportan al conocimiento de la vida y personalidad del Cardenal. En realidad, el único modo de conocerlo es su lectura detenida y atenta, confío en que algún día puedan ser publicadas, pero de momento trataré de darles un breve apunte biográfico que pueda servir de guía para ir conociendo los distintos caminos a donde la voluntad del Rey Felipe IV primero y la Junta de Gobierno después, durante la minoría de edad del triste Carlos II, le fueron llevando para, al final, poder sacar unas breves y rápidas conclusiones de lo que entiendo aportan estos documentos al conocimiento de su persona y de la Historia de su época.

Don Pascual de Aragón y Fernández de Córdoba nació en Mataró, el 11 de abril de 1626, en el seno de una de las familias de la más linajuda nobleza castellano-aragonesa, descendiente en línea directa de D. Fernando I de Aragón, el Rey Católico. Fueron sus padres D. Enrique-Ramón Folch de Cardona, Aragón y Córdoba que jugaría un papel decisivo en la revuelta de Cataluña de 1640 a favor de Felipe IV, y su madre, la segunda esposa de D. Enrique, D<sup>a</sup> Catalina Fernández de Córdoba. El nombre de Pascual le fue impuesto en honor de San Pascual Bailón, el humilde lego franciscano, como si de una premonición se tratase.

En 1635 pasó a estudiar a Salamanca, donde residió en el Colegio Mayor de San Bartolomé, del que guardará toda su vida entrañable recuerdo y a su muerte, dejaría ordenado en su testamento, se enviase allá su biblioteca. En la Universidad se doctoró en ambos derechos, el civil y el canónico.

A los 20 años de edad el Papa Inocencio X, el que fuera inmortalizado por los pinceles de Velázquez en 1650, le otorga una canongía en Toledo y poco después le será concedido el Arcedianato de Talavera, razones por las cuales pasará a residir a nuestra ciudad. Aquí, por expreso deseo del Rey Felipe IV, habitará en el regio Alcázar y aquí será ordenado sacerdote por el que era gran amigo suyo, el cardenal D. Baltasar Moscoso y Sandoval. También sería nombrado

Capellán Mayor de la Capilla de la Epifanía, sita en la parroquia de San Andrés, la fundación de D. Francisco de Rojas, Señor de Layos y del Castañar, y en 1649 ocupa la cátedra de Instituciones Canónicas de la Universidad toledana.

Desde su llegada a la ciudad comenzó una entrañable amistad con las Madres Capuchinas que con grandes dificultades habían fundado casa en Toledo en 1622, en la Calle del Pozo Amargo, y entonces se encontraban en situación de suma indigencia. Esta amistad crecería con los años y no se detendría ni con la misma muerte.

En 1651 es nombrado Fiscal de la Suprema Inquisición, teniendo que marchar a Madrid, no obstante deja en Toledo un mayordomo encargado de velar por las necesidades de la Comunidad Capuchina y queda la promesa de edificarles un nuevo Convento.

En 1660, el Papa Alejandro VII le concede la dignidad de Cardenal, imponiéndole solemnemente el birrete cardenalicio el Nuncio Pontificio Bonelli en la iglesia del Imperial Colegio de la Compañía de Jesús en Madrid, la actual catedral de San Isidro.

Nombrado embajador de España en Roma por el Rey, entra oficialmente en aquella ciudad en junio de 1667, después de un trágico viaje por mar en que el barco en el que viajaban la mayor parte de sus criados y el ajuar de su casa fue capturado por corsarios de Argel.

En la Ciudad Eterna tendrá que enfrentarse a la juvenil ambición de Luis XIV de Francia y su intervención prudente y discreta logrará evitar una guerra. Como atinadamente afirma el Duque de Maura, uno de los mejores conocedores de la Historia de España de este período, esos servicios le valieron el Virreinato de Nápoles, el cargo de Inquisidor General y una plaza en el Consejo de Estado.

Su choque con la Corte Pontificia debió de ser duro y desalentador, en medio de intrigas alentadas por la nobleza romana. En carta fechada en Roma el 23 de agosto de 1663 dice textualmente a sus monjas: *"Me veo arto acosado de quienes no devieran y levantándome más falsos testimonios que es justo"*, y más adelante, *"todo lo que juzgan de acá es diferente como de la noche al día"*. Y en la siguiente, recibida el 28 de febrero de 1664 dice: *"Corte tan rara no la debe de haber, siendo la de Jesucristo en la Tierra"*. Sin embargo el cardenal Aragón, que se mostrará a lo largo de su vida como muy



fino catador de obras de arte, aprovechará el mundo romano, habitado entonces por muchos de los más grandes artistas de ese siglo, para adquirir una gran colección de obras de arte de los que hará beneficiarios principalmente a la Catedral toledana, al Monasterio de Madres Capuchinas y al Monasterio tarraconense de Poblet, panteón oficial de los miembros de su familia.

En 1664 marcha a Nápoles, nombrado Virrey de aquel reino, sustituyendo en el cargo al Conde de Peñaranda. Estando allí fue nombrado Inquisidor General, cargo que le complacerá porque iba a permitirle su vuelta a España. Pero pocos días después de concedido este nombramiento, el 17 de septiembre de 1665, moría en Madrid Felipe IV, dejando como sucesor a su hijo Carlos que en ese momento contaba 4 años de edad. En su testamento nombraba como Regente, hasta que el príncipe cumpliera 14 años de edad, a su viuda la Reina D<sup>a</sup> Mariana de Austria, la cual sería asesorada por una Junta de Gobierno compuesta por cinco miembros, entre ellos el Cardenal de Toledo y el Inquisidor General.

Curiosamente, al día siguiente de la muerte del Rey, moría en Toledo el cardenal D. Baltasar de Moscoso y Sandoval, y la Reina no duda en nombrar a D. Pascual de Aragón para sustituirlo, rogándole renuncie al cargo de Inquisidor General para que no faltase un voto en la Junta de Gobierno, al acumularse dos cargos en la misma persona.

El 28 de febrero de 1666 era consagrado el cardenal Aragón como Arzobispo en la parroquia de San Vidal, diócesis de Pozzuoli, frontera a Nápoles, donde una lápida aún recuerda la efemérides. Liquidados sus asuntos napolitanos se puso en camino hacia España, abandonando el territorio italiano, por mar, el 11 de abril de 1666 y llegando al puerto de Cartagena el 13 de mayo. A los cuatro días de su llegada escribía a la Madre Victoria Serafina desde aquel puerto del Mediterráneo: *"Recivo las de V.m. todas en este puerto, donde Dios se a servido llegue con salud y todos los que vienen conmigo, espero sus oraciones de V.m. traigan con bien los vajeles en que viene mi ropa y me lleven con el a tomar su bendición, pues el ser Prelado no me a de quitar con V.m. del círculo de su hijo, pues si V.m. me quitase este título sería desastre lo mio"*. Su gran ilusión en este momento es ver a sus Capuchinas, pero las necesidades de su cargo lo llevarán obligadamente a Madrid y tendrá que posponer su ida a Toledo hasta el día 8 del mes de junio. Ese día, lleno de excitación,

escribe a sus monjas desde Illescas haciendo que un mensajero adelante las noticias: *“Espero en la Virgen llegar antes de las doce de la noche, V.m. haga se digan los mailines al anochecer para que yo las pueda ver, pues antes de ir a mi casa ire a tomar su bendición de V.m. y darsela este indigno Prelado suio a la comunidad”*.

La entrada solemne en Toledo para tomar posesión de la Sede Arzobispal tiene lugar al día siguiente, 9 de junio, y el día 30 del mismo mes toma posesión, en Madrid, de su puesto en la Junta de Gobierno.

A partir de este momento y hasta el mismo día de su muerte, acaecida el 28 de septiembre de 1677, el cardenal D. Pascual de Aragón se verá inmerso en el torbellino de los años de la minoría de edad de Carlos II, comenzando un terrible Calvario que no le abandonará sino con su eterno descanso en la bóveda de la iglesia de sus Madres Capuchinas. La vida de estos años puede seguirse paso a paso a través de estas bellisimas cartas que, con metódica regularidad, envía a sus monjas de Toledo.

La minoría de edad del triste Carlos II, “El Hechizado”, ha sido una de las etapas más duras y desvergonzadas de toda la Historia de España, que tal vez sólo tenga parangón, como atinadamente ha hecho referencia a ello el Marqués de Lozoya, con los desventurados años del reinado de Enrique IV, “El Impotente”, el hermanastro de D<sup>a</sup> Isabel la Católica. La Corte se verá en manos de la Reina D<sup>a</sup> Mariana de Austria, una mujer alemana, inexperta y mediocre y tal vez por eso mismo terca. Volcada en un hijo enfermizo a quien cuidará con patética y obsesionada entrega. Tendrá la mala fortuna de buscar consejo y cobijo en personas de miras tan cortas como las suyas, en el mejor de los casos, y a veces llevadas de la ambición más calculada. El cardenal Aragón parece que no le fue simpático y en más de una ocasión fue objeto de vivo desprecio y de algún sonado lance. Las incidencias con el Padre Nithar, jesuita alemán, confesor suyo que la había acompañado a España en el momento de su casamiento, convertido por ella en auténtico Valido e incapaz como ella de entender los males de la Monarquía española, el largo episodio de la validez de D. Fernando de Valenzuela, “El Duende de Palacio”, cuya arrogancia y atrevimiento llegó a manchar la honra de la misma Reina y el constante acoso de D. Juan José de Austria, hermanastro del Rey, hijo natural de Felipe IV y de la famosa actriz “La Calderona”, odiado por la Reina y ante quien Carlos II mantendrá una actitud

ambigua, que sabrá hacerse certeramente imprescindible desde su retiro de Consuegra, con sus calculadas dilaciones en tomar posesión de los cargos que para alejarle se le otorgaban, marcarán profundamente toda la Historia de España del periodo. La nobleza, en general, vivirá estos años una época muy poco gloriosa y su cortedad de miras les llevará a buscar el medro personal, el favor regio, la satisfacción de la honra del momento, los intereses personales o de su Casa en vez de mostrarse a la altura de las circunstancias. Sirva simplemente como ejemplo lo que el Cardenal cuenta en carta del 20 de octubre de 1667: *"Esta Monarchia va a pique sin remedio, no habiendo milagro... que no se puede remediar nada por estar todo viciado y los enemigos poderosos, y los ministros y Señores bien poco correspondientes a sus obligaciones"* o el 21 de junio de 1669: *"Estas cosas, Madre mia, llegan al más miserable estado que es posible ser, y si no se reparan, que no le veo traza, esto cairá de golpe, aiudase mucho a ello. Ay mucha pasión, amor propio y poco trabajar, menos cumplir, en mi entender, como Dios manda"*. Y como telón de fondo, en la política exterior, la arrogancia del francés Luis XIV, que invade territorios españoles en Flandes o la firma de una paz con Portugal que a D. Pascual de Aragón le dolerá por deshonrosa. Así juzga estos acontecimientos: *"Las perdidas de Flandes son muy sensibles y más cuando parece q a la potencia del Rey de Francia se junta la de todos contra nosotros que si Dios no usa de misericordia con este pobre Niño y con sus vasallos no sé en q hemos de parar. En Portugal se desea nos ajustemos pasando por la mayor ignominia q se puede considerar, q confieso a V.m. qdo pienso en esto no sé como tengo vida viendo padecer al Rey una tan gran afrenta y aun no sabemos si el Portugués vendrá en ello"*.

El Cardenal sentirá caer sobre él el peso de tantos acontecimientos y como, uno a uno, los distintos bandos enfrentados acudirán a él para poder contar con su aquiescencia, debido a su prestigio y a su inquebrantable honradez. Todo esto hizo de él un ser terriblemente desgraciado, como se puede comprobar con la lectura de esta correspondencia. Muy pronto todo su afán será huir y buscar un refugio, *"algunos ratos está fatal el corazón que mas parece tiembla esto que si hubiesen de hecharme a los leones"*, escribe en abril de 1668. Su convento de Capuchinas fue su gran amor y la meta de continuos desvelos, pero aquí también contaba con un grave inconveniente, radicaba en Toledo y el Cabildo le planteará también

más de un problema que irá reflejando en la correspondencia, dedicando al tema frases muy duras. El día 2 de agosto de 1672 escribía a sor Ana María: *"Diga a nuestra Me. siento D. Martín Bermudez predique el sermón de nuestra Me. Sta. Clara, porque me tienen muy desobligado los prevendados, y de calidad que se han arrojado a lo que nunca imaginase y con insólitos modos, pero volvieron sobre mí, pero no para que deje de conocerlos a todos y ver lo que tengo en ellos... assi que de aquí adelante para cosa ninguna considere a canónigo mientras viva... y assi para misa, sermón o plática de ninguna manera se acuerden de que tales hombres ay en el mundo, ¡quien dijera, hija mía, lo que me sucede con ellos y cómo algunos me an tratado, Dios se lo perdone, que arto quebranto tengo haver de tratarles"*.

En ocasiones soñaba con volver a Roma y buscar en el Papa una comprensión que en España no encontraba. Otras veces venía a la finca de "La Ventosilla", cercana a Polán, que acondicionará y en la que se dedicaba a tareas que nadie hubiese imaginado en persona de tan alta dignidad, como la caza de conejos para enviar a sus Capuchinas o la poda y cuidado de los árboles, pensando en la fruta que podría enviar a la Comunidad. Un día escribe desde allí a sus monjas: *"No e tirado tiro, conque no e podido lograr el ser cazador de las capuchinas"*. También aquí, en la Ventosilla, le alcanzó más de una vez la desgracia, allí supo el 14 de enero de 1670 la muerte de su hermano mayor, el Conde de Segorbe y Cardona, y allí ocurrirán crímenes entre criados que le harán pensar en abandonar el lugar para siempre. Con mucha frecuencia buscó, en sus últimos años, refugio en el Monasterio de Carmelitas Descalzas de Boadilla del Monte, fundación reciente de Don Juan González de Uzqueta, del Consejo y Cámara Real y Supremo de Castilla, y de su mujer D<sup>a</sup> María Vera de Lagasca y Barco. Por su cercanía a Madrid, allá acudía el Cardenal en las fiestas de Navidad o Semana Santa, cuando no podía o no quería venir a su Sede Toledana. Sus repetidas visitas llegarían a despertar los celos de las Madres toledanas y D. Pascual, siempre solícito, respondería una y otra vez que era en Toledo, con ellas, donde pensaba pasar su eternidad. En marzo de 1671 escribe desde Madrid: *"Me rio de que tengan zelos de las Monjas de Boadilla y repare V.m. si adonde escojo para estar asta el día del juicio sinó me llevara el afecto mas que otra cosa... La alpargata de las capuchinas estimo yo mas que quantas cosas ay, pues an de ser mi remedio en*

*esta vida y en la otra*".

Al final de su vida, en momentos especialmente dramáticos en la Corte la decepción y el bochorno le harán abandonarla, refugiarse en Toledo y desde aquí lanzarse en emocionada peregrinación a los lugares más recónditos de su Arzobispado, entre montes y barrancos, por caminos que aun hoy día resultan casi intransitables, con lluvia y frío, pero yendo feliz por sentirse lejos de Madrid y contando a sus hijas que, a pesar de todo tipo de incomodidades, su salud se siente robustecida entre aquellas soledades. En mayo de 1675 escribe: *"Ami la Sierra me ha tratado mejor de salud y reconozco nace de haver apartado el ánimo de la Corte y aun de Toledo, porq yo lo que paso es más de lo q se puede considerar"*. Sus andanzas le llevarán a la Sierra de Madrid, por las fragosidades de la Sierra de Cazorla y a los lugares más alejados de los Montes de Toledo, donde jamás habían visto anteriormente a un Prelado. Curiosamente llegaría a visitar, entre otras, la aldea de Anchuras y lo que sobre aquella zona comunica en carta a su hermano D. Pedro de Aragón cobra hoy dramática actualidad. Dice textualmente el 22 de mayo de 1675: *"La miseria de estos pueblos es imposible que se llegue a pensar como es y lo que los sajan, siendo más esclavos. La Virgen inspire a los que mandan el medio porque no sean tan vejados, ni con tanta crueldad tratados"*.

Pero su verdadero refugio fue esta correspondencia. El nos dice en varias ocasiones cómo espera la llegada del correo, cómo se alegra cuando recibe las esperadas cartas y cómo queda triste cuando se ve privado de ellas. Don Pascual de Aragón fue un hombre que vivió en medio de una terrible soledad. Lo que él veía en la Corte hacía que su espíritu tímido y humilde se cerrase ante los personajes que le rodeaban, que en realidad no le comprendieron, y se fue refugiando cada vez más en sus Madres Capuchinas. Quien escribe estas cartas está muy lejos de ser el Cardenal Primado de España o el miembro más digno de la Junta de Gobierno que tiene que asesorar a la Reina en los graves asuntos de Estado, es, como él mismo escribe con palabras emocionantes, *"el pobre y ruin Hermano Pascual que quiere andar a los ojos de todos con la mitad de los piojos de una capuchina"*, y que va mendigando comprensión, consejo y un común interés centrado en Dios. Hombre entrañable y cariñoso, guarda toda su ternura para sus Madres. Emociona ver como cuida su Monasterio, a través de estas cartas podemos seguir como el edificio

del convento se va elevando, como va colocando estampas en sus muros y clava clavos para sostener las cruces en las celdas, como cuida de que sea soleado, acogedor, con cómoda enfermería y huerta que sirva de esparcimiento. Como está pendiente de enviarlas los detalles más delicados, relicarios y flores para adornar los altares, frutas de La Ventosilla, gazapillos para las enfermas, pescado en momentos de escasez, salmón, que por cierto roban por el camino al mensajero que lo trae de Madrid, dátiles que le habían enviado de Orán, nieve en verano para que todas las tardes se diese, por expreso mandato suyo, un refresco a la comunidad, etc., etc. También podemos seguir a través de ellas los incidentes familiares, el más importante la pérdida entre los miembros de su familia del título secular de Condes de Segorbe y Cardona, que pasa a la Casa de Medinaceli, y que tanto herirá su honra de hombre educado en el siglo XVII. Del mismo modo queda en ella reflejada la sucesión de los distintos papas, Alejandro VII, Clemente IX, Clemente X e Inocencio XI, con noticias siempre curiosas, como cuando comenta, al referirse a la elección de Clemente X, *"es muy viejo, naturalmente puede vivir poco"*.

Un último aspecto quiero comentarles de esta correspondencia, la descripción minuciosa que en ella se hace de las continuas enfermedades que padeció el Cardenal. Fue D. Pascual de Aragón hombre de complexión más bien débil, los varios retratos que de él conservan las Madres Capuchinas nos dan constancia de ello, y en él se cebaron los brutales métodos terapéuticos de la época. Los constantes datos que sobre su estado físico va intercalando permitirían con toda certeza el hacer un diagnóstico retrospectivo de su mal, a la luz de los conocimientos actuales. Muy posiblemente D. Pascual, al tener que enfrentarse a problemas superiores a sus fuerzas reales, fue dañando lentamente su sistema nervioso, lo que le acarrearía dolencias de origen psicossomático, incomprensibles para la medicina de la época, que van a ser tratados con la terapia del momento, que aplicará sobre su maltrecho cuerpo sangría tras sangría que terminaban con brutales purgas. Sirvan como ejemplo de sus continuas quejas algunas de estas citas. En abril de 1669 escribe: *"Fue Dios servido que pasase la borrasca y confieso a V.m. me maltrató mucho y de todos quantos achaques me acuerdo haya tenido, no ha sido este el que menos haya apretado. Por el achaque de la orina no puedo estar en la cama, que me levanté ayer,*

*sintiendome muy flaco y decaido y la cabeza todavia me maltrata*”, o pocos días después, *“no he podido responder antes... ahora lo hago estando purgado q el no haverme faltado calentura, molestarme la destilación al pecho y hallarme bien maltratado de la cabeza, ha obligado a que los médicos no se contenten con menos medicamentos para esperar mejoría en la salud*”, o el 3 de octubre del mismo año, *“Yo ando trabajoso estos días que las sangrias no me han mejorado y traigo perdido el estómago y cabeza*”. Todo ello fue minando seriamente su salud, y sus últimos años fueron un verdadero arrastrarse para poder seguir las órdenes de la Corte y el anhelo de su celo pastoral. En enero de 1677, el año de su muerte, el Cardenal escribía: *“Me acometio perlesia, fue Dios servido que con los remedios no pasase adelante*”. Es la perlesia una afección encefálica que con frecuencia resulta mortal para sus víctimas, en este caso D. Pascual de Aragón no solo logrará superarla sino que sacará fuerzas, que clínicamente resultan casi inexplicables, para ocuparse de la Reina D<sup>a</sup> Mariana, que por causa de los entresijos políticos se ve obligada a separarse de su hijo y desterrada de la Corte, llevarla en un primer viaje a Aranjuez para finalmente trasladarla a Toledo, su meta definitiva. Todo indica que la Reina, en este lance, quizá el más penoso de su vida, se volvió hacia el Cardenal buscando un apoyo sincero y desinteresado y no queriendo en modo alguno verse separada de él. Y esto ocurría en la primavera de un año que resultó especialmetne lluvioso hasta desbordarse el río Tajo, anegando campos y caminos, y teniendo que atravesarlo en balsa con peligro de la propia vida. Comentando la situación de la Reina, el Cardenal decía a sus monjas: *“Madre mia muy mal se pasa por acá pero me ha consolado mucho la Reyna haya tomado resolución de irse a Toledo, q por tanto como he oido, he estorvado fuese a Alcalá, aunque quería hacerlo. Yo logro la suerte de no alejarme de V.m. y por Amor de Dios y la Virgen, encomienden a Dios a esta Sra. q bien lo ha menester según los trabajos en q se ve y desamparo*”.

Queda también claro a través de la lectura de estas cartas que D. Pascual de Aragón fue un hombre depresivo, aquejado con frecuencia de profunda depresión nerviosa, esa enfermedad que hoy tan bien conocemos y que entonces se solía denominar “mal de melancolía”. Hay en estas misivas suyas muchos y claros signos de ello, tal vez el más evidente de todos sea la total pérdida de su autoestima que la arrancará tremendas exclamaciones. Brevemente

les leeré algunas citas: *"Mucho me duele la falta de agua y la langosta, todo ello se debe de venir a mis pobres por ser yo Arzobispo, V.m. se desengañe que soy muy ruin"* o *"A V.m. la canso que a todos soy molesto y aun a mí, que tan infame criatura no la ay en el universo"* o *"Soy el castigo y el menoscabo del resplador que a tenido mi dignidad en otros"* y finalmente escribe en noviembre de 1674: *"Confío a V.m. ando fuera de mí y no sé como vivo, esto va a pique, porque todo lo de afuera corre al precipicio... Yo hecho un estropajo, ya ni lo merezco dolerme mucho y sabe la Virgen como estoy en lo interior. ¡desdichado Arzobispado y Reinos que tuvieron un Arzobispo como yo! y no goza de uno de los q en tiempos pasados fueron de tanto remedio".*

Tanto sufrimiento le hará suspirar por su muerte y su descanso en la bóveda de sus Capuchinas, con momentos tan patéticos como, cuando en Madrid oye tocar las campanas cercanas a su palacio por algún muerto y piensa con nostalgia que podrían ser por él. Así describe el lance: *"Hija mía, su carta de V.m. me halló en la cama, y le aseguro tenía tal la cabeza que la primera vez no la pude acabar de leer, sangre segunda vez y hoy me he levantado, pero conozco es milagro el vivir y no es fácil temple mi desconsuelo ni alibie mi pena, quando juzgo podta ser consuelo el morir y que una tan mala criatura se sacase del mundo... Yaier puedo decir estava oiendo tocar a muerto, y a ser posible me consideraba que sería gusto oír doblar por mí".*

Hoy que en los estudios históricos se tiende a conocer el mundo y los sentimientos de los personajes, más que las grandes hazañas a las que nos tiene acostumbrados la Historia tradicional, nos encontramos aquí con un material inapreciable. Tras su lectura, creo poder afirmar que el cardenal D. Pascual de Aragón fue una persona muy poco indicada para ostentar la mayor parte de los cargos de los que se vio investido. El era una persona sencilla y bienintencionada hasta la ingenuidad, un espíritu excesivamente recto y legalista, que con frecuencia caía en el escrúpulo y un alma impregnada de la más profunda religiosidad, una religiosidad teñida de franciscanismo por su sentimiento profundo, sencillo y tierno, bajo su sotana siempre llevó el hábito de San Francisco. Si en vez de ser una de las figuras protagonista de la Historia de nuestra patria en su tiempo, hubiera podido ser un sencillo capellán de sus Monjas Capuchinas, pudo haber sido el más feliz de los mortales. Pero el



haber sido miembro de una de las familias más ilustres de España, a la que el Rey Felipe IV estaba agradecido y con la que se sentía obligado, hizo que sobre él lloviesen títulos y honores que fueron aprisionando su vida y su espíritu, en una especie de pegajosa tela de araña en la que se sentirá aprisionado y contra la que clamará impotente.

Termino este bosquejo de mi emocionada experiencia con una gran figura de la Historia de la iglesia toledana. En definitiva esta correspondencia es una joya más de las que atesoran los monasterios de la ciudad. Esos monasterios de los que el inolvidable Dr. D. Gregorio Marañón decía "representan la parte esencial y permanente del alma de la ciudad... precisamente porque son tan de aquí que más que la conciencia de Toledo son su verdadera subconciencia" y sobre los que, con bellísimas palabras, decía "el que entre en un convento de religiosas de la vieja ciudad se dará cuenta de que cuanto es radicalmente toledano, universal y permanentemente toledano, está en ese ámbito reducido y humilde, vago y ténue, como diluido en una nube de incienso, pero exacto e íntegro, sin que le falte ni le sobre absolutamente nada".

A la decadencia y más que previsible ruina de estos monasterios nos está tocando asistir impotentes en nuestros días. La vida ha cambiado, la espiritualidad tal vez busque nuevos derroteros, pero por encima de todo pienso que sobre Toledo se están barajando en los últimos años demasiados intereses de todo tipo, especulativos, políticos, religiosos incluso, que no encuentro se estén resolviendo con el despego, altruismo y cariño que merece esta ciudad singular que no es sino un pedazo vivo de toda la Historia de España que nos ha llegado, casi intacto, hasta las postrimerias del siglo XX. En esta situación, como ocurre siempre, cuando soplan malos vientos, es muy posible que las primeras víctimas sean las flores más delicadas y bellas, las que necesitan mayor cuidado y mejor riego, sus monasterios.

Y acabo con unos versos de uno de esos poetas a los que yo acostumbre acercarme también de puntillas y en silencio, Antonio Machado, quien refiriéndose a otros lugares dijo algo que en estos momentos quiero aplicar a nuestros conventos:

¡Hoy siento por vosotros, en el fondo  
del corazón, tristeza,  
tristeza que es amor!



**D. Pascual de Aragón. Monasterio de Capuchinas. Toledo.**

## NOTA BIBLIOGRÁFICA

Para el estudio de la vida y época de D. Pascual de Aragón he manejado la siguiente bibliografía que considero fundamental.

-D. CRISTÓBAL RUIZ FRANCOS DE PEDROSA, *Crónica de el Emo. Sr. D. Pasqual de Aragón y Córdoba, Cardenal de la Sta. Iglesia de Roma...*, 1690. Es obra bellísima y fundamental de la que solo conozco un ejemplar en la biblioteca de las Madres Capuchinas.

-Dr. FREY D. NARCISO DE ESTÊNAGA Y ECHEVARRÍA, Obispo Prior de las Órdenes de Caballería de Santiago, Calatrava, Alcántara y Montesa... *El Cardenal Aragón (1626-1677). Estudio Histórico*, 2 tomos, Paris, 1929. Hasta la fecha es la obra fundamental para llegar a conocer al Cardenal y su mundo.

-DUQUE DE MAURA, *Carlos II y su Corte*, 2 vols. Madrid, 1911.

-DUQUE DE MAURA, *Vida y Reinado de Carlos II*, 2 vols. Ed. Espasa-Calpe, S.A. Madrid, 1954. Obras de imprescindible consulta para conocer el mundo cortesano en el que se desenvolvió la vida de Carlos II.

-HENRY KAMER, *La España de Carlos II*, Ed. Crítica, Barcelona, 1981. La obra más actual sobre la época que introduce todas las nuevas corrientes de la moderna historiografía.

-ANTONIO DOMÍNGUEZ ORTÍZ, *El Antiguo Régimen: Los Reyes Católicos y los Austrias*, Tomo III de la Historia de España Alfaguara. Alianza Editorial, Madrid, 1973. Puede servir como ejemplo del autor, el máximo conocedor actual de la España de los Austrias.

-MARQUÉS DE LOZOYA, *Historia de España*, Tomo V, Salvat Editores, S.A., Barcelona, 1967. Es una de las muchas Historias de España que destaca por la labor de síntesis lograda y por la amenidad con que está escrita.

-FRANCIS HASKELL, *Patronos y pintores. (Arte y sociedad en la Italia Barroca)*. Ed. Cátedra, Madrid, 1984. Obra hermosísima, recientemente traducida, que describe de modo ejemplar la sociedad romana que conoció D. Pascual de Aragón.

-Fr. PEDRO A. DE MARRATXI, "El Cardenal Pascual de Aragón y las Capuchinas de Toledo", *Revista de Estudios Franciscanos*, Barcelona, T. XXVIII, 1922, págs. 39-55 y 123-129. Es el primer estudio serio sobre D. Pascual de Aragón aparecido en el presente siglo, enfocando su figura desde la óptica de Terciario Franciscano.

-MARIO ARELLANO GARCÍA, "Información de limpieza de sangre del Cardenal Aragón", *Toletum*, T. XI, 1981, págs. 49-88. Último trabajo aparecido sobre D. Pascual de Aragón en el que se da a conocer el informe de limpieza de sangre para poder ser Capellán Mayor de la Capilla de la Epifanía, en San Andrés.

**EL ESPACIO PÚBLICO DE TOLEDO EN EL SIGLO XV  
DISCURSO DE INGRESO****RICARDO IZQUIERDO BENITO**  
**Numerario**

Excmo. Sr. Director  
Ilustres Académicos  
Señoras y señores  
Queridos amigos:

Cuando, hace ya 16 años, vine a Toledo a impartir docencia en su Colegio Universitario, no pensaba entonces que acabaría arraigando en la ciudad y que quedaría integrado en la misma. A ello contribuyeron, creo, dos circunstancias. Por un lado, el haber contado, desde pronto, con la amistad y el afecto de un grupo de toledanos -en su mayor parte antiguos alumnos míos- a los que me sentí, y me siento, muy unido. Por otro, al impresionante pasado de esta ciudad, especialmente en su etapa medieval, a la que me encuentro directamente vinculado por motivos profesionales, al haberme especializado en el estudio de este período histórico. Las posibilidades de investigación que sus riquísimos archivos me ofrecieron, me fueron adentrando y sujetando cada vez más, en ese Toledo lejano del que todavía se mantiene ese halo que parece flotar sobre esta incomparable ciudad.

Todo ello, por tanto, fueron motivos suficientes para que mi vinculación con este lugar haya sido cada vez mayor, y me pueda considerar ya como un toledano más, hasta tal extremo que la propia Real Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo me haya acogido entre sus miembros de número.

Pienso que habrán sido mis investigaciones sobre el Toledo medieval, recogidas en diversas publicaciones, las que los Sres. Académicos de esta Institución han considerado mérito suficiente para que hoy ingrese en ella. Sea cual sea el motivo que influyó en mi elección, quiero dejar constancia de mi gratitud más sincera a todos los miembros de esta Real Academia por haberme acogido

entre ellos, lo que viene a reforzar mi vinculación con Toledo y que mi compromiso por la defensa de esta ciudad sea cada vez mayor.

Vengo a sustituir al ilustre médico toledano don Alfonso López-Fando Rodríguez, al que, por cierto, no tuve el honor de conocer personalmente. Tal vez le vi en alguna ocasión, seguramente en algún acto público celebrado en esta Academia, pero no llego a recordarle. Por lo cual, lamento no poder hacer la semblanza personal que indudablemente se merecería y me limite a señalar unos breves datos biográficos, como es preceptivo en el acto que nos reúne.

D. Alfonso López-Fando, que naciera en Toledo el 19 de enero de 1906, se licenció en Medicina en la Universidad Central de Madrid, y antes fue alumno interno por oposición en el Hospital de la Princesa de dicha ciudad. Posteriormente, prefirió volver a su Toledo natal e ingresó, también por oposición, en la Beneficencia Provincial y Municipal de esta ciudad, de cuyo Colegio de Médicos llegó a ser presidente. Su actividad profesional pública se centró preferentemente en un establecimiento de gran raigambre histórica como es el Hospital del Rey.

Muchos toledanos, seguramente todavía le recordarán cuando fueron atendidos por él. El también se acordaba de algunos de sus pacientes, especialmente de aquellos a los que estaba más vinculado, como queda reflejado en la emotiva semblanza necrológica que sobre don Julio Pascual escribió y se publicó en el Boletín de esta Academia. Como reconocimiento a su abnegada labor, estaba en posesión de la Encomienda de la Orden Civil de Sanidad y de la Medalla de Bronce de la Provincia de Toledo.

El doctor López-Fando ingresó en esta Real Academia el 18 de octubre de 1953 con un discurso que versó sobre "Los antiguos hospitales de Toledo", en el que hacía un documentado repaso histórico sobre los muy numerosos establecimientos benéficos que existieron en la ciudad, siendo contestado por el Académico don Emilio García Rodríguez. Posteriormente, el 25 de mayo de 1969, él contestó al discurso de ingreso de otro ilustre médico toledano, don Rafael Sancho de San Román.

El tema del discurso que seguidamente voy a exponer es un

reflejo de mi interés por el Toledo bajomedieval -especialmente por el siglo XV- y por los aspectos de la vida cotidiana de los individuos que vivieron en aquella época, pero sobre todo los referentes al conjunto de la colectividad ciudadana, considerada como un contingente humano, sin detenernos en especificar las diferencias sociales que, evidentemente, entre ellos existían. Gran parte de las manifestaciones colectivas se desarrollaban al aire libre, en lo que podríamos denominar como el "espacio público", en contraposición al "espacio privado", la vivienda, reducto de unas relaciones de carácter más individual y familiar.

Los estudios de Historia Urbana que sobre las ciudades castellanas bajomedievales se vienen realizando, son cada vez más numerosos y minuciosos, pero apenas hacen referencia, de una manera concreta y específica (al menos pormenorizadamente), a los aspectos relacionados con la vida cotidiana de los individuos establecidos en aquellas, ni a los espacios sobre los que ésta se desenvolvía. Así, se tiende a analizar, de preferencia, la actividad económica de la ciudad (producción industrial, organización gremial, infraestructura mercantil, etc.), su configuración social (grupos sociales, oligarquías urbanas, minorías socioreligiosas, conflictos, etc.), su sistema de gobierno (composición y funcionamiento de regimientos o ayuntamientos, corregidores, etc.), los principales acontecimientos políticos de que ha sido escenario, etc., sin que apenas se hayan tenido en consideración planteamientos relacionados con la morfología del espacio urbano sobre el que se desarrollan las relaciones de convivencia y sobre el que puede quedar materializada una impronta humana de gran interés para los arqueólogos. De ahí la necesidad de conocer la configuración espacial de una ciudad y la utilidad a la que se destinan sus diferentes espacios, para llegar a mejor comprender su trayectoria histórica en una época determinada.

En el caso que ahora nos atañe, el análisis del espacio público lo vamos a realizar en su dimensión de "espacio abierto", es decir, las calles y las plazas de la ciudad que quedaban bajo la directa supervisión del poder público en ella establecido. A pesar de su indudable interés, no vamos a tener en cuenta los "espacios cerrados" de utilidad pública (edificios administrativos, establecimientos comerciales, de ocio o de beneficencia) ya que es preferentemente en el anterior donde se manifiesta, de una manera más directa, la vida

colectiva cotidiana y se desarrollan gran parte de las relaciones sociales de convivencia.

El espacio público, considerado como "espacio abierto", constituye, fundamentalmente, el trazado viario de la ciudad, el cual presentaba en el caso de las ciudades castellanas, modelos diversos de urbanismo en consonancia con su distinto origen. En las de origen hispanomusulmán, como era el caso de Toledo, solía ser característica su estructura urbanística compuesta de calles estrechas y sinuosas, acordes con los planteamientos sociales islámicos que las generaron <sup>1</sup>. Por eso, algunos espacios se modificaron cuando en ellas se estableció una sociedad cristiana <sup>2</sup>.

Las calles eran los espacios principales de tránsito en toda ciudad, a través de las cuales se comunicaban todos los edificios, y donde se manifestaban muchos actos, individuales o colectivos, de sus habitantes. Durante el día, las calles estaban concurridas de gentes, especialmente aquellas que tenían un marcado carácter comercial, por concentrarse en ellas los establecimientos de venta de mercancías o de fabricación de ciertos productos (talleres artesanales).

Se procuraba que la convivencia fuese pacífica, sobre todo en los lugares más frecuentados, y que el orden ciudadano no se alterase, aunque a veces era inevitable que algunas rivalidades o enemistades entre vecinos se manifestasen, incluso de manera violenta, en la calle.

En otras ocasiones, aunque de una manera excepcional pero a veces prolongada, las calles y plazas también se convertían en

---

<sup>1</sup> Para aspectos relacionados con el urbanismo de las ciudades hispanomusulmanas contamos con la importante obra de TORRES BALBAS, Leopoldo: *Ciudades hispanomusulmanas*. Madrid, s/a, vol. I.

<sup>2</sup> Sobre aspectos relacionados con el urbanismo y modificaciones urbanísticas que se llevaron a cabo en Toledo durante la Edad Media, vid. los estudios de MOLENAT, Jean Pierre: "Deux éléments du paysage urbain: adarves et alcaicerías de Tolède à la fin du Moyen Age", en *Le paysage urbain au Moyen Age*, Presses Universitaires de Lyon, 1981, p. 213-224; "Places et marchés de Tolède au Moyen Age (XII-XVI siècles)", en *Plazas et sociabilité en Europe et Amérique Latine*, Publications de la Casa de Velázquez, Paris, 1982, p. 43-52 y "L'urbanisme à Tolède aux XIV<sup>ème</sup> et XV<sup>ème</sup> siècles", en *La ciudad hispánica durante los siglos XIII al XVI*, tomo II, Universidad Complutense, Madrid, 1985, p. 1105-1111.

escenario de acontecimientos violentos de gran trascendencia. Así ocurrió con motivo de los múltiples conflictos bélicos civiles que afectaron a Castilla durante los siglos bajomedievales, que se concentraron en algunas ciudades, entre las que Toledo fue uno de los casos más significativos, especialmente durante el siglo XV<sup>3</sup>. No vamos a entrar en detalles sobre estos acontecimientos pero sí conviene tenerlos en cuenta como una prueba de que la vida cotidiana se veía frecuentemente alterada, a veces con consecuencias trágicas (muertes, incendios, saqueos, etc.)

No siempre las calles eran escenario de sucesos conflictivos; también en ellas se celebraban acontecimientos jubilosos, normalmente, en estos casos, casi siempre relacionados con la familia reinante. Así, era frecuente que se celebrasen nacimientos, bodas o coronaciones reales, que previamente se habían comunicado a la ciudad y ésta se encargaba de organizar los actos festivos. Eran, evidentemente, manifestaciones celebradas con fiestas, a las que se invitaba a participar a la población y que suponían una afirmación del poder real que a la propia Monarquía le interesaba fomentar. En este sentido, especial relevancia solían tener las entradas de los reyes en las ciudades, en las que las calles, engalanadas, eran el escenario del paso de toda la comitiva y de los diversos actos festivos que posteriormente se celebraban<sup>4</sup>. A pesar que la presencia de los reyes castellanos en Toledo fue muy frecuente, no contamos con datos detallados acerca de alguna de estas entradas reales en la ciudad. Posiblemente, los reyes consideraban que entraban en "su" ciudad y que no necesitaban especiales recibimientos.

Sin embargo, estas manifestaciones públicas no siempre se organizaban para celebrar acontecimientos jubilosos para la familia real; también se organizaban, aunque con otro sentido, con motivo de situaciones dolorosas que la pudiesen afectar: enfermedades y muertes. En tal caso, era frecuente celebrar procesiones por la salud o el alma de los afectados, las cuales se anunciaban previamente.

---

<sup>3</sup> BENITO RUANO, Eloy: *Toledo en el siglo XV. Vida política*, C.S.I.C., Escuela de Estudios Medievales, Madrid, 1961.

<sup>4</sup> ANDRÉS DÍAZ, Rosana de: "Las 'entradas reales' castellanos en los siglos XIV y XV, según las crónicas de la época", en *En la España Medieval*, IV, tomo I, Universidad Complutense, Madrid, 1984, p. 47-62.



indicando quienes y cómo debían de asistir -bajo ciertas penas a los que no lo cumplieren- y señalando que se limpiasen las calles por donde habían de discurrir. Se procuraba que la presencia de ciudadanos en dichos actos fuese masiva, especialmente la de niños, y se intentaba una paralización de la ciudad, al menos en el sector mercantil, mientras durasen.

Aparte de estas procesiones, organizadas en momentos muy determinados y en colaboración entre la Iglesia y el Ayuntamiento, a lo largo del año se debían de celebrar otras muy diversas con un carácter más eminentemente religioso, con motivo de la celebración de distintas festividades. Unas serían a nivel parroquial -santos locales, patronos de cofradías o gremios- y otras de carácter general, organizadas desde la catedral, para toda la ciudad, con itinerarios más extensos, con motivo de alguna festividad significativa. En el caso de Toledo, especial resonancia empezó a tener ya desde el siglo XV la procesión que se celebraba el día del Corpus Christi, acontecimiento que marcaría muy directamente la vida de la ciudad en los días en torno a su celebración.

Si toda esta serie de acontecimientos tenían a las calles como escenario prioritario, las plazas no permanecían al margen, aunque éstas se utilizaban normalmente con otras finalidades. En toda ciudad solían existir diversas plazas, entre las cuales, aquella mejor situada o más extensa, solía ser la más importante (en ocasiones denominada Plaza Mayor), que se convertía en el eje vital de la ciudad, por los acontecimientos que en ella se desarrollaban y la afluencia constante de personas que recibía. La principal función que desempeñaban las plazas era la comercial, pues en ellas normalmente se celebraban, periódicamente, las ferias y mercados, aunque de hecho eran como mercados permanentes por la serie de tiendas y mesones que se encontraban en las plantas bajas de los edificios que las circundaban. En el caso de las antiguas ciudades hispanomusulmanas ese carácter mercantil lo habían heredado al haber sido la sede de celebración de los zocos.

Toledo contaba con diversas plazas, pero la que mantenía la primacía sobre las demás era la plaza de Zocodover (antiguo mercado de ganado de época islámica). En ella existían diversas tiendas y mesones, y se vendían determinados productos en exclusividad, por lo que el lugar conservaba un marcado carácter comercial.

Algunas plazas -y también algunas calles-, en ocasiones,

eran los lugares en los que se administraba justicia, por lo que podían asumir esta otra función. En algún punto de ellas, y normalmente sentado en un poyo, el juez encargado de su administración desempeñaba su cometido. En el caso de Toledo, también en Zocodover existía una “audiencia” en la que se atendían las causas referentes a “los trabajadores de jornales e alquileres de personas e herramientas e las otras cosas que conçiernen a los ofiçios de los dichos trabajadores”<sup>5</sup>. Se presentó una queja a la reina doña Juana porque no se cumplía el horario establecido y las personas afectadas salían perjudicadas. Así, se le indicó que dicha audiencia se celebraba “muy de manñana, para los trabajadores e ofiçiales, porque sus negoçios sean determinados sumariamente”, pero que últimamente se retrasaba su inicio y además se atendían otras causas, competencia de otras audiencias, por lo “que los travajadores non pueden venir a sus lavores sy non dos o tres horas despues de salido el sol”. Para remediarlo, el 4 de julio de 1508, la reina mandó “que de aqui adelante se haga la dicha abdiencia en amanesçiendo, segund e como antiguamente se acostunbrava e solia haser, e que solamente se oygan e determinen en la dicha abdiencia las cabsas e pleitos de los dichos trabajadores, breve e sumaria mente, syn dar lugar a luengas ni dilaçiones de malicia, e que las otras cabsas se remitan a las otras abdiencias de la plegaria e biesperas que se hasen en esa dicha çibdad”.

En relación con la justicia, también algunas plazas fueron escenario de ajusticiamientos públicos, tanto de personajes importantes como de simples delincuentes.

Igualmente, por las calles y plazas transcurrían los alardes de armas que, en ocasiones, se solían celebrar, especialmente por aquellos individuos que, por su categoría social, estaban obligados a tener un caballo. Así, por ejemplo, el 28 de julio de 1494, los Reyes Católicos mandaron que en Toledo, al igual que en las demás ciudades de sus reinos, se celebrase un alarde el día de Santa María de Septiembre, para comprobar cuantos caballos había en la ciudad<sup>6</sup>.

---

<sup>5</sup> Toda la documentación utilizada para la elaboración de este estudio se encuentra conservada en el Archivo Municipal de Toledo, en diversas secciones. Cabildo de Jurados, Caja 2ª, nº 88.

<sup>6</sup> *Idem*, nº 74.

Para la mejor utilización de los espacios públicos, era necesario que estuviesen despejados y no se acumulasen en ellos objetos o materiales que pudiesen entorpecer la libre circulación de la gente. Así, el 5 de diciembre de 1492, se pregonó por Toledo que los habitantes de la plaza de Zocodover no tuviesen "madera ni tableros ni bancos ni muelas, fuera de las puertas de sus casas, ni debaxo de los portales de la dicha plaza, salvo que la dicha plaza e portales della queden desenbargados e libres, para que puedan andar por ellos libremente". El que no lo cumpliese, perdería lo que tuviese en la calle y pagaría en pena 600 maravedies <sup>7</sup>.

Aparte de todas estas funciones, en las plazas se solían celebrar determinados espectáculos públicos, tales como corridas de toros o juegos a caballo, con motivo de ciertas festividades o de conmemoraciones de acontecimientos significativos.

Si este espacio público que estamos señalando quedaba limitado al interior del perímetro amurallado de la ciudad, algunas zonas del espacio extramuros podían utilizarse como áreas de esparcimiento para sus habitantes, a donde podían acudir a pasear, a montar a caballo o a practicar determinados juegos o entretenimientos. En Toledo, junto al Tajo, existía un espacio conocido como la huerta de la Alcornia que, entre otras funciones, se utilizaba para estos fines. Lo podemos conocer a través de las alegaciones de Juan Bermudez que, como procurador de la ciudad, actuó en el pleito que ésta entabló en 1504 contra Martín de Madrid que, desde hacia 30 años, junto con otros hortelanos, tenía ocupado aquel espacio, impidiendo que pudiese ser utilizado como zona tradicional de esparcimiento para los vecinos de Toledo: "Yten pongo que estando el dicho arenal e huerta o la mayor parte della por publica e comun, los vezinos e moradores desta dicha çibdad syn perturbaçion alguna, en los veranos yvan e andavan a pasear e a holgar, a pie e a cavallo, por el dicho arenal e huerta. E avia tanto espaçio que podían jugar e jugavan a las cannas e las mugeres labavan sus pannos e los tyntoreros e otros ofiçiales labavan sus pannos e lanas e se aprove-

---

<sup>7</sup> Alacena 2ª, legajo 6º, nº 2, fol. 94 (Corresponde a un libro en el que se recogen los textos de muy diversos pregones que se difundieron por Toledo durante la segunda mitad del siglo XV, lo citaremos en adelante como I.P.)

chaban del dicho rio e arenal”<sup>8</sup>.

Como se puede deducir, en múltiples momentos y por muy diversas circunstancias, en todas las ciudades, en el espacio público se alternaba el desenvolvimiento de las actividades más cotidianas con otros acontecimientos que, por extraordinarios, cuando no imprevistos, vendrían a romper el ritmo de normalidad de aquellas. Este espacio era, por consiguiente, muy significativo y fundamental en el desenvolvimiento social de toda la ciudad, y de ahí la preocupación del poder público por mantenerlo en su integridad y en buen estado, para que todas las funciones que desempeñaba se pudiesen realizar sin problemas y su utilidad se aprovecharse al máximo.

El espacio público adquiría un carácter jurídico propio ya que se consideraba que pertenecía al rey (de ahí que la mayor parte de las calles se denominaban genéricamente como “calle real”) por lo que debía mantenerse en su integridad. Así, en las ordenanzas de Toledo se indica: “las plaças e las calles e las rinconadas, todo es del rey, e ningun ome non diga que es suyo o que ay parte, si non ge lo diese el rey”<sup>9</sup>. Sin embargo, solía ser frecuente que los adarves o rinconadas -callejones sin salida- que se utilizaban para facilitar el acceso a algunas viviendas, fuesen cortados por algún vecino, mediante una pared y una puerta, con lo que integraba el espacio dentro de su casa<sup>10</sup>. Si los demás vecinos se consideraban perjudicados, presentaban quejas que podían conseguir que se volviese a la situación anterior, pero si no era así, aquella parcela de espacio público se perdía.

En ocasiones, también podían surgir problemas cuando un particular intentaba anexionarse, en exclusividad, un espacio público próximo a su lugar de residencia, entorpeciendo su utilización a los demás vecinos, que normalmente se quejaban ante tales abusos. Así ocurrió en Toledo, cuando el 9 de julio de 1463, Per Alvarez, como procurador de los vecinos y parroquianos de la parroquia de San Soles, se presentó ante los jurados señalando que

<sup>8</sup> Cajón 4º, legajo 1º, nº 14.

<sup>9</sup> Alacena 2º, nº 6, nº 4, fol. CLXXXII (Corresponde a un ejemplar de las Ordenanzas de Toledo que citaremos en adelante como O.T.)

<sup>10</sup> Para datos sobre los adarves toledanos vid. el artículo de Jean Pierre Molénat: “Deux éléments du paysage urbain...”, *op. cit.*

doña Teresa de Haro, viuda de Diego López de Padilla, desde hacia un año, "en deservicio de nuestro sennor el rey e en muy grand danno e perjuysio de la republica desta dicha çibdad e de la dicha perrocha e perrochanos della, a dicho y divulgado y divulga en esta dicha çibdad, por muchas y diversas veses e en diversos lugares, desyendo que es suya una plasa publica que esta en la dicha perrocha, con un poso que en ella esta, que es serca de las casas de su morada". Y ello no habia sido nunca así, pues "es plaça e calle publica e el dicho poso comun". Además, los vecinos de la plaza, "como de cosa comun", habian echado en ella tanto estiercol que apenas se podía pasar, por lo que pagaron una cantidad a Iohan Ferrandez de Paredes para que lo quitase. Como hacia ya más de 50 años que la plaza "la dicha perrocha ha tenido e poseydo e tiene e posee publicamente", cualquier supuesto derecho que doña Teresa de Haro hubiese podido tener, ya habia prescrito. Por todo lo cual, pedia a los jurados que, "como procuradores del bien publico", prosiguiesen el pleito <sup>11</sup>.

También se procuraba mantener la viabilidad de las calles, especialmente de las más estrechas, procurando que en ellas no se levantasen construcciones que pudiesen entorpecer el paso. Así, según las ordenanzas, nadie podía adosar un poyo contra una pared, ni un contrafuerte, en calle angosta, "por que las callejas non se ensangosten e que pasen los omes en anchura" <sup>12</sup>.

Normalmente, esta norma no siempre se cumplía. Así, conocemos el caso de Rodrigo de Lara, capellán de la catedral, que, el 27 de noviembre de 1493, presentó un escrito en el Ayuntamiento, en el que, entre otras cosas, se quejaba de que en la calle donde vivía, en la parroquia de San Justo, se había construido un horno, "por que fue tomado de la dicha calle real la mayor parte della, e fue metido en el dicho forno, de manera que de la dicha calle non se puede aprovechar nin pasar persona alguna, de lo qual esta çibdad e vesinos e moradores comarcanos della reçebimos mucho agravio e perjuysio" <sup>13</sup>.

---

<sup>11</sup> Sala Vª, Estante 4º, nº 120, Sección B.

<sup>12</sup> O.T., fol CXCII.

<sup>13</sup> Carpeta Siglo XV.

Igualmente, cuando alguien quería construir un edificio de nueva planta o ampliar otro ya existente, se procuraba que no invadiese parte del espacio público. Para evitarlo, los alarifes de la ciudad eran enviados a visitar el lugar, para que señalasen los límites que no tenían que ser desbordados por la nueva construcción.

Así, por ejemplo, conocemos el caso de Alfonso de Gálvez, pelaire, que estaba realizando unas obras en unas tenerías suyas, "çerca de la torre baxo de Sant Bastian". Tal vez por alguna queja, el 22 de agosto de 1494, el Ayuntamiento nombró una comisión para que fuese a visitar las obras y emitiese un informe. Esta estuvo compuesta por el regidor Fernando Dávalos, el jurado Alfonso Azafrán, los fieles ejecutores Juan Ferrández de Oseguera y Diego García de Cisneros y los alarifes Juan de Guadalupe y Juan de Cáceres. En presencia de Alfonso de Gálvez midieron el ancho de la calle que tenía que quedar y que sería el siguiente: "dende a donde es el esquina de las bovedas a la parte de las puertas, fasta la pared de los tiradores que estan de la otra parte de la calle, han de quedar seys varas e media de medida en ancho de la dicha calle". También consideraron que habria que mandar a Alfonso de Gálvez "que dende el esquina de las bovedas a la parte de abaxo, por quanto es el suelo de la çibdad, que faga una calçada de piedra, de manera que non se derrame la tierra del camino e el paso quede llano de la dicha calle, por manera que al fin de la calçada quede de ancho de la calle, dende la calçada a la pared de los tyradores, syete varas de ancho de la dicha calle" <sup>14</sup>.

También se procuraba garantizar la seguridad de los transeuntes, evitando que se pudiesen caer paredes de casas o de edificios abandonados. Así, según las ordenanzas, las paredes en mal estado tenían que ser reparadas para evitar cualquier desgracia personal ("que mate alguno o faga alguna danno") que se pudiese ocasionar en caso de que se derrumbasen. Si el propietario se encontrase ausente, se mandaría derribar la pared peligrosa <sup>15</sup>.

De tales situaciones podían presentarse quejas, como la que elevó ante el Ayuntamiento, el 15 de marzo de 1499, Alfonso Díaz de

---

<sup>14</sup> Cajón 4º, legajo 1º, nº 4.

<sup>15</sup> O.T., fol. CLXXXIX.

Uceda, señalando que, frente a las casas en que moraba, en la colación de San Lorenzo, Pedro de Rienda tenía otras casas, de las cuales "esta una pared muy mala e acostada para se caer, que esta estantalada mucho tienpo ha, la qual esta tanto peligrosa que por la calle muchas personas non osan pasar, sy non con gran miedo... por que la calle es estrecha, está todo en mucho peligro". Se le había requerido muchas veces que la arreglase, igualmente el Ayuntamiento se lo había mandado, pero Pedro de Rienda no hacía caso, por lo que volvía a solicitar que le mandasen quitar "el dicho peligro". El 18 de marzo, la comisión nombrada por el Ayuntamiento que fue a ver las citadas casas, en el informe que elaboró mandó a Pedro de Rienda "que de oy fasta en fin de abril primero que verna, derrive la dicha pared e la torne a labrar de nuevo, e quite los dichos estantales... e demas que sy en este tienpo se cayere o algund danno viniere a las casas del dicho Alfonso de Useda, que sea obligado a le pagar el dicho danno" <sup>16</sup>.

### **Suciedad**

A pesar de las diversas funciones que el espacio público desempeñaba, éste, y muy especialmente las calles, se encontraban muy sucias, por toda la serie de basuras, escombros, estiércol y hasta animales muertos que en ellas se echaban. Es posible que las zonas más concurridas, sobre todo los lugares comerciales, estuviesen más limpios, pero, en general, la suciedad de las calles era constante, a pesar de las reiterativas órdenes, por parte de las autoridades locales, para que se limpiasen, aunque apenas se debían de cumplir.

La basura, de muy diverso tipo, acumulada en las calles, debía de ser bastante abundante, con los problemas que ocasionaba, entorpeciendo el tráfico, produciendo malos olores que se intensificarían en las épocas de calor. A veces, se procuraba amontonarla en determinados lugares, formando muladares, pero también ello podía crear problemas, especialmente a los vecinos de las viviendas cercanas, con las consiguientes quejas por parte de éstos. De ahí las

---

<sup>16</sup> Cajón 4º, legajo 1º, nº 4.

constantes disposiciones, aparentemente ineficaces, que en Toledo se acordaron a lo largo del siglo XV. En definitiva, aquella situación habría que considerarla como consustancial al paisaje urbano interno de la ciudad, en el que unas calles permanentemente limpias, casi serían inconcebibles.

En las mismas ordenanzas de Toledo de comienzos del siglo XV, ya se recogían algunas disposiciones al respecto<sup>17</sup>. Así, estaba mandado que nadie echase "estiercol nin otra suciedad nin vasura por las calles" bajo multa de 12 maravedies; si no se supiese quien lo había echado, se preguntaría a los 5 vecinos del barrio más próximos a donde estaba la basura y si tampoco se averiguase, "que sean todos los de la vecindat obligados a lo echar a su costa fuera de la çibdat".

También se ordenaba que nadie echase a la calle "cascajo de lo que labraren en sus casas" y si lo hacía, mientras durase la obra lo arrimaría a su pared. Una vez terminada, tendría un plazo de 8 días para echarlo fuera de la ciudad, pues en caso contrario pagaría 72 maravedies de multa y aún así tendría que echarlo.

Al que se le muriese una bestia "que la faga echar fuera de la çibdat el día mismo que se le muriese", pues de lo contrario pagaría 12 maravedies y lo que costase llevarla fuera.

El normal tránsito de animales por las calles originaba que en éstas se produjese estiércol que, cada cierto tiempo, sería necesario quitar. Por ello, en las ordenanzas también se mandaba que en cada barrio todos los vecinos quitasen el estiércol y lo echasen fuera de la ciudad, "del día que fuere requerido por el almotacen, fasta tres días primeros siguientes", bajo pena de 12 maravedies.

Como a veces en algunos lugares se formaban muladares donde se echaba estiércol, también se ordenó que todos "los vesinos e perrochanos de la collaçion do se fieseren los tales muladares", lo echasen, a su costa, fuera de la ciudad; si alguna persona ajena a la parroquia hubiese echado estiércol en el muladar, también contribuiría a esa labor, bajo pena de 600 maravedies.

En Toledo era frecuente que los vecinos tuviesen vino en sus casas, lo que debía de originar que, en ocasiones, tirasen las heces

---

<sup>17</sup> Alacena 2ª, legajo 6º, nº 5, fol. XLIVv (Corresponde a otro ejemplar de las Ordenanzas de Toledo).



del vino a la calle. Por ello, en las mismas ordenanzas se mandó "que alguna nin algunas personas non sean osadas de echar por la calle onde moraren, nin soterrar en foyo en la pertenencia de su casa, nin en otra manera, hezes de vino nin otra suziedad alguna, e que le echen e fagan echar fuera de la çibdat onde sienpre fue acostunbrado". Si no lo cumpliesen, pagarian de multa 24 maravedies la primera vez, la pena doblada la segunda y 100 maravedies la tercera, y aún así tendría que echarlas fuera de la ciudad <sup>18</sup>.

Como se puede comprobar, los desechos materiales se convertían en un auténtico problema y de ahí las medidas que se intentaban poner en práctica para solucionarlo. Nos encontramos así con un aspecto, el de la basura, que no siempre se ha tenido en consideración en los estudios realizados sobre el urbanismo de las ciudades medievales y que, como se deduce por lo que llevamos expuesto, era un tema conflictivo.

Un aspecto importante era el de precisar en qué lugares se tenían que echar las basuras, para así mantener las calles limpias. Fue frecuente que la basura se amontonase junto a la muralla de la ciudad, en su interior, formando grandes muladares. En otras ocasiones, se tiraba por encima de la muralla con lo cual el muladar se formaba al exterior. En ambos casos, la formación de aquellos estercoleros adosados a la muralla podía resultar perjudicial para la buena conservación de ésta, por lo que se prohibió aquella práctica y se tendió a que la basura se echase fuera de la ciudad. En tal caso, los muladares se encontraban próximos a las puertas o portillos por los que se sacaba.

En Toledo, el 23 de mayo de 1473 se prohibió que nadie echase estiércol ni cascajo ni basura alguna, en el muladar de la puerta de los Doce Cantos, bajo pena de 100 maravedies por cada carga. Sin embargo, lo podrían echar "de la otra parte del postlgo de San Miguel, a la parte de la orilla del río, por que ensanche el dicho camino que esta muy angosto" <sup>19</sup>. Como se comprueba, se pretendía también aprovechar esta medida para ensanchar un camino que conducía, extramuros, a dicho postlgo.

Años después, el 16 de abril de 1477, se volvió a pregonar esta

---

<sup>18</sup> O.T., fol CXLV

<sup>19</sup> L.P., fol 78.

misma prohibición, con la misma pena, más la pérdida del “serón o espuerta e costal con que echare la basura”. Igualmente, se mandó que se echase “adelante del postigo de San Miguel, a las pennas que ende estan, por que esta nial camino”<sup>20</sup>. A pesar del tiempo transcurrido, parece que el camino no se había consolidado, posiblemente por ser esta una zona de abrupta caída al río.

El 13 de diciembre de 1480 también se pregonó por Toledo que nadie fuese osado de “mandar a ningunas personas de sus casas que echen estiercol ni otras cosas suzias por las calles e plaças desta çibdad ni en otros logares”, bajo pena de una multa de 200 maravedies. Al “moço o moça que lo hechare el tal estiercol, con espuerta o con costales o con seron” le darian 30 azotes. Solamente se podría echar en los muladares o en los lugares públicos establecidos para ello<sup>21</sup>.

También, durante el reinado de los Reyes Católicos, en una fecha que desconocemos, se difundió otro pregón en el que se indicaba que, por “ser muy complidero a bien e pro comun desta çibdat e a la salud de toda la gente della”, nadie fuese osado de “hechar ni mandar echar dentro de los muros desta çibdad, ninguna tierra ni cascajo ni estiercol ni otra mundicia ni suziedad alguna, asy en cargas como en espuestas e costales, ni en otra manera alguna. Ni lo echen ni fagan echar por ensomo de los muros e çercas desta çibdat, salvo que lo saquen e lleven fuera por las puertas de la cibdad e los echen en los logares que esta çibdad tiene sennalados e sennalare, arredrados de la çerca e muros desta çibdad”<sup>22</sup>. El que no lo cumpliese, por cada carga, espuerta o costal que echase, pagaría 100 maravedies la primera vez, 200 la segunda y 300 la tercera.

Igualmente, en el mismo pregón se mandó que nadie fuese osado de “hechar ninguna basura ni suziedad alguna en la calle, ni en su pertenencia, ni en su barrio, ni ajeno”, bajo pena que, por cada carga, espuerta o costal, pagase 60 maravedies la primera vez, 120 la segunda y 200 la tercera. También se especificó que el mozo o moza

---

<sup>20</sup> *Idem*, fol. 12v.

<sup>21</sup> *Idem*, fol. 9.

<sup>22</sup> *Idem*, fol. 132v.

que echare la basura "que esté por la primera ves dies dias en la cadena, e la segunda ves que le den cinquenta açotes e por la terçera ves que le den çient açotes e que sea desterrado desta çibdal". Solamente se permitía echar la basura en las calles "quando lloviere o fiziere arroyos o quando estoviese ynxuto", posiblemente para tapar los charcos y las arroyadas que se produjesen, sobre todo en las calles en pendiente.

A pesar de que las penas eran severas, parecía que la efectividad de estas medidas no era muy acusada, dada la reiteración de las mismas. Las basuras que, incontroladamente, se echaban en determinados lugares de la ciudad formando muladares, podían ocasionar problemas y quejas, ante el Ayuntamiento, de los vecinos afectados por la proximidad de los mismos, máxime si se acumulaban contra las paredes de sus propias casas, las cuales podían verse seriamente perjudicadas.

Conocemos varios casos, como el que ocurrió con Fernando Gudiel de Cervatos, vecino de Toledo en la colación de San Román, donde tenía una casa en cuya parte trasera, desde hacía tiempo, se había formado un muladar "echando alli mucho estiercol e vasura muchos vesinos"<sup>23</sup>. Por lo cual "se derrotó e está derrotado un palaçio prinçipal de la dicha casa. E que aun del dicho muladar se ha seguido e sigue muy grand danno e perjuysio en la dicha çibdad, asy por el mal olor del dicho muladar que dis que acarrea corrupcion de ayres, como por ques gran onrra desa dicha çibdad estar la dicha çibdad linpia e que non aya en ella muladares". Se quejó varias veces ante el Ayuntamiento para que, conforme a las ordenanzas, éste mandase retirar el muladar entre todos los vecinos de las colaciones más cercanas y, aunque se mandó a varios jurados y alarifes que lo viesen y emitieron su informe, su petición nunca se cumplió. Considerándose agraviado, se dirigió por carta al propio rey, Enrique IV, comentándole todo lo anterior, y éste, desde Salamanca, el 24 de mayo de 1465, mandó otra carta a la ciudad, para que se cumpliese lo contenido en el informe que los jurados y alarifes encargados de ir a ver el muladar habían emitido. Sin embargo, "por los movimientos acaesçidos en los tiempos pasados en la dicha çibdad", aquel

<sup>23</sup> Cajón 4º. legajo 1º, nº 1.

mandato tampoco se llevó a cabo, por lo que nuevamente Fernando Gudiel se dirigió al rey, y este volvió a expedir otra carta, desde Madrid, el 18 de diciembre de 1472, conminando a que se llevase a cabo el mandato anterior. Desconocemos si esta vez ya se quitó el muladar que tantos años llevaba en aquel lugar.

El 2 de mayo de 1496, Pedro de Yepes, Francisco Castellano y Diego de la Cruz, dirigieron un escrito al Ayuntamiento indicando cómo, “baxo de la calle que disen la cuesta de la plaça del Seco, çerca de las casas de Fernando Gutierrez”, había una calle estrecha con la que lindaban sus casas, en la cual “han echado mucha vasura e esta casy muladar fecho”. Por ello, consideraban que era un perjuicio para la ciudad y para ellos mismos “porque las dichas nuestras casas estan en peligro a la causa”, por lo que solicitaban que se remediase la situación<sup>24</sup>.

También, durante el reinado de los Reyes Católicos, los tintoreros Fernando Pérez de Carmona y Pedro de Olivares, se quejaron señalando que “desde el Picaçuelo fasta la puerta del Fierro”, se había formado un gran muladar del que recibían mucho daño, por lo que ellos lo quitaron a su costa. Aunque la ciudad había ordenado que se prendiese a todos los que volviesen a echar estiércol allí, el muladar se había vuelto a formar, por lo cual ellos solicitaban, y se les condebió, licencia “para prender a todas las personas que fueren tomadas echando estiércol o otra qual quier vescosidad”<sup>25</sup>.

El Hospital de la Misericordia tenía “unas casas corral en la parrochia de la yglesia de Sant Andres, e los vezinos que tienen casas çerca de las dichas casas, an echado mucha vasura dentro”. Se quejó de aquella situación y, con el correspondiente mandamiento, los representantes del Ayuntamiento fueron a ver el corral y señalaron cuantos vecinos eran los que tenían que contribuir a los costes por retirar el estiércol que se había echado. Como ya había una persona que, previo pago, se encargaría de retirarlo, Pedro Pantoja, en representación del citado Hospital, se dirigió por escrito al Ayuntamiento solicitando que los alarifes hiciesen el correspondiente reparto entre los vecinos afectados, “segund les cabe, conforme el

---

<sup>24</sup> Carpeta Siglo XVI.

<sup>25</sup> *Idem*.

remate que fue fecho de la persona que tomo a destajo de echar el dicho estiércol”<sup>26</sup>.

Uno de los factores que debía de contribuir a la formación de estiércol en las calles, aparte del ocasionado por el paso de animales de carga (caballos, mulos o asnos) y el que se echase de las propias casas, era la presencia de puercos que parecían deambular libremente por la ciudad. Posiblemente, sus dueños los soltarian para que se alimentasen de las basuras y desechos que se tiraban a las calles, pero, en definitiva, todo contribuía a que la suciedad y los malos olores, se mantuviesen. Para evitar la presencia de los puercos por las calles, y los problemas que podían ocasionar, se decretaron varias disposiciones que tampoco debieron de tener mucha efectividad, dada su reiteración.

Ya en las ordenanzas de Toledo de comienzos del siglo XV se mandó “que por quanto es grant desonestad en andar sueltos los puercos por la çibdat faziendo danno e enojo”, sus dueños los tendrían “atados e ençerrados en manera que non anden sueltos por las plaças e por las calles de la çibdat, de noche nin de día”. El que no lo cumpliese, por cada puerco que tuviese suelto pagaría 5 maravedíes la primera vez, 10 la segunda y 15 la tercera. Y si aún pagando estas multas se reincidiese, “que los puedan matar los sofieles o qual quier de los alguaziles de Toledo que les asy fallaren baldios por las calles”<sup>27</sup>.

Esta ordenanza no se debía de cumplir pues, por un pregón del que desconocemos la fecha, se mandó que todos los que tuviesen puercos en la ciudad, los tuviesen atados en sus casas para que no anduviesen sueltos por las calles “segund que la hordenança que antyguamente esta fecha lo manda”. Se permitía que, aparte de los fieles ejecutores, alguaciles y sofieles, cualquier persona que los encontrase por la calle, los podía matar. También se mandó “que los mesoneros no los tengan sueltos ni atados en sus casas e mesones, so pena de los perder”<sup>28</sup>.

<sup>26</sup> *Idem.*

<sup>27</sup> Alacena 2ª, legajo 6º, nº 5, fol. LXIX.

<sup>28</sup> L.P., fol. 7v.

El 10 de agosto de 1472 se pregonó que en un plazo de 3 días, todos los que tuviesen puercos en la ciudad, los mandasen fuera de ella o los tuviesen en sus casas, de manera que no anduviesen por las calles donde los fieles ejecutores los matarian <sup>29</sup>.

Nuevamente, el 30 de mayo de 1477, por cuanto "muchas personas, contra las leyes e hordenanças desta çibdad, tyenen puercos en ella e les dexan andar valdyos por esta çibdad, e por consyguiente los mesoneros tyenen puercos en los mesones publicos", se pregonó que, desde aquel día hasta el domingo siguiente, los mesoneros no tuviesen puercos alguno y los demás vecinos los tuviesen atados en sus casas y no los dejasen andar fuera, bajo pena de 600 maravedies y que cualquiera que los encontrase por la calle los podría matar <sup>30</sup>.

Otro factor que podía ocasionar malos olores era el de las pieles curtidas que los pellejeros solían tender por las calles. Para evitarlo, las ordenanzas de Toledo establecían que éstos no tendiesen "las pellejas cohechadas quando las sacan del cohecho, en las calles nin por las calles, por quanto huelen mal e las aborresçen las gentes". Las tendrían fueran de la ciudad, en aquellos lugares "que non fagan perjuyzio a la çibdad nin a los vezinos e moradores della", pues en caso contrario cada uno pagaría 72 maravedies <sup>31</sup>.

Todo parece presentarnos un panorama urbano en el que la basura y la suciedad -a pesar de las medidas para evitarlas- eran la constante, provocadoras de entorpecimientos en el tráfico y de malos olores -a los que la población ya estaría acostumbrada- que se agudizarían durante el verano, por el calor, máxime teniendo en cuenta las aguas residuales que, vertidas directamente desde las viviendas, también corrían por las calles.

## Limpieza y saneamiento

Como puede comprobarse por todos los datos expuestos, el

<sup>29</sup> *Idem.*, fol. 90.

<sup>30</sup> *Idem.*, fol. 88.

<sup>31</sup> Alacena 2ª, legajo 6º, nº 5, fol. CXIX.

Ayuntamiento se preocupaba por el mantenimiento de la limpieza de la ciudad, aunque según parece, con poca efectividad. En las mismas ordenanzas se mandaba que cada sábado, todos los vecinos limpiasen y barriesen las calles donde viviesen, cada uno su pertenencia, "e las piedras e el estiercol e vasura que asi barrieren e alinpiaren e fizieren tirar de las dichas calles, que cada uno en lo que le atanniere e copiere a echar en la dicha su pertenencia, que lo echen e fagan echar luego fuera de la çibdat en los muladares acostunbrados"<sup>32</sup>. El que no lo cumpliese pagaría 24 maravedies de multa por la primera vez, el doble la segunda y 72 maravedies la tercera. En iguales penas también caerían los almotacenes que estuviesen encargados de supervisar este cometido y no lo cumpliesen. Esta disposición, llevada a la práctica y bien aplicada, podía haber sido una solución efectiva para establecer un sistema de limpieza, aunque fuese semanal, en el que todos tenían que colaborar y donde cada uno procuraría que su parte de calle no se ensuciase, al tener luego él que barrerla y limpiarla.

Cuando se instituyó el Cabildo de Jurados, el control de la limpieza de las calles recayó, fundamentalmente, en ellos. Cada uno, en su respectiva parroquia, tenía que atender a esta misión y a que las disposiciones del Ayuntamiento se cumpliesen, especialmente aquellas que competían a cada vecino. Los fieles ejecutores (un regidor y un jurado) eran los encargados de supervisar más directamente la ejecución de los acuerdos, imponiendo las correspondientes penas a los infractores. Parece que, en ocasiones, los clérigos eran más reticentes a cumplir estos compromisos, posiblemente alegando su específica condición jurídica, que les podría eximir de ciertas cargas.

A pesar de la evidente preocupación de las autoridades locales por mantener limpios los espacios públicos, los propios vecinos no parece que contribuían mucho a ello, dado el reiterado contenido de las disposiciones que al respecto se acordaban y se pregonaban por la ciudad. Tal vez las medidas de control y las penas impuestas no fuesen muy eficaces, al no aplicarse con el rigor que hubiese sido necesario.

No obstante, durante el reinado de los Reyes Católicos, el

---

<sup>32</sup> O.T., fol. CXLVI.

Ayuntamiento volvió a tomar otro acuerdo, entonces con unos criterios aparentemente más consecuentes. En él se señalaba cómo “es muy conplidero al bien e pro comun desta dicha çibdad e a la salud de todas sus gentes, la linpieza de todas las calles reales della, porque dello redunde a todos los estados della, la dicha salud e provecho dello, por que a causa de los malos olores, asy de perros e gatos e cosas muertas e otras vescosidades, es cosa pestilencial para las gentes; e asi mismo por causa de las muchas obras que se an fecho y fazen en esta çibdad e los que las llabran dexan mucha tierra e caxcajo e otras suziedades estar en las calles, de que redunde esta dicha çibdad muy fraguosa de piedras e caxcajo e barrancos por las calles”<sup>33</sup>.

Para evitar todo esto, se encargó a un tal Méndez, escudero del corregidor, que tuviese a su cargo la limpieza de la ciudad, pudiendo obligar “a faser linpiar las dichas calles, asy los pobres como los ricos y clerigos e otras quales quier personas”, es decir, que todos los habitantes, sin excepción, quedaban obligados, bajo ciertas penas, al cumplimiento de las siguientes disposiciones:

-se daba un plazo de 3 dias, a partir de la promulgación de estas normas, para que todos tuviesen “barridas e linpias todas sus calles e pertenencias, asy de tierra e vasura e caxcajo e otras ynmundicias” y lo echasen fuera de la ciudad en los muladares y lugares que se señalasen, bajo multa de 12 maravedies.

-el vecino ante cuya casa se encontrase basura “o otra qual quier vescosidad” pagaría 12 maravedies y en igual pena incurrirían los 12 vecinos más cercanos al lugar donde apareciese un “perro o gato o otro qual quier vestiglo muerto”, si no se averiguase de qué casa lo habian tirado; en tal caso, Méndez se encargaría de echarlo fuera de la ciudad.

-no se podría echar a la calle “agua suzia, asi de pescado o otra qual quier agua fidionda” bajo multa de 12 maravedies.

-el que echare en la calle real “qual quier servidor o se supiere la casa de donde se echare”, incurriría en pena de 24 maravedies.

-el vecino que de su casa echare “agua suzia por canno de allo o de baxo o de ventana que caya en la calle real”, pagaría también 24

<sup>33</sup> L.P., fol. 146v.



maravedies.

-el que hiciese fuego en la calle real pagaría 12 maravedies.

-el que "mondare pozo o nescesaria o otra cosa de suziedad que se requiera en la calle real", tendría un plazo de 5 días para echar el escombño fuera de la ciudad, pues en caso contrario pagaría 24 maravedies.

-la basura se echaría "donde les fuere sennalado e no en otra parte".

-en verano, cada 15 días, los pregoneros tendrían que recordar por todas las parroquias, que cada uno estaba obligado de "limpiar su pertenencia asy".

Como se desprende, parecía existir entonces una cierta preocupación sanitaria por mantener limpias las calles, evitando que se tirasen en ellas animales muertos y aguas residuales que, aparte de originar malos olores, podían convertirse en focos de enfermedades, especialmente en los momentos de máximo calor. De ahí la obligación, para los pregoneros, de recordar, cada 15 días durante el verano, el cumplimiento de estas normas.

Efectivamente, las aguas residuales y fecales procedentes de las viviendas, serían uno de los problemas más graves referentes a la limpieza y a la higiene de las calles, sobre todo si permanecían estancadas. Para evitar que se tirasen directamente a la calle sin ningún control, se promulgaron disposiciones al respecto y también se procuró mantener en buen estado el sistema de alcantarillado que consistía en una red de alcantarillas que corrían por la parte central de las principales calles ("las madres") a las que desaguan las tuberías procedentes de las viviendas ("los caños")<sup>34</sup>.

Todo este sistema, que en gran medida procedía de la etapa de dominio islámico, conformaba una red que desembocaba en el

<sup>34</sup> En las ordenanzas de Toledo se señalaba que "los cannos de la villa deve los fazer el pueblo por mandado del rey". Los vecinos de cada barrio harían su caño "e si se derribare alguna cosa de las paredes del canno, deven las fazer los que moraren en el barrio; e si se çegase el canno devenlo endereçar los que moraren de suso e los que moraren de yuso non deven pagar en la costa del canno abrir" (O.T., fol. CLXXXII). También en las ordenanzas se indicaba que "todo ome que quisiere fazer en su casa canno o trestiga de nuevo, fagalo con cal e con arena, e metalo en la madre del canno, en guisa que non haga danno a los vezinos del lugar; e si por aventura se derrocare o fiziere algun danno, develo pechar el duenno del canno". (O.T.m. fol. CLXXXVIIv).

Tajo por distintos puntos. Tenía que estar, evidentemente, cubierto, para no entorpecer el tráfico y evitar los malos olores. Aunque hubiese sido un sistema efectivo de saneamiento, también era motivo de conflictos por los frecuentes atascos que en él se debían de producir -afectando, en ocasiones, a los vecinos próximos cuyas viviendas se podían inundar- y que era necesario reparar teniendo que descubrir la alcantarilla, con lo que se entorpecía el tráfico por la calle y se generaban nuevos escombros.

Así, por ejemplo, en la reunión del Cabildo de Jurados del 30 de abril de 1491 se planteó "que a todos era notorio que en una de las Quatro Calles desta çibdad, estava abierta una madre e avia ya dias, e que como era calle tan principal estava muy mal; que viesen quien era jurado de aquella perrocha que le mandase remediar" <sup>35</sup>.

El 6 de marzo de 1493 el Ayuntamiento mandó que se formase una comisión para que solucionase la queja presentada por Catalina Suárez que alegaba "que ha reçebido y reçibe mucho agravio e danno, e perjuyso de un canno de madre que esta çiego, que va por la calle abaxo del Poso Amargo, el qual dicho canno rebentó e se lançó en un sotano suyo, de que toda su casa esta en perdiçión, e aun que del olor malo non puede estar en la dicha su casa". Se mandaba a los miembros de la comisión que viesen "lo que en ello se deve faser para lo remediar e el presçio que puede costar, e visto sagais el repartimiento por las personas e casas que de derecho lo deven pagar" <sup>36</sup>.

El 16 de diciembre de aquel año, el Ayuntamiento también mandó que se formase otra comisión para que fuese a ver "un canno de madre que dis que esta çiego, que sale por él agua susya de las casas de Juan de Cuenca, vesino desta çibdad, el qual dicho canno dis que es en perjuyso de las casas del doctor Alfonso Ortys, canonigo de la santa yglesia desta çibdad, por que a su puerta se fase mucha susyedad de lo que sale por el dicho canno". Los miembros de la comisión, en su informe señalaron que se debía mandar "al dicho Iohan de Cuenca, que un canno que tiene en la cosina que sale a la calle, que por quanto en las ordenanças desta çibdad es vedado e defendido, el tal canno se çierre; e asy mismo otro canno que tiene

---

<sup>35</sup> Cabildo de Jurados, Carpeta "Traslados".

<sup>36</sup> Cajón 4º, legajo 1º, nº 4.

sobre la faz de la tierra, que sale de su casa a la calle que es para el agua de la luvia, quel dicho Juan de Cuenca non eche nin pueda echar otra agua suzia por el dicho canno, salvo lo que lloviere. E sy por ventura otra agua alguna quisiere echar mas de la de la luvia, que hunda el dicho canno a la madre por debaxo de tierra, de manera que ningund agua non salga por ençima", para que ninguna casa vecina resultase perjudicada<sup>37</sup>.

Los mayores problemas debían de proceder de las canalizaciones que desaguan las aguas fecales desde los retretes ("privadas", "necesarias", "secretarias") de las viviendas hasta la alcantarilla central. Ya por ello, el 8 de febrero de 1403, se elaboró en Toledo una ordenanza que 3 días después fue pregonada por la ciudad, en la que se señalaba "que qual quier canno de privada que se quebrare en la calle", tendría que ser arreglado por el dueño de la casa de donde procediese, en un plazo de 3 días. El que no cumpliese esta norma pagaría 12 maravedíes de multa la primera vez, 24 la segunda y 72 la tercera. También se estableció que el que tuviese que "abrir la madre o madres de los kannos de quales quier de las calles", hiciese la reparación rápidamente, sin interrupción y la cerrase pronto, por cuanto "podría receçer por ello muy gran danno e peligro a las gentes e bestias que por y pasasen". Si no lo hiciese así pagaría 100 maravedíes de multa<sup>38</sup>.

Normalmente, cuando las canalizaciones principales tenían que ser reparadas o era necesario construir algún tramo nuevo, eran los vecinos próximos al mismo los que tenían que contribuir económicamente a los gastos que se ocasionasen, pues eran ellos los que, en definitiva, de una manera más directa iban a ser los beneficiados.

Por debajo de la puerta del Cambrón discurría una alcantarilla que iba a desaguar al Tajo próximo, salvando un desnivel considerable. En 1498 fue necesario reparar su tramo exterior que debía de encontrarse en muy mal estado por haberse reventado. El 27 de marzo de aquel año el Ayuntamiento encargó a los alarifes Andrés de Aguilera y Juan de Cáceres para que fuesen a ver "la dicha madre y obra que se a de abrir y fazer, y veays por donde se echara

<sup>37</sup> *Idem.*

<sup>38</sup> O.T., fol. CXLIX.

mejor fuera de la puerta, por debaxo del muladar o por la calle abaxo fazia el rrio, salvando el camino que buelve a la carrera"<sup>39</sup>. Igualmente, les pidieron que calculasen lo que podría costar la obra y qué vecinos tendrían que contribuir a los gastos "aviendo acatamiento que los vezinos de la calle de Santa Locadia an linpiado su madre e la tienen linpia e se sirven desta obra tambien los vezinos del varrio de Santo Tomé".

El informe correspondiente -cuyo contenido es muy interesante dados los problemas topográficos con los que el trazado de la canalización se encontraba- lo elaboraron los alarifes Diego López y Juan de Cáceres, en el que, tras visitar el lugar, señalaron lo siguiente: "miramos la salida de la puerta del Canbron por do mejor guiaría la dicha madre, e fallamos que se deve de guiar fasia el muladar porque por el camino adelante fallamos convinientes, que sy non llegase fasta el rio non aprovecharía nada e dannaría los caminos, porquel muladar esta mas çerca". También midieron "los pies que avia dende la dicha puerta fasta donde remata lo alto del muladar en que ay cient pies de largo; en todos estos çient pies se ha de faser madre nueva en que puede aver dose tapias de largo poco mas o menos; e segund el altura del muladar, para yr la madre corriente que asy se ha de faser, ha se de afondar al cabo del muladar mas de dos estadios e medio". En cuanto al costo de la obra, "desimos que costara faser la madre nueva que dicho es, dies o dose mill maravedis poco mas o menos". Algunos tramos debían de estar hundidos, formando hoyos que también era necesario reparar: "en lo de los foyos, medimos los dende la puerta de la çibdad de parte de fuera, fasta donde está la madre rebentada, ay dies e ocho foyos". En lo referente a su opinión sobre quienes debían de costear la obra, señalaron: "todos lo han de pagar en general, asy los de abaxo como los de arriba, esta se entiende en quanto a los hoyos e alinpiar la dicha madre, e lo que se ha de faser de nuevo dende la puerta de la çibdad, nuestro paresçer es que la çibdad lo ha de faser a su costa e mision".

Podía ocurrir que, con motivo de algunas reformas urbanísticas que se hiciesen en la ciudad, algunas alcantarillas fuesen suprimidas por lo que, el vertido de las aguas de las casas vecinas

<sup>39</sup> Cajón 4º, legajo 1º, nº 4.

podía resultar perjudicado, al no tener por donde desaguar, por lo que se producían encharcamientos y malos olores, que era necesario solucionar.

Así, por ejemplo, el 5 de julio de 1499, el Ayuntamiento de Toledo mandó que se formase una comisión para que fuese a ver “unos cannos que salen de las casas de Diego Vazques, mayordomo del sennor don Juan de Rybera, e de las casas de maestre Yuçadi mori, los quales dichos cannos diz que estan çiegos e non tienen salida a causa de las ferrerías que se fizieron por mandado desta çibdad, por que yva la salida dellos por alli”. Se les mandaba que “veades los dichos cannos e veades sy se les puede dar salida por alguna parte e sy fallaredes que a los dichos cannos no se les puede sar salida, veades sy se puede fazer madre por la calle debaxo del encobertizo de las casas del dicho Diego Vazques”. La comisión estuvo compuesta por el regidor Alfonso Gutiérrez, el jurado Alfonso de Valmaseda y los alarifes Juan de Cáceres y Diego de Toledo. En su informe señalaban que fueron a ver el lugar y vieron los caños cortados, pues el Ayuntamiento, cuando se construyeron las ferre- rías, los mandó cerrar porque las aguas caerían “sobre los tejados de las tiendas de las dichas ferrerías e resçibieran mucho danno”. Por lo cual, “a esta causa no tiene agora logar por do salir las aguas de las dichas casas e calle, e enbevesen en los çimientos de las dichas casas e asy mismo del muro que esta sobre las dichas ferrerías, en lo qual se sygue mucho perjuísio e danno, asy al muro como a las dichas casas, e asy mismo de algunas mazmorras que estan en la dicha calle”. En vista de ello, consideraban “que para sanear todos estos dannos, sería bueno faser madre por la dicha calle”. Pero veían el inconveniente de “que no hay casas sy no en la una hasera y en esta hasera son muy pocas las casas, e de la otra parte es el muro de la dicha çibdad que va dende las casas de Sancho Cota fasta la puerta de los caldereros”. Por lo que les tocaría pagar bastante cantidad. También aportaban “otro remedio, aunque no es mucho bueno, que es afondar la dicha calle porque está agora mucho llana e se hasen balsas de agua en el ynvierno que llueve, e de alli se enbeve en los muros de las ferrerías e en los çimientos de las dichas casas”. Aún así consideraban que, aunque se ahondase la calle y pudiese circular el agua, como echarían estiércol se formarían charcos de manera que se volvería a cegar, con el consiguiente perjuicio. Su opinión era que

se hiciese "la madre, sy ay quien la pague" <sup>40</sup>.

Toda la red de alcantarillas confluía hacia determinados puntos para evacuar las aguas residuales fuera de la ciudad. Esos puntos, normalmente eran las puertas o portillos de la muralla, en la que se aprovechaba el vano de los mismos, pues era más lógico que circularan bajo su subsuelo y no tener que perforar la muralla, lo que podía afectar a su cimentación y, por ende, a su conservación.

La mejor solución para acabar, o, al menos, disminuir la suciedad de las calles y mantenerlas limpias, era pavimentarlas, con lo que muchos inconvenientes (polvo, barro, malos olores, etc.) se podían subsanar en gran parte. Pero una obra de estas características era costosa, técnica y económicamente, por lo que podía conllevar una serie de problemas iniciales para su realización.

En 1497, Toledo se dirigió a los Reyes Católicos señalándoles "la mucha neçesydad que avia de remediar e reparar las calles publicas della, asy para ennoblesçer la dicha çibdad como para evitar e quitar las dolençias e enfermedades que por non estar linpias las dichas calles se podrían seguir e se syguian" <sup>41</sup>. Por lo que habían acordado "enpedrar todas o las mas de las calles que se pudiesen enpedrar, de ladrillo o de canto, como se fasya en la çibdad de Sevilla e en otras çibdades" <sup>42</sup>. Pero, para acometer la obra, eran necesarias "muchas quantias de maravedis a cabsa de los grandes edifiçios que se avian de faser debaxo de tierra", de las que no podía disponer la ciudad, pues "al presente estava satygada e non bastavan las rentas e propios della para poder fazer las dichas obras". Por lo cual, pidió a los monarcas que les concediesen autorización para que pudiesen "echar sysa en la dicha çibdad e su tierra, en aquellas cosas que fuesen mas convenientes para ayuda de los gastos e espensas que

---

<sup>40</sup> *Idem*.

<sup>41</sup> En un artículo muy breve, Eloy Benito Ruano hace referencia a esta documentación relacionada con la pavimentación de las calles de Toledo: "El antiguo empedrado de las calles de Toledo", en *Homenaje a Fernando Jiménez de Gregorio*, Toledo, 1988, p. 143 a 146.

<sup>42</sup> Efectivamente, en Sevilla las calles se pavimentaron con ladrillo en aquella época. COLLANTES DE TERÁN, Antonio: *Sevilla en la Baja Edad Media. La ciudad y sus gentes*, Sevilla, 1977, p. 82-83.

se ovieren de faser en enpedrar las dichas calles e en faser las caçadas que fuesen menester”.

Desde Valladolid, el 22 de septiembre de aquel año, los Reyes Católicos enviaron una carta a don Pedro de Castilla, corregidor de Toledo, para que se informase acerca de “qué calles son las que la dicha çibdad quiere enpedrar e tienen neçesidad dello e que edifiçios quieren faser debaxo de tierra e que neçesidad ay dellos. E qué tanto costara todo ello e sy la dicha çibdad tyene propios de que se pueda pagar e como se podra aver lo que asy fuere menester para lo suso dicho, con menos danno e fatiga de los vesinos e moradores”. Le pidieron que toda esta información la enviase por escrito para que, vista por el Consejo Real, “se provea lo que fuere justiçia”<sup>43</sup>.

Desconocemos cuál fue el informe enviado por el corregidor, pero las obras fueron lentas, especialmente por motivos económicos, como parece deducirse por las noticias siguientes. El 25 de mayo de 1499, desde Madrid, los Reyes Católicos enviaron una carta a Toledo en la que indicaban que los jurados de la ciudad se habían quejado ante ellos, diciendo “que se an fecho e fazen muchas libranças de maravedis en los propios e rentas de la dicha çibdad, para pagar salarios e otras cosas que no se solian pagar, e asy mismo para algunos edifiçios que no son tan neçesarios como el reparo de las calles de la dicha çibdad, de las madres e kannos que van por debaxo de las dichas calles, las quales tienen gran neçesidad de se reparar e que no se reparan como en otras çibdades”. Y si alguna vez se reparaban, los costes se repartian entre los vecinos y se hacian “repartimientos en mayor quantía de tres mill maravedis, contra dispusiçion de nuestras leyes reales”, por lo que les pidieron que proveyesen sobre ello. Y así, mandaron que de aqui adelante, en cada un anno, proveays como de los propios de la dicha çibdad se reparen las calles, madres e kannos de la dicha çibdad, en quanto posible sea, e que no se gasten ni espendan las dichas rentas en pagar salarios demasiados, nin en otros edefiçios menos neçesarios, salvo en aquello que cunple al bien e pro comun de la dicha çibdad”. También señalaron que no se hiciesen repartimientos superiores a 3.000 maravedies sin su licencia<sup>44</sup>.

<sup>43</sup> Cajón 4º, legajo 1º, nº 1

<sup>44</sup> *Idem*.

En los repartimientos generales para toda la ciudad era frecuente que surgiese la oposición del clero, negándose a pago alguno, alegando privilegios específicos. Así ocurrió con motivo de una sisa que se impuso "para hazer las madres e enpedrar las calles". La ciudad se quejó ante los Reyes Católicos y éstos, el 19 de noviembre de 1502, desde Madrid, enviaron una carta a Toledo en la que decían que habían tratado el asunto con su confesor, el arzobispo de Toledo (el cardenal Cisneros) y que éste había decidido comunicar al cabildo de la catedral el envío de dos beneficiados "con poder suyo para entender en este negoçio", por lo que pedían a la ciudad que también enviase a dos personas del Ayuntamiento "para que oydos los unos e los otros, mandemos lo que se ha de faser"<sup>45</sup>.

La respuesta a este conflicto llegó en carta que, Fernando el Católico, también desde Madrid, el 23 de diciembre de aquel mismo año, envió a la ciudad y al cabildo de Toledo<sup>46</sup>. En ella indicaba cómo en "esa dicha çibdad, por la estrechura de las calles della, en ynvierno tyene muchos lodos e otras vescosidades, e en verano poivo e otras ynmundiçias que dan malos olores e causan dolenciãs", se había acordado "que se fisiesen madres por donde fuesen las aguas e otras vescosidades de las casas de la dicha çibdad, e que la dicha çibdad se ladrillase de canto e de ladrillo, e para ello se echase çierta sysa". El cabildo de la catedral y los jurados de la ciudad, sin embargo, consideraban "que las dichas madres se fisiesen por pertenenciãs e non por sysa, e que la dicha çibdad no se ladrillase por que, segund el ladrillo de la dicha çibdad no era bueno, duraria muy poco, e que asy era mejor que se enpedrase por pertenenciãs e no por sysa, por que de la dicha sysa se recresçian muchos ynconvenientes". A la reunión que había convocado acudieron dos regidores, dos jurados y un miembro del cabildo, que discutieron ante el Consejo Real, y cuyos acuerdos fueron los que el rey ordenaba.

En primer lugar, "que todas las madres de los kannos de la dicha çibdad se hagan, e que cada uno pague lo que costare faser la pertenencia de su casa enteramente. E que esto tambien lo paguen las personas eclesiasticas e yglesias e monesterios e ospitales e çasas

---

<sup>45</sup> *Idem.*

<sup>46</sup> *Idem.*



de beatas, como los otros vesinos de la dicha çibdad, syn que dello se esyma persona alguna por ninguna esencion, privilejo nin libertad que tenga; e asy mismo se enpiedren desta misma forma". Y para que no hubiese dudas de que el estado eclesiástico cumpliría lo anterior y lo que le correspondiese, el cabildo "se ofrescio de dar de dies mill ducados e mas, sy mas montare, lo que costaren las pertenencias del dicho estado eclesiastico". Dada esta garantia, se verian las calles "que buena mente se podran enpedrar e aquellas se enpiedren por pertenencias".

Para que aquello se hiciese lo mejor y más rápidamente posible, se dispuso que en la calle donde tuviesen pertenencias los establecimientos o personas eclesiásticas, "se de a destajo a quien mas barato e mejor lo fisiere". Si la ciudad quisiere tomar a su cargo hacer las madres o empedrar alguna calle, correría con el gasto de las pertenencias del estado eclesiástico y el resto lo pagarían los vecinos de la calle. Pero si no lo quisiese tomar a su cargo, el estado eclesiástico se encargaría de hacerlo y la ciudad pagaría "la parte que cupiere a los vecinos de la dicha calle, legos".

Para solucionar las dudas que pudiesen surgir, el cabildo nombraría a dos personas y la ciudad a otras dos, "e questos tengan cargo de todo que tocara a haser las dichas madres e enpedramiento del dicho estado eclesiastico". Si las dudas persistiesen, se nombraría a dos letrados y si éstos no se pusiesen de acuerdo, el asunto sería llevado ante el propio rey, que mandaría al arzobispo de Toledo y a don Alvaro de Portugal, presidente del Consejo Real, para que determinasen definitivamente. Aparte de esto, cada jurado en su parroquia tendría que "ver las obras que se fassen e solicitar que se acaben" y la ciudad, a costa de sus rentas, se encargaría de hacer "lo que tocara a las plaças e logares publicos de la dicha çibdad donde no ay pertenencias".

Con esas disposiciones parecía que quedaba claro todo lo relacionado con el reparto de los gastos que originaría el empedrado de las calles de Toledo, y muy especialmente en lo referente a la contribución del estado eclesiástico. Sin embargo, los conflictos no cesaron, pues muy poco tiempo después, el 2 de febrero de 1503, desde Alcalá de Henares, los Reyes Católicos enviaron una carta a don Pedro de Castilla, indicándole que Antonio de la Peña, regidor de la ciudad, se había quejado ante ellos, alegando que, al no poder los 4 fieles ejecutores atender a "los mantenimientos e limpieza de la

dicha çibdad”, le eligieron a él para que “mandase a los almotaçenes que fiziesen limpiar la dicha çibdad e toviere cargo dello”. Lo cual aceptó e hizo limpiar muchas calles, pero la persona que los almotacenes habían puesto, gastó “asaç dineros” y en el repartimiento que se hizo “cupo al maestrescuela e a otros abades e regidores, ochoçientos maravedis” que no los querían pagar y que la persona que los tenía que percibir se los reclamaba a él ante el alcalde-mayor. Los monarcas encargaron al corregidor que solucionase el asunto<sup>47</sup>.

Parece que, poco a poco, todos estos inconvenientes se fueron superando y las calles se empedraron, con lo que Toledo se preparaba, sin saberlo, a convertirse en la gran urbe que fue durante el siglo XVI, cuando la Monarquía española estableció en ella su sede. Pero aún así, muchos de los problemas que hemos señalado, no sólo no se solucionaron, sino que incluso se incrementaron.

Para finalizar, tras los datos expuestos, se observa cómo era evidente la preocupación por mantener el espacio público en las mejores condiciones posibles, aunque ello no siempre se conseguía fácilmente. Algunas de las situaciones que hemos señalado parecen tener una cierta actualidad, como un reflejo de que la organización de una vida en colectividad, en un contexto urbano, al margen del momento histórico en el que se encuadre, tiende a manifestar problemas similares.

En Toledo, a fines del siglo XV, existía una creciente preocupación por mejorar las condiciones materiales de vida -especialmente las higiénicas- que afectaban al conjunto de la población. De ahí las disposiciones que se tomaron, cada vez más frecuentes, tendentes a garantizar la limpieza de los espacios públicos, evitando la proliferación de basuras -como causantes de malos olores y enfermedades-, y a propiciar la pavimentación de calles y la construcción de canalizaciones subterráneas para la evacuación de aguas residuales desde las viviendas. También, en el interior de éstas se realizaron reformas y mejoras.

Todos estos aspectos nos están poniendo en relación con las transformaciones que, lentamente, se estaban llevando a cabo en la concepción de la vida urbana, tanto en la Península Ibérica como en

---

47 *Idem.*

el resto de la Europa occidental: el tránsito de la "ciudad medieval" a la "ciudad renacentista". Un fenómeno, material y mental, en el que participa la propia ciudad -sus gobernantes y sus gentes- ayudado por un interés impulsado por la monarquía, aunque, en muchos casos, los elementos renovadores tienen que ajustarse a una normativa antigua que tiende a mantener una tradición que frena el proceso, del que, posiblemente Toledo sea uno de los exponentes más claros y en el que todavía hoy en día se pueden constatar algunas de sus manifestaciones que son las que, en definitiva, han modelado la impronta de esta incomparable ciudad.

#### APÉNDICE DOCUMENTAL

En este apéndice documental, y como ejemplos ilustrativos, recogemos los textos de algunos de los documentos que hemos utilizado para la elaboración de este estudio

##### 1

1463. 9 julio, Toledo.

Per Alvarez, en nombre de los vecinos de la parroquia de San Soles, se queja ante los Jurados que doña Teresa de Haro se había apropiado de una plaza pública y del pozo que había en ella, cuando siempre habían sido de utilidad comunal.

Archivo Municipal de Toledo (A.M.T.) Sala V<sup>a</sup>, Estante 4<sup>o</sup>, n<sup>o</sup> 120, Sección B.

Sennores jurados desta çibdad de Toledo, yo Per Alvares fijo de Per Alvares alcalde que Dios aya, vesino e perrochano de la perrocha de Sant Soles desta dicha çibdad, por mi e en nonbre e como procurador que so de los vesinos e perrochanos de la dicha perrocha, vos notefico e fago saber que donna Teresa de Haro muger de Diego Lopes de Padilla, que Dios aya, de un anno a esta parte en deservicio de nuestro sennor el rey e en muy grand danno e perjuyzio de la republica desta dicha çibdad e de la dicha perrocha e perrochanos della, a dicho y devulgado y divulga en esta dicha çibdad por muchas y deversas veses e en diversos lugares, desyendo que es suya una plasa publica que está en la dicha perrocha con un pozo que en ella está, que es serca de las casas de su morada. Lo qual non fue nin es any ca la dicha plasa e poso nin cosa alguna dello non fue nin es de la dicha donna

Teresa e fue e es plaça e calle publica, e el dicho poso comun, ca los dichos vesinos de la dicha plaça e calle, como de cosa comun fisyeron echar mucho estiercol que estava en la dicha plaça, tanto que, ha penas, por cabsa del dicho estiercol podian pasar por la dicha calle publica. El qual dicho estiercol lohan Ferrrandes de Paredes, por ruego de los dichos perrochanos e por çierta contia de maravedis que ellos le dieron, fiso echar. La qual dicha plaça la dicha perrocha ha tenido e poseydo e tiene e posee publicamente de çinquenta annos aca e mas tiempo, como plaça e calle del dicho sennor rey. Por lo qual, puesto que la dicha donna Teresa algund derecho tuviese a la dicha plaça e poso, non aprovecha por cabsa de la dicha perescrion. E por quanto, sennores, a vos otros como jurados e procuradores del bien publico desta dicha çibdad e çeladores e amadores del perteneçe proseguir la dicha cabsa e el serviçio del dicho sennor rey e en proseguendolo soes obligados de seguir la dicha cabsa contra la dicha donna Teresa, por ende yo vos pido e requiero una e dos e tres vezes en la mejor manera que puedo e de derecho devo, que prosygaes la dicha cabsa contra la dicha donna Teresa en tal manera que la dicha plaça e poso sea como syempre fue e es cosa comun, en lo qual fares bien. E dicho en otra manera protesto de me querellar de vos otros sennores a quien con el derecho deva e de cobrar de vos otros e de vuestros bienes todas las costas e dannos e menos cabos que por la dicha cabsa son recreçidos a los dichos mis partes e a mi en su nonbre e se le recreçieren de aqui adelante. E de como lo digo e pido e de lo que sobre fisyeredes o dixeredes, pido testimonio sygnado al escrivano presente e ruego a los presentes que sean dello testigo.

## 2

1477, 16 abril, Toledo.

Pregón por el que se manda que nadie echase estiercol en el muladar de la Puerta de los Doze Cantos.

A.M.T., Alacena 2ª, legajo 6º, nº 2, fol. 12v.

Otrosy mandan que ningunas personas non sean osados de echar estiercol ni cascajo ni cosas suyas a la puerta de los Doze Cantos, en el muladar que ende está, so pena que qual quiera que lo echare aya perdido e pierda el seron e espuerta e costal con que lo echare e mas pague en pena çinquenta meravedis por cada carga, el tercio para el que lo acusare e los dos tercios para la dicha çibdad, salvo que echen el dicho estiercol adelante del postigo de San Miguel, a las pennas que ende estan por que esta mal camino.

## 3

1477, 30 mayo. Toledo

Pregón por el que se manda que nadie dejase puercos sueltos por las calles y los tuviese atados en sus casas.

A.M.T., Alacena 2ª, legajo 6º, nº 2, fol. 88.

Por quanto a los muy honorables sennores corregidor e Toledo fue notificado que muchas personas contra las leyes e hordenanças desta çibdad, tyenen puercos en ella e los dexan andar valdyos por esta çibdad: e por consyguiente los mesoneros tyenen puercos en los mesones publicos. lo quales contra la ley que en este caso fabla en que se contyene que ningund mesonero no pueda thener puercos ninguno, por ende mandan que desde oy fasta el domingo primero que verna, los tales mesoneros no tengan puercos algunos e que los otros vesinos desta çibdad que los tovieren, los tengan atados dentro en sus casas e no los dexen andar fuera, so pena de seysçientos maravedis a cada uno. E mas do quiera que fueren fallados los tales puercos los puedan matar qual quiera que los viere. La qual dicha pena se repartira en la manera siguiente, el terçio para el que lo acusare e los dos terçios para la dicha çibdad.

## 4

1492, 5 diciembre. Toledo

Pregón por el que se manda que todos los que viviesen en Zocodover no pudiesen tener maderas, ni tableros, ni bancos, fuera de sus casas, en los soportales, para no impedir el tránsito de los viandantes.

A.M.T., Alacena 2ª, legajo 6º, nº 2, fol. 94.

Los muy honorables sennores corregidor e Toledo mandan a todos los vesinos e moradores que biven e moran en la plaça de Çocadover que desde oy en adelante ninguno ni algunos dellos non tengan ni puedan thener madera ni tableros ni bancos ni muelas, fuera de las puertas de sus casas ni devaxo de los portales de la dicha plaça, salvo que la dicha plaça e portales della queden desenbargados e libres para que puedan andar por ellos libremente. So pena quel que ansy no lo fyziere e cunpliere e le fuere fallada la tal madera o vancos o muelas ni mesas o otro qual quier enbaraço, pague de pena por cada vegada seysçientos maravedis e pierda la tal

madera o mesa o vanco. e esta pena se reparta el terçio para el acusador e las dos terçias partes para el reparo de los muros desta çibdad. E por que venga a notiçia de todos lo mandaron pregonar.

En çinco de dizienbre de XCII annos se dio este pregon en la plaça de Çocadover: testigos: el alcalde Martin de Sasedon e Diego de Põnte e Alfonso Chacon e Pero Dyas de Mondejar e Ferrando de Canales escrivano.

## 5

1493. 6 marzo. Toledo.

El Ayuntamiento de Toledo manda que se forme una comisiõn para que vaya a ver una alcantarilla que iba por la calle de Pozo Amargo y se habia çegado, inundando un sõtano de la casa de Catalina Suárez.

A.M.T., Cajõn 4º. legajo 1º. nº 4

Nos el corregidor, alcaldes, alguasil, regidores, cavalleros, jurados, ofiçiales e omes buenos de la muy noble e muy leal çibdad de Toledo, fasemos saber a vos los honrrados Juan Carrillo regidor e dos fieles executores e el jurado Diego de Rojas nuestros parientes e a dos de los alarifes desta çibdad, que por parte de Catalina Suarez, veçina desta çibdad nos fue presentada una petiçion en que dixo e se nos querello disiendo que ha reçevido e reçeibe mucho agravio e danno e perjuyisio de un canno de madre que esta çiego que va por la calle abaxo del Poso Amargo: el qual dicho canno rebento e se lanço en un sotano suyo, de que toda su casa esta en perdiçion e aun que del olor malo non puede estar en la dicha su casa. Cerca de lo qual nos pidio cumplimiento de justiçia, en manera que la dicha madre se remediase e aclarase. E por nos vista su petiçion mandamosle dar este nuestro mandamiento por el qual vos mandamos que vades a ver todo lo suso dicho e veades lo que en ello se deve faser para lo remediar e el presçio que puede costar, e visto fagais el repartimiento por las personas e casas que de derecho lo devan pagar. E fecho paresçer ante nos con vuestra vista y declaraçion y el dicho repartimiento fecho, por que asy por nos visto mandemos faser aquello que sea justiçia para lo qual vos damos todo poder conplido. Fecho a seys dias de março de noventa e tres annos.

Françisco Ferrandes escrivano público (*rúbrica*)

## 6

1493, 27 noviembre, Toledo.

Rodrigo de Lara, clérigo y capellán de la catedral, se queja ante el Ayuntamiento de las molestias que recibe de un horno que se ha construido junto a su casa, en la parroquia de San Justo.

A.M.T., Carpeta Siglo XV

Muy nobles sennores corregidor e Toledo

Rodrigo de Lara, clerigo, capellan de la santa yglesia de Toledo, me encomiendo en vuestra merçed a la qual plega saber que yo tengo unas casas propias mias en que moro en la parrochia de Santiuste e junto con las dichas mis casas, pared y medio esta fecho e hedificado de poco tienpo aca un forno de cozer pan, el qual en el tienpo que se fiso e hedifico, sy muy mirado fuera por los sennores regidores deste noble ayuntamiento, quiça non se consyntiera faser por que fue tomado de la calle real la mayor parte della e fue metido en el dicho forno, de manera que de la dicha calle non se puede aprovechar nin pasar persona alguna, de lo qual esta çibdad e vesinos e moradores comarcanos della reçebimos mucho agravio e perjuy-sio e asy mismo del mucho fumo que del dicho horno se fase, tengo perdida toda mi casa e non soy sennor de estar en ella e muchas veses se a prinçipiado fuego en ella sy non por Dios Nuestro Sennor que me ha querido librar. Suplico a vuestras merçedes sobre todo me manden proveer e remediar por manera que el tal agravio non se consyenta y asy mismo segund las desonestidades e fealdades que en el dicho forno se fassen, es cosa de mucha verguença aver las de desir y por mi abito e trato non las puedo registrar, sy por vuestras merçedes non son mandadas castigar e escusar. De lo qual pueden ser bien ynformados cometiendolo a personas deste vuestro ayuntamiento para que dello les fagan relaçion. Nuestro Sennor las nobles e virtuosas personas e vidas de vuestra merçed prospere e guarde a su santo serviçio.

## 7

1493, 16 diciembre, Toledo.

El Ayuntamiento de Toledo manda que se forme una comisión para que fuese a ver una alcantarilla que se había cegado y que perjudicaba a las casas del canónigo Alfonso Ortíz. Se incluye el informe de la comisión.

A.M.T., Cajón 4º, legajo 1º, nº 4.

Nos el corregidor, alcaldes, alguasil, regidores, cavalleros, jurados, ofiçiales e omes buenos de la muy noble çibdad de Toledo, mandamos a vos uno de los jurados de la perrocha de Sant Soles e a dos fieles executores que tomedes con vos otros a dos alarifes desta çibdad e todos juntos veades a ver e veades un canno de madre que dis que esta çiego que sale por èl agua susya de las casas de Juan de Cuenca vesino desta çibdad, el qual dicho canno dis que es en perjuysio de las casas del doctor Alfonso Ortys canonigo en la santa yglesia desta çibdad, por que a su puerta se fase mucha susyedad de lo que sale por el dicho canno. E asy por vos otros visto el dicho perjuysio con vuestra vista y declaraçion firmada de vuestros nonbres paresçed ante nos por que por nos visto, mandemos faser lo que sea justia. Fecho a dies e seys dias de diçiembre de noventa e tres annos.

Françisco Ferrandes escrivano publico (*rùbrica*)

Muy nobles sennores corregidor e Toledo

Esta es la vista que vuestra merçed nos mando yr a ver por este vuestro mandamiento a un canno de madre en èl contenido, el qual fuimos a ver e vimos yo el jurado Iohan Nunnez e Martin Vasques de Rojas fieles escutores e Jayme de Morales jurado e juntamente con nos otros Iohan de Caçeres e Iohan de Guadalupe carpinteros alarifes desta çibdad E por nos otros visto el dicho canno desyimos que vuestra merçed deve mandar al dicho Iohan de Cuenca que un canno que tiene en la cosina que sale a la calle, que por quanto en las ordenanças desta çibdad es vedado e defendido el tal canno se çierre e asy mismo otro canno que tiene sobre la faz de la tierra que sale de su casa a la calle que es para el agua de la luvia, quel dicho Juan de Cuenca non eche ni pueda echar otra agua suzia por el dicho canno salvo lo que lloviere e sy por ventura otra agua alguna quisiere echar mas de la de la luvia, que hunda el dicho canno a la madre por debaxo de tierra de manera que ningund agua non salga por ençima por que las casas del reverendo sennor el doctor Ortiz non reçiban perjuizio e asy mismo las casas de los otros vesinos. Esto es lo que vuestra merçed deve mandar e apremiar que se cunpla e nos otros asy lo damos por nuestra vista e declaraçion.

Martin Vasques de Rojas (*rùbrica*)

Iohan Gomes (*rùbrica*)

Jayme de Morales (*rùbrica*)

Juan de Guadalupe (*rùbrica*)



## 8

1496. 2 mayo. Toledo

Pedro de Yepes, Francisco Castellano y Diego de la Cruz se quejan ante el Ayuntamiento de la basura que se echaba en una calle por debajo de la Plaza del Seco.

A.M.T., Carpeta Siglo XVI

Muy nobles señores corregidor e Toledo

Pedro de Yepes e Francisco Castellano e Diego de la Cruz, nos encomendamos en vuestras merçedes a las quales plega saber que baxo de la calle que disen la cuesta de la plaça del Seco, çerca de las casas de Fernando Gutierrez, esta una calle angosta con la qual alindan casas de nos los suso dichos, en la qual dicha calle han echado mucha vasura e esta casy muladar fecho, lo qual es en perjuysio desta muy noble çibdad e de nosotros, por que las dichas nuestras casas estan en peligro a la causa. Por ende a vuestras merçedes suplicamos mande proveer en ello segund fallaran ser justiçia. Nuestro Redentor Ihesu Cristo los nobles estados de vuestras merçedes prospere y sus dias aumente como desean.

## 9

1497, 22 septiembre, Valladolid

Ante la solicitud realizada por Toledo para pavimentar algunas calles de la ciudad y establecer una sisa para costear los gastos, los Reyes Católicos mandaron que primeramente se efectuase una relación de aquellas calles que más necesidad tenían de pavimentarse y el monto a que podrian ascender las obras.

A.M.T., Cajón 4º, legajo 1º, nº 1

Don Fernando e donna Ysabel por la graçia de Dios... A vos don Pedro de Castilla nuestro corregidor de la çibdad de Toledo, salud e graçia. Sepades que por parte del corregidor, alcaldes, alguasy, regidores, cavalleros, escuderos, ofiçiales e omes buenos de la dicha çibdad, nos fue fecha relaçion por su petiçion que ante nos en el nuestro consejo fue presentada, disiendo que visto por vos e por la dicha çibdad la mucha nesçesydad que avia de remediar e reparar las calles publicas della, asy para ennoblesçer

la dicha çibdad como por evitar e quitar las dolençias e enfermedades que por non estar limpias las dichas calles se podrian seguir e se syguian, aviades acordado de enpedrar todas o las mas calles que se pudiesen enpedrar de ladrillo o de canto, como se fasya en la çibdad de Sevilla e en otras çibdades de nuestros reynos. E que para la poner en obra dis que seran menester muchas quantias de maravedis a cabsa de los grandes

**DISCURSO DE CONTESTACIÓN AL  
ACADÉMICO NUMERARIO  
ILMO. SR. D. RICARDO IZQUIERDO BENITO**

**JULIO PORRES MARTÍN-CLETO**  
**Director**

Excmos. e Ilmos. Sres.:  
Señoras y señores:

El año 1985, esta Real Academia elegía Académico correspondiente en Madrid, donde ejercía entonces la docencia, a D. Ricardo Izquierdo Benito. Aunque antes de esta fecha ya era bien conocida de todos su valía y desde 1980 era Consejero del I.P.I.E.T., las alternativas de su profesión no le permitían fijar su residencia definitiva en nuestra ciudad, y sus estancias no coincidían con la existencia de una vacante de Numerario, que todos cuantos le conocíamos sabíamos que tenía bien merecida; pero que exige una domiciliación efectiva en Toledo y, ante todo, que haya una vacante de esta clase.

Bien, llegó el momento en que, felizmente, su carrera docente ha coincidido con su carrera académica. Pues el doctor Izquierdo ha ganado recientemente, por oposición libre -creo que es el único caso en tal forma de ingreso- una cátedra de Historia Medieval en la Universidad de Castilla-La Mancha, con lo que consolida su situación de toledano vocacional. Digo esto porque, salvo un trabajo de juventud en 1970, sobre su ciudad nativa de Irún y otras dos breves investigaciones sobre la región, otras cuarenta y seis publicaciones nada menos son el resultado de sus trabajos sobre la historia de Toledo y su provincia; entre ellas su tesis doctoral, calificada de sobresaliente *cum laude*, sobre *El patrimonio del cabildo de la catedral de Toledo durante la segunda mitad del siglo XIV*. Tesis que dirigió, por cierto, el que fue también Correspondiente nuestro en Madrid y electo Numerario de la Real Academia de la Historia, el inolvidable amigo Dr. Salvador de Moxó, del que fue Ayudante el Dr. Izquierdo.

Una breve y sintética exposición del brillante *curriculum* del nuevo Académico hará conocer a ustedes su extraordinaria producción científica. Catorce trabajos de Arqueología, cuatro sobre nuestra catedral, otros cuatro sobre la crisis del siglo XIV, cinco sobre los siglos XV y XVI, y siete sobre economía medieval, tema complejo y difícil que él ha sabido estudiar y exponer de forma clara y didáctica, como corresponde a un gran profesor. Otros cuatro de divulgación científica, porque los especialistas son siempre minoría y hay que enseñar al lector medio lo que nuestra Historia significa; tres sobre Castilla-La Mancha, dos sobre privilegios de nuestra ciudad, mas otro en prensa, muy extenso por cierto, que recopila todos los privilegios reales concedidos a Toledo; y otros tres sobre temas varios del Medioevo. Ha asistido a veintitrés congresos sobre Historia medieval, pero no como simple congresista, sino presentando en todos comunicaciones de gran interés. Sus excavaciones en la enigmática ciudad musulmana de Vascos, en la Jara toledana, con campañas anuales -a veces dos o tres en el mismo año- desde 1975, a las que asisten tanto nuevos como antiguos alumnos del doctor Izquierdo, atraídos tanto por los secretos de viejo hábitat medieval como por su excelente y a la par cordial dirección, han hecho que entre los estudiosos de nuestro pasado haya que contar siempre con Ricardo Izquierdo si de Vascos se trata. Ha estudiado además necrópolis tardorromanas, visigodas y musulmanas en Trillo, La Puebla de Montalbán, Villarrubia de Santiago, el Sudán y, naturalmente, en Toledo también. Sus comunicaciones, libros y artículos han sido editados tanto por la Caja de Ahorro Provincial como por el I.P.I.E.T., revistas especializadas y actas de congresos españoles y franceses, que cuentan siempre con su asistencia y sus aportaciones históricas. Incansable trabajador y excelente científico, es indudable que su ingreso en nuestra Academia constituye, a la par que un honor bien merecido, un reconocimiento público, que me honro en exponer, de sus méritos y un refuerzo valioso para nuestro callado, pero útil que hacer de todos los días en el campo de nuestra historia provincial.

El discurso que acaban de oír es una buena prueba de cuanto les digo. Un estudio sobre un tema poco conocido, como es la vida cotidiana y con poco reflejo en las historias usuales de una ciudad en el siglo XV, sin fijarnos en los fastos guerreros o en problemas de alto nivel, pero que afectaban a todos sus vecinos y que un municipio

previsor intentaba resolver con los escasos medios de la época y con medidas coercitivas que poco se cumplían. Al oírle hemos ido viendo, como en un viaje al pasado, que nuestros antepasados luchaban como podían contra las basuras domésticas, los escombros procedentes de derribos, la convivencia con animales o la evacuación de aguas residuales, problemas que hoy tenemos también pero contando con medios mucho más eficaces. Los que gobernaban la ciudad en el siglo XV hacían lo que podían, pero sus buenos deseos tropezaban con frecuencia con la insolidaridad de muchos vecinos, cosa que ahora también sucede.

Es curioso señalar una de las medidas que tomaron entonces contra un problema que también tenemos hoy, sobre todo en verano: el exceso de ruidos. En las Ordenanzas antiguas de la ciudad, que editó en el siglo pasado el Ayuntamiento, vemos la regulación de estas molestias a veces insoportables: si un vecino se queja de que su colindante produce ruidos, debe ir al Alarife -aparejador municipal- y poner una escudilla bien colmada de arena "que non esté mojada" junto a la pared medianera y disponer que se haga el ruido como solía. Si por ésto cae algo de arena, el alcade -juez entonces- prohibirá que el ruido vuelva a producirse<sup>1</sup>. Es decir, una forma peculiar de medir los decibelios, que hoy recabaríamos de la Delegación de Industria con técnicas modernas de medición.

Volviendo a las basuras arrojadas a la calle, advertimos que el problema existía en Toledo a pesar de la gran ventaja que suponía entonces vivir en lo alto de un cerro. Como hace un siglo nos contaba, como alabanza a Toledo, don Sixto Ramón Parro, al iniciar su conocida descripción de la ciudad, "su piso es áspero por efecto de su colocación sobre siete picos o cerros [que por cierto, no son siete sino doce] pero esta circunstancia contribuye por otro lado a que las calles sean muy limpias, pues las lluvias las lavan perfectamente arrastrando al río las inmundicias que *en otras partes abundan* en estos sitios públicos"<sup>2</sup>. Es decir, que le parecía normal que en otras

---

<sup>1</sup> *Ordenanzas para el buen régimen y gobierno de la muy noble, muy leal e imperial Ciudad de Toledo*. Toledo, 1858. Introducción por A. Martín Gamero, pág. 23.

<sup>2</sup> S.R. PARRO: *Toledo en la mano*. Toledo, 1857.

poblaciones se acumulase la basura en las calles y que el caso de Toledo era excepcional y afortunado.

Y si esto se aprecia así en el siglo XIX, cabe suponer que antes no se daba demasiada importancia al estado de limpieza de las vías públicas. El caso de Madrid es bien conocido en este aspecto, pues tenemos testimonios del siglo XVI y del XVIII, escritos por viajeros ajenos a la Corte y que, por ello, se asombraban de lo que a los madrileños les parecía natural e incluso un suceso divertido, como ahora les contaré.

Es sabido que en 1561, Felipe II dispuso el traslado de la Corte a Madrid. Ello debería obligar a una mayor limpieza de la villa, o al menos así nos parece hoy a nosotros. Pues bien, en el séquito que acompañó a la reina Ana de Austria a España, vino a Madrid un noble flamenco, llamado Lamberto Wyls, que escribió una relación de su viaje que se conserva en la Biblioteca Imperial de Viena. Y su opinión sobre la capital es terminante. Pido a Vdes. perdón por las palabras malsonantes que emplea; aunque hoy podemos leerlas en las llamadas novelas realistas, u oírlas a diario en televisión, *todavía* no forman parte del lenguaje académico y resultan inadecuadas para este salón. Literalmente traducidas, dicen así:

“Tengo a esta villa de Madrid por la más sucia y puerca de todas las de España, visto que no se ven por las calles otros que grandes *servidores* (como ellos los llaman) que son grandes orinales de mierda, vaciados por las calles, lo cual engendra una fetidez inestimable y villana... pues si se os ocurre andar por el fango, que sin eso no podéis ir a pie, vuestros zapatos se ponen negros, rojos y quemados. No lo digo por haberlo oído decir, sino por haberlo experimentado varias veces. Después de las diez no es divertido pasearse por la ciudad, pues después de es hora, oís volar orinales y vaciar la porquería por todas partes”<sup>3</sup>.

En 1574 llega a Madrid un nuncio apostólico llamado Cock y traza una descripción, mas mesurada que la anterior y compuesta de 471 hexámetros latinos nada menos. Traducido el pasaje que nos interesa, dice así:

“Mas si de mañana se atreve uno a cruzar las calles... no es

<sup>3</sup> GARCÍA MERCADAL: *Viaje de extranjeros por España y Portugal*, edit. Aguilar, I, pp. 1169 y 1174.

precisamente olor a incienso lo que le llega a uno, sino a inmundicias y desechos domésticos, que provoca el vómito, como si en ayunas se mete uno en una pocilga”<sup>4</sup>.

Bien, dirán ustedes, Madrid es bastante llano y Toledo está sobre un cerro. En Toledo había alcantarillas, de origen romano los colectores principales (podemos ver el final de uno bajo la puerta de Valmardón) y otras secundarias que, como nos ha dicho el Dr. Izquierdo, eran a veces someras y tenían que repararse con cierta frecuencia; pero al menos las había<sup>5</sup>. En Madrid no había tal sistema de evacuación de aguas fecales ni, por supuesto, agua corriente. ¿Qué iban a hacer sus vecinos ni cómo lo podía remediar el municipio?

Pero si lo ya dicho corresponde al siglo XVI, la situación en el XVIII era peor aún, pues la población se había multiplicado por cinco. El estado repelente de la villa nos lo cuenta el noble canario, de Tenerife, marqués de San Andrés, quien vino a Madrid en diciembre de 1736 y residió en la corte unos diez años, tras haber visitado Londres, París, Bruselas, Lieja y Amsterdam. Escribió en 1741 y editó una serie de supuestas cartas suyas en las que cuenta sus impresiones madrileñas, con un incesante trajín callejero de “recuas de mulas, machos, borricos con cal, arena, piedras, palos, trigo, harina o carbón; de carros con bueyes, hombres con pellejos de aceite, sillas de manos, esportilleros con inmensas cosas, mujeres y hombres de campo con cuanto traen a vender”. Más de dos mil coches de caballos o mulas, vehículos indispensables para transitar por las sucias calles, describiendo éstas con casi más crudeza que el holandés a que antes me he referido. Habla del rocío que llovía de las casas al grito de ¡agua va!, rocío que nombra con todas sus letras y hasta en mayúsculas. Los madrileños se disculpaban asegurando que el aire de la Villa es tan sutil que en cuanto las malolientes sustancias son arrojadas, se descomponen y no hieden. ¡Falso!, dice el marqués tinerfeño:

---

<sup>4</sup> Tomamos esta cita de A. ALVAR EZQUERRA: *Felipe II, la Corte y Madrid en 1561*. Madrid, C.S.I.C., 1985, p. 64.

<sup>5</sup> Las menciona también HURTADO DE TOLEDO en 1576: *Relaciones geográficas ordenadas por Felipe II, Reino de Toledo*, vol. III. Madrid, C.S.I.C., 1963, pág. 507.

“Hiede y rediede que es un juicio; y tan líquida o tan cuajada se mantiene hasta que los carros la echan fuera o la deshacen los coches... Este horror, esta porquería, que sin dificultad se podría quitar, no se quita porque hay 80.000 ducados<sup>6</sup> para esta limpieza, en que muchísimos se empuercan”. “Si no te avisan, viene de repente el tabardillo y le cubre a uno de inmundicia”. “Un caso te contaré por muchos. A un caballero, cadete de los Guardias de Corps, le quitaron la banderola con desaire [es decir, le expulsaron del cuerpo] porque, bien ardiente y bien emporcado, subió la escalera a las cuatro de la tarde, forzó la puerta y dio unas bien merecidas patadas a un moza de cocina que le había echado un bien prevenido bacín, de tres días recaudado”. Y por si ésto fuera poco, indica que “hay unas canales largas con que desde las cocinas arrojan a media calle, envueltas en agua de fregar, las últimas porquerías de las casas, y ésto sin la virtud amonestatoria del ¡agua va!” Canales que, a modo de gárgolas, caían sobre transeúntes y coches, introduciéndose dentro de éstos si olvidaban subir los cristales.

En Toledo no había, en el siglo XV ni mucho después, servicios municipales de recogida de basuras. Ni siquiera barrenderos, siendo obligación de cada vecino recogerlas y llevarlas fuera de la ciudad. Pensaríamos que en el siglo XVIII ya estaría previsto este servicio por el Ayuntamiento madrileño; pues bien, sí que lo estaba, pero fíjense de qué modo:

“Para limpiar estas calles paga esta villa 132 carros podridos, que 264 matadas mulas arrastran, y por más que sin cesar cruzan continuamente, como el pueblo es grande suele cada enjuagadura tocar tarde a cada calle. Hay casas de cinco altos y cinco vecindades por casa. Por cuyo verter de porquería hay una valla de mierda al medio de muchas calles que no se puede saltar con lanza de quince pies. Para llenar estos carros, que esta horrura llevan fuera, van juntando con veinticuatro escobones otros tantos hombres estas porquerías, las que a fuerza de agua se liquidan para que de calle a calle o de pared a pared la junten haciendo ruedo; y donde es llana la calle, que casi todas lo son, la van arrastrando con unos palos atravesados de los que tiran dos mulas y en los que van subidos hombres de pie, siendo pilotos y sirviendo de lastre de aquel

---

<sup>6</sup> Un ducado era el precio corriente de una fanega de trigo, de 42/43 kgs.



fluctuante bajel... Esto es lo que llaman la *marea de Madrid*. Y para gozar de esta función tan olorosa y tan divertible a los sentidos todos, hay mujer que convida a sus amigas y toman chocolate en los balcones”<sup>7</sup>.

Claro está que hoy nos parece inadmisibile, tanto las costumbres como, sobre todo, la reacción de los madrileños. Pero no debemos olvidar que no es lícito juzgar el pasado con mentalidades de hoy. Cada época tiene sus costumbres y sería presunción por nuestra parte creernos perfectos y exigir que a lo que a nosotros nos parece bien o mal, tuviera igual calificación hace tres o cuatro siglos. Si así fuera, ¿qué pensarán de nuestro modo de vivir nuestros tataranietos? ¿Qué podrán decir de la congestión del tráfico, de la contaminación atmosférica, marítima o terrestre, del medio centenar de muertos por semana debidos al automóvil y que ya ni siquiera es noticia, de la importación y consumo de droga, de la especulación inmobiliaria o de los 40.000 niños que mueren en el tercer mundo cada día por falta de cuidados y alimentos, sin que nos remuerda la conciencia? No somos, es triste decirlo, un ejemplo a seguir en muchas cosas, y si en vez de juzgar con severidad las ideas y el modo de vivir de nuestros antepasados, procuramos mejorar los nuestros y no sólo en cuanto a perfeccionamientos técnicos, sino en nuestra conducta para con el prójimo, evitaremos caer en el vicio de ver la paja en el ojo ajeno y no la viga en el nuestro.

Termino presentando mis excusas por este sermón, que tal vez no venga a cuento. Congratulémonos todos por el ingreso de este sobresaliente académico toledano, que seguirá enriqueciendo con su trabajo serio y concienzudo lo que ya se sabe de nuestro pasado, pero del que todavía nos falta mucho por saber. Así lo esperamos todos.

<sup>7</sup> A. DOMÍNGUEZ ORTÍZ: *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, volumen VI, Madrid, 1970. Reimpreso en *Hechos y figuras del siglo XVIII español*, Madrid, edit. Siglo XXI, 1973, pp. 151-155.

**DISCURSO PRONUNCIADO EN TOLEDO, OHIO (EE.UU.)  
EL DÍA 4 DE JULIO DE 1990**

**JUAN JOSÉ GÓMEZ-LUENGO BRAVO**  
**Numerario**

Honorable Mayor de Toledo, Ohio  
Ilmo. Sr. Alcalde de Toledo  
Presidenta y miembros de la Asociación de los dos Toledos  
Distinguidos Sras. y Sres.

Hoy siento el orgullo de encontrarme entre vosotros en un acto tan solemne como es la inauguración de este monumento, que con tanto cariño la ciudad de Toledo os ha donado.

Cuando en sus orígenes los fundadores de esta ciudad le pusieron el nombre de Toledo, no sabían que el mismo, en el futuro, sería el talismán que atraería a otros hombres y otras culturas a integrarse entre ellos hasta poder sentirse hermanos.

Hoy, muchos jóvenes españoles y americanos se sienten ciudadanos de la ciudad hermana, porque han vivido y estudiado en ella y en su corazón nacia el sentimiento íntimo del amor.

Nuestras más altas instituciones han colaborado para que esta amistad se desarrolle en todos sus factores.

El perpetuar esta comprensión entre nuestros pueblos es la razón que motivó el que la Asociación Alfonso X el Sabio para las Relaciones Interciudades, convocara un concurso para donar un monumento junto con el Ayuntamiento.

Dentro de mí sentí un doble impulso que me llevó a mi participación.

La relación con esta ciudad como miembro de la Asociación por un lado, y otro mucho más fuerte que me obligaba a participar, y era una deuda de gratitud a las atenciones y delicadezas que en el 50 aniversario de nuestro hermanamiento aquí en Toledo habíamos recibido y que quedó grabado profundamente en mí; sin duda, el cariño que sentía por este pueblo, fue la fuerza que definió mi trabajo.

“Los dos Toledos quedaban siempre bajo un mismo cielo y las

aguas de nuestros ríos, unidos en un abrazo, sirven de espejo donde se refleja la vida de nuestras ciudades”.

Hoy no están aquí los tres artistas que materializaron mi proyecto y que con su arte hicieron posible la belleza de este mural. Tenían un gran deseo de encontrarse entre nosotros, pero las circunstancias han hecho imposible su presencia, por eso quiero dedicarles mi recuerdo.

Hago votos para que este monumento, signo de nuestra amistad, sea la voz callada que recuerde a todos los toledanos de OHIO que son nuestros hermanos.

En el día de hoy, representando al Presidente de la Real Academia de Bellas Artes, Excmo. Sr. D. Julio Porres Martín-Cleto, voy a imponer la medalla de la misma a vuestro Excmo. Sr. Alcalde.

La Real Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo, en reunión celebrada el día 13 de enero de 1952, tomó el acuerdo de nombrar académicos honorarios de la misma, por su carácter de máximos representantes de la cultura de esta vuestra ciudad hermana, al Excmo. Sr. Alcalde, al Excmo. Sr. Rector Presidente de la Universidad y al Ilmo. Sr. Obispo.

Aprobado este acuerdo, faltaba realizar el acto protocolario de investidura de las medallas inherentes a este nombramiento.

Ante la coincidencia de haber sido yo nombrado recientemente Académico de esta Real Academia y con ocasión de mi visita a Toledo, Ohio para presenciar la dedicación del monumento, símbolo de nuestra hermandad, y cuya contemplación servirá para recordar siempre esta relación, he tenido el honor de ser designado para la imposición de las medallas de la Academia, sintiendo la satisfacción de que el esfuerzo de los amantes del Arte y la Historia de Toledo, encuentren proyección en nuestra ciudad hermana.

Ahora quiero presentar al Ilmo. Sr. Alcalde D. José Manuel Molina; desde que ostenta el cargo se ha sentido continuador de aquellos que desde 1931 iniciaron nuestras relaciones y nunca ha dejado de colaborar en cuantas actividades propusiera nuestra Asociación y cualquier ciudadano puede sentir su gran acogida. Es un hombre joven, lleno de dinamismo y su estancia en Nueva York en sus años de estudiante le hicieron conocer mejor vuestras costumbres y hoy tenéis en él el mejor valedor.

## **SOBRE LA FECHA DE REDACCIÓN Y EL AUTOR DEL LAZARILLO**

**JOSÉ GÓMEZ-MENOR FUENTES**  
**Numerario**

### 1

El estudio detenido del *Lazarillo de Tormes* es tarea cada vez más compleja e intrincada. La bibliografía lazarrillesca se enriquece año tras año, y sucesivas ediciones críticas van mejorando la comprensión de esta obra singular, aún con zonas oscuras, si bien, en cuanto al léxico, cada vez más diáfana. Las mayores oscuridades se centran en dos aspectos fundamentales: el autor y la fecha de redacción. Dos temas estrechamente unidos.

Tengo sobre la mesa una nueva edición del *Lazarillo*, hoy por hoy, óptima: va precedida de un estudio preliminar muy completo, fruto de veinticinco años de inteligente dedicación: la del prof. Francisco Rico <sup>1</sup>. Las notas explicativas son extraordinariamente copiosas y acertadas.

### 2

El fruto más granado de los especialistas del *Lazarillo* se ha notado en el estudio textual, a través de las primeras ediciones. Las opiniones de los críticos van coincidiendo en la convicción de la existencia de varias ediciones perdidas, al menos dos, de las que

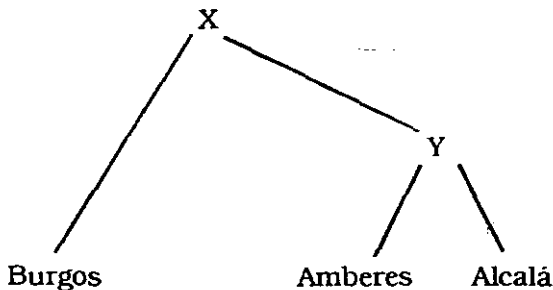
---

<sup>1</sup> *Lazarillo de Tormes*. Edición de FRANCISCO RICO. Con un apéndice bibliográfico por Bienvenido C. Morros. Ediciones Cátedra, Madrid, 1987. (Va por la tercera reimprisión).

Más reciente aún es la nueva edición del *Lazarillo de Tormes* de JOSÉ MIGUEL CASO GONZÁLEZ, Barcelona, Ediciones B, 1989, muy enriquecida en notas.

dependen las tres conservadas de 1554, gracias al cotejo de las variantes. En este sentido se ha avanzado mucho.

El estado de la cuestión lo resume así Francisco Rico <sup>2</sup>: "Por ahora no hay posibilidad de averiguar si antes de 1554 circularon [además de las dos perdidas, cuya existencia todos reconocen] otras ediciones asimismo perdidas (por ejemplo, una que sirviera a X de modelo). Pero, si existieron, no debieron pasar de una o dos, porque no han dejado huellas de ninguna índole en la tradición conocida. Tal ausencia de rastros habla a favor de una concentración de las cinco o seis impresiones más tempranas del *Lazarillo* en el breve período que corre entre 1552 y 1554, y de acuerdo con el siguiente *stemma*:



Hasta aquí estamos de acuerdo con Francisco Rico. De su mano nos adentraremos en otros temas, que suscitan mayores dudas, y especialmente el de la fecha de redacción del *Lazarillo*.

¿Nos sirve la *cronología interna* de la obra para una datación, al menos aproximada? Parece que no, aunque para mí tal cronología no ofrezca grandes dudas. El protagonista cuenta que "siendo yo niño de ocho años", su padre fue preso y condenado por ciertas sisas "en los costales de los que allí a moler venian", abusando de su oficio de molinero. Desterrado por esto de Salamanca, poco después participa, "con cargo de acemilero de un caballero", en la expedición

<sup>2</sup> Ed. c. pág. 14 ss., donde estudia los problemas ecdóticos del *Lazarillo* y anota las principales contribuciones a su solución.

bélica de los Gelves, en la costa africana, donde "fenesció su vida". Si dice la verdad la pobre madre de Lázaro, se trata de la expedición de 1510, mandada por don García de Toledo. Entonces, Lázaro contaría ya diez años. Muy pocos meses después del destierro del molinero, su mujer conoce al esclavo Zaide, de quien tiene un hijo. Cuando este se acabó de criar, Lázaro debe tener unos trece años<sup>3</sup>. No dice nada del tiempo que estuvo con el ciego, pero no parece que llegase a un año. Vive en Maqueda "cuasi seis meses": Lázaro, con seguridad, ha cumplido ya catorce años. Con el escudero, en Toledo, asienta menos de dos meses; con el fraile de la Merced, dos o tres semanas<sup>4</sup>. Con el buldero está "cerca de cuatro meses" y muy poco con otros amos. Debe de tener dieciseis años cuando comienza su vida de aguador, en que está "cuatro años". Tendría, pues, veinte, o más bien veintiuño, cuando se casa con la criada del "arcipreste de San Salvador"; y poco más o menos veinticinco cuando, siendo un experimentado pregonero, el Emperador don Carlos celebra Cortes en Toledo, en 1525. Aquí interrumpe su relato Lázaro de Tormes.

Hay una evidente cronología interna del relato; mas, siendo una novela, no cabe exigirle un riguroso planteamiento, pues sólo en determinados trances serviría para ambientar debidamente la acción. Por eso, ha sido puesta en duda por más de un erudito.

Aún aceptada como segura, de tal cronología interna no se desprende necesariamente que el anónimo autor haya redactado su novelita poco después de 1525. Con todo, es un término *a quo* claro y firme.

## 3

Francisco Rico es de los que piensan que el *Lazarillo* no es

<sup>3</sup> En el tiempo en que Lázaro abandona a su madre para seguir al ciego como destrón, el Anónimo autor emplea una expresión ambigua: cuando ya era "buen mozuelo". Dos años y medio después, cuando se concierda de aguador con el capellán, dice también: "siendo ya en este tiempo buen mozuelo..." Es un ejemplo de la relativa imprecisión que en este aspecto usa el autor.

<sup>4</sup> "No me duraron ocho días"... dice Lázaro de los zapatos que le compró el fraile mercedario. A mí me parece una hipérbol: debió pasar más tiempo.

anterior a 1540, y, tal vez mejor aún, cabe poner hacia 1550 su redacción. Para ello se acerca a las conclusiones de Francisco Márquez y de Augustin Redondo. Con el primero coincide en dar especial relieve a la cronología de la *Segunda Parte* (Amberes, 1555), cuyo autor inicia su narración a raíz de las Cortes de Toledo, de 1538-1539, suponiendo que "la de los Gelves" aludida es la campaña victoriosa de Hugo de Moncada, en 1520. Luego cuenta algunas anécdotas de la vida de Lázaro, cuya mujer le ha dado "una muy hermosa niña" y acaba su vida de pregonero pues "se fue a embarcar para la guerra de Argel", que se coloca en el año 1541.

El prof. Rico piensa que esta evocación de las Cortes acabadas en 1539 nos asegura que los coetáneos ponían la cumbre de la buena fortuna de Lázaro "en los alrededores de 1540".

Sin embargo, puede no ser así. No son sus *coetáneos*; es solo uno de ellos, porque no sabemos por cuántos era compartida la opinión del autor de la *Segunda Parte*, ni menos si es acertada. No hay por qué dar por seguro que conoció al anónimo del primer *Lazarillo* (el único que podía despejar esta ambigüedad). Pudo ser aquí tan "desgraciado" como en otros lugares de su cometido<sup>5</sup>. *La de los Gelves* cabe poner con toda probabilidad en la fracasada campaña de 1510. No veo en esta violencia sino el propósito de datar el final del *Lazarillo* de 1554 en años más cercanos a aquellos en los que escribe el mismo continuador, para facilitar su recreación.

Piensa Rico que al autor auténtico del *Lazarillo* "se le escapan dos o tres minucias que de hecho nos conducen a unos cuantos años después"<sup>6</sup>. Son éstas:

a) El pregón del Ayuntamiento, ordenando que los pobres forasteros se fuesen de la ciudad, so pena de azotes; y Lázaro contempla con temor cómo llevan "una procesión de pobres azotando por las Cuatro Calles". No pasó inadvertido este detalle a Marcel

<sup>5</sup> Aludo, claro está, al juicio de Juan López de Velasco: "y se le quitó toda la segunda parte, que, por no ser del Autor de la primera, era muy impertinente y desgraciada"; así en la advertencia al lector, en su edición *castigada* del *Lazarillo*, 1573.

<sup>6</sup> Ed. cit. pág. 20\*: "Lázaro data tan sólo el momento en que deja la pluma. Pero al auténtico autor, a sabiendas o inadvertidamente, se le escapan dos o tres minucias que de hecho nos conducen a unos cuantos años después. No hay que dar trascendencia estética a esos posibles deslices".

Bataillon, quien intentó obtener de él algún reflejo de un hecho real. Estudiado por Bataillon este asunto, concluye que "el movimiento de defensa de las ciudades españolas contra mendigos y vagabundos cobra nuevo vigor a partir de 1540". Un dato documental refuerza esta creencia: el decreto del Ayuntamiento de Toledo de 21 de abril de 1546, hallado por el profesor A. Redondo.

Pero ya repara el mismo F. Rico que Bataillon dice que ese movimiento contra la mendicidad "cobra *nuevo vigor*", por esa fecha. Porque idénticas medidas de orden público se tomaron, sin duda alguna, en 1518, tras lo ordenado por las Cortes de Valladolid, que establecieron que "non anden pobres por el Reino, si non que cada uno pida en [el lugar de] su naturaleza". Esta fecha de 1518 concuerda mucho mejor con la cronología interna del *Lazarillo*<sup>7</sup>. En la década de los años veinte hubo otro intenso movimiento ciudadano contra los vagabundos y pordioseros. Despreciando estos hechos, se pretende aproximar el *Lazarillo* "a los análisis de un memorial de 1557 presentado por Luis de Ortiz". Esto ya escapa, por obvios motivos, del ámbito de lo razonable.

Creo que no debe ser preterido el extraordinario influjo del *De subventione pauperum* de Juan Luis Vives, de 1526, durísima censura de la mendicidad profesional, escrita para apoyar la acción de los magistrados de Brujas, que pusieron en práctica un programa, que Vives elogia sin reservas, y resultó ser un ejemplo para todas las grandes ciudades europeas de su tiempo<sup>8</sup>.

A. Redondo encontró, ciertamente, un interesantísimo documento municipal toledano<sup>9</sup>, de 1546; pero debe tenerse en cuenta

<sup>7</sup> F. Rico sabe que "el Emperador no empezó a preocuparse seriamente por el asunto hasta que en 1531, espoleado por las conveniencias del capitalismo incipiente y por flamantes doctrinas de *subventione pauperum*, se procuró una copia de las ordenanzas promulgadas al respecto en varias ciudades flamencas" (ed. cit. pág. 21\*), pero no lo tiene en cuenta.

<sup>8</sup> "Los programas del tratado *De subventione pauperum* fueron adoptados oficialmente por la ciudad de Brujas y en muchas poblaciones de Flandes y Bravante": CARLOS G. NOREÑA, *Juan Luis Vives*. Trad. de Antonio Pintor-Ramos. Madrid, Ediciones Paulinas, 1978, pág. 19. Cfr. etiam: J.M. CARRIAZO, *Las ideas sociales de Juan Luis Vives*, Madrid, 1927; F. DEL VALLE, "La mendicidad y el paro en el "Socorro de los pobres" de J.L. Vives" en *Razón y Fe*, 125 (1942), 78-95.

<sup>9</sup> A. REDONDO, "Pauperismo y mendicidad en Toledo en época del *Lazarillo*", en



que, por varias circunstancias adversas, apenas se conservan en Toledo los libros de acuerdos y escrituras municipales del primer tercio del siglo XVI. Si no existen hoy, no se pueden encontrar; pero de seguro existieron.

b) La alusión humorística al trueque de blancas por medias blancas en la boca de Lázaro: "... ya iba de mi cambio aniquilada en la mitad del justo precio".

Tal alusión no constituye indicio alguno en el sentido señalado por Rico. *No tiene como fondo las disputas sobre la licitud de los cambios*, "una consecuencia más de la revolución económica provocada por la afluencia del tesoro americano; surgieron y tuvieron su apogeo en el periodo de máxima expansión de los tratos mercantiles, 'entre 1525 y 1550', y sobre todo al producirse la nueva ordenación de las ferias 'a partir de 1536'..." La alusión a "la mitad del justo precio" no sirve para tal intento de datación, porque ya se usaba medio siglo antes de la supuesta fecha reciente; nada inclina a sospechar que las discusiones y comentarios sobre la licitud moral en una coyuntura determinada dieran a conocer una *práctica comunísima en el comercio de la época*. Los cambios estaban en plena vigencia entre 1495-1520, años en que debió tener su formación juvenil el autor del *Lazarillo*. El problema de los cambios ya existía en la época de Felipe I *el Hermoso* y del ministro Chièvres, en un momento particularmente floreciente para las ferias de Medina del Campo, Toro y Villalón (entre otras muchas), que sufrieron una seria

---

*Hommage des hispanistes français a Noël Salomon*, ed. H. Bonneville, Barcelona, 1979, págs. 703-724.

El acuerdo del Ayuntamiento de Toledo no era otra cosa que disponer que se cumpliera la ordenanza sobre mendicidad, que estaba en vigor desde el siglo XIV. Se explica muy bien que en todo ese tiempo no hubicra motivo alguno para derogarlo. JOSEPH V. RICAPITO cita muy oportunamente a C.P. Wagner (prólogo a *The Life of Lazarillo de Tormes*, traducción al inglés de L. How, Nueva York, 1917, págs. 142), quien anota, basándose en las *Ordenanzas para el buen régimen y gobierno de la... ciudad de Toledo* (Toledo, 1858), que en esta ordenanza se dispone que "...aquellos vagabundos que no se proveían con amos o que no se iban en tres días, recibirían cincuenta azotes y serían echados de la ciudad. El castigo por una segunda infracción era perder las orejas y por una tercera, la muerte". El mismo *Lazarillo* nos certifica que en el siglo XVI se cumplía aún; no sé cuándo cayó en desuso, aunque creo que la pena de muerte dejaría de aplicarse en la época de Felipe II, sustituida probablemente por galeras. J.V. RICAPITO, edic. *LdT*, pág. 167.

crisis a consecuencia de la rebelión comunera, hacia 1520, entre otras razones, por el incendio de Medina del Campo <sup>10</sup>.

c) Menos aún cabe dar un valor temporal aproximado a aquello de la "esterilidad de los tiempos", pues si hubo años de mala cosecha de pan en la década de los años 40, fueron más graves las pérdidas de cosecha de 1507 y 1521.

Aunque la cita se larga, se hace inexcusable aducir el resumen de Antonio Domínguez Ortiz sobre la demografía del siglo XVI y allí escribe: "Estas acometidas de las enfermedades contagiosas seguían ordinariamente a temporadas de malas cosechas, porque el alimento insuficiente disminuía las defensas orgánicas; por ello atacaban con preferencia a las clases bajas, aunque, una vez generalizado el contagio, tampoco se librasen las altas. Quizá por ello hay una cierta periodicidad, que podemos suponer ligada a ciclos climatológicos cortos. Casi en cada decenio había uno o dos años de pésimas cosechas seguidos de epidemias. Terrible fue la de 1507-

<sup>10</sup> Todo lo que dice F. Rico es muy cierto; pero no lo es que las disputas sobre la licitud del 'cambio' - 'préstamo con intereses' aludido apunte a una fecha determinada. Véase lo que escribe H. PIRENNE, *Historia económica y social de la Edad Media*, México, Fondo de Cultura Económica, 1963, pág. 104: "Desde el siglo XIII, los autores de Derecho canónico trataron de descubrir medios que permitiesen mitigar el excesivo rigor del *mutuum date nihil inde sperantes*: se asumió que todo anticipo de dinero, ya sea porque implicara una pérdida eventual (*damnum emergens*), ya sea porque se dejara de ganar (*lucrum cesans*), ya sea porque se arriesgara el capital (*periculum sortis*), justificaba una compensación, o, en otras palabras, un interés (*interesse*). El interés vino, pues, a ser la usura legítima, y se comprende cuán delicada era la distinción entre esta usura tolerada y la usura prohibida: al juez correspondía resolver de cuál de las dos se trataba".

Lo único que hacen los tratadistas del siglo XVI sobre temas económicos (entre ellos, los cambios de feria) es volver sobre los principios y soluciones de siglos anteriores, para exponerlos de manera práctica y en buen romance; pero no se innova nada.

El *Lazarillo* alude simplemente al hecho de los cambios, y al justo precio de la cosa cambiada, objeto de la compra-venta. Todo ello conocidísimo desde el siglo XIII. Cfr. A. SAPORI, "Il 'giusto prezzo' nella dottrina di S. Tommaso e nella pratica del suo tempo" (*Archivio Storico Italiano*, serie VII, vol. XIX, 1932. Reimpresión: *Studi di storia económica medievale*, 1955, pp. 265-303), en el *Anexo bibliográfico y crítico* puesto a la obra cit. de H. Pirenne por H. VANWERVEKE, éste precisa que "Santo Tomás ya admitía un precio justo, basado en los costos de la materia prima y de la mano de obra, pero, a la vez en relación con la situación del mercado, es decir, de la oferta y la demanda... Es lo que demuestra R. DE ROOVER, "The concept of the Just Price. Theory and Economic Policy" (*Journal of Economic History*, 1958, pp. 418-34).

1508, que abarcó gran parte de España. Muy general también la de 1521, descrita por el embajador Navagiero, y que en Valencia se prolongó hasta 1523. La de 1530 azotó las mismas comarcas; /.../ En cambio la *modorra* de 1539-40, precedida de la pésima cosecha de 1538, se dejó sentir sobre todo en Castilla la Vieja, donde hubo lugares que perdieron hasta la mitad de su vecindario”<sup>11</sup>.

La “esterilidad de los tiempos” no nos lleva a ningún año concreto, sino a muchos.

d) El valor de una buena casa en la Costanilla de Valladolid. Es igualmente un dato de valor relativo e impreciso.

Escribe Rico al respecto: “Porque Toledo se había ido desarrollando notablemente en la primera mitad del Quinientos, pero el auge de Valladolid fue espectacular en el segundo tercio del siglo. Ahí residió la Corte con frecuencia desde 1522; y al hacerlo ininterrumpidamente, de 1543 a 1559, la convirtió en la verdadera capital del reino. Como han demostrado las investigaciones del prof. Bennassar, tal circunstancia provocó un enorme incremento de la construcción y la lógica consecuencia de que se dispararan los alquileres y los precios de los terrenos. Es en ese momento, después de 1543, cuando cobran plenitud de significado las cuentas del escudero...”<sup>12</sup>

Pero, si residió la Corte desde 1522, ¿no puede referirse el escudero a esta época? Me parece escaso valor 200.000 maravedís para una casa en la Costanilla, buena, como pondera el *Lazarillo*. Rico aduce tan solo un documento de 1563 en el que el propietario

<sup>11</sup> ANTONIO DOMÍNGUEZ ORTIZ, *El Antiguo Régimen: Los Reyes Católicos y los Austrias*. Madrid, 1980, pág. 71.

<sup>12</sup> Escribe Rico (o.c. pág. 25\*): “Claro es que habían de existir buenos motivos para volver los ojos precisamente a Valladolid, y no resulta difícil identificarlos con los que tantas otras veces han hecho que un propietario rústico se pregunte en cuánto podría vender su finca, en el caso de tenerla en una zona de aglomeración urbana o junto a una playa de moda. Porque Toledo se había ido desarrollando notablemente en la primera mitad del Quinientos, pero el auge de Valladolid fue espectacular en el segundo tercio del siglo. Ahí residió la Corte con frecuencia desde 1522; y al hacerlo ininterrumpidamente, de 1543 a 1559, la convirtió en la verdadera capital del reino. Como han demostrado las investigaciones del prof. Bennassar, tal circunstancia provocó un enorme incremento de la construcción y la lógica consecuencia de que se dispararan los alquileres y los precios de los terrenos”.

de una casa en dicha calle solicita un préstamo de 262.500 maravedíes para reconstruir una casa que se le había quemado en el gran incendio de 1561. Reconocerán cuantos lean este dato de Bennassar que es bastante posterior, y en dicha calle habría casas de muy diversos precios. Una muy buena casa en Sevilla se valora en 1.875.000 maravedíes el año 1554. Las ocupaba don Juan Hurtado de Mendoza en la colación de San Salvador (hablo en plural porque en el siglo XVI cuando un edificio tiene más de un piso, se emplea el plural, *casas*); se ubican "en la Madalena" y están valoradas en 5.000 ducados. Eran propiedad de doña María de Mendoza y Sandoval, que vive en Toledo<sup>13</sup>. No por ello vamos a pensar que todas las casas de la calle de la Sierpe valian poco más o menos lo mismo, más de millón y medio de maravedíes.

Tiene toda la razón F. Rico cuando advierte: "En rigor, los argumentos expuestos hasta aquí no constituyen una demostración *more geometrico*: son indicios, no pruebas sin vuelta de hoja; y no nos permiten alcanzar la certeza"; lo que sigue ("pero si una conclusión con altísimo grado de probabilidad") es muy dudoso y discutible, puesto que cada uno de estos indicios pueden interpretarse de forma muy distinta a como lo hace el mencionado profesor, y no invalidan otros datos anteriores muy semejantes (que asimismo pueden agruparse y considerarse convergentes), con lo cual cae por su base la consecuencia que aparentemente se desprende de ellos.

## 4

Otras argumentaciones para poner la redacción del *Lazarillo* en año muy próximo a 1554, se desvirtúan asimismo con facilidad.

"La aparición de tres ediciones en 1554, los añadidos del

---

<sup>13</sup> Este documento se encuentra en el Archivo Provincial de Toledo, fondo de Protocolos, libro 1377, fol. 118. El "muy noble señor Juan de Villaquirán, alcalde ordinario" de Toledo por el corregidor y justicia mayor licenciado Lope García de Castro, emancipa a doña María de Mendoza y Sandoval para que pueda tomar posesión de la herencia de su madre, una casa en Sevilla "en la calle de La Sierpe, un postigo de las cuales sale a la calle de la Madalena", valorada en 5.000 ducados de oro (que hacen 1.875.000 maravedíes). Las habitaba don Juan Hurtado de Mendoza, caballero de Santiago.

texto de Alcalá y la *Segunda Parte* de 1555 nos aseguran que la obra consiguió inmediatamente un éxito extraordinario". Es verdad. "Ahora hemos de advertir que el éxito inicial se prolongó en una popularidad creciente y duradera...", lo que ya no es tan seguro, y lo niega el prof. José Caso. La popularidad entre ciertos grupos cultos dependía, naturalmente, del reconocimiento de los méritos intrínsecos de la obra, y así lo demuestra la edición castigada, de 1573, a pesar de las muchas supresiones que ésta hubo de sufrir. De donde deduce el crítico mencionado que hay que responder negativamente a esta pregunta: "¿es concebible que durmiera inédito desde 1525 o 1530?"

Sí, se puede concebir, si partimos de unas circunstancias que presumiblemente pudieron darse en la realidad. Por ejemplo, en este supuesto: El *Lazarillo* es redactado en esa fecha temprana (hacia 1528-1529) por un buen humanista que ha sufrido recientemente, en su propio carne o en la de sus deudos más cercanos, las señales dolorosas de la represión inquisitorial (un caso como el de Juan Luis Vives, hoy muy bien documentado), y teme prudentemente mayores males para su propia familia si se supiera que es el autor de una obra tan crítica contra el clero, en consonancia con el pensamiento erasmiano, cuando empieza a ser perceptible una fortísima oposición a Erasmo. Por eso el autor lo mantiene en rigurosa custodia. Es más, no permite que se edite y divulgue *en vida*; y solo en 1552, muerto ya el autor, alguno de sus herederos filtra hasta el taller de un impresor, al tiempo que se asegura del estricto anonimato, un manuscrito del *Lazarillo*, tal vez en Burgos, y en el círculo de los servidores de un posible protector de la categoría de don Francisco de Mendoza y Bobadilla, a la sazón cardenal obispo de Burgos<sup>14</sup>.

Pienso, desde luego, que el autor del *Lazarillo* fue un humanista distinguido, perteneciente a una familia culta y de gran

<sup>14</sup> Don Francisco de Mendoza y Bobadilla, grandiplomático, vivió muchos años en Italia como colaborador de la política de Carlos V y, desde 1544, como cardenal de curia. En la fecha que indico ya era obispo de Burgos; no sé si residió en su sede, pero desde luego tenía un numeroso grupo de colaboradores y amigos, y un intenso intercambio epistolar. Disfrutaba asimismo la prebenda de arcediano de Toledo, la mejor dotada del cabildo toledano, por lo que disponía de una gran fortuna. Marcel Bataillon calificó al cardenal Mendoza y Bobadilla, "una de las grandes figuras del humanismo aristocrático en España". Juan Luis Vives le dedicó, hacia 1532, su *De ratione dicendi*. Aunque estaba en Roma, no asistió personalmente a las sesiones del concilio de Trento.

categoría intelectual, que se cuenta entre los muchos castellanos expatriados a causa del peligro inquisitorial. Un caso, repito, muy semejante al de Juan Luis Vives, pero criado en Castilla. Se trataría de un hombre cauto y prudente, cuyos padres y hermanos pudieron quedar en su patria, mientras él, por razones personales, prefirió vivir tranquilo fuera de España, probablemente en Italia. Hay varios nombres de excelentes humanistas -más o menos conocidos- en este caso <sup>15</sup>.

## 5

Para sostener esta posibilidad -una redacción temprana del *Lazarillo*, probablemente entre 1526-1530- me hace mucha fuerza la convergencia de tres aspectos que me parece descubrir en esta novela:

- *Un cierto arcaísmo léxico y sintáctico.*
- *El reflejo de unas condiciones sociales y de unas preocupaciones que encajan muy bien en los años veinte.*
- Y, dentro de dichas condiciones sociales, *un ambiente clerical despreocupado, con tintes muy tradicionales* (cura de Maqueda, fraile de la Merced, buldero, capellán y arcipreste), con conductas desenfadadas, sin ninguna muestra de incidir en ellas, de un lado, ni rechazo ni consonancia con las ideas luteranas, y de otro, nada que presagie las medidas que pronto van a debatir los padres conciliares tridentinos, ni el influjo de la predicación de los primeros jesuitas. Es decir, una actitud tradicional y por completo preconiliar respecto del inminente concilio de Trento.

---

<sup>15</sup> Hubo muchos exiliados por motivos relacionados con la Inquisición; es imposible calcular su número con cierta exactitud, pero A. DOMÍNGUEZ ORTIZ se atreve a dar la cifra de unos 50.000 para "los conversos condenados por la Inquisición y los que huyendo de ella se establecieron en otros países: *El Antiguo Régimen: Los Reyes Católicos y los Austrias*, Madrid, 1980, pág. 70. Sabemos de la colonia española que en Brujas acogió como merecía a Juan Luis Vives; en Roma, tenemos el testimonio de Francisco Delicado en su *Lozana andaluza*; y quienes mejor conocen a este escrito no dudan en incluirlo en este mismo grupo.

Aunque su número no excediese de 15.000 para el período 1485-1530, ya es un grupo considerable.

Me parece que hay razones para pensar que hacia 1526 todo el panorama político, cultural y religioso en España y en otras naciones de Europa inicia un cambio de rumbo muy perceptible. De un lado el Papa y de otro el Emperador toman clara conciencia de los peligros con que tenían que enfrentarse: Lutero se alzaba como reformador religioso; Solimán *el Magnífico* conquista Budapest. En 1527 se inicia el divorcio de Enrique y Catalina, reyes de Inglaterra, origen del cisma; en 1528 Juan Luis Vives (que desde 1525 toma enérgicas posturas contra los males de su tiempo) <sup>16</sup> pasa una temporada preso, por su apoyo a la reina doña Catalina; por aquella época cambió todo el juego de las alianzas de Carlos V. Se endurece la postura contra Erasmo y sus amigos. Ante el avance de las ideas luteranas, el papa Paulo III, de acuerdo con el Emperador, se decide a convocar un concilio ecuménico en Trento. La *jovialidad* del Renacimiento se estaba evaporando.

Este endurecimiento de la actitud ideológica del Papa y del Emperador lo va a sufrir la *generación de Carlos V*, que había irrumpido en la sociedad hacia 1520; a ella pertenecen escritores y estudiosos como Juan de Valdés, Juan Luis Vives, fray Francisco de Vitoria, fray Domingo de Soto, el maestro Alejo Venegas de Busto, el maestro Juan de Avila, el médico doctor Laguna, san Ignacio de Loyola, fray Melchor Cano, fray Luis de Granada, y otros muchos, entre ellos (así lo creo), el desconocido creador de esa pequeña obra maestra que es el *Lazarillo*. Todos ellos, de una manera o de otra, hubieron de prestar su ayuda a una más intensa actividad inquisitorial, o la sufren; y algunos dejan de imprimir sus obras que permanecen manuscritas <sup>17</sup>. En 1534 se ha cerrado ya una época de

---

<sup>16</sup> En 1525 había redactado Vives *De Francisco Galliae Rege a Caesare Capto*; en 1526, en Brujas, el *De subventionem pauperum* y los opúsculos *De Europae desidiis et bello Turcico* y *De conditione vitae christianorum sub Turca*; en 1529 *De concordia et discordia in humano genere*.

En estos años posteriores a 1530 los amigos de Vives, Vergara y Tovar, están en la cárcel inquisitorial, como sus amigos ingleses Moro y Fisher, éstos por motivos relacionados con el divorcio de los Reyes; el clérigo Íñigo de Loyola es espiado e interrogado en 1525 en Alcalá de Henares y Salamanca, decidiendo marcharse a París para poder estudiar con tranquilidad. Las librerías son visitadas por alguaciles y alcaldes, proscribiendo numerosas obras.

<sup>17</sup> A esta misma *generación de las Comunidades o de Carlos V* pertenecen, por su fecha

tolerancia, y Vives escribe una carta a Erasmo -tal vez la última- que acaba con una frase amarga pero exactísima: "Vivimos tiempos difíciles, en los que ni podemos hablar ni callarnos sin peligro".

## 6

Entre los numerosos antecedentes literarios del Anónimo del *Lazarillo* -uno de ellos, puesto de relieve por el Prof. Lázaro Carreter: El Dr. Francisco de Villalobos- hay otro (no sé si señalado todavía), muy interesante: Fernando de Pulgar. Nuestro Anónimo aprendió mucho en los *Claros varones de Castilla*, la colección de semblanzas y epistolos en lengua vulgar escritas por el cronista oficial de los Reyes Católicos. Y eso que entre las fechas de nacimiento de ambos escritores -Pulgar y el anónimo- debe intercalarse un hiato temporal de medio siglo.

Me parece una prueba del arcaísmo léxico y sobre todo sintáctico del *Lazarillo*. Hay una serie de coincidencias y semejanzas de la novela y los *Claros varones*, como éstas <sup>18</sup>:

---

de nacimiento: Juan Ginés de Sepúlveda (h. 1490-1573), capellán del Emperador y cronista real, que vivió en Roma y en Gaeta entre 1522-1536; los franciscanos Juan de Medina (1490-1546) y Alfonso de Castro (1498-1573); el teólogo de Trento fray Andrés de Vega (1498-1560); el sevillano Pedro Mexía (h. 1499-1551), también cronista, autor de la *Silva de varia lección*; el arzobispo de Toledo fray Bartolomé de Carranza (1503-1576); el maestro lusoespañol Antonio de Govea (1505-1565). Y don Diego Hurtado de Mendoza, si es cierto que nació hacia 1503-1504 (como parece indicar él mismo en su testamento, al decir que tiene setenta y un años).

No sabemos las fechas de nacimiento, ni aún aproximadas, de otros humanistas de la época: el arcediano de Alcor, Alonso Fernández de Madrid (m. 1559), el erasmista valenciano Pedro Juan Oliver (m. 1553), el médico y buen humanista Miguel Jerónimo de Ledesma (m. 1547), que pudieran añadirse a la nómina dada. Poco anterior es fray Domingo de Baltanás (1588-1560), y el maestro Juan Martínez Siliceo (1486-1557).

<sup>18</sup> Uso la edición facsimil del ejemplar impreso en Sevilla pro Stanislaw Polono, 1500, conservado en BNM, editado por Salvat, Barcelona, 1970. La foliación de las citas se refiere a esta edición. Modernizo la ortografía.



*Pulgar*

"Era muy sabio y templado  
en su comer y beber"  
(fol. xviii)

*Pulgar*

"Tenía tan buena gracia en la  
manera de su servicio que fue  
uno de los aceptos servidores  
que el rey tovo..."  
(fol. xxii vt<sup>o</sup>)

*Pulgar*

"... y deleitábase en recontar  
los casos que le acaescian  
en las guerras"  
(fol. xxx)

*Pulgar*

"Usaba de tanta liberalidad,  
que no bastaba su renta a sus  
gastos"  
(fol. xxx) <sup>19</sup>

*Lazarillo*

"Mira, mozo, los sacerdotes  
han de ser muy templados en  
su comer y beber".

*Lazarillo*

"Dígotte, Lázaro, que tienes  
en comer la mejor gracia..."

*Lazarillo*

"... mas con tanta gracia y  
donaire recontaba el ciego mis  
hazañas"

*Lazarillo*

"Agora quiero yo usar contigo  
de una liberalidad..."

Son muchas semejanzas e identidad en juicios y opiniones:

"Vemos por experiencia algunos hombres de estos que juzgamos nascidos de baja sangre forzarles su natural inclinación a dejar los oficios bajos de los padres, y aprender sciencia y ser grandes letrados". (Fol. lxxiii)

"¿Pensáis vos, señor, que ese vuestro ingenio tan sutil, esa vuestra ánima había de quedar en esta vida sin prueba de trabajos

<sup>19</sup> Otras coincidencias léxicas:

*Pulgar*

"y assi placera a Dios que, deste vuestro, surtirá cosa tan próspera que no querais no haber seido desterrado..." (fol. xlvi vt<sup>o</sup>)

*Lazarillo*

"Pues ha tornado en su acuerdo, placera a Dios no será nada".

que la limpiasen, porque limpia torne al lugar limpio donde vino? No lo creais; aquellas que van al lugar sucio ¿es de creer que vayan sin lavatorio de tentación en esta vida? (Fol. lix)

"Y en aquellas discordias supo tener tales mañas, que fue elegido y proveído del maestradgo de Santiago" (Fol. xix)

"Era assimismo muy limpio en su persona y en su vestidura e trajes..."<sup>20</sup> (Fol. xxxvii vltº)

Fernando del Pulgar es perfecto conocedor de las posibilidades literarias del género epistolar, mucho antes que Pedro Mártir de Angleria recopilara su *Opus epistolarum* y Luis de Santángel divulgara el descubrimiento de las Indias Occidentales reproduciendo la espléndida carta de Cristóbal Colón, de 1493. En su *letra para un su amigo encubierto*, Pulgar responde al autor de una carta anónima, llena de "injurias dirigidas a mí". Pulgar rechaza las especiosas razones aducidas por el autor y se defiende con unas palabras que vienen muy a cuento sobre la literatura epistolar en aquellos años: "Reprehéndesme así mismo de albardán porque escribo algunas veces cosas jocosas; y ciertamente, señor encubierto, vos decís verdad. Pero yo vi aquellos nobles y magníficos varones marqués de Santillana don Yñigo Lopes de Mendoza, y don Diego Hurtado de Mendoza, su hijo, duque del Infantadgo, y a Fernán Pérez de Guzmán, señor de Batres, y a otros notables varones, escribir mensajeras de mucha doctrina, interponiendo en ellas algunas cosas de burlas que daban sal a las veras".

<sup>20</sup> La 'limpieza' corporal, espiritual y en la conducta social es otro de los tópicos de Hernando de Pulgar. Este párrafo es muy revelador de su ideario:

"Assi que, Reina muy excelente, estos caballeros, perliados e otros muchos naturales de vuestros reinos, de que no fago aquí mención por ocupación de mi persona, alcanzaron con sus loables trabajos que hobieron y virtudes que siguieron el nombre de varones claros, de que sus descendientes en especial se deben arrear, y todos los fidalgos de vuestros reinos deben tomar ejemplo para limpiamente vevir, porque puedan fenescer sus días en toda prosperidad, como estos vivieron y fenescieron" (fol xxxiii)

"...conoscida la limpieza de su condición, le fue dada libertad para venir a Castilla..." (fol. xxvi vtº)

"Conoscida la fama que este religioso tenia..." (fol xxxiiii)

"Conoscidos los grandes trabajos..." (fol. xxxvii vltº)

## 7

Un cierto arcaicismo del *Lazarillo* me parece claro. F. Rico cita a A. Rumeau para señalar que los giros “contar la hacienda”, “decir algo de la hacienda”, “descubrir la hacienda”, frecuentes en el *Amadís*, no aluden directamente a bienes materiales, sino, ante todo, al talante interno de los personajes. Cree Rumeau que semejante sentido de “hacienda” era arcaico para Valdés, hacia 1535, y por ello a los primeros lectores del *Lazarillo* podría parecerles una referencia jocosa al *Amadís*<sup>21</sup>. Solo quiero señalar que, tenga o no una finalidad jocosa (que no creo), “contóme su hacienda” parece una locución algo anticuada.

Lo son, asimismo, a mi parecer, “aina” y “donos”; e incluso la forma adverbial “decía yo paso” (por ‘quedo’, ‘en voz baja’), si bien se documenta su uso mucho después de 1550.

La frase lazarillesca “Y por esto y por otras cosillas que no digo, salí dél” aludiendo al fraile de la Merced -que merece una nota muy valiosa en la última edición de F. Rico- me parece está en consonancia con una preciosa canción tradicional, llena de picardía:

*No me le digáis mal,  
madre, a fray Antón;  
no me le digáis mal,  
que le tengo en devoción.*

Madre, yo no niego  
qué l burla conmigo,  
y de aqueste juego  
siempre le castigo:  
mil vezes le digo:  
¡Padre, tentación!  
*No me le digáis mal,  
que le tengo en devoción.*

---

<sup>21</sup> A. RUMEAU, “Notes au Lazarillo: Contóme su hacienda, de toda su fuerza”, en *Les Langues Néo-Latines*, núm. 166, págs. 19-31. Cfr. L. de T. edic. Francisco Rico, Madrid, Cátedra, 1988, pág. 98, n. 120.

Cuando estamos juntos  
ambos de rodillas,  
sácame por puntos  
algunas cosillas:  
házeme cosquillas  
en el corazón.

*No me le digáis mal,  
que le tengo en devoción.* <sup>22</sup>

En la canción sí está claro el sentido erótico de "algunas cosillas", que son, sin duda, besos o caricias. No solo sirve para ilustrar el pasaje del *Lazarillo*, sino también para sugerir cierto carácter arcaico de la frase; y lo mismo cabe decir de aquel "allende de no ser ella mujer que se pague destas burlas", que dice Lázaro respecto de su esposa.

Las mismas hipótesis de A. Rumeau, en el sentido de ser el autor del *Lazarillo* el humanista Hernán Núñez de Toledo <sup>23</sup>, y de J. Caso acerca de la génesis de la obra, fruto de un proceso de maduración de un libro anterior <sup>24</sup>, exigen una redacción temprana

<sup>22</sup> *La canción tradicional de la Edad de Oro*, edic. de VICENTE BELTRÁN, Barcelona, Planeta, 1990, n. 75.

MARGIT FRENK ALATORRE, *Lírica española de tipo popular*, Madrid, Edic. Cátedra, 1989, recoge con el n. 565 esta misma composición, con variantes, tomada del libro *de Música de Salinas*, pág. 309. Sin duda alguna, esta composición está inspirada en otra de Gil Vicente (M. FRENK, *ibidem*, n. 564), en portugués: *Estai quedo co'a mão, / frei João, frei João! / Estai quedo co'a mão!*

<sup>23</sup> A. RUMEAU, *Le "Lazarillo de Tormes". Essai d'interprétation, essai d'attribution*, Paris, 1964.

<sup>24</sup> El actual profesor de la universidad de Oviedo José M. Caso González trabajó desde 1964 en una edición crítica del *Lazarillo*, que vio la luz en 1967, en *Anejos del Boletín de la R.A.E.* Significó un gran avance en el estudio textual del *Lazarillo*. Ya antes había formulado una interesante teoría acerca de "La génesis del L. de T." en *Archivum*, XVI (Oviedo, 1966), págs. 129-155. Recientemente ha publicado una nueva edición del *Lazarillo* (Barcelona, Edic. B, 1989), precedida de una extensa introducción, donde expone, desde su propio punto de vista, "un planteamiento global de los problemas del *Lazarillo*". Sus opiniones, desde luego, son muy dignas de estudiarse y ser tenidas en cuenta.

J. Caso no toca expresamente el tema de la fecha de redacción del *Lazarillo*, pero

del *Lazarillo*. Hernán Núñez de Toledo es un hombre del reinado de los Reyes Católicos, -nace en 1463- y muy anciano cuando alcanza a ver la década de los años 40 (muere nonagenario en 1553).

## 8

De todo lo dicho en estas deslavazadas y deslucidas notas, deduzco que no hay razones, hoy por hoy, para datar la redacción del *Lazarillo* en la década de los años cuarenta. Volvemos, pues, a un espacio temporal más amplio y más abierto, de límites obligados: entre 1526-1550.

En todo caso, siendo la evidencia misma que el autor del *Lazarillo* es un creador madurísimo, hubo de contarse entre los nacidos en los últimos años del reinado de Isabel la Católica: 1490-1504 (si no algo antes). Su formación juvenil pudo así coincidir con una etapa de fuerte renovación y desarrollo de nuestra literatura, cuyo primer fruto es la aparición de la *Celestina* (redactada hacia 1495). Es la obra de grandes humanistas, entre los cuales descuella la figura de Nebrija. "*Nebrija representaba lo más profundo y creador del Humanismo, en su sentido universal (Nebrija cultivó varios géneros literarios, incluida la historia), en su preocupación por una renovación religiosa y en su cultivo por las lenguas patrias, que no debían ser sacrificadas al latín sino depuradas y ennoblecidas como instrumentos aptos para la comunicación intelectual*"<sup>25</sup>.

Es probable que el autor del *Lazarillo* haya pertenecido al

---

indirectamente sus conclusiones favorecen la fecha temprana. El núcleo de la teoría de J. Caso es éste: el *Lazarillo* debe verse como resultado de una reelaboración de un *Libro de Lázaro de Tormes*, que existía ya en 1525, y aún es posible que mucho antes, en fecha relativamente cercana a 1493. Este *Libro de Lázaro de Tormes* pudiera haber nacido en Flandes y en contacto con la literatura del tipo del *Eulenspiegel*.

Una de las conclusiones de J. Caso es "que, salvo Burgos, toda la tradición impresa procede de ediciones hechas en Amberes, y que Alcalá y Burgos no han tenido en España ni un solo descendiente conocido (ya que Velasco procede también de una edición antuerpiense). Esto quiere decir que se trata de un libro español, pero que *se promociona en el extranjero y que acaso en el extranjero se compuso*. (El subrayado es mío) Es una importante conclusión.

<sup>25</sup> ANTONIO DOMÍNGUEZ ORTIZ, o.c., pág. 30.

estamento social de los judeoconversos. "Todo lo que podemos asegurar es que, como procedentes de la burguesía urbana, su nivel cultural medio era muy superior al del resto de la nación, lo que se traducía en un porcentaje muy elevado de escritores; y que su disconformidad con el ambiente en que vivían se trasluce en muchas de sus obras...", escribe A. Domínguez Ortiz refiriéndose a la minoría *conversa*.

La opinión de Manuel J. Asensio expresada en su luminoso estudio "La intención religiosa del *Lazarillo de Tormes* y Juan de Valdés", me parece muy fundada. Hay que orientar futuras investigaciones "en torno a Escalona y Toledo, hacia 1525, y en busca de alguien que si no es Juan de Valdés ha de parecersele mucho"<sup>26</sup>.

## 9

En este año, en que celebramos el IV centenario de la muerte de san Juan de la Cruz, no parecerá indiscreto recordar un texto suyo en que habla del "mozo de ciego", él que de niño recorrió también a pie aquellos mismos caminos hacia Torrijos, Toledo y Gálvez, que se hacían pasando por Almorox, Escalona y Maqueda. Dice fray Juan de la Cruz:

"Ciega y oscurece el apetito al alma, porque el apetito, en cuanto apetito, ciego es, porque de suyo ningún entendimiento tiene en sí, porque la razón es siempre su mozo de ciego. Y de aquí es que todas las veces que el alma se guía por su apetito se ciega, pues es guiarse el que ve por el que no ve, lo cual es como ser entrambos ciegos"<sup>27</sup>.

"... oye una palabra llena de sustancia y verdad inaccesible:

<sup>26</sup> MANUEL J. ASENSIO, "La intención religiosa del *Lazarillo de Tormes* y Juan de Valdés", en *Hispanic Review*, XXVIII (año 1959), págs. 78-102.

En este sentido investigó otro gran estudioso del *Lazarillo* el prof. J.V. Ricapito, que en 1976 publicó su edición de esta novela, proponiendo la hipótesis de ser Alfonso de Valdés el autor del *Lazarillo*, propuesta ciertamente interesante, que ahora no me es posible exponer y revisar aquí.

<sup>27</sup> SAN JUAN DE LA CRUZ, *Subida del Monte Carmelo*, lib. 1, cap. 8.

es buscarle en fe y en amor, sin querer satisfacerte de cosa ni gustarla ni entenderla más de lo que debes saber, que esos dos son los mozos de ciego que te guiarán por dande no sabes, allá a lo escondido de Dios”<sup>28</sup>.

---

<sup>28</sup> SAN JUAN DE LA CRUZ, *Cántico espiritual*, declaración de la canción 1ª (cántico B, 11)

## PEDRO DE MENA, EN SU CENTENARIO

JUAN NICOLAU CASTRO  
Numerario

El 14 de octubre de 1688 era sepultado en el Monasterio del Cister de la ciudad de Málaga, el escultor granadino Pedro de Mena y Medrano. Se ha celebrado pues, recientemente, el III Centenario de la muerte de tan destacado artista que llegaría a ser nombrado "Escultor Mayor" de la Catedral de Toledo. Esta Real Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas no podía, en justicia, dejar pasar tal efemérides sin dedicar un recuerdo a uno de los más notables y originales artistas del arte español, que dejaría para siempre en nuestra ciudad una de sus más geniales obras, obra señera del arte español de todos los tiempos <sup>1</sup>.

Nació Pedro de Mena en la ciudad de Granada en el mes de noviembre de 1628. Fueron sus padres el escultor Alonso de Mena, descendiente del toledano pueblo de Noblejas <sup>2</sup>, y Juana de Medrano. Alonso de Mena venía dedicándose con éxito al arte de la escultura religiosa, tallada en madera y policromada, creando algunos tipos de especial fortuna, como el Cristo del Desamparo de la parroquia de San José de Madrid, la deliciosa Virgen de Belén de la iglesia de San

<sup>1</sup> La bibliografía existente sobre Pedro de Mena es muy abundante a partir de la obra de R. ORUETA Y DUARTE, *La vida y la obra de Pedro de Mena y Medrano*, Ed. Centro de Estudios Históricos, Madrid, 1914. M<sup>a</sup> ELENA GÓMEZ-MORENO, *Escultura del siglo XVII*, Ed. Plus Ultra, T. XVI de la Colección "Ars Hispaniae", Madrid, 1963. MANUEL GÓMEZ-MORENO y M<sup>a</sup> ELENA GÓMEZ MORENO, *La gran época de la escultura española*, Ed. Noguer, Barcelona, 1970. JANET ALICE ANDERSON, *Pedro de Mena. Spanish sculptor 1626-1688*, University of Michigan, 1978. DOMINGO SÁNCHEZ-MESA MARTÍN, *Técnica de la escultura policromada granadina*, Universidad de Granada, 1971. JUAN JOSÉ MARTÍN GONZÁLEZ, *Escultura barroca en España. 1600-1770*, Ed. Cátedra, Madrid, 1983. Varios autores, *Pedro de Mena. III Centenario de su muerte 1688-1988*, Junta de Andalucía, 1989.

<sup>2</sup> DOMINGO SÁNCHEZ-MENA, "Los estilos de Pedro de Mesa", en *Pedro de Mena. III Centenario de su muerte...*, pág. 49.



Cecilio de Granada o la Inmaclada de la parroquia granadina de San Matías, inspirada en modelos pictóricos del pintor cartujo toledano-granadino Fray Juan Sánchez Cotán. Lógicamente nuestro escultor aprendió con su padre el oficio y su infancia transcurrió entre el ruido de los martillos y el susurro de las gubias al trabajar la madera. En 1646, cuando Pedro cuenta con 18 años de edad, muere el padre y queda al frente del taller que se había convertido en el de mayor actividad de la ciudad de Granada. Los encargos abundan y la economía debía de ser favorable porque, al año siguiente, contraía matrimonio con Catalina de Vitoria de origen burgalés.

Muy pocos años después, en 1652, ocurrirá un acontecimiento trascendental para el arte granadino en general y muy en particular para el arte de Pedro de Mena, la llegada a la ciudad del escultor, pintor y arquitecto Alonso Cano que viene a su ciudad natal buscando un cierto sosiego espiritual para su atormentado espíritu<sup>3</sup>. Su arte elegante y escrupulosamente depurado, conocedor de las novedades europeas aprendidas en la Corte, será un auténtico huracán en el ambiente artístico granadino del momento que seguía apegado a las fórmulas ya arcaizantes de Alonso de Mena o a la cartujana sequedad de Fray Juan Sánchez Cotán.

Ningún artista granadino del momento se verá libre de la influencia de Alonso Cano pero nadie, como Pedro de Mena, será permeable a sus novedades.

Cano, que no creó taller propio en Granada, utilizaría probablemente el de nuestro artista y se establecería entre ellos una relación única de maestro-discípulo. Las novedades de los conocimientos de Cano, sus estudios previos para depurar hasta el límite sus modelos gráciles, de expresión ensimismada, calaron hasta tal punto en Pedro de Mena que lo que hace una vez mantenido el contacto con Cano es distinto a todo lo producido con anterioridad.

No obstante las diferencias entre Cano y Mena son grandes.

<sup>3</sup> Sobre la interesante personalidad de Alonso Cano también es especialmente abundante la bibliografía a partir del artículo de MANUEL GÓMEZ-MORENO, "Alonso Cano escultor", *Archivo Español de Arte y Arqueología*, Vol. II de 1926 hasta HAROLD E. WETHEY, *Alonso Cano. Pintor, escultor y arquitecto*, Alianza Editorial Madrid 1982.

Sus temperamentos más que distintos son en realidad opuestos. Alonso Cano más que pensar sus figuras podríamos decir que las sueña y después tendrá la rara habilidad de saber darlas vida, de ahí sus siluetas elegantemente estilizadas, sus posturas ingravidas, sus rostros de mirada de ensueño. Pedro de Mena, por el contrario, no sabrá salir de la realidad, la realidad será su meta y sus figuras las escogerá del entorno que le rodea. Sus Vírgenes serán bellísimas mujeres andaluzas, de cabellos oscuros y tirantes, recogidos en un moño tras la nuca. Sus Niños retozan en los brazos de la Madre o de algunos santos, llenos de vitalidad y de encanto, pero no por ello dejarán de mostrarnos huellas de alguna deformación. Sus frailes viven en los conventos de la España del siglo XVII, pasan sigilosamente por los pasillos y claustros y en ocasiones laceran sus carnes. A veces, sin dejar la tierra que pisan sus figuras, éstas a base de autodomínio, de oración, de penitencia y sobre todo de amor, parece que abandonan sus cuerpos para perseguir con su alma al Crucifijo que llevan entre las manos o la lanzan como una saeta a un cielo al que miran enajenados. Pedro de Mena auna, tal vez sin otro ejemplo comparable en el arte español que el de Zurbarán, la ascética y la mística en una misma figura y sus imágenes se mueven con igual desenvoltura entre los pucheros de una cocina, en frase de Santa Teresa, o en un cielo al que miran con mirada muerta para la tierra.

Podemos decir que su nueva etapa artística la comienza con la imagen de la Inmaculada que talla para el pueblo granadino de Alhendín. Réplica o modelo de ella guardan aquí en Toledo una imagen las Monjas de San Benito en la Bajada del Pozo Amargo. Su calidad de talla, su finura de gubias, su belleza de facciones, a lo que se añade una primorosa policromía, hacen de esta imagen toledana una pequeña gran obra maestra <sup>4</sup>.

El éxito del escultor aumenta de día en día, atraviesa las fronteras de Granada y en 1658 el obispo de Málaga, Don Diego Martínez de Zazosa, le encarga la terminación de la sillería del coro de la Catedral malagueña que habían comenzado los escultores manieristas Luis Ortiz y José Micael y Alfaro. La labor de Mena en

---

<sup>4</sup> JUAN NICOLAU CASTRO, "Una Inmaculada inédita de Pedro de Mena en Toledo", *Toletum*, nº 11, 1981.

este conjunto estará formada por 42 figuras de santos, todas casi exentas, simplemente adosadas al tablero del fondo de la sillería. El coro de Málaga junto con el de la Catedral de Toledo, serán para muchos críticos, los dos coros más espléndidos del arte español. De las gubias de Pedro de Mena irán saliendo toda una serie de santos y santas, impuestos por el cabildo catedralicio, que constituirán uno de los conjuntos más emocionantes del barroco español en el que destacan con vida propia determinadas individualidades, como el San Sebastián inspirado en modelos clásicos y en el que el escultor se recreará en su adolescente anatomía, San Jerónimo que por el contrario nos muestra la anatomía aun potente de un desnudo senil, San Antonio de Padua que supone uno de los mayores aciertos del conjunto y en el que Mena, partiendo de modelos de Cano, nos hará el regalo de una de sus más personales creaciones. Emocionante es el San Juan de Dios que, entre las llamas, carga sobre sus espaldas a un enfermo para salvarle del incendio que asoló el Hospital Real de Granada en 1549. El rostro del Santo, de un ascético realismo, tiene toda la apariencia de un retrato y el enfermo que carga sobre los hombros acentúa sus rasgos patéticos apoyados en un profundo estudio anatómico, a los pies, un esportillo de palma trenzada hace alusión a su caminar por las calles granadinas, mendigando una limosna para sus enfermos. San Francisco de Asís, anterior al famosísimo toledano, inspirado muy posiblemente en modelos de Zurbarán o en efigies castellanas de Gregorio Fernández, destaca su figura austera y sencilla concentrando su emoción en el rostro. El análisis de cada una de las figuras haría este estudio excesivamente prolijo, pero a la lista de los santos hay que añadir otro grupo de santas tratadas con la misma maestría, como Santa Teresa con el libro abierto y atenta a la inspiración del Espíritu, la dramática Santa Clara con la custodia en la mano o la deliciosa Santa Catalina de Alejandria que, siguiendo los mismos criterios de un Zurbarán, nos la presenta ataviada con gracioso vestido y tocado de la época.

En torno a 1662 la crítica insiste en un viaje a Madrid donde siguiendo la huella de Alonso Cano, Juan Martínez Montañés, José de Mora o Luisa Roldán, se enfrentará con la obra de los grandes artistas madrileños del momento y pudo, posiblemente, tener acceso a colecciones de obras de artistas extranjeros. Consecuencia de ese viaje serán dos de sus obras maestras, capitales de toda la plástica religiosa del siglo XVII español, el San Francisco de Asís de la

Catedral toledana y la Santá María Magdalena que talla para la Casa Profesa de los Jesuitas de Madrid y hoy guarda el Museo Nacional de Escultura de Valladolid.

El San Francisco de Asís de la Catedral de Toledo es, posiblemente, la obra más popular y difundida de Mena. Por distintas causas, ajenas a la voluntad de los investigadores, no se ha estudiado aun con minuciosidad la relación de Pedro de Mena con la Catedral de Toledo, y no sabemos con exactitud si el nombramiento de "*Escultor de la Catedral*" que el artista recibe en 1663 se debe al contento del Cabildo catedralicio al recibir la escultura previamente encargada, o este nombramiento fue una especie de halago para atraerse hacia la poderosa Catedral al escultor que entonces gozaba de gran fama en España entera<sup>5</sup>. Sea de ello lo que fuere la realidad es que aquí Mena logrará una obra definitiva<sup>6</sup>. El modelo de la figura no es del escultor sino que fue creación de su maestro Alonso Cano en una obra hoy perdida pero que conocemos por grabados. La obra, como tantas veces se ha repetido, no representa a San Francisco de Asís en éxtasis sino su momia. Sigue una tradición que arranca del siglo XV, según la cual el Papa Nicolás V en el año 1449 quiso que se abriera la tumba del "Poverello" y, ante el pasmo del Papa y de quienes le acompañaban encontraron al Santo de pie, con las manos cubiertas por las amplias mangas del hábito, uno de sus pies sobresaliendo bajo la túnica y la cabeza, cubierta con la capucha, mostraba los ojos abiertos mirando al cielo como arrobados. La leyenda fue muy difundida en toda la época del barroco y copias del suceso se hicieron en casi todas las escuelas barrocas europeas. Hemos localizado una pintura muy interesante del suceso en altar lateral de la ermita de la Virgen de la Soledad en la Puebla de Montalbán, cuadro de poca calidad artística pero de gran valor iconográfico. La versión toledana del tema de mayor interés, anterior aun a la obra de Mena, la guardan las Madres Capuchinas

<sup>5</sup> M. ZARCO DEL VALLE, *Documentos de la Catedral de Toledo*, Madrid, 1916.

<sup>6</sup> A. GALLEGU Y BURÍN, "Pedro de Mena y el Misticismo Español", *Boletín de la Universidad de Granada*, n° 7, 1930. W. WEISBACH, *El Barroco, arte de la Contrarreforma*, Ed. Espasa-Calpe, S.A., Madrid, 1948. FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ CATÓN, "San Francisco de Asís. Tesoro de la Catedral de Toledo", en *Pedro de Mena, Escultor. Homenaje en su tercer centenario*. Málaga, 1928.

en su clausura. Es un cuadro firmado por Alejandro Loarte en 1626, de factura seca, de técnica muy tenebrista e inspirado muy probablemente en la versión que Eugenio Cajés hacía en 1613 para San Francisco el Grande de Madrid <sup>7</sup>.

En el San Francisco toledano todo es espíritu. La simplicidad de las formas, la total ausencia de movimiento, hace que la mirada del espectador se concentre enteramente en el rostro que como un halo circunda la capucha. El manejo de las gubias se ha realizado con tanto acierto que, en el rostro, ha quedado exclusivamente la piel necesaria para no dejar transparentar el hueso. El espíritu ha vencido de lleno a la materia y lo que aquí se nos revela es solamente un alma. El éxito de la escultura fue grande e inmediato y se difundió a través de innumerables réplicas o copias realizadas con mayor o menor fortuna y con pequeñas variantes. Muy buenas son las conservadas en la Gliptoteca de Copenhague, la de la colección Payá, procedente de un convento toledano, y la del Instituto Valencia de Don Juan de Madrid. Actualmente, en Toledo, son varias las copias que existen en distintos lugares. Las más antiguas son las del Museo de Santa Cruz, procedente de la iglesia de San Nicolás, y la que guardan en la clausura del coro las monjas franciscanas de San Antonio, ambas imágenes forman pareja con sendos San Pedro de Alcántara y son de factura solo mediana. Más interesante, y opino que ya del siglo XVIII, es la imagen que se veneraba, hasta hace muy poco, en retablo lateral de la iglesia de los Padres Jesuitas y que hoy conservan en su residencia. Ya hace tiempo, por su técnica, la atribuí al escultor toledano Germán López <sup>8</sup>.

La otra imagen que se relaciona con el viaje del escultor a Madrid es, como ya señalé, la de María Magdalena de la Casa Profesa de los Jesuitas de San Felipe Neri y que el escultor realiza ya en Málaga en el año 1664 como atestigua una pequeña inscripción colocada a sus pies. El tipo es, sin duda, anterior a Mena y castellano, sin precedente andaluz. Del escultor vallisoletano Gregorio Fernández conocemos dos ejemplares anteriores a la obra de Pedro de Mena.

---

<sup>7</sup> D. ANGULO ÍÑIGUEZ y A.E. PÉREZ SÁNCHEZ, *Pintura Toledana, primera mitad del siglo XVII*, Instituto Diego Velázquez, Madrid, 1972, pág. 217.

<sup>8</sup> JUAN NICOLAU CASTRO, "Germán López, escultor toledano del siglo XVIII", *Toletum*, n° 19, 1986.

conservados uno en Valladolid y otro en la Sala Capitular del Monasterio de las Descalzas Reales de Madrid. Pero, como hemos visto ocurre en otras ocasiones, Pedro de Mena de aquí toma solamente el modelo, la suya es enteramente original y distinta. Como ocurre con el San Francisco, la escultura no tiene más vida que la que escapa por su boca en dirección al Crucifijo que porta en la mano izquierda. Con rasgos de haber sido una mujer hermosa, oculta sus formas en una estera de palma, tallada prodigiosamente, que la envuelve por entero. El gesto de la mano derecha apoyada en el pecho es un acierto más para expresar ese fuego que la abrasa y que escapa por la boca. El cabello cae en largos mechones húmedos tallados con el virtuosismo típico de Mena en sus obras maestras. Tallas inspiradas en ésta en la comarca toledana conozco una, de tamaño mediano, en las Carmelitas Descalzas de Talavera y otra muy bella y de muy buena calidad, aunque con variantes, preside el retablo mayor de la iglesia parroquial de la villa de Escalonilla, ya del siglo XVIII la he atribuido recientemente al escultor Juan Pascual de Mena <sup>9</sup>.

El tercer santo penitente que repetirá varias veces el escultor, creando definitivamente su tipo iconográfico, es San Pedro de Alcántara. Suele aparecer siempre de pie, firme, con la vista fija en la lejanía, portando en la mano derecha una pluma de ave y en la izquierda un libro abierto. Como afirma el profesor Sánchez Mesa, la misma simplicidad del hábito franciscano, que cae verticalmente en amplios pliegues ocultando la figura, hace que todo se concentre en las manos y el rostro ascético que prevee ya el estado místico <sup>10</sup>. La primera versión que realizó Pedro de Mena es la del Convento granadino del Angel Custodio, hecho sobre modelos y en colaboración con su maestro Alonso Cano. Mena lo repetirá varias veces a lo largo de su carrera, haciéndole cada vez de mayor edad y de piel más enjuta y rugosa. La afortunada frase de su contemporánea Santa Teresa que lo describe "como hecho de raíces de árbol", alcanza en nuestro escultor el afortunado intérprete del mismo espíritu en la

---

<sup>9</sup> JUAN NICOLAU CASTRO, "El escultor Juan Pascual de Mena", *Goya*, nº 214, Madrid, 1990.

<sup>10</sup> D. SÁNCHEZ-MESA MARTÍN, "Los estilos de Pedro de Mena" en *Catálogo del III Centenario de su muerte*, Junta de Andalucía, Consejería de Cultura, Málaga, 1988.

madera. Nada más distinto del barroco italiano, a lo Bernini, o del Centroeuropeo en que las figuras gesticulan y se envuelven en ropajes llameantes. La visión del barroco español que trasmite Mena es profundo, sin gestos, serio, concentrando el misticismo o el éxtasis sencillamente en el fuego de una intensa mirada.

Por estos años Pedro de Mena realizará otras dos de sus obras más bellas, la Virgen de Belén y el Crucificado de la iglesia de Santo Domingo de Málaga, encargadas por el obispo Fray Alonso de Sto. Tomás. Ambas obras perecerían en el incendio provocado de la iglesia en 1934 y constituyen una de las más sensibles pérdidas del legado artístico español que perecieron entre los tristes años de 1934 a 39. El tema de la Virgen con el Niño o Virgen de Belén había sido también creación de Alonso Cano, pero, como siempre, Mena nos dará su particular versión en esta obra perdida. El grupo, de medio cuerpo, presidía un nicho semicircular en un retablo de la iglesia. La Virgen era la más hermosa que salió de las gubias del escultor, de una belleza directa y cautivadora, todo apunta a que era un auténtico retrato, y hacía ademán de cambiar los pañales al Niño, inspirado también en el natural y repetido varias veces por el escultor. Parte del grupo y los ropajes que sobresalían del nicho así como una guirnalda de flores que circundaba el óvalo, daban al conjunto un aire real, como de escena hogareña entrevista a través de una ventana florecida. Don Manuel Gómez Moreno, granadino como nuestro artista, y enamorado de la escultura de su patria chica decía de este grupo en un artículo aparecido en homenaje al artista en 1928, el Centenario de su nacimiento, "Mena... acertó de lleno; si entre todas sus obras hubiesemos de salvar una para goce de la posteridad no sería sino ésta"<sup>11</sup>. Seis años después el grupo era pasto de las llamas.

El tema de la Virgen de Belén lo repitió otras varias veces el escultor, pero sin llegar nunca a la belleza del desaparecido. Una, de cuerpo entero, guarda la Catedral de la ciudad de Cuenca, también mutilada en el Niño y en los paños ha sido recientemente restaurada. Otro tercer grupo, de medio cuerpo, custodia la Catedral de Granada pero de talla mucho más seca y sumaria.

---

<sup>11</sup> MANUEL GÓMEZ-MORENO, "Virgen de Belén. Parroquia de Sto. Domingo. Málaga", en *Pedro de Mena. Escultor. Homenaje en su tercer centenario*, Málaga, 1928.

Entre 1670 y 1688 transcurre su última etapa artística y vital. Los encargos procedentes de todas partes de España son numerosos y constantes, lo que atestigua su éxito y su fama. Réplicas de sus obras más famosas creadas hasta entonces siguen saliendo una y otra vez de su taller. Pero al mismo tiempo a lo largo de estos años aun creará algunas de sus obras más famosas y de mayor éxito popular, sobre todo los bustos emparejados de Ecce-Homo y Dolorosa, tan típicos del arte granadino <sup>12</sup>. En esta escuela andaluza se sintió siempre predilección por la imagen aislada, con mucha frecuencia de tamaño reducido, de medio cuerpo o simplemente el busto. Ello obliga al artista a trabajar al máximo la talla y la policromía de la escultura, ya que se colocará en un lugar, del hogar o de la iglesia, muy cercano al fiel desde donde éste mantendrá un diálogo directo entre él mismo y la imagen. El número es muy grande y generalmente en ellos, con más fortuna en las Vírgenes que en los Cristo, Mena nos da un sentido del dolor pudoroso, íntimo y recogido, muy a tono con la peculiar visión del dolor en la escultura andaluza. Son frecuentemente figuras cerradas sobre sí mismas, recogidas, que silenciosamente dejan rodar por las mejillas unas lágrimas. En ocasiones ante la Virgen se tiende sencillamente un paño blanco sobre el que se colocan los símbolos del martirio del Hijo, como corona de espinas, clavos, martillo. La enumeración de las parejas de Vírgenes y Cristos conocidos sería en exceso tediosa, por ello nos limitaremos a señalar como más representativas las conservadas en la Sala Capitular y Coro del Monasterio de las Descalzas Reales de Madrid, Monasterio que guarda una magnífica colección de obras de Pedro de Mena. Las figuras conservadas son dos Vírgenes y un Ecce-Homo. Como ya hemos adelantado son siempre más convincentes las Vírgenes, el Ecce-Homo, de más de medio cuerpo, es de un gran virtuosismo y de una talla impecable pero el rostro, a fuerza de buscar en él una expresión de dolor y sumisión, resulta un tanto rebuscado y soso. Las Vírgenes no tienen rival en la plástica española, son, como el Cristo, de algo más de

---

<sup>12</sup> E. OROZCO DÍAZ, "Devoción y barroquismo en las Dolorosas de Pedro de Mena", *Goya*, nº 52, Madrid, 1963 y "Un Ecce-Homo desconocido de Pedro de Mena y la interpretación de este tema en la escultura granadina", *Goya*, nº 71, Madrid, 1966.



medio cuerpo y de tamaño natural. Una de ellas, la conservada en el Coro, responde al modelo más habitual del escultor, con las manos unidas, el rostro lloroso dirigido hacia lo alto parece captado en el instante de dejar escapar un suspiro. La otra Virgen, la conservada en la Sala Capitular, resulta más gesticulante, abre los brazos de modo más declamatorio y parecen abrirse hacia el exterior sus formas, pero es tal la belleza de su rostro lloroso y es tal la maestría de la talla de los paños y de su suave policromía que nos hace sentir, como pocas veces, el lacerante sufrimiento del momento, el sentimiento de abandono extremo y sobre todo la sensación de encontrarnos ante una emocionante obra maestra. Réplica de esta pareja de las Descalzas se ha publicado recientemente otra, casi idéntica, existente en el pueblecito alcarreño de Budia <sup>13</sup>.

Aquí en Toledo se ha tenido durante mucho tiempo como obra de Pedro de Mena la pareja de Dolorosa y Ecce-Homo que, procedentes de la parroquia de San Andrés, fue depositada por la de San Justo en el Museo de Santa Cruz. Ya manifesté hace poco, en un artículo aparecido en *Carpetania* <sup>14</sup> mi disconformidad con esa atribución. Al mismo tiempo comentaba mi convencimiento de que esta pareja de bustos, sin duda de clara inspiración en Mena y de una talla fina y de calidad, tenía detalles de manejo de gubias que veía repetidos en otras esculturas de iglesias toledanas. Las creo obras toledanas de finales del siglo XVII. Como ya he dicho es frecuente en la obra de Mena, es de mayor calidad la Virgen que el Cristo. Aquella, de rostro expresivo y muy bello, muestra curiosos detalles en la indumentaria de claro sabor popular. El Cristo destaca fundamentalmente por su cabello acaracolado y ondulado, opuesto al cabello que siempre talló Mena, lacio y como húmedo. Los detalles anatómicos de la talla son también más tensos y dramáticos que los acostumbrados en el escultor granadino. En el Número 255 de la desaparecida revista *Toledo*, del año 1928, venían reproducidas, en

<sup>13</sup> JOSÉ LUIS SOUTO, "Esculturas de Pedro de Mena en Budia (Guadalajara). Una Dolorosa y un Ecce-Homo, réplica de otro de las Descalzas Reales", *Reales Sitios*, n.º 75, Madrid, 1983.

<sup>14</sup> JUAN NICOLAU CASTRO, "Apuntes sobre esculturas barrocas del Museo de Santa Cruz", *Carpetania, Revista del Museo de Santa Cruz*, n.º 1, Toledo, 1987.

antiguas fotografías de Rodríguez, otra pareja de bustos de Cristo y Dolorosa que no llevaban más comentario que el de su atribución a Mena y ser de propiedad particular, que sí estaban más en la línea de lo realizado por nuestro artista <sup>15</sup>. A pesar de mis pesquisas ninguna referencia he logrado averiguar sobre el paradero de estas esculturas.

De 1675 datan otras dos de sus más singulares obras, la pareja de los Reyes Católicos, Fernando e Isabel, colocados en el arco de entrada a la Capilla Mayor de la Catedral de Granada, exactamente debajo de los originales y gigantescos bustos de Adán y Eva de su maestro Alonso Cano. Las figuras reales, de enormes proporciones, arrodilladas y colocadas a 10 metros de altura, supusieron todo un reto para el artista del que supo salir en verdad airoso. Conocemos el contrato y un dibujo preparatorio para la efigie de la Reina, todo ello nos revela la seriedad con que Mena se ocupó de este nuevo encargo que lo enfrentaría con un tipo de escultura hasta el momento distinto de toda su obra <sup>16</sup>. Prueba del acierto de las esculturas y del agrado con que fueron acogidas es el hecho de que las volvería a repetir muy pocos años después, a tamaño reducido, en el retablo de la Virgen de los Reyes de la Catedral de Málaga.

En 1678 una epidemia de peste bubónica llegó a Málaga á través del puerto. Durante dos años la ciudad sufrirá su azote y entre los muchos afectados figuró nuestro artista, quien a pesar de salir con vida no logra recuperarse plenamente. La obra del taller sigue, pero todo indica que la intervención del maestro se hace cada vez menor y más desganaada debiendo quedar en manos de sus discípulos, de modo especial de Miguel de Zayas <sup>17</sup>. De todos modos aun en esta época se nota cuando Mena sabe superar su adversidad y es capaz de lograr obras que se salen de lo mediano del momento y nos

---

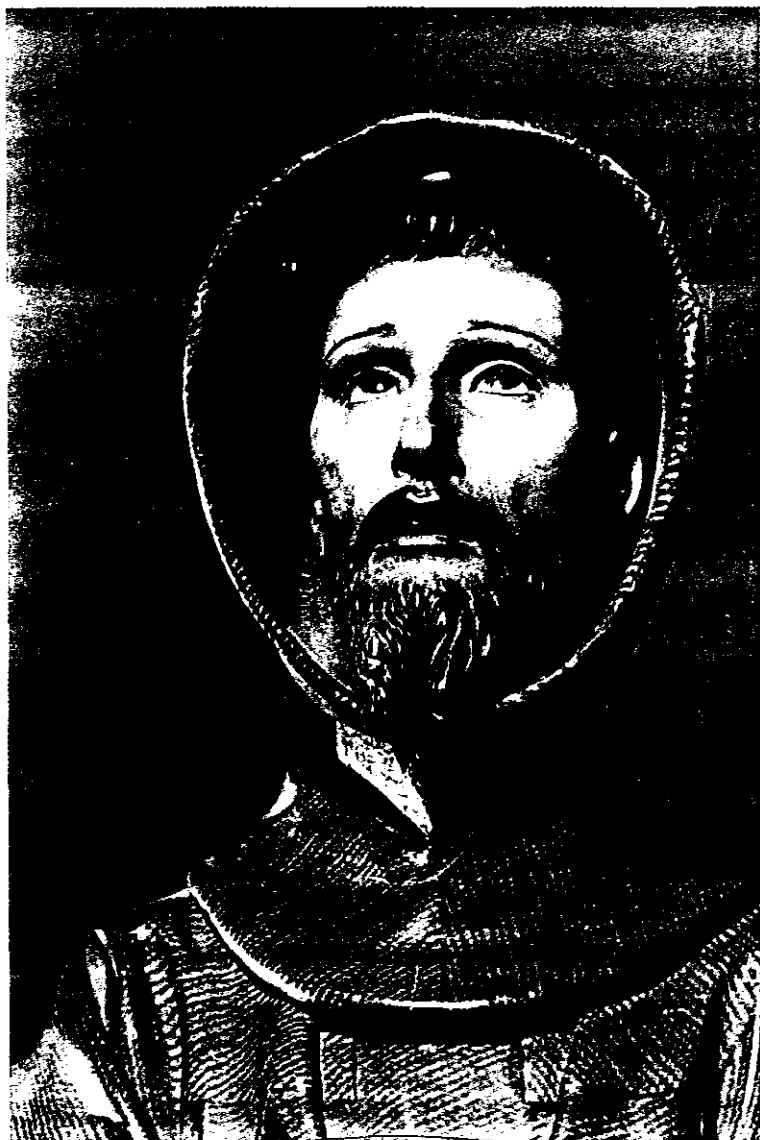
<sup>15</sup> Anónimo, "Esculturas de propiedad particular atribuidas a Pedro de Mena", Toledo, 1928.

<sup>16</sup> ALFONSO E. PÉREZ SÁNCHEZ, *Historia del dibujo en España. De la Edad Media a Goya*, Ed. Cátedra, Madrid, 1986.

<sup>17</sup> En el Monasterio de Madres Carmelitas de Toledo, localicé hace pocos años una imagen de la Inmaculada firmada por Miguel de Zayas, ver Juan Nicolau Castro, "Inmaculadas firmadas por C. Coello y M. de Zayas en Toledo", *Archivo Español de Arte*, nº 228, Madrid, 1984.

recuerda su mejor época, como ocurre con la Inmaculada del Monasterio de Carmelitas Descalzas de Madrid, hecha dos años antes de su muerte. Mena como todos los artistas españoles de la época, de cualquier región o categoría, tallará una y otra vez el tema mariano por excelencia del Arte español, la Inmaculada Concepción. Tal vez a este momento pueda pertenecer la que conservan en nuestra ciudad los Padres Jesuitas en su residencia, últimamente restaurada y liberada de antiguos repintes.

Con la imagen de la Inmaculada del pueblo granadino de Alhendín se iniciaba la verdadera carrera de nuestro artista y con la Inmaculada que, por encargo del Duque de Arcos, talla para la iglesia de San Juan de la localidad sevillana de Marchena y que queda sin terminar en su taller, finalizamos la carrera de un artista inserto plenamente en su época, la España contradictoria, triste y derrotada del siglo XVII que fue también la España iluminada del barroco.



Pedro de Mena: *San Francisco de Asís* (detalle).  
Catedral de Toledo.



**Pedro de Mena: *Sta. María Magdalena* (detalle).  
Museo Nacional de escultura de Valladolid.**



**Pedro de Mena: *Virgen de Belén*.  
Málaga. Iglesia de Sto. Domingo (destruida).**



Pedro de Mena: *Virgen de Belén* (detalle).  
Catedral de Cuenca.



**Pedro de Mena: *Ecce-Homo*.  
Madrid. Monasterio de las Descalzas Reales.**





**Pedro de Mena: *Dolorosa*.**  
**Madrid. Monasterio de las Descalzas Reales.**



**Pedro de Mena: *Inmaculada* (detalle).  
Madres Benitas. Toledo.**

**ALTERACIONES HERÁLDICAS  
EN LOS ESCUDOS DE LOS ARZOBISPOS DE TOLEDO  
EN LA SALA CAPITULAR DE LA CATEDRAL**

**V. LEBLIC**  
**Numerario**

En el número 23 de *Toletum* se publicaba mi discurso de ingreso en esta Real Academia con el tema la Heráldica Arzobispal Toledana teniendo como base monográfica la colección de escudos que acompañan los retratos de los preladados en la sala capitular de la catedral. Advertíamos de las irregularidades heráldicas<sup>1</sup> especialmente en los siglos XIX y XX pero no quisimos describirlas conforme a su versión auténtica ya que contribuiríamos a añadir más confusión, limitándonos a señalar la disparidad entre el escudo que existe en la citada estancia catedralicia y el que corresponde; por lo tanto se hizo según el ordenamiento allí existente consciente de las interpretaciones personales de los artistas que pintaron los escudos estudiados.

Tras una nueva investigación para intentar analizar figuras, esmaltes, ordenamientos problemáticos recurriendo a fuentes impresas como el Boletín Eclesiástico del Arzobispado de Toledo, ex-libris de algunos preladados, libros con dedicatoria impresa, edictos, bulas, revistas, programas, la colección de lápidas blasonadas que desde Cisneros a Reig existen en la puerta de la sacristía de la catedral, sepulcros de cardenales, etc... hemos podido reconstruir lo que en muchos casos es difícil e incluso imposible interpretar en la Sala Capitular.

Relacionamos pues aquellas omisiones, complementos, esmaltes, figuras, particiones, etc..., que los artistas interpretaron o les dieron para pintar y están alteradas en la fuente mencionada, origen del discurso.

<sup>1</sup> LEBLIC GARCÍA, V.: "La Heráldica Arzobispal Toledana" *Toletum*, 23, págs. 9-63. 1989. Toledo.

**GUILLERMO DE CROY.**

El campo de los cuarteles 2 y 3, es de plata.

**JUAN MARTÍNEZ SILICEO**

El lema castellano se corresponde a: "Eslabón me es toda cosa".

**GASPAR DE QUIROGA**

Las figuras del primer cuartel son cinco estacas de oro y los "bezantes" del segundo seis dados de plata.

**ARCHIDUQUE ALBERTO DE AUSTRIA**

El león rampante del tercer cuartel debe estar linguado y coronado.

**GASPAR DE BORJA Y VELASCO**

La bordura del primer cuartel debe ir cargada con diez matas de brezo de sinople.

**PASCUAL DE ARAGÓN**

En el sexto cuartel aparece un águila bicéfala con un escudete no jaquelado sino cargado con cuatro mazas de oro puestas en barra en campo de gules.

**FRANCISCO VALERO Y LOSA**

La torre del segundo cuartel es saliente entre llamas, de su color.

**DIEGO ASTORGA Y CÉSPEDES**

La cruz latina del segundo cuartel es de sinople.

**LUIS MARÍA DE BORBÓN**

Conviene aclarar que fue titular del condado de Chinchón como primogénito. Su padre lo había recibido por cesión de su hermano Felipe en 1794. Renunció al título en favor de su hermana María Teresa, casada con Godoy y utilizó las armas que se describen por ser infante, acogiéndose a la pragmática de su primo Carlos IV que suspendió la de su padre Carlos II contra la familia de D. Luis Antonio Jaime de Borbón, padre del cardenal.

**JUAN IGNACIO MORENO Y MAISONAVE**

El timbre de este escudo es una corona condal que le corresponde al cardenal por haber sido el titular del condado de Maisonave.

**FR. CEFERINO GONZÁLEZ**

La leyenda de la faja es *GRATIA VERITAS PER J.C.*

**MIGUEL PAYÁ Y RICO**

En la tercera partición aparece un escudo cargado con una cruz vacía y floreteada de plata y en la bordura ocho eslabones de cadena rotos de azur. En la cuarta el anagrama de María está timbrado.

**VICTORIANO GUIASOLA MENÉNDEZ**

La bordura del segundo cuartel va cargada de diez paneles de gules perfiladas de oro. En la segunda partición del tercer cuartel no son fajas como se describe sino ondas de azur y plata. El segundo se encuentra acolado a un anagrama de María.

**ENRIQUE ALMARAZ Y SANTOS**

La banda del primer cuartel debe estar engolada. Lo que se describe y se pinta como cruces llanas del cuarto no son sino calderas de gules cantonadas junto a una cruz floreteada. En el sobretodo, interpretado como una granada, se corresponde a un corazón traspasado por una flecha y sumado de un birrete o bonete (alusión a Santa Teresa) con el lema *ORAD, ORAD ALMAS*, que ha sido omitido.

**ENRIQUE REIG CASANOVA**

El escudo debe interpretarse conforme a la siguiente descripción: Cuartelado, 1 en azur con cabra de plata. 2 partido 1º en oro dos bandas de gules, 2º en plata un águila exployada de sable, 3 con la documentación gráfica disponible no podemos describirlo, parece una faja cargada de unas llamas; 4 terciado en faja, 1º en oro una estrella de azur y una flor de gules, 2º en gules un anillo o brazaletes de oro, 3º en plata un brazo desnudo que sostiene una hoz, todo de su color.

**PEDRO SEGURA SAEZ**

Es difícil conseguir una descripción heráldica unificada ya que los escudos estudiados de este cardenal presentan alteraciones e interpretaciones diversas dependiendo del escudo y su procedencia. La sigilográfica puede recibir el siguiente ordenamiento: Escudo dividido por una faja o cinta curvada y bajada con la leyenda **SALVE MARÍA** sin esmaltes definidos sobre campo de oro, en la parte superior un águila bicéfala de sable cargada con un escudete que ostenta sobre su campo una **T** también de sable, en la inferior un ancla sobre ondas (parece sumergida). La bordura sin esmalte conocido, cargada con los eslabones de un collar que parece el de la Orden de Carlos III, salvo en jefe cargado con la inscripción **SOLO VIRTUD ES NOBLEZA**, dividida por un escudete con un Corazón de Jesús.

**ISIDORO GOMÁ Y TOMÁS**

El tercer cuartel le podemos describir como de azur con un triángulo cargado de una paloma con la cabeza mirando abajo que proyecta unos haces de luz entre una corona de flores sobre la Tierra y entre ellos el anagrama de María. Sobre el todo un escudo de azur con una balanza de oro. Su lema es **UTECCLESIA AEDIFICATIONEM ACCIPIAT**.

## ANÁLISIS DE ALGUNOS INVENTARIOS Y TESTAMENTOS TOLEDANOS

HILARIO RODRÍGUEZ DE GRACIA  
Correspondiente

### Introducción

Exceptuando el panorama que nos ha ido proporcionando en su estudio sobre la muerte Fernando Martínez Gil, pocos han sido los abordajes que sobre el tema se han realizado tomando como centro la ciudad de Toledo. Algunas incursiones muy concretas sobre los testamentos de determinados prohombres han servido para ofrecer una visión poco profunda, en el plano cuantitativo, de lo que son las ceremonias mortuorias. A los inventarios post-mortem, más o menos le ha pasado lo mismo, y han sido escasos los análisis que con ellos se ha realizado, pese a las grandes posibilidades que encierran <sup>1</sup>. En ambos casos han sido terrenos de investigación poco explotados.

La muerte, no cabe la menor duda, fue durante siglos un acto que en sus exterioridades se convirtió en espectáculo, sobre todo si el individuo fallecido era un personaje de una cierta categoría social y económica. El entierro y honras fúnebres rompía, desde el punto de vista de la cotidianeidad, la monotonía en que desarrollaban la vida las ciudades y los pueblos. El cortejo era algo digno de presenciar, y no menos elementos de visualización presentaban las exequias religiosas, con cantos, humos de incienso o sermones panegíricos. En ambas ceremonias se ponía de manifiesto la posi-

---

<sup>1</sup> En esta línea se mueve nuestro trabajo "Inventario post-mortem del licenciado Jerónimo de Ceballos. *Toletum* 22 (1988), ps. 149-164. GOMEZ MENOR FUENTES, J.C.: "D. Francisco Valero y Losa, arzobispo de Toledo". *Toletum* 11 (1981), ps. 141 y ss. ARELLANO GARCÍA, M.: "Montesión y Alfonso Álvarez de Toledo". *Cuadernos de Historia*, III (1984), p. 24-42. RODRÍGUEZ MARTÍN, J.M.: *El arquitecto Bartolomé Sombigo y Salcedo*. Toledo, 1989, ps. 31-70.

ción social del cadáver, la vertiente transcendental y moralizadora o el prestigio y la ejemplaridad social.

Profundizar en las piedras angulares de todos los rituales requiere el manejo de un importante número de documentos. Y éste no es el caso, ya que únicamente se pretende mostrar los elementos más significativos del ceremonial que dejaron ordenados algunos toledanos, que bien por su categoría social o bien por su posición económica, podían permitirse llegar al paroxismo, a lo mejor de lo mejor, en su transcendental viaje.

El testamento es un instrumento jurídico con una doble vertiente en el A. Régimen. Sirve para entregar los bienes a los herederos, evitando que entre ellos haya conflictos y asignar una parte para facilitar al alma el camino del Empíreo. Un permiso para pasar por la tierra y un salvoconducto para alcanzar el cielo<sup>2</sup>. Dentro de la clasificación del documento nos han interesado únicamente los abiertos y los ológrafos, predominando aquellos últimos sobre los primeros. Quizá esa circunstancia fue un punto favorable a la hora de profundizar con mayor precisión en la sociología diferencial que se marca en la parte expositiva de los testamentos. Las sombrías fórmulas, muy simplificadas en algunos documentos, se suelen dar en quienes hacen el instrumento abierto, aquellos que requirieron al amanuense y escribano para que les redactasen su última voluntad. Las frases recargadas, ampulosas, se reseñan con mayor abundancia en los testamentos ológrafos o cerrados. Es muy posible que unos y otros estén determinando la frontera que existía entre quienes eran portadores de elementos culturales y quienes, por el contrario, están alejados de esas posibilidades<sup>3</sup>.

<sup>2</sup> ARIES, Ph. *El hombre ante la muerte*. Madrid, 1984, p. 163. ARCE Y CERVANTES, J.: "Reflexiones sobre el testamento" *Anales de la Academia Matritense del Notariado*, 22. T. III. REDER GADOW, M.: *La muerte en Málaga. Testamentos malagueños del siglo XVIII*. Málaga, 1983, p. 45. Resulta imprescindible reseñar una nueva cita, esta vez del jesuita NIEREMBERG, J.E.: *Partida a la eternidad y preparación para la muerte*. Zaragoza 1643, quien califica al testamento como una protestación de justicia, con la cual se entrega a los herederos y pobres la hacienda, el cuerpo a la tierra y el alma a Dios, máxima copiada de A. VENEGAS, *Agonía del tránsito de la muerte*. Toledo, 1553, fol. 19v y 24.

<sup>3</sup> En el área cordobesa de la Subbética hemos comprobado como existía una unicidad entre el costo del testamento y su extensión. RODRÍGUEZ DE GRACIA, H.: "El ritual de la muerte en Cabra a fines del siglo XVII". *VII Congreso de Profesores-investigadores*. Motril (1988), p. 295.



Es más, se ha llegado a decir que los testamentos con cláusulas recargadas están traduciendo unas actitudes más íntimas, mientras los menos personales, los de frases más estereotipadas, son aquellos realizados por los escribanos, que, por ende, profundizan menos en las pautas individuales<sup>4</sup>.

### Algunos testamentos toledanos

La estructura del testamento está definida en tres partes, expositiva, dispositiva y estatocolo, siendo la más sustancial, o a mejor decir, la más interesante desde el ángulo que nos ocupa la dispositiva, ya que es aquí donde los testadores comentan con mayor extensión y claridad sus actuaciones personales.

En lo que a la parte expositiva respecta, invocaciones y encomendaciones, siguen la tónica general, conteniendo la frase latinizada "In Dei nomine. Amen"; si bien existe alguna que otra excepción, como la contenida en el testamento de José Rodríguez Cornejo, cuyas palabras iniciales fueron "Nihil certius mori, nihil incertius hora et die..."<sup>5</sup>.

<sup>4</sup> EIRAS ROEL, A.: "La documentación de Protocolos Notariales en la reciente historiografía moderna". *Estudis Històric i Documents dels arxius de Protocols*. Barcelona, 1980, p. 18-19. Para completar esta visión, sería interesante matizar cuál fue el porcentaje de individuos que otorgaron testamento, cuántos murieron abintestado y cuál es el tanto por ciento de quienes no estaban obligados, ni por la ley ni por la Iglesia. En este sentido, es muy probable que los valores no alcanzasen cifras superiores al 34 ó 40%, siendo frecuente no llamar al escribano hasta los instantes más irreversibles. RODRÍGUEZ DE GRACIA, H.: "Las ceremonias mortuorias en Montilla y Puente Genil durante el siglo XVII". *II Encuentros de Historia Local. La Campiña*. (En prensa). En Provenza, París o Bretaña, los valores no superaban, según los estudiosos, el 40%. VOVELLE, M.: *Pieté baroque et déschristianization en Provence au XVIII siècle. Les attitudes devant la mort d'après les clauses des testaments*. París 1978. Un buen trabajo para la ciudad de Oviedo es el de LÓPEZ LÓPEZ, R.B.: "El uso del testamento en la ciudad de Oviedo (1650-1840) *Revista de Derecho Notarial*, núm. 139 (1988), I-III, págs. 95-124.

<sup>5</sup> ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE TOLEDO. Protocolo 3167, f. 467. Bastante ilustrativas son las palabras que escogió el visitador Alonso de La Serna para encabezar sus testamentos: "In dei nomine amen. Como la vida e salud de los ombres este solo en el poder e voluntad de nuestro redentor jesucristo, e la muerte sea ciarta a toda criatura y la hora de ella yncierta e dudosa, por lo qual todo fiel cristiano y de sano entendimiento que desea su salvación, considerando todo esto se devia percivir para

No es nuestra intención fijarnos en estas invocaciones de fácil contextura, sino evidenciar cómo hay algunas que se construyen bajo parámetros retorcidos y rebuscados hasta límites extremos. En este sentido son patentes las frases que incluía en su instrumento testamentario Mancio de Villafañe, capellán mayor de la Capilla Mozárabe <sup>6</sup>.

“... Estando sano y en mi seso y juicio natural, digo que si la voluntad de Dios (lo qual no permita) fuere como toda criatura está debaxo de su disposicion, como señor universal, en algún tiempo me privare de mi habla y juyzio natural, y el demonio mi adversario, por permission suya, quisiere o procurare atraerme a mi mesmo y apartarme de lo que nuestra ley y christianisima fe, que en el Baptismo prometi y tentarme en aquestas tres cosas y particularmente entre otras muchas in articulo mortis suele y procura persuadir, que son dubitación de la fe, y jactancia de las buenas obras (si alguna hize) para desvanecerme y la memoria de la muchedumbre de mis pecados, agravandolos mucho para con horror dellos hazerme desconfiar de la clemencia y misericordia de Dios...”

El conocimiento de los manuales de confesión, así como la amplia muestra de literatura hecha por moralistas, es detectable con suma facilidad en esta extensa parte expositiva. Era corriente y ampliamente aceptado que el demonio se apareciese a los moribundos en la agonía, cayendo presas de la angustia que les embargaba. El capellán Villafañe intenta impedir que ésto ocurra, y quiere tener preparado su arrepentimiento con tiempo. El testador acepta de manera consciente la formulación de cómo la divinidad, para probar a sus hijos, permite que entablen una lucha contra el demonio, haciéndoles perder la fe, jactarse de que las buenas obras hechas permiten la salvación y olvidar los muchos pecados cometidos que necesitan de contricción. Ciertamente, en el instrumento jurídico hecho por el capellán Villafañe se ha superado con amplitud el

---

este su postrero viaje e proveher con cuydado lo que consigo a de llevar, que son meritos de buenas obras, e lo que aca a de dejar, que es el cuerpo e la hacienda, e lo que despues se le a de embiar que son sufragios e sacrificios e oraciones e limosnas, por ende yo el licenciado Alonso de la Serna...” Protocolo 2009, f. 138.

<sup>6</sup> Íbidem, protocolo 2144, f. 870.

monolitismo rígido de los escribanos y se evidencian sentimientos llenos de aflicción <sup>7</sup>.

La parte dispositiva del testamento se abre con el destino del cuerpo y del alma. El alma siempre se remite a Dios, el cuerpo se destina a la tierra, pues es allí de donde proviene. Al ser todos los testamentos que manejamos anteriores al siglo XVIII, los otorgantes nunca dejan este elemento del ceremonial en manos de sus albaceas. Ellos serán quienes estipulen dónde quiere ser enterrado, sin precisar la intervención de terceros. A partir de 1700 fue frecuente abandonar este ceremonial a la decisión que tomaban los albaceas o los herederos.

Testador	Iglesia	Lugar	Hábito	Caja
Alonso de la Serna	Conv. Sta. Úrsula	Iglesia	No indica	No
Francisco de Huerta (1590)	Conv. S. Domingo de Silos	Iglesia	No dice	No
Mancio Villafañe (1604)	Catedral	Cap. Mozárabe	Indica	Si
Rodrigo Cerón (1614)	Carmen	Cap. Cristo	No dice	No
Rui Pérez de la Fuente (1618)	Sto. Tomé	Sepulcro padres	Francisc. Vest. Sag.	Si
José Ortega (1628)	S. Justo	Sepulcro suegro	No	No
Juan Orduña (1628)	S. Pedro Mártir	Sepulcro prop.	No	No
Antonio San Vicente (1631)	Catedral	Donde le dé el Cabildo	No	No
Blas Hurtado (1637)	S. J. Bautista	Bóveda de su hermana	Francisc.	Si
José Rodríguez Cornejo (1659)	S. Nicolás	Bóveda capilla	Sacerdot.	No
Diego Triviño (1671)	Trinidad Calzada	Albaceas	No dice	Si

<sup>7</sup> Las visiones demoníacas en la cama de los agonizantes se reproducen en la obra de ADEVA MARTÍN, I.: *El maestro Alejo Venegas de Busto. Su vida y sus obras*. Toledo, 1987, p. 349 y 376, donde se incluyen unos grabados de *Arte de bien morir*. No menos interesante resultan en relación con las tentaciones, los géneros en que las divide y las tácticas demoníacas, ps. 338-344. El maestro ALONSO DE VILLEGAS, en su obra *Flos Sanctorum*. Toledo 1588, cap. II, f. 378, vida de Zacharías, detalla con palabras todas esas visiones e imágenes. Los demonios saliendo de un pozo, como sumidero del infierno, al cual siempre se le representa en las profundidades, frente al cielo del firmamento, son descritos por RODRÍGUEZ DE FIGUEROA, P.: *Médico espiritual en el cual se contiene doctrina provechosa para predicadores, confesores y penitentes*. Toledo, 1623, f. 271. Para evitar esas tentaciones demoníacas, el padre Nieremberg recomendaba la lectura de libros piadosos y oraciones a ciertos santos, como Vicente Ferrer, Basilisa, Agustín y Francisco de Borja, op. cit., p. 73, 126, 127, 137 y 346.

Los testadores quieren ser inhumanos en sitios concretos por múltiples motivaciones, aunque en el fondo, lo único que se buscaban eran los mayores beneficios espirituales. Juan de Orduña, alarife y familiar del Santo Oficio, pidió la inhumación en el convento de San Pedro Mártir, por tener allí su sepultura. El ensamblador José de Ortega quiso estar en San Justo, en la sepultura donde había sido enterrado su suegro, el arquitecto Toribio González<sup>8</sup>. Francisco de Huerta, presbítero, mayordomo del deán Castilla, pidió que sus huesos descansasen en Santo Domingo por estar cerca de su protector Diego de Castilla y por que el convento le traía memorables recuerdos, además de haber sido un cooperante en su construcción<sup>9</sup>. Antonio de San Vicente quería enterrarse en la Catedral, donde le diese el Cabildo, mientras Diego Tribiño dejaba en manos de sus albaceas esta disposición, algo muy extraño e infrecuente en este siglo del Barroco, pero que ya comenzaban a observarse pequeñas connotaciones como ésta<sup>10</sup>. Alonso de la Serna, cuyo testamento era otorgado en 1585, quería ser inhumano en el convento de Santa Úsula, junto a sus padres, "donde está una piedra negra, junto al confisionario de las monjas..."

Los estudios que se han realizado sobre los testamentos malagueños, sevillanos, gallegos y asturianos evidencian una escasa demanda de féretros para enterrar los cuerpos sin vida. Parece cómo si su uso fuese muy infrecuente en el Quinientos y Seiscientos, comenzando su apogeo en el transcurso del siglo XVIII<sup>11</sup>. El silencio

<sup>8</sup> AHPT. Protocolo 2589, f. 782 y 784.

<sup>9</sup> *ibidem*, protocolo 2286, f. 265.

<sup>10</sup> Antonio de San Vicente se presentaba en las primeras líneas de su última voluntad como licenciado en Cánones por las Universidades de Osma y Alcalá, canónigo de Toledo, presidente del Consejo de la Gobernación en tiempo del infante Fernando, administrador perpetuo del Arzobispado y Canciller mayor de Castilla. Alonso Tribiño decía ser cirujano. AHPT. Protocolos 2250 y 323, f. 209 y 440 respectivamente.

<sup>11</sup> RIVAS ÁLVAREZ, J.A.: *Miedo y piedad: Testamentos sevillanos en el siglo XVIII*. Sevilla, 1986. VILLAR GARCÍA, M.B. *Los extranjeros en Málaga en el siglo XVIII*. Córdoba, 1982, p. 234-235. GONZÁLEZ LOPO, D.: "La actitud ante la muerte en la Galicia Occidental". v. II, p. 127, no hace referencia al uso de caja para enterrar los cadáveres ni tampoco BARREIRO MALLON, B.: "La nobleza asturiana ante la muerte y la vida", v. II, p. 34-35. *II Coloquios de Metodología Histórica Aplicada*. Santiago, 1984. En los gastos de la muerte que incluye PEÑAFIEL, R.A.: *Testamentos y buena muerte en Murcia*. Murcia, 1987, p. 149, aparecen valores de ataúdes.

en las cláusulas testamentarias parece tener un significado concreto, en relación a que aquella era una práctica poco seguida y el uso del ataúd era algo no muy generalizado. Bastante ilustrativas al respecto son las palabras de Mancio de Villafañe, si bien desde nuestra óptica es probable pensar que presenta evidentes notas de ambiente necrofilico. En esa línea, el capellán mozárabe escribía las siguientes palabras: (...) "que mi cuerpo sea enterrado en la santa iglesia de Toledo, en la sepultura que tengo señalada junto a la puerta y entrada de la capilla muçarabe, que me hicieron merced y señalaron los señores Dean y Cabildo de la santa yglesia de Toledo, a donde con las mesmas liçencias esta mi señora y madre María de Ecija, muger que fue de mi señor y padre el licenciado Mancio de León Villafañe. La qual esta en un ataúd, en el qual fue trasladada allí de la iglesia de Santorcaz, adonde estubo depositada, en el qual ataúd mando que se eche mi cuerpo, sin que se cabe mas ni se haga otra cosa sino tornar a poner la piedra con su guarnición y letrero, como agora esta..."<sup>12</sup>.

Este comentario puede ser un perfecto hilo conductor para afirmar que era poco frecuente la utilización del ataúd para ser enterrado, excepto en el caso de que se realizasen cambios posteriores con los huesos. Se empleaba con mayor asiduidad para el transporte del cuerpo hasta la última morada, colocando el cadáver sobre unas andas de la parroquia, o propias de alguna cofradía. Quizá éste sea un aspecto que Fernando Martínez haya tratado con exhaustividad en su tesis, puesto que requiere aclaraciones en base a elementos cuantitativos. Diego Tribiño se muestra en una línea diferente cuando hace su testamento, allá por el último tercio del XVII, pues quiere que su cadáver vaya en una caja y fuese portado a la última morada por los frailes de San Juan de Dios<sup>13</sup>, pagándoles, cómo no, una limosna por el trabajo. Rui Pérez de la Fuente, otro ejemplo ilustrativo, también quiso ser sepultado en una caja<sup>14</sup>.

<sup>12</sup> *Ibidem*, protocolo 2144, f. 871.

<sup>13</sup> AHPT. Protocolo 323, f. 440.

<sup>14</sup> *Ibidem*, protocolo 2875, f. El hijo del médico retratado por el Greco, llamado también Rui Pérez de la Fuente, casado con Juana de Luna. se expresaba en los siguientes términos: "Ytem, mando que cuando Dios nuestro señor, fuere serbido de llebarme desta preste vida, mi cuerpo difunto vaia vestido con el abito del glorioso seraphico padre

Nada más fallecer un enfermo en la iglesia de su feligresía comenzaba a redoblar las campanas en señal de muerto. Los albaceas enviaban a algún pariente a comprar bulas de difuntos y de composición, a fin de garantizar algunas indulgencias <sup>15</sup>. Con cierta premura también comenzaban a decirse misas de ánimas y de cuerpo presente, aquellas que habían solicitado los testadores a sus albaceas, para que se dijese en los altares privilegiados de iglesias y conventos, donde se aseguraban la obtención de ciertas indulgencias <sup>16</sup>. Estas misas solía oscilar entre la docena y los varios centenares, siendo poco frecuente dejarlas al arbitrio de los albaceas <sup>17</sup>. Algunos testadores, como el caso de Francisco de Huerta, quieren que el día de su muerte se diga en Santo Domingo un nocturno de difuntos “con tres lecciones de venite exultemus domino y la primera lección “parece michi domine” a canto de órgano, el qual nocturno se diran tambien al cabo de un año para siempre xamas (...)

Alonso de la Serna también hace mención a un ceremonial cargado de notas originales para el día de su entierro. Quiere un novenario en Santa Úrsula, con ofrenda de pan y vino sobre su tumba, además de treinta y tres misas, “que asemejen los años que cristo vivio en la tierra” -se las conoce como misas de Pasión- pagado por cada una dos reales, valor de cierta consideración para el momento.

---

san francisco, e sobre el mis vestiduras sacerdotales de tafetan carmesí, que es un ornamento que no tiene oro, el qual deo señalado para este efecto, e mi cuerpo vaia metido en un ataúd e sea enterrado...

<sup>15</sup> Resulta curioso como sólo hay una petición de bulas en los testamentos consultados. Era el alarife y familiar del Santo Oficio Juan de Orduña y solicitaba una de difuntos y cinco de composición.

<sup>16</sup> Los altares dedicados a la Virgen del Rosario eran normalmente sitios escogidos, gozando de esa benevolencia por bulas papales. El altar existente en la capilla de San Eugenio debió poseer una prerrogativa de esta índole, según referencia encontrada en el testamento de Blas Hurtado. AHPT. Protocolos, 100, 559v.

<sup>17</sup> En nuestro estudio “El ritual de la muerte...”, p. 302, nos sorprendía el paralelismo entre el número de misas y la espera del cuerpo sin inhumar. Quizá el ordenar un número más alto hacía sentirse más seguro al testador de no ser enterrado con vida. En el siglo XVII se establecía como tiempo mínimo para permanecer insepulto un cuerpo doce horas. LEBRUN, *Les hommes et la mort en Anjou aux 17e et 18e siècles*. París, 1971, p. 461. VOVELLE, op. cit., p. 189 opina que era una fórmula más para alargar el ciclo del duelo.

El siguiente ciclo del ceremonial lo ocupaba la procesión mortuoria, o la que es igual, el traslado del cuerpo desde la casa del difunto hasta la iglesia donde sería enterrado. Era presencia obligada la cruz parroquial, el cura y diáconos de la feligresía donde habitaba el muerto. Si perteneció en vida a alguna cofradía, también la institución era obligada a estar presente <sup>18</sup>. Aparte de estas asistencias, al séquito podían concurrir regulares de las diversas órdenes, los Niños de la doctrina o un grupo de pobres. Un entierro con pompa solicitaba el regidor toledano Rodrigo Cerón, tal vez para que todos cuantos fuesen a presenciar su cortejo se admirasen de la categoría. Dejaba, no obstante, a los albaceas la tarea de escoger a los integrantes, eso sí, ordenaba que llevasen en la comitiva hachones de cera <sup>19</sup>. Alonso de la Serna, por el contrario, sí concretaba el número de asistentes, pidiendo la presencia del cura y clérigos de San Bartolomé, la cofradía de la Caridad, el cabildo de Curas y Beneficiados, la cofradía de la Paz -hospital del Rey-, 24 frailes, 12 agustinos y 12 mínimos, y requería, cómo no, la presencia de 12 pobres, “los más viejos que se allaren...” <sup>20</sup>.

El ya conocido Mancio de Villafañe era otro solicitante de un numeroso acompañamiento. Los curas y beneficiados, los curas y clérigos de San Lorenzo, la cofradía de la Caridad y Madre de Dios, doce frailes de cada una de las órdenes siguientes, agustinos, dominicos, franciscanos y carmelitas, con una vela de cuatro onzas, los Niños de la doctrina y “vayan delante de la cruz doce pobres, con sus hachas, y se les de de limosna a cada uno un capuz de vayeta negra, por que rueuen a Dios por mí...” <sup>21</sup>. Los frailes de la Capacha llevarían el féretro del escribano Blas Hurtado, lo enterrarían los curas y beneficiados; empero, se integraban en el cortejo doce Niños de la doctrina, la cruz y clérigos de la parroquia, completando la comitiva fúnebre las cofradías de Madre de Dios y la Soledad y sus paños <sup>22</sup>.

---

<sup>18</sup> AHPT. Protocolo 2743, f. 182.

<sup>19</sup> *Íbidem*, 2009, f. 138.

<sup>20</sup> *Íbidem*, 2144, f. 870.

<sup>21</sup> *Íbidem*, 100, f. 559.

<sup>22</sup> *Íbidem*, 2286, f. 266.

A través de esta visión tan evidente, sin embargo, es fácil observar cómo nuestros personajes buscan elementos de intercesión, a veces en exceso numerosos, traduciéndose, en más de una ocasión, el significado de estas acciones en un querer sacar a relucir el trasfondo de ostentación, de signos de pomposidad y vanidad. En la vertiente contraria, también hay recogidos actos de humildad, no demasiados, bien es verdad, pero no por ello menos ilustrativos, como el que hace el capellán mayor de Santo Domingo, Francisco de Huerta, clérigo que quería estar acompañado en su entierro únicamente por los curas, beneficiados y cruz de su parroquia, "no convidando a nadie más..."<sup>23</sup>.

En otro paso del ceremonial hay que situar las misas. Serían aprovechadas por el alma, como un recurso más para obtener el perdón de la divinidad. En el sentir general, aquellos sacrificios eran uno de los sufragios que más beneficiaban a los muertos, según el pensamiento tomista, junto a la limosna y plegarias, alcanzando un extraordinario valor si se acompañaban de oraciones por los difuntos<sup>23</sup>. La acaparación de misas por conventos e iglesias fue algo corriente, igual que dejarlas incumplidas o traspasarlas a otros recintos diferentes al estipulado por los testadores<sup>24</sup>.

La galería de personajes que analizamos monopolizaron un importante número de misas, con grandes variaciones entre uno y otro. Más de dos mil encargaba Antonio de San Vicente o José Rodríguez, mientras que Alonso de la Serna, Huerta o Villafañe no llegaban al medio millar.

---

<sup>23</sup> LE GOFF, J.: *El nacimiento del Purgatorio*. Madrid, 1981, s. 316-317. Los sufragios no ordenados por el testador y realizados por mandato de los albaceas sólo se aprovecharán para satisfacer las penas del purgatorio; de ahí que era necesario actuar personalmente, siguiendo los aspectos dogmáticos de la doctrina escolástica, tal como deja reseñado ADEVA MARTÍN, op. cit. p. 324.

<sup>24</sup> MARTÍNEZ GIL, op. cit. ps. 93-94.



	Misa req-alma	M-rezadas	Otras	Novo.	Cabo año
Alonso Serna	15	48	342	si	si
Fco. Huerta	-	100	400	si	si
M. Villafañe	1	300	200	-	-
R. Cerón	100	1500	3300	-	-
R. Pérez Fuente	12	-	50	si	si
J. Ortega	6	200	60	si	si
J. Orduña	20	400	197	si	si
A.S. Vicente	40	2000	-	si	si
B. Hurtado	100	1000	500	-	-
J. Rodríguez	-	1000	1000	-	-
Diego Tribiño	1	200	-	-	-

El caso más significativo es el del regidor Cerón. Por su alma quería se dijese 1.500 misas, pero que fuesen dicha con gran brevedad. *"(...) por que confieso e sido gran pecador y aunque confio mucho en la misericordia de nuestro señor, que me perdonara mis pecados y me pesa mucho aberle ofendido tengo mucha necesidad de los sufragios y horaciones y de ser socorrido de ellos con brevedad...* Además de esos sufragios, importantes en número y que delatan el desahogo económico del solicitante, quiere se digan por las almas de la condesa de Buendía 200 sacrificios, por el prior de San Juan de los Reyes, el caballero mayor Diego de Córdoba y por sus padres 1.000 misas por cada uno, además de 100 por las ánimas del Purgatorio. Eran, naturalmente, personas a quienes se sentía muy agradecido y demostraba así su cariño <sup>25</sup>.

La remisión de las penas temporales de los pecados por medio de la caridad fue algo corriente. Los criados y parientes son algunos de los beneficiados, si bien los pobres son también receptores de esas caridades.

Cerón dejaba 100 ducados para que se repartiesen en limosnas a los pobres de la ciudad. Alonso Hurtado ordenaba se diese una comida a los pobres de la cárcel real, para distribuir el día de San Blás, además de varios cientos de reales para las monjas de los conventos, con el fin de que se repartiesen para sus necesidades personales. Alonso de la Serna, entre otras mandas, dejó 50 reales para que se repartiesen entre los pobres, dando a cada uno entré 2

<sup>25</sup> AHPT. Protocolo 2743, f. 183.

y 3 reales. A un tal licenciado Delgadillo le hacía beneficiario de siete libros <sup>26</sup>.

Los sobrinos de Alonso de Huerta, por el contrario, no eran receptores de ninguna manda, ya que los beneficios los habían estado disfrutando en vida, al tenerlos alojados en su casa y estar soportando los gastos de sus estudios. Ruy Pérez de la Fuente, en este mismo orden de cosas, quiso que el día de sus honras fúnebres se repartiesen 30 reales entre los pobres de las cárceles y donaba bienes de cierta consideración a sus sobrinos. El hospital de San Martín de Valdepusa, las arrepentidas -el convento de Santa María la Blanca- o la cofradía de Ánimas de San Nicolás -la donaba 2.000 mrs. para cera- eran los principales destinatarios de las mandas voluntarias que hace Alonso de la Serna. A un tal Luis de Sagredo “que es un pobre onbre viejo y enfermo que suele morar en un corral junto a la casa del regidor Arce” le deja 12 ducados, dinero que si había muerto para entonces debía emplearse en misas por su alma <sup>27</sup>

El ensamblador José Ortega dejaba 1.000 maravedíes para que se empleasen en camas para socorrer a los pobres del hospital que sostenía la cofradía de S. Justo y Pastor, intentando pagar los réditos de un depósito que tuvo de 28.000 maravedíes durante su mayordomía <sup>28</sup>. De esa manera evitaba los cargos de conciencia.

Las declaraciones de tipo personal, como ya se dijo antes, son

---

<sup>26</sup> Este hombre moría en Guadalajara, quizá realizando la visita eclesiástica, y era depositado en la iglesia de Santa María de la Fuente, desde donde sería trasladado a Toledo, para ser sepultado en el convento de Santa Úrsula. Los libros que donaba eran una biblia grande, las siete partes de las Cosas Divinas, la vida de san Gregorio, san Bernardo, san Cipriano, Summa de Virtudes y las Partes Teologales de Florentino. AHPT. Protocolos, 2009, f. 140. Libros también donaba el canónigo San Vicente, entre los cuales figuraban las obras de Ludovico Blosio, Luis de Granada, en nueve cuerpos, y la historia de Santos y sus vidas, en tres cuerpos. *Íbidem*, protocolo 2550, f. 211.

<sup>27</sup> *Íbidem*, protocolo 2009, f. 140. Hay una donación muy curiosa que tendría que realizar a la muerte de su cuñada. Su hermano, el capitán Luis de la Serna, dejó bienes que ascendía a poco más de trescientos mil maravedíes; su mujer era usufructuaria, al haber muerto sin descendencia. Se comprometió a entregarle al cuñado los bienes y éste los donaría al hospital del Rey, a fin de que la cofradía que regía el centro comprase juros o censos y emplease sus réditos en carbón para los braseros de la sala de los pobres, y misas a quien no pudieran pagarlas.

<sup>28</sup> *Íbidem*, protocolo 2473, f. 779.

una fuente de información transcendental, por que el otorgante está mostrando sus interioridades, sus actuaciones individuales en la vida, sus deudas, caudal, dotes que han entregado, sus cargos, negocios o la designación de albaceas que sean gestores idóneos para distribuir los bienes que deja y hagan cumplir con premura la vertiente religiosa de su testamento.

En la línea de ejemplos no se podía olvidar la declaración que hacía en su última voluntad el presbítero José Rodríguez Cornejo. Acusándose de misero pecador, de haber faltado a sus obligaciones y haber ofendido a Cristo, se declara culpable de haber tenido un desliz en su juventud con una mujer soltera, de padres muy honrados, recalaba, y haber engendrado con ella un hijo. Aquella mujer nunca se casó y concertaron que el padre educase y alimentase al hijo, cediéndole al progenitor todos los muebles que poseía, cuyo importe se tasaba en 300 ducados. Al momento de otorgar el instrumento vivía en su casa, con título y nombre de sobrino, siendo nombrado como el tío postizo. El clérigo muestra en su testamento no sólo el arrepentimiento, sino también el dolor y daño que ha podido producir en la sociedad y en su hijo: "(...) De nuevo una y mil veces pido y suplico a la magestad de Dios, nuestro señor, que perdone el mal que e dado o podido dar a todos aquellos a cuya noticia llegó..." Para compensar su error, declaraba había pedido una Real Cédula, legitimando esa descendencia y donando a su vástago 1.000 ducados, además de la legítima materna que tomó para su crianza<sup>29</sup>.

No es éste el tono acusador que usó en su instrumento ológrafo el capellán Francisco de Huerta. Da a conocer cómo fue cabezalero del deán Diego de Castilla, a quien había servido durante más de 30 años, realizando viajes a Roma y Granada, administrando su casa y las obras del convento de Santo Domingo<sup>30</sup>. Gracias a él

<sup>29</sup> Hay una declaración de bienes y deudas, ascendiendo su patrimonio a más de 710.000 reales, de los cuales 700.000 los tenía en un negocio fuera de la ciudad de Toledo. *Ibidem*, protocolo 3167, f.

<sup>30</sup> Bastantes noticias sobre la vida del Deán en el artículo de GARCÍA REY, V.: "El deán Diego de Castilla y la reconstrucción de Santo Domingo el Antiguo" *BRABACHT*, núms. 16-17 (1923). Sobre su sobrino, el secretario Sebastián de Huerta, véase el trabajo de CAMPOY, J.M. "El secretario Huerta" *BRABACHT*, núms. 14-15, (1922) ps. 196-202.

-declaraba- consiguió los beneficios de Arenas, de donde era arcipreste, y el de San Clemente en Talavera. El testador amplía más datos cuando declaraba cómo hizo la almoneda del deán y como empleó el dinero en juros. Se culpa, no obstante, de haberse mostrado poco duro con un tal Lorenzo Méndez, cobrador de la renta de deán de Castilla, quien percibiendo aquellas partidas que quedaron impagadas a su muerte, las cobró y con los dineros se fue a Italia, debiendo poner Huerta el importe de su propio peculio a fin de compensar su negligencia <sup>31</sup>.

José de Ortega, el ensamblador <sup>32</sup>, indica que la cofradía de la Estrella le estaba adeudando ciertas cantidades por trabajos realizados a su costa, especialmente un retablo que ha confeccionado para la su ermita del Arrabal. No es menos importante la indicación que hace de estar efectuando un túmulo para la condesa de Villaumbrosa, en la parroquia de San Román, del cual, a la hora de extender el testamento, no había recibido dinero alguno. Como tampoco entregó él nada, ni en ajuar ni vestidos, cuando casó con Catalina Ortiz, la hija del arquitecto Toribio González, a quien su padre dotaba con la cifra de 1.000 ducados. El 14 de junio de 1628, a la fecha de otorgarse el instrumento jurídico, el convento del Carmen también le adeudaba 5.600 reales de un resto por el retablo que había hecho. Así mismo, Fernando de Herrera Hurtado le debía el trabajo de "azucar" -cubrir, revestir- el trono de madera para la Virgen de la iglesia de San Nicolás, de cuya deuda Herrera fue rebajando cantidades en cuenta a ciertos vestidos que le fue dando <sup>33</sup>.

Probablemente la declaración más sustancial que hace Juan de Orduña en su testamento sea la de no haber contraído nada más que un matrimonio, con María de Villarroel, de la cual tuvo tres hijos, no siguiendo ninguno de ellos el camino profesional del padre <sup>34</sup>.

<sup>31</sup> AHPT. Protocolo núm. 2236, f. 265.

<sup>32</sup> Sobre las obras de Ortega véase GUTIÉRREZ GARCÍA-BRAZALES, M.: *Artistas y artífices barrocos en el arzobispado de Toledo*. Toledo, 1982, p. 53, 161, 322, 328 a 338 y 351 y SUÁREZ QUEVEDO, D.: *Arquitectura Barroca en Toledo*. Toledo, 1990, p. 137-138.

<sup>33</sup> AHPT. Protocolo 2589, f. 783.

<sup>34</sup> Uno de ellos, llamado Juan, estaba en el convento de San Pedro Mártir. Su hija María

La generosidad, en este mismo orden de cosas, en cuanto desprendimiento voluntario y sin obligaciones, es una actitud frecuente entre los testamentos toledanos ya enumerados. Las más sólidas disposiciones para ordenar estas cláusulas, no cabe la menor duda, son de índole religiosa, ya que tiene el significado de un acto de piedad que va acompañado de una acepción redentora. La cuantía de la donación es muy paralela con la escala social que ocupa el donante. Este hecho se intuye a primera vista, como también que las mayores dádivas las realizan individuos del estamento eclesiástico. La preocupación social hacia el pobre, el desamparado o las huérfanas está interrelacionado con la idea de obtener una salvación eterna mediante el acto de desprenderse de los bienes terrenales.

¿Qué es lo que hacen, en este sentido, cada uno de los testadores de nuestra galería? Pasemos una somera revista al conjunto. Ni el cirujano Tribiño, ni el ensamblador Ortega, ni el alarife Orduña instituyen ningún tipo de memoria o capellanía. En primer lugar, porque tienen herederos forzosos y no hay ley, ni divina ni humana, que más obligue, a decir de los moralistas. En segundo lugar, porque quien no vive la doctrina de la Iglesia tan de cerca no es excesivamente propenso a aquel tipo de regalo, ni tampoco para él supone ha de dar ejemplo y seguir con mayor fidelidad el evangelio, y qué mejor forma de dejar una buena porción de sus bienes a quienes los necesitan más que él, cuando con esa acción se allana el camino hasta el Empireo.

El regidor Rodrigo Cerón, en el lado opuesto de lo que se comenta, erige dos capellanías perpétuas en el convento del Carmen; claro que a cambio de una licencia que dignificaría en el futuro su linaje y le daría un alto provecho social. Pedía ser enterrado con su mujer Isabel Sotelo en la capilla del Cristo, en donde exigía se pusiesen sus armas y unos letreros que dijese cómo ellos eran los propietarios del recinto. Daban una limosna de 100 ducados por ello. Es una cifra considerable, que duda cabe, pero cuánto vale, cabría preguntarse, estar representado para la posteridad entre lo mejor de lo mejor de la sociedad toledana. Además no entregaba los ducados a fondo perdido. El dinero servirá para dotación de las capellanías y

---

estaba casada con Antonio de Garay y el licenciado Alonso de Orduña, su tercer hijo, era beneficiado en la Iglesia de S. Nicolás. *Ibidem*, 2589, f. 780.

a cambio el convento se comprometía a decir una misa rezada cada día por el alma del donante y de su mujer <sup>35</sup>.

Las fundaciones pías que instituyó Francisco de Huerta tienen la característica de ser variadas en su finalidad. Este hombre declaraba poseer 204.000 maravedies de renta anual en cuatro juros, impuestos sobre las alcabalas de Toledo. Sobre uno de 30.000 maravedies de renta, ordenaba se hiciese una capellanía de cuatro misas semanales a decir en el altar del Crucificado, dejando por capellán a Sebastián de Huerta. Otros 30.000 maravedies se emplearían anualmente en dar limosna a 10 necesitados de la villa del Romeral. Con otra cifra igual de renta se fundaban una memoria para casar a dos huérfanas y 10.000 maravedies para entregar a un estudiante del Romeral que realizase sus estudios en la Compañía <sup>36</sup>.

Mancio de Villafañe nombró heredera a su alma. El capellán mozárabe no era un hombre pobre, basando estas apreciaciones por los bienes que declaraba en su testamento. Hacía mención a varios juros y censos, lo cual le rentaba la nada despreciable cifra de 265.971 mrs. Todo este capital va a destinarlo a obras pías. Una parte considerable será empleada en misas y funciones religiosas y otra se destinará a obras benéficas. Entre estas últimas cabe destacar cuatro dotes de casamiento para huérfanas pobres, a razón cada una de 600 reales. Era condición indispensable para percibirla contraer matrimonio en el altar del Cristo de la Capilla y, transcribimos las palabras del instrumento notarial, "para aver esta suerte esté obligada, en casandose, de venir a rezar al Christo que esta en la capilla muzarabe y rogar a Dios por el que la dexo..." No se olvida de los pobres vergonzantes y deja seis casas, ordenando venderlas en almoneda y comprar juros o censos que diesen un interés aceptable, el cual se repartiría anualmente <sup>37</sup>.

<sup>35</sup> Íbidem, protocolo 2743, f. 185.

<sup>36</sup> Íbidem, protocolo 2286, f. 275.

<sup>37</sup> La relación de obras pías fue bastante amplia. Dejó renta para que diese medio real a 44 pobres el día de su aniversario a la puerta de la Capilla, "de lo que andan por la iglesia mayor y por las calles pidiendo limosna". Todos los primeros viernes de mes el maestro de capilla y capellán mayor harían un miserere a canto de órgano, poniendo velas, asistiendo mozos y sacristán, por cuyo trabajo recibirían la renta de 12.000 maravedies. Cera, ornamentos, aceite para las lámparas son algunas de las muchas

El canciller mayor de Castilla, Antonio de San Vicente, también fundaba capellanías; una, de cuatro misas rezadas en la iglesia de Miranda de Ebro, se dotaba con 300 ducados. Otra en Robledo, en la iglesia de San Juan, de donde era beneficiado. Instituye una fundación para que jóvenes de Miranda estudien Teología o Cánones en las universidades de Salamanca, Valladolid o Alcalá. Cada becario recibiría 100 ducados durante siete años continuos y debían ser pobres, virtuosos y menores de 18 años <sup>38</sup>.

La capilla de la Candelaria en la iglesia de Santo Tomé era el lugar escogido por Ruy Pérez de la Fuente para fundar su memoria de misas, bajo el régimen de patronato de legos, para que se dijese todas las semanas cuatro celebraciones eucarísticas <sup>39</sup>.

En lo que respecta a la constitución de herederos en el resto de los personajes, sobre todo si son seglares, hay que destacar algunas peculiaridades. Rodrigo Cerón designaba heredera usufructuaria de sus bienes a su mujer, Isabel Sotelo. El régimen económico de este matrimonio era la comunidad de bienes. A la muerte del regidor se separaban los pertenecientes a cada uno de los cónyuges y se repartieron los gananciales. Isabel Sotelo recibió la dote y otros bienes procedentes de una sucesión y quedó como administradora de los de su marido. Después de sus días, los de su marido pasaban a engrosar una capellanía y unas dotes para casamiento de huérfanas que había instituido <sup>40</sup>.

---

disposiciones que deja encargadas para cumplir con su dinero. AHPT. Protocolos, leg. 2144, fs. 878-881.

<sup>38</sup> Ponia ciertas condiciones, como que los beneficiarios no estudiaran gramática ni latín y si alguno de ellos llegaba a ser obispo y disponía de una renta superior a los 2.000 ducados, debía devolver los gastos ocasionados para repartir la renta en dotes de huérfanas. Todo el dinero procedía de un censo de 18.000 ducados, a 20.000 el millar, que tenía sobre la villa de Sonseca, desde 1629. En un codicilo que hace a los pocos días de otorgar el testamento, deja a dos criados dinero para que estudien gramática y dotes para casamiento a sus criadas. AHPT Protocolo 2550, f. 212.

<sup>39</sup> Con estas palabras se expresaba el testador: "(...) una cada domingo y de la dominica con oración por el sacerdote a fin de ella e un responso sobre mi sepultura, e otra cada jueves y a de ser del santísimo sacramento con la misma oración y responso, e otra cada viernes de las glorias e pasión de Jesuchristo con commemoración, Deus quinos Patrem e Matrem, por las ánimas de mis padres, con responso sobre mi sepultura, e otra el sábado de la concepción de nuestra señora, con oración de difuntos por mi alma y responso sobre mi sepultura.

<sup>40</sup> AHPT. Protocolo 2743, f. 187.

El cirujano Tribiño dejaba heredera a su nieta. Orduña nombraba a sus hijos herederos, y Ortega, al hijo póstumo que esperaba, pues su mujer está preñada, aunque establecía que si aquél moría ésta sería la heredera de todos sus bienes. Alonso de la Serna, Villafañe, Huerta y San Antonio, ya dijimos que nonbraban herederas a sus almas. Ruy Pérez disponía en este sentido que el sucesor a sus bienes sería su sobrino Rodrigo de la Fuente, hijo de Gutierre de Segura y de Beatriz de la Fuente, si bien, por ser clérigo, aunque tuviese hermanos, no estaba obligado a dejarles los bienes, y menos al sobrino, pues no era heredero forzoso<sup>41</sup>.

El caso de Blas Hurtado merece un mayor comentario. En los repartos de las herencias, los descendientes directos, es decir hijos y nietos, eran los más beneficiados, incluso aunque viviese el otro cónyuge. Los demás miembros de la familia eran favorecidos con mandas y donaciones. Situando un poco al personaje en su entorno diremos que era hijo de Alonso de San Pedro e Inés de la Fuente Hurtado y estaba casado con Catalina de la Cuadra. Del matrimonio había nacido María Hurtado -casada con Alonso Pérez de las Cuentas Zayas-, Francisco Hurtado e Inés Hurtado -casada con el capitán Francisco de Valladolid-. Ésta última había fallecido cuando el padre redactaba su testamento, pero había dejado tres hijos, Diego y Catalina, apellidados Valladolid, y María Hurtado, monja profesa en San Miguel de los Ángeles. Pues bien, el escribano nombra herederos a los hijos y nietos y no deja ninguna manda especial a su mujer; "por estar zierto del mucho amor que sus hijos y suyos la tienen y cuidaran de su regalo como si yo fuera bibo..."<sup>42</sup>. La monja de San Miguel, al haberla pagado la dote, propina y ajuar, no es nombrada heredera, más que nada porque ella renunció en su día a la legítima a cambio de una asignación de 12 ducados anuales para sus necesidades. Con Catalina de las Cuentas, otra nieta, hija de María Hurtado, muestra una gran generosidad al donarla dos censos, cuyos réditos ascendía a 80.416 reales. A Diego de Vallado-

<sup>41</sup> *Íbidem*, protocolo 2875, f. "[... por no tener como no tengo herederos forzosos que los aia de haber y heredar, esto tengo con que no pueda pedir ni sacar la quarta falsidia ni treveliantia (trebelánica) por que es mi voluntad que se cumpla e pague por entero todo lo contenido en este mi testamento..."]

<sup>42</sup> *Íbidem*, protocolo 100, f. 561.



lid, su otro nieto, le dona el importe de los gastos que hizo en su viaje a Milán para visitar a sus padres, pero sí fija en 200 ducados el importe del mantenimiento en su casa durante varios años, aunque ordena no se le cobre nada por ello.

Después del apartado dispositivo, las fórmulas tradicionales daban paso a la tercera y última parte de la estructura de todo testamento. Se conoce como estatocolo y consta de dos fases bien definidas: la fecha de otorgación de la escritura y la ratificación del documento por el otorgante, testigos y fedatario público<sup>43</sup>. Esta última parte ha sido utilizada por los investigadores del tema para mostrar el nivel cultural del testador y el ambiente donde se movía, empleando como elemento de juicio los testigos que llevaba a la ratificación del documento. Con respecto a estos temas, sobre todo con relación al primero, hemos de decir que todos los personajes analizados sabían firmar, pudiendo ser considerados individuos de un nivel sobresaliente.

### Los inventarios tras la muerte

Los inventarios post-mortem son una fuente valiosa, con un amplio contenido documental, que presenta variaciones en su riqueza de datos y en la forma de realizarse, siendo dos las ocasiones en que invariablemente se efectuaba, por indicación del testador o porque a la muerte quedan menores a los cuales es necesario buscar curador<sup>44</sup>. El inventario no es ni más ni menos que una relación de las propiedades o bienes variables que deja una persona a su muerte. Encierra, como es natural, una amplia cantidad de posibilidades si se realiza una comparación cuantitativa de amplio espectro. En nuestro caso, sin embargo, sólo se pretendía exponer una panorámica de algunos de esos inventarios.

Uno de los que mayores posibilidades encierra es el del

<sup>43</sup> En el ámbito jurídico, a estos dos apartados se les denomina la data y validación. REDER GADOW, op. cit., p. 49-50.

<sup>44</sup> SAAVEDRA FERNÁNDEZ, P. "Evolución de una agricultura de autoconsumo a través de los inventarios post-mortem. La Galicia cantábrica". *II Coloquios M.A.C. Históricas*. T. I, p. 317-334.

mercader Melchor Ortiz de Cisneros, jurado del Ayuntamiento, que fallecía el primero de junio de 1620, en un momento es que no resulta tan fácil delimitar si la ciudad vive una fase expansiva o se encuentra apresadas en las ondas de la regresión <sup>45</sup>.

Vivía en la parroquia de San Vicente, en una casa espaciosa, con varias dependencias en dos pisos, denotando la decoración que se inventaría un cierto lujo. Hay reposteros, cortinas, tapices y muebles de adorno. Eran, en suma, elementos esenciales para crear un ambiente de comodidad y prestancia, realizándose mucho más esa cualidad cuando se aprecia que fueron contruidos con materiales nobles. Las ropas, tanto de cama como vestido, confeccionadas con sedas, cotonías o damascos, ratifican mucho más lo ya intuido. No hay que olvidar que estamos en la casa de un mercader, a quien resulta fácil aprovisionarse de exquisiteces, las cuales, por otro lado, eran poco accesibles a la gran masa de ciudadanos.

De manera prioritaria nos interesa resaltar un aspecto a la hora de enjuiciar el inventario. El buen jurado y mercader no era un muerto de hambre, aunque, no cabe la menor duda, había debido superar innumerables obstáculos hasta conseguir esa seguridad económica de que disfrutaba.

El almacén de mercancías ya no es lo que fue con anterioridad. En los momentos cercanos a la muerte, el dueño del negocio ya casi lo había abandonado. Hay pocos géneros que, por otro lado, no están allí para satisfacer la pomposa vanidad del propietario, siendo destinados a la venta. Este resto de mercancías nos permite valorar cuál fue el objeto de su comercio y qué artículos le sirvieron para hacer más rentable su actividad. Las telas predominan sobre otro cualquier producto. Los tafetanes, rasos, terciopelos, gorgoranes, paños de Segovia, etc., se mezclaban con los rasos de China, la pasamanería de Italia, de Holanda, los lienzos de Cambray, los añiles de Guatemala o la cera. El valor de las mercancías acumuladas ascendía a 1.164.228 maravedies, un 6,5% sobre el total de los bienes.

La fortuna de Melchor Ortiz es de cierta importancia para el

---

<sup>45</sup> ARCHIVO DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO. Inventario de bienes del jurado Melchor Ortiz de Cisneros, sig. 396.

momento. El mercader había sido previsor e invirtió sus ganancias en varios sectores productivos, sin que sus inversiones se localizaran en un sólo sector, donde, por adversas circunstancias, hubiesen sufrido un fracaso o llegar a la ruina más absoluta. Cuando el alcalde ordinario Francisco Langayos ordenaba abrir el testamento y el partidador-contador Gaspar Ramírez de Vargas inventariaba los bienes, los daban un valor de 17,5 millones de mrs. distribuidos de la siguiente forma.

Juros	(17,6%)	3.153.600	Oficio de Jurado	527.000
Censos	(6,1%)	1.073.200	Dinero dado hijos	272.000
Mercaderías	(6,5%)	1.146.228	Estudios hijos	115.800
Deudas	(22,9%)	4.099.099	Dotes	(9,4%) 1.683.000
Casas	(7,2%)	1.289.500	Dinero	(1,5%) 2.350.640
Propiedades rús.	(1,8%)	336.600	Entierro y funeral	92.714
Oro y joyas	(1,9%)	338.708	Lutos	(0,2%) 35.496
Muebles y ropas	(5,2%)	933.178	Pinturas e imágenes	78.948
Tapicerías	(1,1%)	191.219	Alimentos	83.538
		Total		17.823.908

Llaman la atención algunas partidas del cuadro adjunto. La del dinero en metálico es una de ellas. Cabe preguntarse cómo el mercader tenía esta suma de tal consideración en su casa, sin aprovecharse ni obtener beneficios de ella. Es posible que estuviese a la espera de una inversión favorable, algún censo o préstamo con sólidas hipotecas, o una participación a pérdida o ganancia en alguna compañía toledana. Negocio que conocía bastante bien y practicaba. Con su yerno Juan de Herrera y Hurtado mantiene unas inversiones de índole comercial llamativas. Poseen una compañía que opera en Sevilla y dedicada al comercio indiano <sup>46</sup>.

Las deudas son importantes, qué duda cabe, algunas vienen arrastradas de años atrás y otras no pueden ser consideradas partidas de tal concepto, pues más bien parecen préstamos a corto plazo. Bajo estas palabras se expresaba una de estas partidas: *"Ponese por cuerpo de bienes sesenta y quatro mil e ochocientos mrs. que debe Juan Bautista Ortiz, clérigo, presbitero, vjno. de Toledo, por*

<sup>46</sup> La rentabilidad de la compañía no era del todo despreciable, dejando en ocho meses 23.834 mrs. El finado mantenía también compañías con Francisco de Madrid y Ramón Rodríguez, ambos vecinos de Toledo.

*obligacion en favor de Eugenio Ortiz de Susunaga, el qual los cedio al dicho Melchor Ortiz, como parece por poder en causa propia que lo refiere por cuenta del libro ayor a folio 63...*"<sup>47</sup>. No es tampoco una cuenta por mercaderías retiradas del almacén del jurado la partida que llevó por número 428, por importe de 193.688 mrs que corresponde al pago de unas casas en ciertos plazos.

A través de este apartado contable es posible delimitar el área de ventas del mercader y realizar una hipótesis de trabajo. La ciudad es un centro abastecedor para los mercaderes de ciertos artículos, como pueden ser las sedas y otros objetos de la industria textil. Los comisionados de las *calzas de seda* adeudan varias partidas de seda, que aunque no son de mucha importancia ni superan los 11.000 reales, los cuales liquidarían, sin error a duda, entregando a Ortiz de Cisneros productos elaborados en sus talleres. Sería necesario estudiar en profundidad esta práctica, ya que el adelanto de dinero o mercancías, por parte de los mercaderes debió ser frecuente, ante las escasas disponibilidades financieras de algunos artesanos. En la relación de deudas aparece también un jubelero y un ropero, cuya devolución de dinero debía presentar premisas similares a la anterior.

La otra vertiente del ciclo mercantil se perfila en el ámbito de sus ventas, anotándose vecinos de Murcia, Cartagena, Caravaca, Almagro, Cuenca, Alcaraz, Ocaña, Tembleque, Coín y Sevilla, como deudores.

El análisis del patrimonio acumulado, por último, permite pensar que no ha sido un perdedor en la vida. La dote y arras matrimoniales se entregaban a la viuda, así como la mitad de los gananciales, distribución que permite afirmar que han efectuado unas plusvalías de cierto significado. En 1566, cuando casó con Inés Ortiz, su patrimonio consistía en algo más de 2.100.000 mrs., dinero que se convertía en el momento de hacer el inventario post-mortem en más de 17.500.000.

Recogía Barrassar, en un artículo presentado a un congreso, cómo se podían conseguir cinco grandes aportaciones a través de los inventarios. Se podía estudiar la evolución de la moda, el comportamiento del espíritu rentista o acaparador del difunto, la

<sup>47</sup> *Ibidem*, doc. cit.

religiosidad, los gustos artísticos o el nivel de cultura que poseía <sup>48</sup>. La variedad de aspectos podía ampliarse hasta algunos más, como por ejemplo la financiación que presentaban algunos mercaderes a los maestros de algunos sectores gremiales.

En el inventario post-mortem del comerciante Agustín de Vega hay algunas referencias muy claras al respecto. Hacia su testamento ante un trinitario, al cual comunicaba verbalmente lo que quería hacer con sus bienes, dejando de ellos herederos a sus hijos <sup>49</sup>. Al matrimonio llevaba 22.000 reales, es decir 748.000 mrs. y los bienes gananciales ascendían a 1.485.751 mrs. Las actividades mercantiles del difunto habían resultado, como en otros casos, bastante rentables. Su actividad queda clarificada a través de las mercaderías depositada en su almacén. Tenía más de 600 libras de seda en azarjas de trama chica y trama grande, además de 2.710 varas de tafetán de color y negro, cuatro piezas de pelimedio, terciopelos, analfallas, etc.

A lo mencionado se unen las entregas "de tela y trama de tafetán negro" que había dado a los tejedores, materia prima que acompañaba con una cantidad en dinero, reseñando ambas partidas por separado, como queriendo indicar que una correspondía al precio del tejido y la otra al precio de la labor. El total, aparecen 23 partidas de esta índole, correspondiendo una a una mujer, llamada María de Escalona, tejedora. La complejidad de este problema no se puede resolver con unos apuntes sueltos, de ello estamos seguros; pero quizá esta sea una pista a seguir en el futuro, a fin de comprobar que los mercaderes toledanos intervenían en el ciclo productivo, concediendo créditos mediante el adelanto de dinero y materias primas que los artesanos habían de reembolsarles con su trabajo.

En este orden de cosas, el inventario que se hizo a la muerte del escultor Juan Ruiz de Castañeda, casado con Ana de Rojas, permite determinar con mayor exactitud la localización de algunas obras que realizó <sup>50</sup>.

La relación de propiedades comenzaba el 21 de abril de 1622

---

<sup>48</sup> BENNASSAR, B.: "Los inventarios post-mortem y la historia de las mentalidades". *II Coloquios de Metodología Aplicada*, ps. 140-146.

<sup>49</sup> AHPT. Protocolo 2212, fs. 75 y 117.

<sup>50</sup> AHPT. Protocolo 2254, f. 364.

y finalizaba pocos días después. No eran muy considerables ni tampoco variados los bienes que dejaba el escultor. Dos censos, unas casas en Toledo y Sonseca, un buen número de deudas a su favor, algunos vestidos y no excesivos bienes muebles. En total se valoraron en 1.141.455 maravedíes. Son significativas, como se decía, las deudas, capítulo rotulado con las siguientes palabras: "Obras que dejó para acabar y que se le debe al defunto"<sup>51</sup>.

1.400 rls. del retablo de las iglesias de Ciempozuelos y Morata.

80 rls. por un colateral par Morata, hecho con Juan García

1.200 por el de Guadamur

1.773 por el de Menasalbas

2.650 por el de la Torre de E. Hambrán

1.000 por el de la iglesia de S. Silvestre

440 por el del Lugar Nuevo, hecho con el escultor Juan Fernández

650 por el de la iglesia de Navacerrada, hecho con Juan González y el ensamblador Juan García.

1.800 por el retablo y la custodia de Orgaz, hechos con Juan García, Juan Fernández y Jusepe Sánchez

160 por la Custodia de la iglesia de Bihuega

950 por el retablo de la iglesia de Huecas, hecho con Juan de Villa y el escultor Juan González

362 por la echura de un Cristo resucitado

266 por el retablo de la iglesia de Gerindote

250 por el retablo de la iglesia de Cercedillo

500 por el de la iglesia de Arganda

50 por el de Illán de Vacas, hecho con Juan de Villa

350 por el retablo de N.S. Rosario de la iglesia de Yébenes hecho con Francisco Granelo

50 por el retablo de la iglesia de Carranque

Estudiar una biblioteca particula resulta bastante proble-

<sup>51</sup> Alguno de los retablos citados aparecen en la obra de GUTIÉRREZ GARCÍA BRAZALES, op. cit., p. 96-100. También aparecen noticias del escultor en la obra de CONDE DE CEDILLO: *Catálogo monumental de la provincia de Toledo*. Toledo, 1959, ps. 39 y 360.

mático, ya que muchos libros o autores son difíciles de identificar, sobre todo por que las anotaciones que contienen los inventarios son muy concisas. La cultura del saber, la cultura escrita, era un privilegio de personajes relacionados con la iglesia o de aquellos que su profesión tenía algo que ver con la jurisprudencia o la docencia. Si la biblioteca de Jerónimo de Ceballos<sup>52</sup> contaba con una amplia gama de títulos, en especial jurídicos, la del también eclesiástico Antonio de San Vicente no era de una entidad menor. Ambos, para situarles mejor, eran clérigos de rango, circunstancia ésta que tal vez se deje notar muy mucho si se comparan con los curas de aldea o villas.

La biblioteca del canciller San Vicente se componía de 890 cuerpos distribuidos en las siguientes materias<sup>53</sup>.

Derecho Civil	285
Derecho Canónico	345
Moral y vida santos	108
Historia	67
Filosofía y Ética	85

Lamentablemente no hay valoración de los bienes, si bien no era un hombre que estuviese en la pobreza. Sólo en dinero tenía más de 12.000 reales de plata y 23.300 de vellón. Vuelve a llamar también en este caso la atención la posesión de tanto dinero en efectivo en una casa, más en este caso en que el personaje no se dedica a actividades de tipo lucrativo. Su posición social se resaltaba mucho más con la posesión de un coche, así como cuatro caballos para uncirlo; además figuraban en su inventario 32 vestidos de diferentes calidades, 22 camisas de holanda y 20 sábanas del mismo género. La pintura y los tapices también estaban presentes en las estancias que ocupaba. Los cuadros más llamativos son un retrato del cardenal Sandoval, seis de cabezas de mujeres, un Santo Domingo, un San Ignacio, San Miguel, el Descendimiento de la Cruz y Santa Ana.

<sup>52</sup> RODRÍGUEZ DE GRACIA, H.: "El inventario post-mortem del licenciado Gerónimo de Ceballos", *Toletum*, 22 (1989), ps. 161-164.

<sup>53</sup> *ibidem*, protocolo 2550, f. 212. He aquí algunos de los libros: Historia de la religión de Santo Domingo, Historia Eclesiástica de España, Historia de Toledo ¿Pisa?, Crónica del cardenal Pedro González de Mendoza, Expulsión de los judíos, Historia de las Indias...

Es éste, naturalmente, un panorama muy limitado sobre dos aspectos de la historia de las mentalidades, cuya intención al elaborar el presente artículo no fue otra que la de dejar patente las grandes oportunidades y el campo casi virgen que ofrecen los inventarios y los testamentos en una ciudad, como fue Toledo en unos años en que todavía mantenía una aceptable posición en el marco mercantil y comercial.



## **EL MAESTRO ALONSO DE VILLEGAS: POSTRIMERÍAS DE SU VIDA (\*)**

**JAIME SÁNCHEZ ROMERALO**  
Correspondiente  
**JULIO MARTÍN FERNÁNDEZ**

Hemos escrito estas páginas como introducción a los dos testamentos, otorgados por el Maestro Alonso de Villegas en las postrimerías de su vida, que publicamos a continuación, y a otros documentos que nos ha parecido justificado ofrecer también en su compañía porque se redactaron -bien que no en vida del escritor sino a raíz de su muerte- como consecuencia de ciertas disposiciones que figuran en dichos testamentos. Y como en tales documentos se alude a la fecha de la muerte del Maestro Villegas y no hay coincidencia en los testimonios, nos ocuparemos, finalmente, de esta cuestión para determinar, en la medida de lo posible, cuál es la fecha que cuenta con más probabilidades de haber sido la de su fallecimiento <sup>1</sup>.

Los dos mencionados testamentos fueron otorgados por el Maestro Alonso de Villegas, con un lustro de diferencia, en 1594 y 1599 <sup>2</sup>, y ambos tienen entre otros motivos de interés el de haber sido redactados y escritos -con su letra firme y clara- por el propio

---

\* Este artículo dedicado al autor de la *Comedia Selvagia* y del más importante *Flos Sanctorum* compuesto en España. Es el Cap. IX del libro (todavía no publicado): Jaime SÁNCHEZ ROMERALO - Julio MARTÍN FERNÁNDEZ: *El Maestro Alonso de Villegas. Biocronología y Corpus Documental*.

<sup>1</sup> Por ser pieza importante para la búsqueda de tal fecha, también insertamos, antes de los documentos póstumos, cierto escrito, quizá el último que firmó Alonso de Villegas.

<sup>2</sup> Don Francisco de Borja San Román señaló la existencia del testamento de 1594, sin transcribirlo, en su libro *Los protocolos de los antiguos escribanos de la Ciudad Imperial* (Madrid, 1934, pág. 49), pero no tuvo conocimiento del de 1599, que fue el que se cumplió a la muerte del escritor.

## **EL MAESTRO ALONSO DE VILLEGAS: POSTRIMERÍAS DE SU VIDA (\*)**

**JAIME SÁNCHEZ ROMERALO**  
**Correspondiente**  
**JULIO MARTÍN FERNÁNDEZ**

Hemos escrito estas páginas como introducción a los dos testamentos, otorgados por el Maestro Alonso de Villegas en las postrimerías de su vida, que publicamos a continuación, y a otros documentos que nos ha parecido justificado ofrecer también en su compañía porque se redactaron -bien que no en vida del escritor sino a raíz de su muerte- como consecuencia de ciertas disposiciones que figuran en dichos testamentos. Y como en tales documentos se alude a la fecha de la muerte del Maestro Villegas y no hay coincidencia en los testimonios, nos ocuparemos, finalmente, de esta cuestión para determinar, en la medida de lo posible, cuál es la fecha que cuenta con más probabilidades de haber sido la de su fallecimiento <sup>1</sup>.

Los dos mencionados testamentos fueron otorgados por el Maestro Alonso de Villegas, con un lustro de diferencia, en 1594 y 1599 <sup>2</sup>, y ambos tienen entre otros motivos de interés el de haber sido redactados y escritos -con su letra firme y clara- por el propio

---

\* Este artículo dedicado al autor de la *Comedia Selvagia* y del más importante *Flos Sanctorum* compuesto en España. Es el Cap. IX del libro (todavía no publicado): Jaime SÁNCHEZ ROMERALO - Julio MARTÍN FERNÁNDEZ: *El Maestro Alonso de Villegas. Biocronología y Corpus Documental*.

<sup>1</sup> Por ser pieza importante para la búsqueda de tal fecha, también insertamos, antes de los documentos póstumos, cierto escrito, quizá el último que firmó Alonso de Villegas.

<sup>2</sup> Don Francisco de Borja San Román señaló la existencia del testamento de 1594, sin transcribirlo, en su libro *Los protocolos de los antiguos escribanos de la Ciudad Imperial* (Madrid, 1934, pág. 49), pero no tuvo conocimiento del de 1599, que fue el que se cumplió a la muerte del escritor.

Maestro, que mostró por los testamentos ológrafos una preferencia no difícil de comprender: el escritor que preparó para la imprenta los originales de todas las partes de su *Flos Sanctorum* sin auxilio de amanuenses <sup>3</sup> era natural que prefiriera también escribir por sí mismo sus testamentos, sin confiar labor tan importante al escribano ni a sus oficiales.

Al parecer, el Maestro Villegas ya había hecho testamento en alguna ocasión precedente puesto que en el de 1594 revoca y da por nulo “qualesquier testamentos, mandas e codicillos que en qualquier manera yo aya hecho y otorgado antes deste”. Difícilmente se puede creer que estas frases formularias del lenguaje escribanil estén aquí usadas sin justificación. Como el redactor del testamento es el propio testador, forzoso es pensar que se insertaron para, en efecto, invalidar algún testamento anterior.

Los dos testamentos que han llegado hasta nosotros fueron otorgados por el Maestro Villegas “estando con salud”, como afirma al frente de ellos. No quiso esperar a sentirse enfermo para testar. El cristiano avisado y prudente tenía por regla no descuidarse en ordenar su testamento, donde había de expresar sus últimas voluntades, tanto en el plano temporal como en el espiritual. Y esta es la actitud de Villegas, quien como clérigo presbítero poseedor de bienes materiales de alguna consideración, quiso plantearse con sano juicio <sup>4</sup> cuál era el destino que debía dar a tales bienes.

Al disponer estos tuvo presentes a sus hermanos vivos -entre ellos distribuyó las casas que poseía en Toledo <sup>5</sup>-, y, asimismo, a

---

<sup>3</sup> Refiriéndose a los originales de tales libros, Villegas afirma en su testamento de 1599 “q(ue) todos estan escritos de mi mano y letra”.

<sup>4</sup> “Con mi seso y entendimiento natural y en mi cumplida y buena memoria” dice en ambos testamentos.

<sup>5</sup> Al otorgar testamento el Maestro Villegas en 1594, solamente vivían tres de sus nueve hermanos: María de Villegas, beata; Diego López y Jerónimo de Villegas. A su hermana le hace donación de la casa, dentro del distrito parroquial de Santo Tomé, en la que el escritor vivió desde 1590 hasta su muerte, y de otra vivienda dentro del de San Salvador. A sus hermanos les dejaba entonces sendas casas dentro de los límites parroquiales de San Román: la destinada a Diego había sido morada desde 1578 a 1590 del Maestro Villegas, que introdujo en ella importantes mejoras; la de Jerónimo (hermano, indudablemente, más joven que Diego) era una casa más modesta. Cuando en 1599 Alonso de Villegas testa por última vez, ya sólo viven sus hermanos María y Jerónimo.

sobrinos y otros parientes <sup>6</sup> y como lo hizo con indudable generosidad sintió la necesidad de justificarse, sin duda por su condición de clérigo presbítero y puntualizó que había hecho tal reparto de sus bienes "atento a que lo mas dello lo he ganado y adquirido por medio de mis estudios y trabajos: pues la renta ecclesiastica q(ue) tengo aun no bastaba enteramente al sustento de mi persona casa y familia" <sup>7</sup>.

Pero el cristiano, con sus bienes temporales debe hacer lo posible por asegurarse la salvación de su alma y, en efecto, ésta es la más íntima preocupación de Villegas, que aflora por doquier en sus testamentos <sup>8</sup> y le lleva a sentar en ellos los fundamentos para la institución de una memoria de misas por su alma. Anticipemos ya que a la fundación de dicha memoria llamó a sus compañeros del

---

La casa reservada en el testamento anterior para Diego es legada ahora a Jerónimo y la señalada para éste pasa a engrosar el lote de María (nombrada por el Maestro Villegas "su heredera universal" en ambos testamentos). Como contrapartida, disponía el Maestro Villegas que la casa a la parroquial de San Salvador la heredase, a la muerte de María, una de las hijas de Jerónimo.

<sup>6</sup> A la hora de testar, tampoco echó en olvido a sus criados (dos criadas, Ana María y Catalina Rodríguez y un criado, Alonso Rodríguez), a favor de los cuales dejó ciertas mandas de dineros. Incluso dedicó una de ellas a una antigua criada de su madre: "ytcn mando a francisca suarez criada q(ue) fue de mi madre treinta reales". (Estas mandas se encuentran en el testamento de 1594. Al volver a testar en 1599, el Maestro Villegas, según su propio testimonio, confió a un pliego de papel, cosido al testamento, diversas mandas, entre ellas las de las criadas, pero dicho pliego se ha perdido).

Sabemos que Ana María era "relxiosa v(ecin)a desta ciudad de t(ole)do rresidente c(n) la casa del m(aestro) a(lonso) de villegas clerigo", porque así figura en el testamento que ella otorga en 1598 (*prot. de Alonso de Alcocer n° 2077*, fols. 1631 vto - 1632 vto. AHPT). A la muerte de la testadora, Catalina Rodríguez, "mi compañera", percibirá diversos bienes. Entre los testigos de esta escritura se encuentra el también criado del Maestro, Alonso Rodríguez.

Con anterioridad, Alonso de Villegas tuvo otro criado: Juan Gómez, quien estuvo a su servicio desde el 10 de mayo de 1583 hasta el 11 de abril de 1587, como consta en una escritura de pago y contrato por servicio (*Prot. de Blas de Hurtado n° 2207*, fol. 625 rto y vto. AHPT).

<sup>7</sup> Dicha puntualización figura en los dos testamentos.

<sup>8</sup> En ambos testamentos Villegas manda que se digan misas por su alma, reparte limosnas a personas de buena vida para que ayunen por su salvación, etc... y, sobre todo, pide con encarecimiento a su hermana María, heredera universal, que ruegue y en todo haga bien por su alma.

Cabildo de Curas y Beneficiados de Toledo, que recibieron en pago por ello una espléndida donación, de la que en seguida hablaremos.

También mandó a la Capilla Mozárabe (de la que había formado parte por espacio de casi medio siglo) para hacerle donación de una pintura en tabla representando a Nuestra Señora (obra que consideraba "de mucha estima"<sup>9</sup> y de un breviario mozárabe<sup>10</sup>.

<sup>9</sup> Esta obra la atribuye a "guio" (sic). No conocemos ningún Guio ni Guión "famoso pintor". Entre los artistas toledanos de aquella época había quienes llevaban el apellido Guio, pero eran plateros: Mateo Guio (casado con Francisca Verdugo), Tomás Guio... Al primero (único artista de este apellido que cataloga), Rafael Ramírez Arellano le llama Mateo Guis en su *Historia de la Orfebrería Toledana* y en su posterior *Catálogo de Artífices que trabajaron en Toledo*.

E. BENEZIT (*Dictionnaire critique et documentaire des peintres, sculpteurs, dessinateurs et graveurs...* Tome Cinquième. GILLET-JACOBS. Librairie Gründ, 1976) no registra ningún Guio y sólo un escultor Guión, artista de época posterior.

Finalmente, pudiera pensarse que el Maestro Villegas se refiera aquí a Giotto. A favor de dicha suposición, que no deja de ser aventurada, podría aducirse que el florentino Gerardo Stamina fundó en Toledo un "taller" (1370-1440) en el que se pintaron cuadros que revelaban una influencia florentina y hasta giottesca en cuanto a las características de las figuras y el tratamiento del espacio (Cfr.: POST, Ch. R.: *A History of Spanish Painting...*, pág. 229; PIQUERO LÓPEZ, M<sup>a</sup> de los Ángeles B.: *La pintura gótica toledana anterior a 1450 (El Trecento)*, 2 vols. Caja Provincia Idc Toledo, 1984). Era posible (dicho sea como mera conjetura hecha con prudente reserva) que el cuadro que poseía el Maestro Villegas fuera una pintura salida de dicho taller.

<sup>10</sup> Esta donación figura en el testamento de 1594, pero desaparece en el de 1599. Hay que señalar que la donación era condicionada porque el Maestro advertía que regalaba la tabla de Nuestra Señora para que "la ponga(n) con licencia de los señores dean y cabildo sobre la silla del capellan mayor y no ponie(r)ndose allí o en otra parte de la dicha capilla fuera de la sacristia cesara esta ma(n)da".

No es probable que el Deán y Cabildo de la Catedral, con opatronos de la Capilla del Corpus Christi o Mozárabe situada en el ámbito de la Catedral, se opusieran a la colocación del cuadro en algún lugar de la misma.

La desaparición de toda referencia a la tabla de Nuestra Señora y al breviario mozárabe en 1599 puede hacer sospechar, más bien, que Villegas hizo dicha donación en vida a sus concapellanes mozárabes. Esta explicación es tanto más de creer por la armonía y trato amistoso que tuvo Villegas hasta el final de su vida con sus compañeros de Capilla. Así nos lo confirma que entre sus albaceas y testigos en la otorgación de sus testamentos figuren clérigos mozárabes: como albaceas, nombra, en ambos testamentos, a Diego Díaz de Salazar, capellán de la Capilla Mozárabe, y, en el de 1599, al doctor Juan Vázquez y Jerónimo de Nicva, cura y beneficiado, respectivamente, de la iglesia parroquial mozárabe de Santa Justa. En el de 1594 son testigos el Maestro José de Valdivielso, para cuya *Vida de San José* Villegas redactaría un escrito prologal pocos meses antes de morir, y el Licenciado Mancio de Villafañe, Capellán Mayor de la Mozárabe.

A los padres jesuitas del convento toledano de San Ildefonso les expresó igualmente su estimación por medio de la donación de una pintura: el bien conocido cuadro que le había pintado en 1589 Blas de Prado, donde están representados en la parte superior la Sagrada Familia y abajo, a un lado, San Juan Evangelista y, al otro, San Ildefonso con el Maestro Villegas, en actitud de orante<sup>11</sup>. Esta presencia en el cuadro del santo arzobispo de Toledo fue, sin duda, una de las causas que movió a Villegas a donarlo al convento de San Ildefonso de la Compañía.

Muy fuerte era, en verdad, dicha estimación y así nos lo está confirmando la cláusula que puso a sus testamentos declarando que, en caso de hallarse en ellos cosa que pareciere contra conciencia,

“se esté al parecer del muy reverendo padre el preposito de la compañía de jesus de la iglesia y monasterio de san ildefonso de esta ciudad... y lo que él declarare y determinare ... quiero q(ue) se haga y cumpla como si yo mismo lo declarara y determinara”.

A estas donaciones hay que añadir la que hizo de dos libros curiosos a la librería de la Catedral:

“item ma(n)do para la libreria de la sa(n)ta iglesia de toledo dos libros: el vno es vn calendario de estropherino<sup>12</sup> libro raro y el otro es en roma(n)ce la segu(n)da decada de tito libio ... seria posible no hallarse otro en españa ni fuera della y assi por cosa rara le ma(n)do a la dicha librería”<sup>13</sup>.

<sup>11</sup> Más datos sobre dicho cuadro, actualmente en el Musco del Prado, en: J. SÁNCHEZ ROMERALO - J. MARTÍN FERNÁNDEZ: *op. cit.*, Apéndice: Iconografía.

<sup>12</sup> Entre las obras más conocidas de Juan Stöffler, llamado por Villegas Estropherino y Stoflerino, matemático alemán (1452-1531) cuya reputación científica empañó su afición a los estudios de Astrología y los vaticinios, se cuenta la aludida por el Maestro Villegas *Calendarium Romanuum Magnum* (ediciones de 1518 [Sign. R-21.308.BNM] y de 1533 [Sign. 3-12.690.BNM], su *Elucidatio fabricae ususq(ue) astrolabii* (edición de 1513 [Sign. R-20.171.BNM]), las *Tabulae astronomicae*, etc.

<sup>13</sup> La década segunda es un claro ejemplo de la infausta transmisión de buena parte de los libros de la Historia Romana de Tito Livio, lo que se reflejaba en las traducciones de la obra que se hicieron en España. En la atribuida al canciller Pero López de Ayala, la década tercera, colocada a continuación de la primera, había recibido el nombre de segunda y la década cuarta, el de tercera. También se trató de suavizar el brusco paso desde la primera década (que alcanza hasta el año 293 antes de J.C.) a la tercera (que

La condición de escritor del Maestro Villegas que, según hemos visto, le hizo preferir los testamentos ológrafos, le impulsó también a incluir determinadas declaraciones en ellos.

Una de ellas va dedicada a expresar en qué estado se encontraban sus cuentas con los mercaderes de libros que le habían comprado los privilegios de las cinco partes de *Flos Sanctorum* publicadas hasta entonces, para que nadie pudiera hacerles reclamaciones indebidas<sup>14</sup>. Al testar Villegas en 1594, declaraba que

---

trata de la segunda guerra púnica) intercalando un resumen de la primera guerra púnica. Y, en este sentido, había procedido con notable acierto Fray Pedro de la Vega en su traslación de las décadas en lengua castellana (George Cori, Zaragoza, 1520) al ofrecer a sus lectores, como traducción de la década segunda, la de la abreviación de Lucio Floro, con el siguiente escrito introductorio [fol. CXLV v°]: "Decada II de la primera guerra africana. A los lectores... Escriuio este noble orador Livio catorce décadas de los hechos notables e dignos de memoria de los romanos: segun parece en la abreviacion que dellos hizo lucio floro: d(e) las q(ue)lles en este n(uest)ro tic(m)po no se halla(n) sino solas tres. E por q(ue) la década q(ue) en n(uest)ros libros se pone por segu(n)da es tercera en la orden q(ue) el auctor guardo en el su escreuir: por esto la q(ue) nosotros [=los españoles] tenemos por segu(n)da no corresponde a la p(r)mera ni se continua con(n) ella por lo q(ue)l me parecio q(ue) daria gran lu(m)bre a los lectores deste libro / si trasladasse la abreviacio(n) q(ue) lucio floro hizo de la segu(n)da década: y la pusiesse aq(u) antes de la q(ue) es tercera en la orden del auctor y en n(uest)ros libros segu(n)da... En esta manera se guardara la orden del auctor: y los lectores podra(n) saber co(n) breuedad como passaro(n) las cosas de los roma(n)os en el tic(m)po de los co(n)sules q(ue) se no(m)braro(n) en el fin de la primera década: y de los otros q(ue) sucediero(n) despues. y del p(r)ncipio e orige(n) de los cartagine(n)ses. y de la p(r)mera guerra q(ue) es llamada punica que houiere(n) co(n) ellos / pues q(ue) la segu(n)da década (q(ue) nosotros tenemos) tracta d(e) la segu(n)da batalla punica q(ue) los roma(n)os ouieron co(n) los mesmos cartagine(n)ses / o affricanos". No se puede juzgar bien el alcance de lo que nos dice en esta cláusula el Maestro Villegas acerca del libro que poseía con la versión en romance de la década segunda, escrita en letra antigua sobre pliegos de pergamino, porque no se conoce dicho libro de mano ni su paradero. De la donación de tan rara obra y la de Stofferino al cabildo de la catedral sólo se habla en el testamento de 1594, así que es probable que el escritor se desprendiera en vida de ambas obras (como, al parecer, ocurrió con el breviario y la pintura que mandó a la Capilla Mozárabe) pero, en este caso, a favor de otro destinatario y no de la librería del cabildo catedralicio puesto que, entre los fondos que se guarden en éste no figura ninguno de los dos libros (Cfr. OCTAVIO DE TOLEDO, José M<sup>a</sup> *Catálogo de la Librería del Cabildo Toledano*. I parte: Manuscritos. II parte: Impresos. Biblioteca de la Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos. Madrid 1903-1906).

<sup>14</sup> En su último testamento, Villegas nos ofrece los nombres de todos ellos. La *Primera Parte* del *Flos Sanctorum* pertenece a Juan Rodríguez y Blas de Robles o, más exactamente, por haber fallecido ya ambos, a sus herederos. La *Segunda* y *Tercera*

había cobrado el importe de todos los privilegios con excepción del de la *Quinta Parte* del *Flos Sanctorum*, que todavía no le había pagado del todo Cristiano Bernabé "mercader de libros habitante en la ciudad de Cue(n)ca" <sup>15</sup>. En 1599, al testar Villegas por última vez, Cristiano Bernabé ya había saldado completamente su deuda.

Igualmente, en el encabezamiento de sus testamentos, Alonso de Villegas se creyó en la obligación de formular, como escritor, ciertas exculpaciones y protestaciones. Unas y otras habían de parecerle tanto más obligadas recordando que la Inquisición había mandado recoger los ejemplares de las primeras ediciones de su *Flos Sanctorum. Tercera Parte* (que sólo pudieron circular expurgados) por la credulidad que mostró al tratar de la monja portuguesa sor Maria de la Visitación y de sus liagas <sup>16</sup>. Así, en el testamento de 1594, refiriéndose a los libros que tenía escritos y a los que todavía podría escribir, advierte que, si en ellos se hallare algo contrario a lo que enseña la Iglesia Católica, lo da por no dicho y se retracta de ello <sup>17</sup>, "protestando que lo así dicho en que no acerte no fue la causa malicia ni pertinacia sino ignorancia". Y en el testamento de 1599 amplía estas exculpaciones añadiendo "q(ue) por aberse impreso estos libros fuera del reyno y muchas vezes ay y puede aber en ellos por descuido o malicia de los impresores cosas q(ue) yo no dixé y assi

---

*Parte*, al mismo Juan Rodríguez y la *Cuarta y Quinta Parte*, a Cristiano Bernabé. A continuación, Villegas afirmaba: "el día de la fecha de esta escritura a ninguno de ellos devo cosa ni me la deven sino q(ue) son suyos y de sus herederos los dichos privilegios y prorogaciones q(ue) ellos pudieren sacar del real co(n)sejo en mi nombre". (Más datos sobre las relaciones del Maestro Villegas con Juan Rodríguez, Blas de Robles y Cristiano Bernabé, en el Corpus Documental (CD). Cap. VII: "Escrituras sobre impresiones de las obras del Maestro Villegas" [J. SÁNCHEZ ROMERALO - J. MARTÍN FERNÁNDEZ: *op. cit.*])

<sup>15</sup> No puede causar extrañeza que Cristiano Bernabé no le hubiese pagado del todo el privilegio, puesto que su edición (edición *princeps*) de la *Quinta Parte* de *Flos Sanctorum* o *Fructus Sanctorum* había aparecido aquel mismo año 1594.

<sup>16</sup> *Id.* CD. Cap. VIII: "El Maestro Villegas y la Inquisición" [J. SÁNCHEZ ROMERALO - J. MARTÍN FERNÁNDEZ: *op. cit.*]

<sup>17</sup> Como graduado en Teología y como predicador, el Maestro Villegas, en el encabezamiento de sus testamentos, somete al dictado de la Iglesia "assimismo todo lo q(ue) he predicado, los consejos y pareceres q(ue) he dado: lo q(ue) en escuelas y fuera de ellas he sustentado".



se ha de ocurrir a los originales q(ue) todos estan escritos de mi mano y letra”<sup>18</sup>.

De la hacienda del Maestro Villegas formaba parte, juntamente con sus casas en Toledo, el cigarral que había comprado en 1583 no lejos de la ciudad<sup>19</sup>, descrito como “una heredad de arboleda y olibos con una casa” en la escritura que legalizaba la compra que había hecho. Desde entonces, éste había conseguido acrecentar en gran medida el valor de la propiedad saneándola de tributos e introduciendo diversas mejoras, entre ellas la construcción de una nueva casa. Además, como los cigarrales estaban de moda<sup>20</sup> y eran muchos los toledanos que se compraban el suyo en cuanto se les deparaba ocasión, Villegas había de ser consciente de que su cigarral era, entre todos sus bienes, el de transmisión más firme y segura. Por estos motivos, sin duda, lo escogió para instituir sobre él la memoria de misas por su alma.

Para ello contaba con sus hermanos del Cabildo de Curas y Beneficiados de Toledo a los que, por cláusula de su testamento, hacía donación de su cigarral con la obligación de que hicieran realidad la memoria de misas que, por la misma cláusula, instituía.

Las Actas del Cabildo de Curas y Beneficiados de Toledo nos permiten seguir el orden de los acontecimientos tal y como se sucedieron a la muerte del Maestro Villegas, en enero de 1603.

Algunos días después (27 enero), la noticia de la donación del Maestro Villegas y de sus condiciones fue comunicada a los herma-

<sup>18</sup> En 1594 pone debajo de la corrección y censura de la Iglesia Católica cinco libros que hasta ahora ha hecho de *Flos Sanctorum* y en 1599, además de tales libros, “otra sexta parte q(ue) oy esta por imprimir”.

<sup>19</sup> Al cigarral del Maestro Villegas íbase, desde Toledo, “saliendo por la puente de San Martín” y estaba “camino de Loches” (*Vid. infra*: Testamento..., 1599). Según el testamento de 1594, se encontraba “sobre la puente de San Martín, camino de Loches” (Véanse otros datos sobre la situación del cigarral y sobre el pago de Loches: CD. Cap. V: “Las casas del Maestro Villegas y su cigarral” [J. SÁNCHEZ ROMERALO - J. MARTÍN FERNÁNDEZ: *op. cit.*]).

<sup>20</sup> Como consecuencia de esta moda se comienza a dar a tales heredades próximas a Toledo el nombre nuevo de ‘cigarrales’ a finales del siglo XVI (*Ibid.*).

nos del Cabildo reunidos, quienes se mostraron dispuestos a tomar posesión del cigarral. En nueva reunión capitular (1 febrero), el Secretario dio lectura a la cláusula testamentaria que contenía la donación y sus gravámenes: los asistentes las aceptaron de buen grado y se dio comisión a los dos regidores del cabildo para otorgar las escrituras de aceptación pertinentes. Asimismo, se comisionó a los señores Diego Diaz de Salazar y Juan Vázquez, miembros del cabildo y albaceas del donante, para sacar a subasta y vender el cigarral. El mejor postor resultó ser el Licenciado Jerónimo de Ceballos<sup>21</sup>, en quien se remató la heredad (9 abril)<sup>22</sup>. En la última de las actas reproducidas, la correspondiente al 17 de abril, que lleva por título: "Institución de las mem(ori)as y doctaciones del m(aes)tro Al(ons)o de Villegas y venta del cigarral al lic(encia)do hier(oni)mo de Zaballos", se da cuenta de que en dicha fecha han sido otorgadas las escrituras de venta del cigarral y cobrado por el cabildo su importe, que ha de permitirle dotar la capellania y memoria de misas del Maestro Villegas y cumplir así su voluntad<sup>23</sup>.

Estas actas, fuente de abundantes datos para seguir puntualmente el cumplimiento de dicha voluntad, tienen también el interés de proporcionar útil información -junto con otros documentos que copiamos con ellas- sobre la fecha del fallecimiento del

---

<sup>21</sup> El jurisperito toledano licenciado Jerónimo de Ceballos, que gozó de no escaso renombre en su época, y que todavía sigue siendo recordado por alguna de sus obras -por ej. el *Arte real para el buen gobierno de los Reyes y Príncipes y de sus vasallos*, impresa en Toledo por Diego Rodríguez de Valdivielso (1623)- y, sobre todo, por el magnífico retrato que le hizo el Greco, que puede contemplarse en el Prado.

<sup>22</sup> Queda constancia de la venta del cigarral al Licenciado Jerónimo de Ceballos en una escritura de Gabriel de Morales (*Prot. n.º 2667, a. 1603, fols. 974 y ss. AHPT*).

<sup>23</sup> A esta fundación, le alcanzó la reducción del año 1609 (*cf. Libro de las Misas de las Capellanías del Cabildo*, Sign. mod. 251. ACCBT), pero, aunque con cierta merma de misas, se fue cumpliendo hasta bien entrado el siglo XVIII (*cf. Liquidación del libro de Generales y a su continuación las Particulares de las Memorias, que en él se comprenden, por lo respectivo, a los siete años desde 1778 hasta el de 1784 ambos inclusive*, Sign. 259. ACCBT).

Maestro Villegas, que ha permanecido ignorada durante largos años<sup>24</sup>.

Según coinciden todos los testimonios en afirmar, éste falleció en el mes de enero del año 1603, pero a la vista de algunos de ellos puede sacarse en conclusión que su muerte ocurrió el día 23 de enero, fiesta de San Ildefonso<sup>25</sup> y, en cambio, la consulta de otros

<sup>24</sup> En opinión de don Cayetano Alberto de la Barrera (*Catálogo bibliográfico y biográfico del teatro antiguo español...*, 1860, pág. 497) el Maestro Villegas "alcanzó una vida muy dilatada": recordando que don Nicolás Antonio le había atribuido dos obras publicadas en 1635 y 1637 juzgaba que no era imposible que el escritor hubiere rebasado los cien años de edad. Pero, según puso de manifiesto Menéndez Pelayo, tales obras: "el tratado de los *Favores que hace a sus devotos la Virgen Nuestra Señora* (Valencia, 1635) y *Soliloquios Divinos* (Madrid, 1637)... pertenecen al ilustre ascético jesuita, Bernardino de Villegas, natural de Oropesa" (*Orígenes*, IV, pág. 163). A juicio de don Marcelino el último dato conocido sobre el escritor es de 1615: "Entre los *sermones predicados en la beatificación de la B.M. Teresa de Jesús Virgen* (Madrid, 1615) hay uno que Alonso de Villegas pronunció en la Catedral de Toledo. Es la última noticia que tenemos de su persona". Dando por cierta la participación de Villegas en las fiestas de la Beatificación de Teresa de Jesús y admitida ésta como la última noticia que nos queda del escritor, su fallecimiento se ha solido situar hipotéticamente por diversos críticos en 1615. En algún caso el año 1615 se ha considerado *terminus post quem*: Cejador (*Historia de la Lengua y Literatura castellanas*, Madrid, 1915, t. 2, pág. 264) lo considera fallecido "después de 1615".

Con todo, la presunción de tan tardío fallecimiento de Villegas carece de fundamento: el Alonso de Villegas que predicó en Toledo con motivo de la beatificación de Teresa de Jesús fue, en realidad, un homónimo, el Doctor Alonso de Villegas, que desempeñó uno de los oficios de Visitador en la sede primada (se conserva un Legajo de las visitas hechas por D. Alfonso Villegas, en el Archivo de las Salas Capitulares de la Catedral de Toledo, alacena 9, cajón 6). Dicho homónimo no debe ser confundido con el Doctor Villegas que formaba parte hacia 1621 de la Junta de Reформación, que tanta importancia cobró entonces con la subida al trono de Felipe IV y la llegada al poder del Conde Duque de Olivares. Don Angel González Palencia ("La Junta de Reформación... 1618-1625". *Archivo Histórico Español*, Colección de Documentos Inéditos para la Historia de España y de las Indias... Madrid-Valladolid, 1932, pág. 53-54) por distracción dio a este eclesiástico el nombre de Alonso de Villegas. En realidad, dicho Doctor Villegas era el Doctor Álvaro de Villegas, Canónigo Magistral de la Santa Iglesia de Toledo, Gobernador de la sede primada tras el fallecimiento del Cardenal Arzobispo don Bernardo de Sandoval y Rojas y, finalmente, en tiempos del Cardenal Infante don Fernando de Austria, su coadministrador en el Arzobispado de Toledo, cargo que ostentaba cuando publicó las "Constituciones Sinodales del S(erenis)mo Señor don Fernando... En Madrid, por Bernardo de Guzmán. Año 1622".

<sup>25</sup> El Secretario del Cabildo de Curas y Beneficiados, refiriéndose al día 23 de enero de 1603, festividad de San Ildefonso, afirma que "d(ic)ho día jueves fue día del d(ic)ho santo y en él murió el d(ic)ho maestro Al(ons)lo de Villegas, su gran deuoto..." (Acta del 17 de abril de 1603, *Libro de Registro de los Actos Capitulares, 1594-1613*, fol. 186 v°. ACCBT).

invita a pensar que murió un día antes, 22 de enero <sup>26</sup>.

La cuestión es de poca entidad y un ejemplo de los casos de confusión, bastante frecuentes, entre las fechas del óbito y del sepelio de una persona que ofrecen los documentos de los archivos eclesiásticos. En efecto, no es raro encontrar mencionados en un acta capitular o parroquial el día del enterramiento de una persona como el de su muerte o viceversa, porque los asientos solían hacerse, no pocas veces, con retraso y descuido y, como consecuencia se incurre en error y no se refleja en el acta la fecha exacta del suceso.

En este caso, como decimos, hay documentos que inducen a creer que el Maestro Villegas murió el 22 de enero y otros que, en cambio, pueden servir para justificar que su muerte se produjo el día 23 <sup>27</sup>. Sería posible, pues, según se busque apoyo en aquéllos o éstos, sustentar ambas opiniones. Sin embargo, entre todos estos testimonios, hay uno de tanto peso que parece inclinar el fiel de la balanza a favor del día 23 de enero de 1603. En efecto, hay un documento que incontestablemente, parece indicar que el Maestro Villegas estaba vivo el 23 de enero: su declaración, fechada dicho día, ante el Licenciado Juan Delgado y Agüero, Visitador de las Capillas en el ámbito de la Catedral de Toledo, quien estaba sometiendo, en aquel tiempo, a los miembros de la Mozárabe, a un prolijo interrogatorio <sup>28</sup>. Una Información de Visita era siempre asunto serio y delicado y Juan Delgado y Agüero la estaba haciendo, ciertamente, de modo estricto

---

<sup>26</sup> El Mayordomo del Cabildo de Curas y Beneficiados de Toledo da como fecha del entierro del Maestro Villegas (en el que estuvieron presentes los miembros del Cabildo para acompañar sus restos) el jueves 23 de enero. (Vid.: Libro del Mayordomo, 1603, fol. 120 v°. Sign. 58. ACCBT). Ante este testimonio, pudiera pensarse que su fallecimiento se produjo el día 22. Por otra parte, la Capilla Mozárabe abonó a María de Villegas los haberes correspondientes a su hermano hasta el 22 de enero, lo que también parece sugerir que ésta fue la fecha de su muerte.

<sup>27</sup> En otra de las actas del Cabildo de Curas y Beneficiados (cuyo testimonio por descuido y erróneo no podemos tomar en consideración) se dice que el entierro del Maestro Villegas fue el día 22 (Vid. Acta de 22 de enero de 1603. *Libro de Registro de los Actos Capitulares, 1594-1603*, fol. 183 v°. Sign. 52. ACCBT), lo que nos obligaría a considerar como fecha de su muerte el día 21.

<sup>28</sup> Vid. Información de Visita de la Capilla Mozárabe por el licenciado Juan Delgado y Agüero, Visitador de la Obra de la Santa Iglesia y de las Capillas y Capellanías sitas en el ámbito de ella, 1602-1603. Sign. 276, AGDT.

y hasta riguroso. La convocatoria de testigos por el Visitador era incesante y el notario Licenciado Andrés Pacheco no podía permitirse demora alguna al pasar sus testificaciones a los folios del proceso, porque dichos testigos (el Capellán mayor y los demás Capellanes Mozárabes), conforme a derecho, habían de cerciorarse de que sus palabras aparecían fielmente recogidas en el escrito notarial, antes de estampar al pie del mismo sus firmas.

Por ello, esta declaración del Maestro Alonso de Villegas, datada el 23 de enero de 1603, merece especial crédito como pieza de convicción de que el escritor no murió antes de dicha fecha. Así pues, hubo de ser, verdaderamente, en ella cuando el Maestro Villegas compareció ante el Visitador, y preparado el escrito de su declaración por el notario, lo firmó, juntamente con aquél y éste. Y hubo de ser también el 23 de enero cuando se sintió enfermo de tanta gravedad que falleció aquel mismo día <sup>29</sup>.

---

<sup>29</sup> El Maestro Villegas no debía sentir su salud seriamente quebrantada cuando prestó la mencionada declaración. El hecho mismo de prestarla y, sobre todo, la claridad y regularidad de los rasgos de su letra cuando a continuación firmó, así parecen indicarlo. Todo induce a pensar que fue después cuando, de improviso, se sintió enfermo, de tanta gravedad que falleció aquel mismo día.



## APÉNDICE DOCUMENTAL

### Nº 1

#### Testamento ológrafo del Maestro Alonso de Villegas. 1594.

f. 535 r<sup>o</sup>

testam(ent)o

En el nombre de dios amen. Spean quantos esta carta de testamento y postrimera voluntad vieran como yo el maestro Alonso de Villegas clerigo vezino de la muy noble ciudad de Toledo estando con salud y con mi seso y entedimiento natural y en mi cumplida y buena memoria creyendo como creo en la santissima trinidad padre e hijo y espiritu sancto q(ue) son tres personas y vn solo dios verdadero. ansimismo teniendo y creyendo lo que tiene y cree la sancta madre yglesia catolica romana en cuya fee protesto de viuir y morir a quien sujeto y pongo debajo de su correccion y censura en cinco libros q(ue) hasta aora he hecho de flos sanctorum y andan impresos todo lo que he escrito: assimismo todo lo que he predicado los consejos y pareceres que he dado lo q(ue) en escuelas y fuera dellas he sustentado lo que tengo escrito y escribiere de aqui adelante lo que predicare y todo lo que dixere de manera q(ue) si en algo dello se hallare o pareciere alguna cosa contraria a lo que la iglesia catholica romana tiene y enseña o a las buenas costumbres yo lo doy por no dicho y me retracto dello como verdadero y fiel christiano protestando que lo ansi dicho en que no acerte no fue la causa malicia ni pertinacia sino ignorancia y no alcancar otra cosa. deseando pues poner mi alma en la mas llana y libre carrera donde se pueda saluar por esta prese(n)te carta otorgo e conozco q(ue) hago y ordeno y establezco este mi testamento e postrimera voluntad a servicio de dios n(uest)ro señor y de su gloriosa madre sancta maria a quien todos los christianos tenemos por señora e abogada en la forma siguiente

primeramente encomiendo mi alma a dios n(uest)ro señor q(ue) la crio y redimio con su preciosa sangre en el arbol de la vera cruz aunque indigna para q(ue) la quiera perdonar y poner y colocar en su santa gloria del paraiso donde los sanctos justos estan y los peccadores deseamos estar y mando mi cuerpo a la tierra de que fue formado del qual y de mis bienes quiero q(ue) se haga lo siguiente atento a que lo mas dello lo he ganado y adquirido por medio de mis estudios y trabajo: pues la renta ecclesiastica q(ue) tengo aun no bastava enteramente al sustento de mi persona casa y familia

mando q(ue) quando a dios pluguiere de me llevar desta presente vida que mi cuerpo sea sepultado en la iglesia de señor san roman en la sepultura donde estan sepultados mis padres y que acompañen mi cuerpo

la cruz cura y beneficiados de mi parrochia y se paguen los derechos acostumbrados de mis bienes

yten mando que me entierre la cofadria de la sancta charidad y cofrades y se les de los derechos acostumbrados. llamar se a assimismo la vniversidad para el acompañamiento como tienen de costu(m)bre por ser yo maestro graduado en ella en esta ciudad de toledo y al bedel y maceros se les dara lo ordinario

iten mando q(ue) se llamen veinte y quatro frayles de dos conventos doze de vno y doze de otro al parecer de mis albaceas para q(ue) acompañen mi cuerpo y se les de a cada frayle dos reales de limosna por el acompañamiento

iten mando q(ue) lleven doze hachas encendidas en mi entierro doze niños de la doctrina o doze pobres como pareciere a mis albaceas  
f. 535 v<sup>o</sup>

iten mando que el día de mi enterramiento o el siguiente si fuere por la tarde, se cubra mi sepultura con ofrenda de vino pan y cera al parecer de mis albaceas y se diga missa cantada de la parrochia por mi y que otra vez dentro de nueve días de mi fallecimiento se me diga vna vigilia y missa cantada y se cubra mi sepultura poniendose cera pan y vino tambien a la voluntad de mis albaceas con q(ue) sea cosa moderada

yten mando q(ue) se digan en mi parroquia treinta missas por mi alma

yten mando que se digan ciento y cinquenta misas en los monasterios desta ciudad o como a mis albaceas les pareciere que se diran con brevedad cinquenta por mi alma y cinquenta por mis padres y hermanos difuntos y cinquenta por personas a quien sera posible tener a cargo alguna missa aunq(ue) de presente no se que la tenga y no teniendole seran por las almas de purgatorio

yten mando a las cinco mandas acostumbradas a cada vna cinco bla(n)cas aviendo quien las cobre

yten mando q(ue) se den doze reales a tres personas de buena vida a cada vna quatro reales porq(ue) ayunen cada vna dos dias por mi alma

yten mando q(ue) se vean dos libros mios de cuentas y se lean las partidas que estan en el por testar y si pareciere que devo yo algo a alguna persona se pague y si algo se me deviere se cobre sin rigor de censuras y carceles assimismo si tuviere recibida adelantada alguna parte de mi renta se vuelva todo lo que no me pertenece a quien se le deviere y fuere suyo

iten mando al cabildo y hermandad de los señores curas y beneficiados desta ciudad de toledo vna heredad que yo tengo y poseo sobre la pue(n)te de san martin camino de loches q(ue) compre de pero sanchez hilador por precio de dozientos y treinta ducados y he gastado en vnas casas q(ue) en ella labre y en otras mejoras sobre quinientos ducados de modo



q(ue) me esta en mas de setecientos y cinquenta ducados y es honrra de todo tributo porq(ue) mil maravedis q(ue) tenia a razon de a catorze a la cofradia de la madre de dios yo le quite luego q(ue) la co(m)pre ma(n)dola para q(ue) los dichos señores curas y beneficiados la vendan a quien bien visto les fuere o la den a tributo con tal q(ue) del precio no se co(m)pren juros ni rentas reales sino q(ue) se impongan tributos a razon de a veinte mil el millar sobre buenas posesiones y assi del dicho tributo me celebre(n) en cada vn año para siempre jamas por mi alma el dicho cabildo en la iglesia de señor san roman vna fiesta de la assumpcion de n(ues)tra señora en el mes de agosto visperas y misa con capas cetros diaconos encienso y organos assistie(n)do todo el cabildo y en la missa se pongan con la oracion de la fiesta otra por sacerdote defunto y otra de san ilefonso y assimismo el dia q(ue) se celebrare la fiesta se cubra mi sepultura q(ue) es casi en medio de la iglesia y se pongan dos belas de a libra y ofrenda de pan y vino hasta quatro reales y se digan tres missas rezadas de difuntos vna por mi otra por mis padres y hermanos y otra por las animas de purgatorio hase de dezir respo(n)so ne recorderis por la tarde y por la mañana a las visperas y misa anse de repartir assimismo el dia q(ue) la fiesta se celebrare doze reales en esta

f. 536 r<sup>o</sup>

manera a cada vno de los regidores del cabildo o en su ausencia a los dos hermanos mas antiguos cada vno de su coro a dos reales vno a la tarde y otro a la mañana por q(ue) tengan cuidado q(ue) se diga el officio con silencio y devocion. al mayordomo tambien del cabildo por q(ue) tenga prevenido lo q(ue) se ha de hazer el dia de la fiesta otros dos reales. al cura de la mesma yglesia de san roman conque se halle presente y haga poner fro(n)tal rico en el altar mayor otros dos reales al sacristan le daran otros dos reales por q(ue) ponga vna alho(m)bra sobre mi sepultura a visperas y misa y taña a fiesta y de dos clamores y reçando para las missas. y los otros dos reales se daran a quatro pobres q(ue) assitan a la missa. declaro ser mi voluntad q(ue) si el tributo q(ue) se comprare del precio de la dicha heredad sacando quinientos maravedis para la cobrança y gastos del cabildo llegare a q(ue) se pueda(n) repartir tres mil maravedis por distribucion de la dicha fiesta tarde y mañana se reparten y no llegando a esto ni a dos mil maravedis q(ue) es lo ordinario de otras fiestas q(ue) es lo ordinario de otras fiestas q(ue) el cabildo celebra q(ue) se acorte de lo aqui señalado al parecer de los señores regidores del dicho cabildo comunicandolo co(n) mis albaceas y que si subiere el tributo co(m)putado el gasto q(ue) los quinientos maravedis q(ue) queda(n) para la cobra(n)ça y gasto del cabildo suban a mil maravedis y lo demas se me digan de missas da(n)do a tres reales de limosna de cada vna como los dichos señores regidores dispusiere(n) los quales con(n) el dicho cabildo podran ver por espacio de tres o quatro meses despues de mi fallecimiento si les esta bie(n) aceptar esta memoria hazie(n)do ver la heredad y pregonarla y resumie(n)dose en no aceptarla la doy y ma(n)do con

las mismas co(n)diciones a la hermandad de los capellanes del coro y no acepta(n)dola ellos al capellan mayor y capellanes de la capilla moçarabe para lo mismo y como ta(m)poco ellos la aceptare(n) mando q(ue) mis albaceas la vend(n) y del precio se me digan missas las q(ue) montare. do(n)de fuere su volu(n)dad. tambien declaro y mando que si viviendo yo me concertare con los señores curas y beneficiados y les diere o tributos o dineros. con q(ue) los co(m)pren para esta memoria y fiesta de n(uest)ra señora de la assumpcion q(ue) en tal caso cese esta manda y la heredad la aya quien heredare mis bienes

iten mando a mi hermano diego lopez vnas casas principales q(ue) yo tengo y poseo en la collacion de san roman desta ciudad de toledo q(ue) compre por seiscientos ducados de los albaceas de la muger de maldonado toquero tributarias de mil y dozientos y cinquenta maravedis al monasterio y monjas de san cleme(n)te de toledo las quales yo he mejorado mucho para que el dicho diego lopez aya y goze las dichas casas todo el tiempo de su vida con que en su muerte queden libres como el las vbo de todo tributo al quitar fuera del perpetuo q(ue) tienen y las aya y goze vna hija de mi hermano hieronimo de villegas y de maria de santa vrsula su muger y si tuviere mas de vna hija sean de la mayor que estuviere por tomar estado al tie(m)po de su muerte del dicho diego lopez y sie(n)do muerta antes esta hija o hijas las herede otro hijo del dicho hieronimo de villegas el q(ue) declarare y señalaré el dicho diego lopez y no declarandolo sean del menor q(ue) a la sazón tuviere.

f. 536 v<sup>o</sup>

iten mando al dicho diego lopez en dineros trecientos reales con q(ue) haga vn vestido

iten mando a mi hermano hieronimo de villegas vnas casas que yo tengo y poseo a la colacion de san roman las quales herede de mi hermano juan lopez q(ue) sea en gloria y tienen quinientos maravedis de tributo a los capellanes del coro mandole mas en dinero quinientos reales con q(ue) espere a que se ayan sacado del precio de mis libros

iten mando a mi hermana maria de villegas dos pares de casas q(ue) yo tengo y poseo las vnas en la colacion de santo thome y las otras en la colacion de san salvador desta ciudad. de las vnas q(ue) son a sa(n)to thome y tiene(n) vna acesoria y tres tributos a los capellanes del coro y al convento de sa(n)to pedro martyr y al cura de sa(n)to thome podra la dicha maria de villegas mi hermana en vida y en muerte disponer dellas a su voluntad y de las otras q(ue) son a la colacio(n) de san salvador y tiene(n) de tributo treinta maravedis al cura y beneficiado de la dicha yglesia de san salvador le dexo y ma(n)do con co(n)dicio(n) q(ue) despues de sus dias las aya y goze vno de sus sobrinos hijos de hieronimo de villegas o vno de sus hijos o hijas de juan de villegas difu(n)to n(uest)ro sobrino o vno de sus hijos o hijas de miguel alvarez ta(m)bie(n) su sobrino el que de todos estos o estas escogiere y

señalare la dicha maria de villegas en vida o al tie(m)po de su muerte y no señalándole ella aya y goze las dichas casas vna hija del dicho juan de villegas.

iten mando a mi tia anna salgado cien reales y a mis dos sobrinas anna de villegas y rafaela de villegas a cada vna cien reales. a mi sobrino miguel alvarez cinquenta reales y a la muger de juan de villegas viuda otros cinquenta reales y declaro q(ue) siendo muerto qualquiera destos q(ue) cese la ma(n)da de modo q(ue) no tenga derecho a ella quie(n) heredare a tal difunto o difunta.

iten mando a catalina rodriguez y a anna maria mis criadas dozientos reales a cada vna ciento. y a alonso rodriguez mi criado cinquenta y declaro q(ue) he pagado su servicio a las dichas dos criadas hasta el fin del mes de agosto deste presente año de mil y quinientos y noventa y quatro ta(m)bie(n) declaro q(ue) estas tres ma(n)das de las dos criadas y criado valgan y tengan efecto con q(ue) esten en mi servicio al tie(m)po de mi fallecimie(n)to porq(ue) no esta(n)dolo qualquiera dellos la manda cesara y sera ninguna en el

iten mando a francisca suarez criada q(ue) fue de mi madre treinta reales

item mando a los padres y convento de la compañia de jesus de san illefonso desta ciudad vn lienço y imagen grande de n(uest)ra señora con su bendito hijo y san joseph y san juan evangelista y san illefo(n)so con mi retrato alli puesto la qual hizo blas del prado y me esta en mas de cinquenta ducados mandoles assimismo en dineros cien reales

item mando a la capilla moçarabe do(n)de yo he sido capellan vn breviario moçarabe q(ue) esta entre mis libros y vna imagen de n(uest)ra señora en tabla de vna vara de largo co(n) vn tafeta(n) verde la qual hizo guio f. 537 r<sup>o</sup>

famoso pintor y es de mucha estima entre pintores la qual co(m)pre de la almoneda de linares entallador por precio de seis ducados para q(ue) la ponga(n) con licencia de los señores dean y cabildo sobre la silla del capellan mayor y no ponie(n)dose alli o en otra parte de la dicha capilla fuera de la sacristia cesara esta ma(n)da y solo se dara el breviario.

iten ma(n)do para la libreria de la sa(n)ta iglesia de toledo dos libros el vno es vn calendario de estropherino libro raro y el otro es en roma(n)ce la segu(n)da decada de tito livio q(ue) en latin hasta oy no se ha hallado y assi este libro deve estimarse en mucho es de mano y tiene algunos pligos de pergamino y letra antigua seria posible no hallarse otro en españa ni fuera della y assi por cosa rara le ma(n)do a la dicha libreria.

iten declaro q(ue) tengo vendidos y cobrados los precios de los privilegios de las cinco partes del flos sanctorum excepto que la quinta parte q(ue) vendi a christiano bernabe mercader de libros habitante en la ciudad de cue(n)ca no esta del todo pagada ni hecha escritura sino vna cedula

porq(ue) deve della quando se haga segunda impresion ciento y quince libros y assi como se aya hecho y pagado los ciento y quince libros si yo fuera vivo la hare yo y si muerto mando y es mi voluntad q(ue) recibiendo los dichos ciento y quince libros de la dicha quinta parte q(ue) llamo fructus sanctorum quien heredare mis bienes haga la dicha escritura y le de poder para todo el tie(m)po de los diez años del privilegio y prorogacion del porq(ue) de lo demas del concierto yo estoy enterame(n)te pagado assi desta quinta parte como de las quatro primeras.

item declaro y mando q(ue) de quatro casas con la acesoria de la en q(ue) yo vivo q(ue) alquilo que a los q(ue) las tuvieren alquiladas al tie(m)po de mi fin y muerte aunq(ue) no aya escritura real sino cedula firmada de mi no(m)bre q(ue) no se les haga molestia ni se les ponga pleito sino q(ue) se cu(m)pla todo el tiempo del tal arrendamiento pagando lo contenido en el a los que yo ma(n)do las dichas casas desde el dia de que tomaren dellas possession y lo corrido hasta el sea de mi heredero como propios bienes mios

item declaro que si oviere alguna dificultad dubda o pleito y si pareciere que ay cosa contra conciencia en este mi testamento que se este al parecer del muy Reberendo señor el padre preposito de la compañía de jesus de la iglesia e monasterio de san illefonso desta ciudad que fuere a la sazón que la tal dubda o pleito se moviere y lo que el declarar e determinar e como sea cosa en q(ue) con razon pueda dubdarse y no clara y manifiesta de suyo quiero que se haga e cumpla como si yo mismo lo declarara y determinara.

item mando vltimamente q(ue) con toda brevedad se me digan dos missas del alma en dos altares diversos donde se platica que tienen semeja(n)te gracia y se de de limosna de cada vna dos o tres reales. y que assimismo se me tome vna bulla de difuntos por mi alma con toda brevedad f.537 v<sup>o</sup>

E cumplido y executado este mi testamento y las mandas en el contenidas dexo y nombro e instituyo por mi vniversal heredera a maria de villegas beata mi hermana para que herede todos mis bienes juntamente con la manda particular q(ue) aqui le hago de los dos pares de casa y la encargo q(ue) ruegue a dios por mi alma y que si muriere antes q(ue) mi hermano y suyo diego lopez q(ue) le dexa a lo menos sobre las casas principales en la collacion de sa(n)to thome real y medio cada dia por todo el tie(m)po q(ue) viviere de re(n)ta co(n) q(ue) pueda sustentarse co(n) las casas q(ue) yo ta(m)bie(n) le dexo y con este cargo goze de la dicha herencia y manda particular la dicha maria de villegas mi hermana

y para cumplir y pagar y executar este mi testamento y las ma(n)das en el contenidas dexo y nombro por mis albaceas testamentarios a los dichos diego lopez y maria de villegas mis hermanos y a los dos regidores q(ue) lo fueren a la sazón q(ue) yo muriere en el cabildo de los señores curas

y beneficiados y a diego diaz de salazar capellan en la capilla mozarabe y mando q(ue) de mis bienes den a cada vno de los dichos dos regidores dos ducados y al dicho diego diaz de salazar otros dos. a los quales dichos albaceas y a cada vno dellos por si e in solidum doy y otorgo mi poder cumplido e bastante para que siendo yo passado desta presente vida se puedan entrar y apoderar en todos y de todos mis bienes y dello y de lo mas bien parado dello vender y vendan lo q(ue) les pareciere e bien visto les fuere para cumplir este mi testame(n)to e lo en el contenido e para que puedan demandar recaudar recibir haber e cobrar todos e quales quier maravedis e otras quales quier cosas que me son e fueren devidas assi por escritura cedulas como en otra qualquier manera de la persona o personas a cuyo cargo sea de lo pagar en qualquier manera e para que de todo lo que cobraren e recibieren e de cada cosa dello puedan dar e otorgar sus cartas e albalaes de pago e finyquito e lasto las quales valan e sean bastantes como si yo las diesse e otorgase vivo e presente seyendo e para que lo puedan pedir e demandar en juizio y fuera del ante qualesquier juezes e justicias assi ecclesiasticas como seglares de qualesquier partes e lugares que sean e ante ellos e qualesquier dellos puedan poner e ponga(n) qualesquier demandas pedimientos requerimientos protestaciones embargos execuciones ventas y remates de bienes e hazer qualesquier juramentos necesarios de verdad dezir e todos los otros autos e diligencias que judicial y extrajudicialmente convengan y encargo a los dichos mis albaceas en todo hagan

f. 538 r<sup>o</sup>

bien por mi alma y cumplir este mi testamento y lo en el contenido porque dios n(uest)ro señor depare quien por las suyas lo haga quando mas menester les sea y revoco e doy por ningunos qualesquier testamentos mandas e codicillos que en qualquier manera yo aya hecho y otorgado antes deste para que no valgan salvo este mi testamento que quiero q(ue) valga por tal y por mi codicillo e por mi vltima e firma voluntad y en aquella mejor via e forma q(ue) aya lugar de derecho en testimonio de lo qual otorgue esta carta ante el escrivano publico e testigos de yuso escritos q(ue) fue fecha e otorgada en la dicha ciudad de toledo<sup>1</sup> a veynte dias del mes de octubre de m<sup>o</sup>l<sup>o</sup>l<sup>o</sup> e quin<sup>o</sup>(ent)os e noventa y quatro a(n)os y el d(ic)ho otorgante a quien yo el escriu(an)o pu(bli)co infr(ascr)ito doy fee que conozco lo firmo. de su nombre en el reg(istr)o de esta carta test(í)gos que fueron presentes el licen(cia)do mançio de villafaña y el maestro Jusepe de valdibieso e luys perez e juan de magan e m(art)in sanchez b(ecr)nos de toledo.- M(aestr)o Alonso de Villegas.- P(a)so a(n)te mi Ju(an) de Uzeda scri(uan)o pu(bli)co.- d(e)r(ech)os dos r(eal)es.

Prot. de Juan de Uceda n° 2055, a. 1594. AHPT.

<sup>1</sup> Aquí termina la parte ológrafa del testamento. Las líneas restantes están escritas por el escribano Juan de Uceda.

## Nº 2

**Testamento ológrafo del Maestro Alonso de Villegas. 1599.**f. 1730 r<sup>o</sup>

testam(ent)lo

En el nombre de dios amen. Sepan quantos esta carta de testame(n)to y postrimera voluntad vieren como yo el maestro Alonso de Villegas clerigo vezino de la muy noble ciudad de toledo, estando con salud y con mi seso y ente(n)dimiento natural, y en mi cumplida y buena memoria creyendo como creo en la santissima trinidad padre e hijo y espiriru santo q(ue) son tres personas y vn solo dios verdadero. assimismo teniendo yglesia catholica romana en cuya fee protesto de viuir y morir a quien sujeto y pongo debaxo de su correccion y censura en cinco libros q(ue) he hecho de flos sanctorum y andan impresos y otra sexta parte q(ue) oy esta por imprimir todo lo q(ue) en ellos he escrito: assimismo todo lo q(ue) he predicado. los consejos y pareceres q(ue) he dado: lo q(ue) en escuelas y fuera de ellas he sustentado: lo que tengo escrito y escribiere de aqui adelante: lo q(ue) predicare y todo lo q(ue) dixere: de manera q(ue) si en algo de ello se hallare o pareciere alguna cosa contraria a lo q(ue) la iglesia catholica romana tiene y enseña o a las buenas costumbres yo lo doy por no dicho y me retracto de ello como verdadero y fiel christiano protestando lo assi dicho en que no acerte no aver sido la causa malicia ni pertinacia sino ignorancia y no alcançar otra cosa. aunq(ue) advierto q(ue) por aberse impreso estos libros fuera del reyno, y muchas vezes ay y puede aver en ellos por descuido o malicia de los impresores cosas q(ue) yo no dixere y assi se ha de ocurrir a los originales q(ue) todos estan escritos de mi mano y letra. deseando pues poner mi alma en la mas llana y libre carrera donde se pueda salvar por esta presente carta ortorgo e conozco q(ue) hago y ordeno y establezco este mi testamento e postrimera voluntad a servicio de dios n(uest)ro señor y de su gloriosa madre santa maria a quien todos los christianos tenemos por señora e abogada en la forma siguiente

primeramente encomiendo mi alma a dios n(nuest)ro señor q(ue) la crío y redimio con su preciosa sangre en el arbol de la vera cruz aunq(ue) indigna para q(ue) la quiera perdonar y poner y colocar en su santa gloria del paraíso donde los sa(n)ctos justos estan y los peccadores deseamos estar y mando mi cuerpo a la tierra de que fue formado del qual y de mis bienes quiero q(ue) se haga lo siguiente atento a que lo mas de ello lo he ganado y adquirido por medio de mis estudios y trabajo pues la renta ecclesiastica q(ue) he tenido no era bastante enteramente al sustento de mi persona casa y familia mando q(ue) quando a dios pluguiere de me llevar de esta presente vida que mi cuerpo sea sepultado en la iglesia de señor san roman en la sepultura donde estan sepultados mis padres y que acompañen mi cuerpo

la cruz cura y beneficiados de mi parrochia y se paguen los derechos acostumbrados de mis bienes

iten mando q(ue) me entierre la cofradia de la santa charidad y cofrades y se les de los derechos acostumbrados

item mando q(ue) lleven doze hachas encendidas en mi entierro doze niños de la doctrina o doze pobres como pareciere a mis albaceas

iten mando q(ue) el dia de mi enterramiento o el siguiente si fuere por la tarde se diga missa cantada de la parrochia por mi y q(ue), otro dia dentro de nueve dias de mi fallecimiento se me diga vigilia y missa cantada y se cubra esta vez mi sepultura poniendose cera pan y vino a la voluntad de mis albaceas con q(ue) sea cosa moderada

yten mando q(ue) se digan en mi parrochia treinta missas por mi alma

yten mando q(ue) se digan ciento y cinquenta missas en los monasterios de esta

f. 1730 v<sup>o</sup>

ciudad o como a mis albaceas les pareciere q(ue) se diran con brebedad y q(ue) se les de la limosna a quien les oviere de dezir en dinero y no en libros porq(ue) se dizen tarde seran las cinquenta por mi alma y cinquenta por mis padres y hermanos diffu(n)tos y cinquenta por personas a quien tengo obligacion y no tenie(n)dola seran por las almas de purgatorio

iten mando a las cinco mandas acostumbradas a cada vna cinco blancas abiendo quien las cobre

iten mando q(ue) se den doze reales a tres personas de buena vida a cada vna quatro reales porq(ue) ayunen cada vna dos dias por mi alma

iten mando q(ue) se vean dos libros mios de cuentas y vna tabla blanca q(ue) tengo de memorias y se lean las partidas q(ue) tengo de memorias y se lean las partidas q(ue) estan en ello por testar y si pareciere q(ue) devo yo algo a alguna persona se le pague y si algo se me deviere se cobre sin rigor de censuras ni carceles assimismo si tuviere recebida adelantada alguna parte de mi renta se vuelva todo lo q(ue) no me pertenece a quien se le deviere y fuere suyo

iten mando al cabildo y hermandad de los señores curas y beneficiados de esta ciudad de toledo vna heredad q(ue) yo tengo y poseo saliendo por la puente de san martin camino de loches q(ue) compre de pero sanchez hilador es horra de todo tributo porq(ue) mil marabedis que tenía al quitar a la cofradia de la madre de dios yo le redimi luego q(ue) la co(m)pre la escritura de la co(m)pra hizo juan de navarra escrivano publico y jurado de toledo en quatro dias de noviembre de mil y quinie(n)tos y ochenta y siete años y el redemirle el mismo dentro de ocho dias. fue el precio docientos y treinta ducados y he gastado en ella en vna casa y fue(n)te q(ue) labre sobre seiscientos ducados de manera q(ue) me esta en mas de ochocientos ducados esta heredad mando a los dichos señores curas y beneficiados para

q(ue) la vendan a quien bien visto les fuere y el precio se imponga en tributos a razon de a beinte mil el millar sobre buenas posesiones y no es mi voluntad q(ue) se co(m)pren juros ni rentas reales. sino tributos como dicho es y del precio me celebre en cada vn año para siempre jamas por mi alma el dicho cavildo en la iglesia de señor san roman vna fiesta de la assumption de n(uest)ra señora en el mes de agosto visperas y missa con capas cetros diaconos encienso y organos asistiendo todo el cabildo y en la missa se pongan con la oracion de la fiesta otra por sacerdote defunto y otra de san illefonso y assimismo el dia q(ue) se celebrare la fiesta se cubra mi sepultura q(ue) es casi en medio de la iglesia y se po(n)gan dos velas de a libra y ofrenda de pan y bino hasta quatro reales hase de dezir responso tarde y mañana. hanse de repartir assimismo el dia q(ue) la fiesta se celebrare catorce reales en esta manera. a cada vno de los regidores del cabildo o en su ausencia a los dos hermanos mas antiguos cada vno de su coro a dos reales vno en la tarde y otro a la mañana porq(ue) tengan cuidado se diga el officio con silencio y devocion. al mayordomo del cabildo porq(ue) prevenga lo q(ue) se ha de hazer con cuidado dos reales. al pertiguero q(ue) combidare a los hermanos dos reales al cura de la dicha iglesia de señor san roman co(n) q(ue) se halle presente y ma(n)de poner fro(n)tal de fiesia dos reales al sacristan porq(ue) taña de fiesta de dos clamores al tie(m)po del responso ponga vna alho(m)bra sobre la sepultura y de recaudo a las missas q(ue) se dixeren quatro reales. declaro ser mi voluntad q(ue) abiendose pregonado la heredad si el tributo q(ue) se comprare del precio sacando quinientos maravedis para la cobrança y gastos del cabildo llegare a q(ue) se puedan repartir tres mil maravedis por distribución de la dicha fiesta tarde y mañana se repartan

f. 1731 r<sup>m</sup>

y no llegando a esto ni a dos mil maravedis q(ue) es lo ordinario de otras fiestas q(ue) el cabildo celebra q(ue) se acorte de lo aqui señalado al parecer del dicho cabildo comunicandolo con alguno de mis albaceas y q(ue) si subiere el tributo computando el gasto q(ue) los quinientos maravedis q(ue) quedan para la cobrança y gasto del cabildo suban a mil maravedis y lo demas se me digan de missas dando a tres reales de limosna de cada vna el mismo dia q(ue) se celebrare la fiesta doze por hermanos del dicho cabildo assistie(n)do a el punto. y si llegare a mas posibilidad se digan por meses o como les pareciere a los señores regidores q(ue) a la sazón fueren ta(m)bien digo q(ue) del precio de la dicha heredad se pague el solicitador y las costas q(ue) se hizieren en la venta de ella. y en caso q(ue) el dicho cabildo de los señores curas y beneficiados no quisieren aceptar esta manda. quiero y es mi volu(n)tad q(ue) la dicha heredad se venda por mis albaceas y del precio de ella la mitad se diga de missas por mi y por mis defuntos y la otra mitad se reparta entre personas pobres por los dichos mis albaceas. ha de hazer escritura el dicho cabildo aceptando esta manda q(ue) quede en su archivo



y escribirse en el libro capitular todo lo q(ue) el dia q(ue) se celebrare la fiesta se ha de hazer porq(ue) quede en memoria

item mando a los padres y convento de la compañía de jesus de san illefon(n)so de esta ciudad vn lienço y imagen grande de n(uest)ra señora con su bendito hijo y san joseph y san juan evangelista y san illefonso con mi retrato alli puesto la qual hizo bias del prado y me esta en mas de cinquenta ducados

iten mando a mi hermano hieronimo de villegas vnas casas principales q(ue) yo tengo y poseo en la collacion de san roman de esta ciudad de toledo q(ue) compre de los albaceas de la muger de maldonado toquero tributarias de mil y docientos y cinquenta marabedis al convento de san clemente de esta ciudad por precio de seiscientos ducados y las he mejorado mucho hizo las escrituras albar perez de las quantas escribano publico en veinte y dos dias de dez(e)m(b)re del año de mil y quinientos y setenta y ocho

yten mando a mi hermana maria de villegas tres pares de casas q(ue) yo tengo y poseo vnas q(ue) me dexo mi hermano juan lopez difunto q(ue) dios aya a la collacio(n) de san roman y son tributarias de treinta marabedis al cura y beneficiado de la misma yglesia y las compre de diego de çontreras por precio de seiscientos ducados hizo las escrituras ambrosio mexia escribano publico en veinte y siete de junio año de mil y quinientos y ochenta y siete. otras cassas principales a la collacion de santo thome con vna acesoria y otras piezas de por si tienen de tributo las casas a los capellanes del coro mil y ochocientos y cinquenta y cinco maravedis y dos pares de gallinas. las acesorias quinientos maravedis al convento de san pedro martyr. las piezas ciento y veinte marabedis al cura y beneficiados de la parrochial de sa(n)to thome. comprehelas de los albaceas de mari alvarez por precio de veinte mil reales. hizo las escrituras luis de alcocer escrivano publico en seis dias de abril del año de mil y quinientos y noventa las quales dichas tres pares de casas le dexo a la dicha maria de villegas mi hermana con q(ue) despues de sus dias las casas q(ue) son a la parrochial de san salvador tributarias de treinta maravedis como dicho se ha las aya y goze anna de villegas n(uest)ra sobrina hija de hieronimo de villegas n(uest)ro hermano si fuere viva y si muerta, las aya vno de sus dos hermanos el q(ue) la dicha maria de villegas quisiere y dexare por su testame(n)to. y no avie(n)dole no(m)brado sea(n) del mayor, de las otras dos pares de casas puede la dicha maria de villegas disponer en vida y en muerte a su voluntad encarga(n)dola q(ue) ruegue a dios por mi alma

iten mando q(ue) se vea vn pliego de papel q(ue) estara cosido con este mi testa

f.1731 v<sup>m</sup>

mento escrito de mi letra y firmado de mi nombre al principio del en q(ue) dexo algunas mandas a parientes criadas y a otras personas q(ue) tengo obligacion quiero y es mi voluntad y en todo se cu(m)pla lo en el dispuesto

y ordenado y declaro q(ue) no ay en el dicho pligo cosa borrada porq(ue) si en el se oviere de mudar algo sera escrito por letra y no borrado y assimismo declaro q(ue) si alguna de las personas no(m)bradas en el fuere muerta al tie(m)po de mi fallecimie(n)to q(ue) la ma(n)da sea ninguna

iten declaro q(ue) si oviere alguna dificultad dubda o pleito y si pareciere que ay cosa contra consciencia en este mi testamento q(ue) se este al parecer del muy reverendo padre el preposito de la compania de jesus de la iglesia y monasterio de san illefonso de esta ciudad q(ue) fuere a la sazón q(ue) la tal dubda o pleito se moviere y lo que el declarare y determinare como sea cosa en q(ue) con razon pueda dubdarse y no clara y manifiesta de suyo quiero q(ue) se haga y cumpla como si yo mismo lo declarara y determinara

yten declaro q(ue) de todas cinco partes del flos sanctorum q(ue) andan impresadas tengo vendidos los privilegios y prorogaciones. de la primera a jua(n) rodriguez y blas de robles ambos ya difu(n)tos y son de sus herederos o de los q(ue) ovieron sus bienes. de la segunda y tercera parte al mismo jua(n) rodriguez de la quarta y quinta. a christiano bernabe mercader de libros q(ue) reside en cuenca los quales todos cu(m)plieron conmigo lo q(ue) pusieron y se concertaron y el dia de la fecha de esta escritura a ninguno de ellos devo cosa ni me la deven sino q(ue) son suyos y de sus herederos los dichos privilegios y prorogaciones q(ue) ellos pudieren sacar del real co(n)sejo en mi nombre.

iten mando vltimamente q(ue) con toda brevedad se me digan dos missas del alma en dos altares diversos donde se platica q(ue) tienen semeiante gracia y se de limosna de cada vna tres reales y q(ue) assimismo se me tome vna bulla de diffuntos por mi alma con toda brevedad

E cumplido y executado este mi testamento y las mandas en el contenidas dexo y nombro e instituyo por mi vniversal heredera a maria de villegas beata mi hermana para q(ue) herede todos mis bienes ju(n)tamente con la manda particular q(ue) aqui le hago de las tres partes de casas y la encargo q(ue) haga bien por mi alma

y para cumplir y pagar y executar este mi testamento y las mandas en el contenidas dexo y nombro por mis albaceas testamentarios a la dicha maria de villegas mi hermana y a el doctor jua(n) vazquez y hieronimo de nieba cura y beneficiado de la iglesia parrochial de sancta justa de esta ciudad de toledo y a diego diaz de salazar capellan en la capilla moçarabe y mando q(ue) de mis bienes den a cada vno de los dichos mis albaceas mil maravedis. Y en quanto es en mi no quiero ni es mi voluntad q(ue) este(n) obligados a dar razon del cu(m)plimiento de este mi testame(n)to porq(ue) yo fio en su christiandad y amistad q(ue) les he tenido q(ue) haran en este particular todo lo q(ue) deven. a los quales dichos albaceas y a cada vno de ellos por si e in solidum doy y otorgo mi poder cumplido e bastante para q(ue) siendo yo passado de esta presente vida se puedan entrar y apoderar

f. 1732 r<sup>o</sup>

en todos y de todos mis bienes y de ello y de lo mas bien parado de ello vender y vendan lo que les pareciere e bien visto les fuere para cumplir este mi testamento e lo en el contenido: e para q(ue) puedan demandar, recaudar recibir haber e cobrar todos e qualesquier marabedis e otras qualesquier cosas q(ue) me son e fueren devidas assi por escrituras cedula como en otra qualquier manera de la persona o personas a cuyo cargo sea de lo pagar en qualquier manera e para q(ue) de todo lo que cobraren e recibieren e de cada cosa de ello puedan dar e otorgar sus cartas e albalaes de pago e finyquito e lasto. las quales valan e sean bastantes como si yo las diesse e otorgasse viuo e presente seyendo. e para q(ue) lo puedan pedir e demandar en juizio y fuera del ante qualesquier juezes e justicias assi ecclesiasticas como seglares de qualesquier partes e lugares q(ue) sean e ante ellos e qualesquier de ellos puedan poner e pongan qualesquier demandas pedimientos requerimientos protestaciones embargos execuciones ventas y remates de bienes e hazer qualesquier juramentos necesarios de verdad dezir e todos los otros autos e diligencias que judicial y extrajudicialmente convenga. y encargo a los dichos mis albaceas en todo hagan bien por mi alma y cumplir y cumplan este mi testamento y lo en el contenido porq(ue) dios n(uestro) señor depare quien por las suyas lo haga quando mas menester les sea. y reboco e doy por ningunos qualesquier testamentos mandas e codicillos qu en qualquier manera yo aya hecho y otorgado antes deste para que no valgan salbo este mi testamento que quiero q(ue) valga por tal y por mi codicillo e por mi vltima e firme voluntad y en aquella mejor via e forma q(ue) aya lugar de derecho en testimonio de lo qual otorgue esta carta ante el escrivano publico e testigos de yuso escritos q(ue) fue fecha e otorgada en la dicha ciudad de toledo <sup>1</sup> A diez dias del mes de dizienbre de mjll y qui(nient)os y noventa y nueve años e lo firmo de su nonbre el d(ic)ho otorg(ant)e en el rreg(istr)o desta c(art)a al qual yo el d(ic)ho scri(ban)o doy fee q(ue) con(ozco) t(estig)os q(ue) fueron pres(ent)es njculas de av(i)la y santos R(odriguez) e p(edr)o R(odriguez) e fran(cis)co nuñez de la p(laz)a e dj(eg)o m(art)in v(ecin)os de T(ole)do. - M(aestr)o Alonso de Villegas. - a(n)te mj d(e)r(ech)os dos R(eale)s. - P(edr)o ordoñez scri(ban)o pu(bli)co.

Prot. de Pedro Ordóñez nº 2464, a. 1599. AHPT.

<sup>1</sup> Hasta aquí alcanza la parte ológrafa del testamento de Alonso de Villegas.

## Nº 3

**Declaración del Maestro Villegas ante el Visitador de la Obra de la Santa Iglesia de Toledo**

En la d(ic)ha ciudad veinte y tres dias del mes de hen(er)jo de seiscientos y tres a(ño)s ante el d(ic)ho s(eñor) lic(encia)do Ju(an) delgado aguero parecio el M(aestro) Al(onso) de Villegas cap(ella)n mocarabe del qual fue recebido juram(en)to en forma de d(e)r(ech)o y auiendo jurado y prometido de decir verdad y siendo preguntado por el tenor del interrogatorio declaro lo sig(uien)te... *(sigue la declaración del testigo)*<sup>1</sup> ... y esta es la verdad so cargo de su juram(en)to e que es de edad de sesenta y nueve años y lo firmo<sup>2</sup>.- L(icencia)do Ju(an) Delgado y Aguero.- M(aestro) Alonso de Villegas.- Ante mj Lic(encia)do Andres Pacheco not(ar)fo.

*Información de Visita de la Capilla Mozárabe. (102-1603). Legajo nº 276. AGDT.*

<sup>1</sup> Véase dicha declaración en el CD. Cap. IV: "Alonso de Villegas en la Capilla Mozárabe..." [J. SÁNCHEZ ROMERALO - J. MARTÍN FERNÁNDEZ: *op. cit.*]

<sup>2</sup> Se ha intercalado en el espacio que media entre el final del texto y las firmas del Visitador y el testigo, la lista de palabras invalidadas por medio de tachaduras en la declaración ("testado / sacristan / o moco / no v(ol)la y luego dixo que se remedie el brasero y hablar del choro pues esta m(anda)do por los visitadores") Indudablemente, esta lista de palabras se añadió después de escribir el notario la declaración y de firmarla el Maestro Villegas y el Visitador, porque el notario hubo de escribir dicha relación de palabras en letra pequeña y apretada para que cupiese en el estrecho espacio de que disponía.

## Nº 4

**Testimonios sobre la fecha del fallecimiento del Maestro Villegas y cumplimiento de sus disposiciones testamentarias para la fundación de la memoria de misas por su alma**

*I. Actas del Cabildo de Curas y Beneficiados de Toledo.*

*1. (Acta del 22 de enero de 1603)*

f. 183 v<sup>o</sup>

En Toledo 22 del d(ic)ho mes y año [enero de 1603] estando en la parrochial de S(an)to Thome congregado el cab(ild)do para acompañar el cuerpo del m(aest)ro Al(ons)jo de Villegas, n(uest)ro hermano, beneficiado que fue de s(an)t marcos parrochial mozaraue el s(eñor) lorenzo Muñoz mandó llamar a una palabra y juntos los señores hermanos se propuso por el presente secret(ar)do como el d(octo)r Peña trataba de vender una casa tributaria a n(uest)ro cab(ild)do...

*2. (Acta del 27 de enero de 1603)*

f. 183 v<sup>o</sup>

En Toledo 27 del dicho mes y año [enero de 1603] estando en el monast(er)jo de la s(ant)isima Trinidad todo el Cab(ild)do para acompañar un difunto, el s(eñor) lorenzo munoz mando llamar a una palabra y juntos...

Para tomar posesion del cigarral del m(aest)ro Al(ons)jo de Villegas

f. 184 r<sup>o</sup>

... dijo el s(eñor) Joan gudiel como el m(aest)ro Al(ons)jo de Villegas n(uest)ro hermano difunto por clausula de su testam(en)to mando a el cab(ild)do n(uest)ro una heredad o zigarral que tenia camino de loches con ciertas grabaciones que sus m(e)r(ce)d(es) diesen comision para tomar la posesion del y diosele la d(ic)ha com(is)ion a el d(ic)ho Joan gudiel y a el presente secretario lo qual todo paso como d(ic)ho es .- a(n)te m(j) el m(aest)ro fran(cis)co hurtado s(ecretar)do.

*3. (Acta del 1 de febrero de 1603)*

Cab(ild)do g(eneral) en s(an)ta justa

En T(olea)do sabado p(rimer)jo dia del mes de hebrero de mill y seiscientos y tres años estando en la parrochial de s(an)ta Justa... por melchior diaz m(aest)ro pertiguero el qual dio fe auer combidado a todos los capitulantes...

Manda del m(aest)ro Villegas se acepta

... dije yo el presente secret(ar)io que el s(eñor) m(aest)ro  
(fol. 184 v<sup>o</sup>)

Al(ons)o de Villegas n(uest)ro hermano en una de las clausulas de su testam(ent)io con que murio que se otorgo ante pedro ordoñez escriu(ar)io pu(bli)co de Toledo en diez dias del mes de diz(tem)bre de mill y quinientos y nouenta y nueue años y su muerte fue en v(ein)te y dos dias del mes de hen(er)io de seis-cientos y tres años ordena y manda que una heredad o zigarral que el tiene camino de loches la aya y herede n(uest)ro cab(ild)io y la haga vender y el precio se emplee en censos de a veinte mill m(aravedi)s el millar y que la renta se distribui-ga en ciertas misas y fiesta de la asum(c)ion de n(uest)ra s(eñor)ja de las quales el presente secr(etar)io hize relacion a todo el cab(ild)io como en la d(ich)a clausula  
se contiene que sus mercedes biesen si conbenia aceptar la

(fol. 185 v<sup>o</sup>)

d(ich)a manda y visto por los d(ich)os señores la aceptaron com(is)ion a los señores rejidores para ceptarla

y dieron com(is)ion a los senores rejidores para que ha-gan las escrituras de acep(tac)ion que convenga y ratificaron lla com(is)ion dada a el s(eñor) Joan de gudiel y a el presente secret(ar)io para tomar pos(es)ion del d(ich)o zigarral com(is)ion a los d(ich)os y dj(eg)io diaz y d(octo)r Joan Vazquez para vender la heredad

Despues de lo qual dieron com(is)ion a los susod(ich)os se-ñores rejidores y a los señores dj(eg)io diaz y dotor Joan Vaz-quez n(uest)ros her(man)os albaceas del d(ich)o s(eñor) m(aes-  
t)ro Villegas para que vendan y rematen la d(ich)a heredad en quien mas diere por ella para que la valor se emplee y se cum-  
pla la volunta del fundador

#### 4. (Acta del 9 de abril de 1603)

Cab(ild)io sobre la dot(ac)ion del m(ast)ro Villegas, com(is)ion y poder  
a los s(eñore)s rejidores

f. 186 r<sup>o</sup>

en T(ole)do 9 de abril de 603 años estando en la parrochial de s(ar)it saluador el cab(ild)io zelebrando la fiesta de la encarn(ac)ion los señores rejidores mandaron combidar a una palabra y acabado el d(ich)o punto y juntos todos dijo el s(eñor) dotor sigura como en virtud de la comision de sus mercedes se auia rematado el zigarral que dejo el s(eñor) m(aest)ro Al(ons)o de Villegas en el licenciado Zaballos letrado jurista desta ciudad en seiscientos ducados con quarenta de prometido // que pagados los

prometidos todos quedan para la d(ic)ha mem(or)ia quinientos y quarenta ducados como consta y parece por el d(ic)ho remate que paso este dia ante gabriel de morales escriu(an)o pu(bli)co de t(ole)do que era necess(ar)io dar com(isi)on espeçial para otorgar la escrit(ur)a de venta y haçer la inscrip(c)i)on del censo para la d(ic)ha mem(or)ia de lo procedido del d(ic)ho cigarral y para haçer la escrit(ur)a en favor de los albaçeas del d(ic)ho fundador en que el cab(ild)o se obligue a cumplir la voluntad del susod(ic)ho conforme a lo que dejo dispuesto por su testam(en)to con que murio que paso ante p(edr)o ordonez escriu(an)o pu(bli)co por el mes de diz(iembr)e de noventa y nueve // y todos los d(ic)hos senores dieron com(isi)on a los senores rejidores para todo lo susod(ic)ho y general para todo lo necess(ario) o a esta mem(or)ia hasta que tenga devido efecto y les otorgaron poder en la dicha razon ante el d(i)ho morales este d(ic)ho dia mes y año

5. (Acta del 17 de abril de 1603)

f. 186 v<sup>o</sup>

Intitucion de las mem(or)ias y las dotaciones del m(aest)ro Al(ons)o de Villegas - y venta del zigarral al lic(encia)do hier(onim)o de zaballos.

En Toledo jueves 17 del d(ic)ho mes y año [abril de 1603] se hicieron las escrit(ur)as de la venta del zigarral del m(aest)ro Al(lons)o de Villegas en favor del Lic(encia)do Zaballos el qual impuso sobre el y sobre un previllejo deçierta suma de m(aravedi)s que tiene sobre las alcabalas de t(ole)do, diez mill m(aravedi)s de a veinte mill el millar como lo dispone el d(ic)ho fundador, los quales an de correr desde p(rimer) o dia del mes de maio proximo que vendra deste año y aunque con lo que queda liquido de la valor del d(ic)ho zigarral pagadas costas y prometidos no avia para los dichos diez mill m(aravedi)s de censo de a 20 [mill] pero los senores rejidores ordenaron que el cab(ild)o preste lo que ansi faltare y lo cobre de los reditos que fueren caiendo y que hasta averlo cobrado no se empieze la d(ic)ha mem(or)ia ha cumplir este dia ante el mismo gabriel de morales escriu(an) o pu(bli)co los senores rejidores cumpliendo lo ordenado por el d(ic)ho fundador y en nombre y por com(isi)on espeçial del d(ic)ho cabildo se obligaron de hacer en cada un año las mem(or)ias y sufragios siguientes

- la fiesta de la assum(c)i)on de n(uest)ra s(e)ñor)a, en su dia o octava, todo el cab(ild)o con visperas y misa ministros inciense y organo en la iglesia parrochial de s(an)t roman donde esta enterrado el d(ic)ho m(aest)ro Villegas y acabadas las visperas y la misa responso cantando sobre su sepoltura que es en el cuerpo de la iglesia sobre la qual an de arder dos velas de zera blanca de a libra y poner ofrenda de pan y vino, en cantidad de quatro reales...  
... e instituiose ansimismo una capellania de treinta y seis misas cada año tres cada mes, en los primeros tres jueves de cada uno, y a de ser del s(e)ñor s(an)t Ildefonso porque este d(ic)ho dia jueves fue dia del d(ic)ho santo y en él murio el d(ic)ho maestro Al(ons)o de Villegas su gran deuoto, este presente

año de seiscientos y tres año, ha de ser la limosna de cada misa tres reales como lo ordena el d(i)ho fundador por su testam(en)to que ortogó ante p(ed)ro ordonez de sosa escriu(an) o pu(bli)co de toledo en diez de diziembre de mill y quin(ien)tos y nouenta y nueue años... -El m(aest)ro fran(cis)co hurtado s(ecretari)o.

*Libro de Registros de los Actos Capitulares, 1594-1613. Sign. 52. ACCBT.*

*II. Partida del acompañamiento de los restos del Maestro Villegas por el Cabildo de Curas y Beneficiados de Toledo y lista de presencias de hermanos capitulares en el entierro.*

f. 120 v<sup>o</sup>

Jueves veinte y tres de henero [de 1603] por la tarde fue conbidado el cauildo para aconpañar el cuerpo de n(uest)ro hermano el maestro alonso de Villegas. beneficiado de S(an) Roman (*Lista de los señores del cabildo presentes en el entierro*).

*Libro del Mayordomo, 1603. Sign. 58. ACCBT.*

*III. Cobro de los haberes de Capellanias y diezmos pertenecientes al Maestro Villegas por su hermana Maria de Villegas.*

f. 19 v<sup>o</sup>

.. al s(eñor) Maestro Villegas que sea en gloria fasta veinte y dos de enero del dicho año y por toda la capellania uvo de aver mill y octocientos y diez y siete m(aravedí)s... Por el m(aest)ro Villegas como su albacea firmo Doctor Joan Vazquez... El capellan mayor.- Diaz de Salazar.

*Libro de Cuentas y Mayordomia. Capilla Mozárabe.*



Udr ecc

testam<sup>o</sup>  
ff

En el nombre de dios amen. Sepan quantos esta carta de testam<sup>o</sup> y post<sup>ima</sup> voluntad vieren como yo el maestro Alonso de villegas clérigo vecino de la muy noble ciudad de toledo, estando con salud y con miso y ente dimiento natural, y en micumplida y buena memoria creyendo como creó en la santissima trinidad padre e hijo y espiritu santo q<sup>o</sup> son tres personas y vn solo dios verdadero. asimismo teniendo y creyendo lo que tiene y cree la santa madre yglesia catholica romana en cuya fee profesto de vivir y morir a quien sujeto y pongo debajo de su correccion y censura en un libro q<sup>o</sup> se secho de flosan forum y andan impresos y otra sexta parte q<sup>o</sup> o y esta por imprimir todo lo q<sup>o</sup> en ellos se escuio: asimismo todo lo q<sup>o</sup> se predicado, los confesios y pareceres q<sup>o</sup> se dado: lo q<sup>o</sup> en escuelas y fuera de ellos se sustentado: lo que tengo escrito y recibiere de aqui adelante lo q<sup>o</sup> predicare y todo lo q<sup>o</sup> dixere: de manera q<sup>o</sup> si en algo de ello se fallare o pareciere alguna cosa contraria a lo q<sup>o</sup> la iglesia catholica romana tiene y enseña o a las buenas costumbres y o lo q<sup>o</sup> porne dicho y merecido de ello como verdadero y fiel christiano profutando lo asidicho en que no acerte no a baxido la causa malicia ni pertinacia sino ignorancia y no a alcanzar otra cosa. aunq<sup>o</sup> ad viedo q<sup>o</sup> por averse impreso estos libros fuu del reyno y muchas vezes ay y pueda aver en ellos por de cuido o malicia de los impresores cosas q<sup>o</sup> yo no dixere y asi se sabe: occurrir a los originales q<sup>o</sup> todos estan escritos de mimano y lafia. descaudo por poner mi alma en la mas llana y libra cavera donde se pueda salvar por esta presente carta otorgo e reconozco q<sup>o</sup> hago y ordeno y establezco este mi testamento e post<sup>ima</sup> voluntad a ser visto de dios nro señor y de su gloriosa madre santa maria a quien todos los christianos tenemos por señora e abogada en la forma siguiente

primera mente en comiendo mi alma a dios nro señor q<sup>o</sup> la creó y redimio con su preciosa sangre en el arbol de la vera cruz aunq<sup>o</sup> indigna para q<sup>o</sup> la quiera perdonar y poner y colocar en su santa gloria del paraíso donde los santos justos estan y los peccadores deseamos estar y mando mi cuerpo a la tierra de que fue formado del qual yo me libieros quise q<sup>o</sup> se haga lo siguiente atento a que lo mas de ello lo he ganado y adquirido por medio de mis estudios y trabos pueltava en la ecclesiastica q<sup>o</sup> he tenido no en abastante enteramente al sustentado mi persona, casa y familia — mando q<sup>o</sup> quando adios plnguire de melleuor de esta presente vida que mi cuerpo sea sepultado en la iglesia de señor san rodrigo en la sepultura donde estan sepultados mis padres, y que a compañan mi cuerpo la cruz curia y beneficios de mi parrochia y se paguen los derechos acostumbra dos de mis bienes

Item mando q<sup>o</sup> me entierre la cosa dicha de la santa chidad y cofrades y felix de los derechos acostumbra dos

Item mando q<sup>o</sup> lleven doze sacas en un dia en mien tiempo doze años de la doctrina o doze pobres como pareciere a mis albaceas

Item mando q<sup>o</sup> el dia de mi enterramiento o el siguiente si fuere por laton de se diga misa cantada de la parrochia por mi y q<sup>o</sup> otro dia de otro de nueve dias de mi fallecimiento se diga vigilia y misa cantada y se cebra en tal vez mis sepulcra en el dho lugar de mi voluntad de mis albaceas con q<sup>o</sup> se faga cosa

ciudad. como amis albaceas. le pareiere q̄ seditan con brevedad y q̄ saluda la  
limosna a quien las oviere de dezir en di nero y no en libros por q̄ sedizen tor de se  
sunt las cinquenta por mi alma y sin quenta por mis padres y hermanos difuntos  
y cinquenta por personas a quien tengo o obligacion y no temedo la seran por las  
almas de purgatorio

✓ iten mando a las cinco mandas a sus fimbriadas a cada vna cinco blancas aviendo  
quien las cobre

✓ iten mando q̄ seden doze reales a tres personas de buena vida a cada vna quatro  
reales por q̄ ayunen cada vna dos dias por mi alma

✓ iten mando q̄ se vean dor libros mios de cuentas y vna tabla blanca q̄ tengo  
de memorias y se lean las partidas q̄ estan en ella por taxar y si para oira  
q̄ de vno yo algo a alguna persona se le pague y si algo se me debiere se cobre  
sin rigor de censuras ni carcelas assimis mo si fuere recibida adalantada  
alguna parte de mienta se vuelva todo lo q̄ no me pertenece a quien se le da  
viera y fuere suyo

✓ iten mando al cabildo y hermandad de los señores curas y benefiados  
de esta ciudad de toledo vna heredad q̄ yo tengo y poseo saliendo por la  
puente de san martin camino de loches q̄ compra de puros sanchez silador ei  
borcades todo tributo por q̄ mil maravedis que tenia alqui tor a la cofradia de la ma  
dad de dios yo le redimi luego q̄ la o pre la curia para de la compra hizo mande nabienda  
uairano publico y jurado de toledo en quatro dias de no viembre de mill y quinientos  
y ochenta y siete años y el redemite el mismo diente de ochodias. fué el pre  
cio doscientos y treinta ducados y pagado en dhen vna casa y fué q̄ la viera se  
viera fuesen los ducados de manera q̄ me oira en mas de ochocientos ducados  
esta heredad mando a los dichos señores curas y benefiados para q̄ la vendan  
a quien bien vistoles fuere y el precio se imponga en tributos a razon de abien  
te mil el millar sobre buenos poseedores y no en mi voluntad q̄ se o pre  
juror ni rentas reales. sino tributos como hitos y del priedo me celebre en  
cada vn año para fien prelamas por mi alma el dicho cabildo en la iglesia de  
señor san roman vna fiesta de la asumpcion de nra señora en el mes de  
agosto visperas y missa con capos uchos dia con organos y organos  
sistiendo todo el cabildo y en la missa se pongan con la oracion de la fiesta o fia  
por la condota de punto y ota de san illa fonso y assi mismo el dia q̄ se celebra  
brata la fiesta se cubra mi sepultura que cafi en medio de la iglesia y se  
gan dor volada alibra yo fienda de pan y vino hasta quatro reales a cada  
reponso tarde y mañana. harsede repartir assi mismo el dia q̄ la fiesta se celebra  
brata catorce reales en esta manera. a cada vno de los regedores del cabildo  
o en su ausencia a los dos hermanos mas antiguos cada vno de suero a dos reales  
vno en la tarde y otro a la mañana por q̄ tengan cuidado se diga el oficio con  
lectos y de uocion. al mayor de mo del cabildo por q̄ prabenga lo q̄ se hase sin  
concordado dos reales. al portiguero q̄ combidare a los hermanos de racionales al  
curado de la dicha iglesia de señor san roman co q̄ se halla presente y mude poner se  
tal de fiesta de reales al saon tan por q̄ tanta de fiesta de do de la morualtie  
podere poner ponga vna al sobre la sepultura y deteando a las missas  
q̄ se dixeran quatro reales. de claro se mi voluntad q̄ abien do se pragonado  
labuadad si el tributo q̄ se comprare del precio saian do quinientos maravedis  
para la co branca y gastos del cabildo llegare a q̄ se puedan repartir tres mil  
para la co branca y gastos del cabildo llegare a q̄ se puedan repartir tres mil  
tarde y mañana se repartan

- yno llegando a otro ni a dos mil maravedis q̄n lo ordinario de otras fiestas q̄ el cabildo celebra q̄ seierte de lo adquirido al parecer de dicho cabildo con mirando con alguno de mis albaqueos y q̄ si su biere el tributo computando el gasto q̄ los quinientos maravedis q̄ quedan para la cobranza y gasto del cabildo se han a mil maravedis y lo demas se medigan de misas dando a tres reales de limosna de cada vna el mismo dia q̄ se celebra la fiesta doz por sexma nos del dicho cabildo asistido a el punto. y si llegare a mas por posibilidad se digan por. mas. como le pareciere a los señores regidores q̄ a la sazón fueren t̄ bien digo q̄ del p̄cio de la dicha heredad se pague el solicitador y las costas q̄ se hizieren en la venta de ella. y en caso q̄ el dicho cabildo de los señores curas y beneficiados no quisieren aceptar esta manda. quieroyes mi voluntad q̄ la dicha heredad se venda por mis albaqueos y del p̄cio de ella la mitad se diga de misas por mi y por mi de funtor y la otra mitad se reparta entre personas pobres por los dichos mis albaqueos. h̄ de hazer escritura el dicho cabildo aceptando esta manda q̄ quede en su archibo y escribirse en el libro capitular todo lo q̄ el dia q̄ se celebra la fiesta se h̄ de hazer por q̄ quede en memoria.
- Y item mando a los padres y convento de la compañía de jesus de san illeso de esta ciudad vn lienzo y imagen grande de nra señora con su bendito hijo san jose y san juan el evangelista y san illeso con mirando a lli puerto la qual hizo blas del prado y maesta en mas de cinquenta ducados.
- Y item mando a mi hermano Sieronimo de Villegas vnas casas principales q̄ yo tengo y poses en la collacion de san roman de esta ciudad de toledo q̄ comprado aloral baues de lamuger de amaldonado fuquero tributarias de mil y doien tor y quinientos maravedis talon ventode san clemente de esta ciudad por precio de seisientos ducados y las se meiorado muevo siglas escrituras albar por precio de la quenta urubano publico en veinte y dos dias de diez eñe del año de mil y quinientos y setenta y ocho.
- Y item mando a mi hermana maria de villegas tres pares de casas q̄ yo tengo y poses vnas q̄ me dexo mi hermano juan lopez di funtor q̄ diosaya a la collacion de san roman y son tributarias a los capellanes del coro de quinientos maravedis otras a la collacion de san salvador tributarias de cinquenta maravedis a la cura y beneficiado de la misma yglesia y las compre de diego de contreras por precio de seisientos ducados. Sigo las escrituras am b r u s i o m e x i a e s c r i b a n o p u b l i c o e n v i n t e y s e t e d e j u n i o a ñ o d e m i l y q u i n i e n t o s y o c h e n t a y s e t e . o t r a s c a s a s p r i n c i p a l e s a l a c o l l a c i o n d e s a n t o t o m a c o n v n a a c e s o r i a y o h a s p i e z a s d e p o r s i t e r e n d e t r i b u t o l a s c a s a s a l o s c a p e l l a n e s d e l c o r o m i l y o c h o c i e n t o s y c i n q u e n t a y u n o m a r a v e d i s y d o s p a r e s d e g a l l i n a s . l a s a s e s o r i a s q u i n t e m a r a v e d i s a l c o n v e n t o d e s a n p e d r o m a n f r . l a s p i e z a s i e n t o y v i n t e m a r a v e d i s a l c u r a y b e n e f i c i a d o s d e l a p a r o c h i a l d e s a n t o t o m a c o m p r a l o s d e l o s a l b a q u e o s d e m a n i d b a r e z p o r p r e c i o d e v i n t a m i l r e a l e s . s i g o l a s e s c r i t u r a s t r i s d e a l c o c e l e s u r b a n o p u b l i c o e n s e i s d i a s d e a b r i l d e l a ñ o d e m i l y q u i n i e n t o s y n o v e n t a l a s q u a l e s d i c h a s t r e s p a r e s d e c a s a s l e d e x o a l a d i c h a m a r i a d e v i l l e g a s m i h e r m a n a c o n q̄ d e p u e s d e s u d i a s l a s c a s a s q̄ s o n a l a p a r r o c i a l d e s a n s a l v a d o r t r i b u t a r i a s q̄ s u i n f a m a r a v e d i s c o m o d i c h o s e s e l a s a s a y a y g o z a a n n a d e v i l l e g a s m i a s o b r i n a v n o d e s u d o s h e r m a n o s e l q̄ l a d i c h a m a r i a d e v i l l e g a s q u i s i e r a y d e x a r a p o r s u t e r t a m e t o y n o a b i d o l e n o b r a d o s e a d e l m a y o r d e l a s o t r e s d o s p a r e s d e c a s a s p u e d a l a d i c h a m a n a d e v i l l e g a s d i s p o n e r e n v i d a y e n m u e r t a a s u b o l u n t a d e n c a r g a d o l a q̄ n a g u e a d i o s p o r m i a l m a .
- Y item mando q̄ se vea vn pligo de papel q̄rtara co s i d o c o n e s t e m i f e r t a

- mento escrito de mi letra y firmado de mi nombre al principio del en q deyo algunas mandas a parientes esta das y otras personas q tengo obligacion quia yo ex mi voluntad q en todo se cumpla lo en el dispuesto y ordenado y declarado q no ay en el dicho pliego cosa borrada por q si en el se oviere de un dar algo se era escrito por letra y no borrado y asi mismo de claro q si alguna de las personas no bñadas en el fuere muerta albi podami fallecieren q llamada sea ni gma.
- ✓ iten de claro q si oviere alguna dificultad dubda o pleito y si pareciere que ay cosa contra consciencia en este mi testamento q sea tal al parecer del myra y verendo padre el preposito de la compania de jesus de la iglesia y monasterio de san ildefonso de esta ciudad q fuere a la sazón q la tal dubda o pleito se mo viere y lo que el de clarare y determinar como sea cosa en q con razon pueda dubdarse y no clara y manifesta de suyo quier o q se haga y cumpla como si yo mismo lo de clarare y determinare.
- ✓ y ten de claro q de todas cinco partes del flos sanctorum q andan impresas tengo vendidos los privilegios y prerogaciones. de la primera a juan todiguiez y blanda tobles ambos yadifatos y sonda sus herederos o de los q oviere sus bienes. de la segunda y tercera parte al mismo juan to digniez de la quarta y quinta. a christiano berna be mercader de libros q reside en cuenca los quales todos cuplieron conmigo lo q pusieron y se concertaron y el dia de la fecha de esta escritura a ninguno de ellos de voca ni mala de ven sino q son suyo. y de sus herederos los dichos privilegios y prerogaciones q ellos pudieren sacar del real cõsajo en mi nombre.
- ✓ iten mando ultima mente q con toda brevedad se medigan dos misas del alma en dos altares diversos donde se platica q tienen semejanza gracia y sede del mismo de cada vna tres reales y q asimismo se me tome vna bulla de diffuntor por mi alma con toda brevedad.
- ✓ E cumplido y executado este mi testamento y las mandas en el con tenidas de yo y nombro E instituyo por mi vni versal heredera a maria de villegas beata mi hermana para q heredetodos mis bienes juntamente con la manda particular q aqui se bago de las tres partes de casus y la en cargo q haga bien por mi alma.
- ✓ y para cumplir y pagar y executar este mi testamento y las mandas en el contenidas de yo y nombro por mis albaecas testamentaria la dicha maria de villegas mi hermana ya el doctor juan vazquez y hie tomimo de nieba cura y beneficiado de la iglesia parrochial de santa justa de esta ciudad de toledo y adiego diaz de salazar capellan en la capilla mozarabe y mando q demis bienes den arada vno de los dichos mis albaecas mil mara vedis. y en quanto en mi no quier o ni ex mi voluntad q este obligado a dar razon del cumplimiento de este mi testamento por q yo fio en su christiandad y amistad q les he tenido q sara en este particular todo lo q de ven. a los quales dichos albaecas y arada vno de ellos por q e in solidum doy y otorgo mi poder cumplido e bastante para q siendo yo pasado de esta pia fente vida se puedan entrar y poder entrar todos

Urreaga

entodos y de todos mis bienes y de ello y de lo mas bien parado de ello vender  
 y vendan lo que les pareciere e bien visto los fuere para cumplir este mi  
 testamento e lo en el contenido : e para q̄ puedan demandar, recaudar re-  
 uebir e haber e cobrar todos e quales quier marabedis e otras qualquier co-  
 sas q̄ me son e fueren de vidas as si por escrituras cedulas como en otra qual  
 quier manera de la persona o personas a cuyo cargo sea de lo pagar en qual  
 quier manera e para q̄ de todo lo que cobraren e recibieren de cada cosa de ello  
 puedan dar e otorgar sus cartas e albalaes de pago e fin y quito e lasto  
 las quales valan e sean bastantes como si yo las diese e otorgase vivo e pre-  
 sente seyendo. e para q̄ lo puedan pedir e demandar en juicio y fueradel  
 ante quales quier juezes e justicias as si eclesiasticas como sagradas de  
 quales quier partes e lugares q̄ sean e ante ellos e quales quier de ellos pue-  
 dan poner e pongan quales quier demandas pidiendos e querimientos  
 protestaciones e embargos e execuciones ventas y remates de bienes e cosas  
 quales quier juramentos necesarios de verdad dezir e todos los otros autos  
 e diligencias que judicial y extra judicial mente con bengan. y en cargo a  
 los dichos mis albalaes en todo hagan bien por mi alma y cumplan y cum-  
 plan este mi testamento y lo en el contenido por q̄ Dios nro señor de parte  
 quien por las furas lo haga quando mas memoria les sea. y reboco  
 e doyo por ningunos quales quier testamentos mandas e codillos que  
 en qual quier manera yo ayasecho y otorgado antes deste para que  
 no valgan salvo este mi testamento que quicero q̄ valga por tal y por mi  
 codicillo e por mi ultima e firme voluntad y en aquella mejor via e forma  
 q̄ ayalugar de derecho en testimonio de lo qual q̄ torgue esta carta ante  
 el escribano publico e testigos de yuso e arriba q̄ fue hecha e otorgada en la  
 dicha ciudad de toledo a diez e cinco dias del mes de mayo de mill e quatrocientos e

quien no venaymabe años e lo firmo e demostrare  
 Yo Alfonso de villaegar  
 de villaegar  
 Mo Alonso de villaegar  
 de villaegar  
 Juan de villaegar  
 Juan de villaegar  
 Juan de villaegar

## DON LUIS CERNÚSCULO DE GUZMÁN, UN POETA TOLEDANO CONFUNDIDO CON QUEVEDO

ABRAHAM MADROÑAL DURÁN  
Correspondiente

Es don Luis Cernúsculo de Guzmán un poeta de principios del siglo XVII que no tuvo especial significación como para ser conocido por sus méritos literarios, pero que, afortunada o desgraciadamente, ha pasado a las historias de la Literatura por una particularidad harto curiosa, como es el habersele confundido con don Francisco de Quevedo y Villegas, el inmortal autor de *El Buscón*.

En efecto, ha sido moneda corriente afirmar que Quevedo "acude al estrafalario apellido de Cernúsculo"<sup>1</sup> para firmar lo que se consideraba una comedia suya, titulada *Bien haya quien a los suyos parece*<sup>2</sup>.

A pesar de que ya en 1919 don Rafael Ramírez de Arellano demostraba sin lugar a dudas que este Cernúsculo había existido realmente<sup>3</sup>, todavía perdura en nuestros días un resquicio de duda acerca de la posible identificación de nuestro escritor y Quevedo<sup>4</sup>.

Bien es verdad que el nombre de nuestro autor falta en repertorios clásicos como el de Nicolás Antonio, en diccionarios e historias de la literatura y del teatro (incluso en la obra de Julio

---

<sup>1</sup> ARTIGAS, MIGUEL: Introducción a *Teatro inédito de don Francisco de Quevedo y Villegas*. Madrid, 1927, p. LVI.

<sup>2</sup> Editada por ARTIGAS en la obra citada, pp. 117-230.

<sup>3</sup> Véase RAMÍREZ DE ARELLANO, R.: "Miscelánea", en *BRABACHT*, V. 1919, p. 241-2.

<sup>4</sup> Así ROGERS, P.P. y F.A. LAPUENTE: *Diccionario de seudónimos literarios españoles*. Madrid, Gredos, 1977, p. 120 a escriben: "CERNÚSCULO DE GUZMÁN, LUIS: Posible seudónimo de Francisco de Quevedo y Villegas en *Bien haya quien a los suyos parece* (este seudónimo lo pone en duda Barrera)".

## DON LUIS CERNÚSCULO DE GUZMÁN, UN POETA TOLEDANO CONFUNDIDO CON QUEVEDO

ABRAHAM MADROÑAL DURÁN  
Correspondiente

Es don Luis Cernúsculo de Guzmán un poeta de principios del siglo XVII que no tuvo especial significación como para ser conocido por sus méritos literarios, pero que, afortunada o desgraciadamente, ha pasado a las historias de la Literatura por una particularidad harto curiosa, como es el habersele confundido con don Francisco de Quevedo y Villegas, el inmortal autor de *El Buscón*.

En efecto, ha sido moneda corriente afirmar que Quevedo "acude al estrafalario apellido de Cernúsculo"<sup>1</sup> para firmar lo que se consideraba una comedia suya, titulada *Bien haya quien a los suyos parece*<sup>2</sup>.

A pesar de que ya en 1919 don Rafael Ramírez de Arellano demostraba sin lugar a dudas que este Cernúsculo había existido realmente<sup>3</sup>, todavía perdura en nuestros días un resquicio de duda acerca de la posible identificación de nuestro escritor y Quevedo<sup>4</sup>.

Bien es verdad que el nombre de nuestro autor falta en repertorios clásicos como el de Nicolás Antonio, en diccionarios e historias de la literatura y del teatro (incluso en la obra de Julio

---

<sup>1</sup> ARTIGAS, MIGUEL: Introducción a *Teatro inédito de don Francisco de Quevedo y Villegas*. Madrid, 1927, p. LVI.

<sup>2</sup> Editada por ARTIGAS en la obra citada, pp. 117-230.

<sup>3</sup> Véase RAMÍREZ DE ARELLANO, R.: "Miscelánea", en *BRABACHT*, V. 1919, p. 241-2.

<sup>4</sup> Así ROGERS, P.P. y F.A. LAPUENTE: *Diccionario de seudónimos literarios españoles*. Madrid, Gredos, 1977, p. 120 a escriben: "CERNÚSCULO DE GUZMÁN, LUIS: Posible seudónimo de Francisco de Quevedo y Villegas en *Bien haya quien a los suyos parece* (este seudónimo lo pone en duda Barrera)".

Milego, *El teatro en Toledo en los siglos XVI y XVII*. Valencia, 1909); pero, además de la circunstancia comentada, es interesante que le dediquemos alguna atención por otro problema que su persona plantea: la identificación entre dos Luis Cernúsculo de Guzmán y don Luis de Guzmán, autor de una comedia titulada *El blasón de don Ramiro y fuero de las cien doncellas* y, según Mesonero Romanos, Medel y García de la Huerta, de otra titulada *Guerras de celos y amor*<sup>5</sup>.

Don José Simón Díaz, en su *Bibliografía de la literatura hispánica*<sup>6</sup>, considera por separado a don Luis Cernúsculo de Guzmán y a don Luis de Guzmán. Atribuye al primero unas poesías en la justa de 1608 celebrada en nuestra ciudad y la comedia *Bien aya quien a los suyos parece* (manuscrita); mientras que otorga la paternidad del segundo a unas poesías en el libro de Mateo Fernández Navarro: *Floresta espiritual* (Toledo, 1613) y a la comedia *El blasón de don Ramiro y feudo de las cien doncellas*.

Pero ya don Rafael Ramírez de Arellano demostraba en su artículo que "nuestro poeta se llamó primero D. Luis de Guzmán Cernúsculo, y después se quitó el Guzmán o le trasladó al segundo lugar"<sup>7</sup>, y nosotros hemos podido comprobar cómo los mismos compañeros de las justas en que participaba le llamaban indistintamente don Luis Cernúsculo de Guzmán o don Luis de Guzmán. Así dice Baltasar Elisio de Medinilla en su "Entrada de la justa" de 1608, celebrada en San Nicolás:

"Don Luys de Guzmán, que al tiempo  
con su heroyca fama excede"

Igualmente en la relación de premiados de este certamen se

<sup>5</sup> Véanse MESONERO ROMANOS, RAMÓN: *Catálogo cronológico de los autores endramáticos*, en *Dramáticos posteriores a Lope de Vega*, t.I. BAE. Madrid, 1858, p. XLIVc; MEDEL DEL CASTILLO, FRANCISCO: *Índice general alfabético de todos los títulos de comedias...* Madrid, 1735, reproducido en *RHI*, LXXV, 1929, pp. 144-369; GARCÍA DE LA HUERTA, VICENTE: *Catálogo alfabético de las comedias... y otras obras correspondientes al Teatro Hespáñol*. Madrid, 1758. Extremo este que niegan VAREY, J.E. y N.D. SHERGOLD en su *Comedias en Madrid: 1603-1709*. Tamesis Book, London, 1989, p. 125, que atribuyen la comedia a Marcelo Antonio de Ayala y Guzmán.

<sup>6</sup> Ts. VII y XI. CSIC. Madrid, 1967 y 1976, respectivamente.

<sup>7</sup> *Art. cit.* p. 242.



lee:

“A don Luys de Guzmán premié  
en primer lugar...”

Mientras que en los encabezamientos de las composiciones

figura:

“De don Luys Cernúsculo de Guzmán”<sup>8</sup>.

Así las cosas el célebre libro de La Barrera distinguió también a don Luis de Guzmán de don Luis Cernúsculo de Guzmán, y don Aureliano Fernández Guerra, que no creía que “Cernúsculo” fuera seudónimo de Quevedo, opinaba que estábamos ante un nuevo poeta “a no suponer que este autor sea don Luis de Guzmán, a quien se atribuye *El feudo de las cien doncellas*”<sup>9</sup>.

Bien es verdad que existieron otros Luis de Guzmán, concretamente el jesuita, autor de varios libros sobre la Compañía o fray Luis de Guzmán, incluso un noble de importante cargo, don Luis de Guzmán, marqués de Algava, del cual se conserva en la B.N. una carta dirigida al cardenal Guevara en 1600<sup>10</sup>; pero pensamos haber demostrado que el autor dramático de *El blasón de don Ramiro* puede ser el mismo que el de la comedia *Bien hay quien a los suyos parece*, don Luis Cernúsculo de Guzmán. Es hora que hablemos ya de su vinculación a nuestra ciudad.

Don Luis Cernúsculo de Guzmán es toledano, no sólo él, sino sus ascendientes más directos, padres y abuelos. No obstante, como denuncia claramente su apellido, sus orígenes están en Italia, concretamente en Milán, de donde viene su familia a instalarse en Toledo probablemente a principios del siglo XVI. Así leemos en un documento de 19 de febrero de 1518:

<sup>8</sup> *Al Santísimo Sacramento en su fiesta, justa poética que Lope de Vega Carpio y otros insignes poetas de la ciudad de Toledo y fuera dél tuvieron en la parrochial de San Nicolás de la dicha ciudad a veynte y cinco de junio de 1608 años*. Recopilada por Alonso García... Toledo. Pedro Rodríguez, MDCIX. Ed. preparada por Antonio Pérez Gómez. Madrid, 1951. Las citas corresponden a los ff. 14, 84v y 21v.

<sup>9</sup> Véase LA BARRERA Y LEIRADO, CAYETANO ALBERTO DE: *Catálogo biográfico y bibliográfico del teatro antiguo español*, p. 182b, apéndice y p. 313b.

<sup>10</sup> Véase el mss. 6149: */Papeles histórico-políticos/* ss. XVI-XVII. ff. 218-21v. Para los otros dos Luis de Guzmán puede verse la *Enciclopedia universal ilustrada*, t. XX. Espasa-Calpe, Madrid, 1925 y el *Catálogo de la librería Salvá*.

"Diego López Sorje, mercader, vecino de Toledo, otorga que debe a Bernardino de Cernúsculo y a Juan Ambrosio, milaneses, habitantes en Toledo, 27550 mrs. de cierta mercadería"<sup>11</sup>.

Don Luis fue hijo de Lorenzo Cernúsculo y doña Isabel de Guzmán, su tercera mujer, y parece que se llamó Luis Lorenzo Cernúsculo. Su familia estuvo muy relacionada con la de otro poeta toledano de la época: Pedro Liñán de Riaza, y especialmente con su madre, Águeda de Riaza, la cual tenía a doña Margarita Cernúsculo, hermana del poeta, como "una de sus compañeras más entrañables" y nombra por uno de sus albaceas a Lorenzo Cernúsculo, el padre de don Luis<sup>12</sup>. Es de suponer que don Luis aprovechara literariamente esta amistad con el famoso poeta y comediante Liñán de Riaza.

Cernúsculo participó de la brillante corte literaria toledana de principios de siglo XVII, que contó con un dinamizador tan importante como fue Lope de Vega, del cual -si hemos de creer a Entrambasaguas- fue también amigo nuestro poeta<sup>13</sup>.

Respecto a su profesión poco podemos decir. Algunas alusiones de sus contemporáneos, por otra parte tampoco muy seguras, permiten suponer que se dedicó a las armas (Medinilla decía de él -cfr. supra- "que al tiempo/con su heroyca fama excede"). Y quizá esa profesión arriesgada le llevó a perder un ojo<sup>14</sup>. Igualmente parece que estuvo a las puertas de la muerte en otra ocasión. Así dice otro poeta toledano de la época, el escribano Juan Ruiz de Santa Maria:

"Don Luis de Guzmán, pocos  
notables sauemos dél

<sup>11</sup> Publicado por GÓMEZ-MENOR, JOSÉ: *Cristianos nuevos y mercaderes de Toledo*. Ed. Zocodover, Toledo, 1971, doc. 170, p. /55/.

<sup>12</sup> Véase RANDOLPH, J.F.: *Poesías de Pedro Liñán de Riaza*. Pulvill Libros, Barcelona, 1982, pp. 12-12 de la Introducción.

<sup>13</sup> Véase ENTRAMBASAGUAS, J.: *Una guerra literaria del Siglo de oro, en Estudios sobre Lope de Vega*, t. I. CSIC, Madrid, p. 168 n.

<sup>14</sup> ENTRAMBASAGUAS, J.: *Lope de Vega en las justas poéticas toledanas de 1605 y 1608*. CSIC, Madrid, p. 119n: se pregunta si "¿Sería tuerto el poeta aludido?", nuestro Luis Cernúsculo, porque unos versos de un vejamen aluden a ello: "le facéis un gran tuerto".

q/ue/ en viendo qualquier cartel  
 luego çierra con la glosa:  
 muy poco a que de partida  
 para el otro mundo estaua  
 porque con él ya no hallaba  
 quien glosase en esta vida,  
 y apenas el peregrino  
 pregón desta fiesta oyó  
 quando a glosar se bolbió  
 de la mitad del canyno”<sup>15</sup>

Es evidente que don Luis gozaba también de unos ingresos, como el censo que heredó de su hermana, doña Margarita Cernúsculo (que a su vez lo heredó de Liñán de Ríaza), consistente en unos 400 reales anuales, como reproducimos más abajo en su testamento. El caso es que a su muerte deja a su otra hermana, doña Francisca un juro de 39.355 maravedies, y unas casas en la calle de la Sillería y en Zocodover; por otra parte, sabemos que pagaba 1.400 maravedis anuales a la parroquia de San Justo, otros 5.100 maravedis por unos tributos sobre unos molinos a San Servantes (molinos que le compra hacia 1616 un tal Marcos Ordóñez, porque hubo pleito de acreedores sobre su hacienda y ese mismo Marcos Ordóñez pagaba el tributo de una casa al Alacaba, propia de doña María de Guzmán, posiblemente hermana del poeta). Además don Luis acrecentó unas capellanías en Santa Isabel que se llamaban de los Cernúsculos<sup>16</sup>.

En este punto se nos plantea una complicación biográfica.

<sup>15</sup> Vejamen de JUAN RUIZ DE SANTA MARÍA a un certamen celebrado en Toledo ¿en 1614? Manuscrito 4.1000 de la B.N. de Madrid. En el vejamen se critica a poetas como Miguel López de Silbera, Anarda Clori, Diego de Ayllón, Martín Chacón, Licenciado/Gaspar de la Fuente/ Vozmediano, Pedro Pantoja, Luis Hurtado /de Écija/, Medinilla, que participan en la citada justa en honor de Santa Teresa de 1614 y también a otros de los que no tenemos noticia que tomaran parte en ella como son: Juan de Orense, Micaela de Olanda, Mateo Martín, Alonso Márquez, Navarro, doctor Saagün, licenciado Pedro Suráñez de Soria, don Francisco Vaca y Gaspar de Yepes. Véase RODRÍGUEZ-MOÑINO, ANTONIO: “Las justas toledanas a Santa Teresa en 1614 (Poesías inéditas de Baltasar Elisio de Medinilla)”, en *La transmisión de la poesía española en los siglos de oro*. Barcelona, Ariel, 1976, pp. 41-72.

<sup>16</sup> Ramírez de Arellano, *art. cit.* p. 242.

Sabemos por el testamento del poeta Pedro Liñán de Ríaza que este mandó:

“a doña Margarita de Cernúsculo, que vive en Toledo, una escritura de censo de quinientos ducados, sin réditos, sino desde el día que se le entregue, que me paga Juan de Robles, vecino de Toledo”.

Y sigue el poeta diciendo que:

“la dicha doña Margarita Cernúsculo, que vive en Toledo, en casa de don Antonio Monsalve. Y si la dicha doña Margarita fuere muerta antes que yo, que los dichos quinientos ducados no los herede la persona que la heredare”<sup>17</sup>.

Sabemos por Ramírez de Arellano que D. Antonio de Monsalve, natural de Toro, estaba casado con Doña María Cernúsculo y Arriaga, natural de Toledo, y que tuvieron al menos dos hijos: don Juan de Monsalve y don Diego de Monsalbe Ulloa y Arriaga. Es de suponer que doña Margarita pudiera ser su sobrina y que doña María fuera hermana de Lorenzo Cernúsculo y tía del poeta; pero Randolph cita como sobrina de Lorenzo Cernúsculo a doña Margarita<sup>18</sup>, lo cual entra en contradicción con las noticias que dábamos más arriba. Nos inclinamos a creer que doña Margarita fue hija de Lorenzo, hermana por tanto del poeta don Luis y sobrina de doña María.

Cernúsculo murió sin hijos, sin más descendencia que su hermana doña Francisca, monja en San Clemente, con cuya muerte se extinguiría el ilustre apellido. No obstante, hemos hallado en los libros parroquiales de San Ginés la confirmación en 1602 de una “Doña Beatriz”, hija de don Luis de Guzmán, que pudo ser una hija de nuestro escritor, muerta antes de 1628, fecha en que testa y se declara sin descendientes directos. He aquí la partida de defunción de nuestro poeta, felizmente hallada en los libros parroquiales de San Ginés:

“En 16 de mayo de 1628 años murió Luis Zornúsculo, recliúo los S/antos/ Sacramen/tos. Se enterró en San Marcos. Hizo testamento ante P/edr/o Ordóñez, escrivano de Toledo. Cúpole de

<sup>17</sup> Testamento de Pedro Liñán de Ríaza de 19 de abril de 1607 publicado por Randolph, *op. cit.*, pp. 356 y 358.

<sup>18</sup> P. 12 de su *op. cit.*

per/cibir/ a la parroquia 20 misas. Dejó por sus albazeas a su muger y a Miguel de Niebes, mercader, q/ue/ vive en San Ju/an/ Bautista”<sup>19</sup>

Como autor literario ya hemos señalado que don Luis Cernúsculo es autor de varias poesías ocasionales que escribiera para las justas o certámenes celebrados en Toledo en 1605, 1608, 1609 ó 10 y 1614. Parece que tenía fama entre sus compañeros de certamen de ser un gran glosador y en algunas ocasiones sus composiciones merecieron el primero de los premios<sup>20</sup>.

En el manuscrito 2100 de la Biblioteca Nacional, que se titula *Poesías varias manuscritas compuestas por diferentes autores*, está contenido un “Epitafio al sepulcro de San Ignacio de Loyola” de don Luis de Guzmán, que comienza “Ya lá alegre color marchita y pálida”<sup>21</sup>

También en el manuscrito 4.100 de dicha Biblioteca figuran los conocidos tercetos a Toledo, que ya editara el conde de Cedillo en su obra *Toledo en el siglo XVI*, que comienzan “Si de Helicon la sagrada fuente”. Es el suyo un panegírico a la ciudad que le vio nacer, vivir y morir, y que, según don Luis, fue fundada “del gran Hércules Libio”; después describe el locus amoenus de Garcilaso y Fray Luis: “la no aprendida música”, que cantan las aves; “la corriente clara” del Tajo; describe igualmente “el artificio” de Juanelo; el milagro de la descendencia de la Virgen para imponer la casulla a San Ildefonso, habla de sus santos, de la catedral, que admira, de la hermosura de sus damas, de los ingenios que “en letras y en armas” exceden a los griegos y romanos. Después enumera otras ciudades famosas como

<sup>19</sup> Del *Libro de entierros de S/a/n Ginés de T/ledo/o. Año de 1543-1631*, f. 87.

<sup>20</sup> La justa de 1605 se celebró en Toledo con motivo del nacimiento de Felipe IV, a la de 1608 ya hemos hecho mención más arriba, la de 1609 ó 10 se dedicó a San Ignacio de Loyola y la de 1614 a Santa Teresa. Puede verse su descripción en ENTRAMBASAGUAS, J.: *Lope de Vega y las justas toledanas de 1605 y 1608*, cit. Es igualmente útil el artículo de GARCÍA PAJE-SÁNCHEZ, M.: “Una justa poética toledana en el siglo de Oro”, *I Congreso de Historia de Castilla-La Mancha*, t. VIII. Toledo, 1988, p. 113 y ss. y el artículo citado de RODRÍGUEZ MOÑINO.

<sup>21</sup> Manuscrito de 477 ff. con letra del siglo XVII que comprende poesías de autores del XVII, entre ellos de don Luis de Góngora. La composición de nuestro poeta corresponde al f. 318v.

"la famosa Milán en Lombardía" y otras mucho más exóticas como Praga, Pequín, Lintz, etc., él admira más a Toledo. Cuando lo escribe, Toledo "da leyes, gobernando iguales/a dos mundos". Da la impresión por tanto que está hablando todavía del momento en que la ciudad era sede de la monarquía española. De la importancia de este texto nos habla el que el Conde de Cedillo eligió este encomio para cerrar su obra <sup>22</sup>.

En cuanto a su obra dramática, ya hemos señalado la comedia que le pertenece sin lugar a dudas, *Bien haya quien a los suyos parece*, otra que se le puede atribuir, *El blasón de don Ramiro...* y otra que le han atribuido algunos, pero que resulta dudosa según modernas investigaciones, *Guerras de amor y celos*.

*Bien haya quien a los suyos parece*, acaba en Toledo en 1622, es la obra que por encontrarse en un manuscrito de composiciones quevedescas, se le atribuyó al gran don Francisco, y algunos críticos quisieron ver en su estilo rasgos del genial creador de *Los sueños*. Así Miguel Artigas reconoció el "estilo satírico-burlesco" <sup>23</sup> en algunos fragmentos de la tercera jornada. Su juicio, no obstante, es más bien negativo:

"Como obra de arte deja bastante que desear. Su composición es demasiado regular y lógica /.../ y el único interés se concentra en lo que pudiéramos llamar la fuerza de los argumentos" <sup>24</sup>.

Fernández Guerra fue más tajante al afirmar que "el estilo desdice de los varios que tuvo nuestro don Francisco", aunque "hay rasgos, sin embargo, y caracteres en la comedia muy recomendables" <sup>25</sup>.

La realidad es la que señalan los críticos citados; es bastante pobre la comedia, a ratos pesada, cuenta los dobles amores del duque de Ferrara y su hermana Hipólita con sus parientes lejanos Cintia y Enrico, hijos del noble Federico, que fue expulsado por el padre del duque de la corte. Después de algunas peripecias, duelos.

<sup>22</sup> Toledo en el siglo XVI. Discurso de ingreso en la RAH. Madrid, 1901, pp. 220-24.

<sup>23</sup> *Op. cit.* p. LX.

<sup>24</sup> *Ibid.*, p. LXIX.

<sup>25</sup> Véase el artículo dedicado a Quevedo en el *Catálogo* de LA BARRERA, cit., p. 313b.

intentos de suicidio para no perder el honor, equívocos y malentendidos. los cuatro jóvenes se casan y también el gracioso Merlín con la criada Clavela.

Es demasiado rotundo todo: el amor del duque que desprecia a otras pretendientes mejor situadas, la defensa del honor de Cintia y su padre, el valor de Enrico... Interesa sin embargo, ya lo había señalado Artigas, la construcción del personaje de Hipólita, que quiere pero no quiere a Enrico y después le cita en su casa. A veces el autor intercala textos por completo ajenos a la acción dramática, como las diferentes críticas que el autor pone en boca de Merlín para criticar la vida de la corte (y que sin duda guardan una importante relación autobiográfica con don Luis). Varios tópicos aparecen en la obra como el del "villano en su rincón", hombre que vive feliz lejos de la corte y de su señor, también el de "menosprecio de corte", el "locus amoenus" paradisiaco, pero demasiado artificioso. La versificación no nos parece muy ágil, aunque haya algún soneto bien escrito.

Por último hemos de decir que la comedia se conserva manuscrita y, al parecer, autógrafa, en la Biblioteca Menéndez y Pelayo de Santander<sup>26</sup> y que no parece que se representase. Respecto a la edición que hizo Artigas de ella hay que decir que hemos realizado una comparación entre el manuscrito original y el texto editado y de dicha comparación advertimos, además de las variaciones ortográficas, otras de mayor relieve, así por ejemplo en la jornada tercera, en un parlamento de Merlín elegido al azar por nosotros, encontramos que sustituye "verle" (f. 129) por "verla" (p. 216): "antojos" por "anteojos" (ibid.); "traje" (f. 130v.) por "trajes" (p. 219): "andan" por "anda" (ibid.)

*El blasón de don Ramiro y libertad del feudo de las cien doncellas*, publicada en la Segunda parte de comedias escogidas,<sup>27</sup> es una obra bien distinta de la anterior. Ahora el asunto es histórico-legendario y español. El género a que pertenece la obra es también diferente, la podemos considerar una comedia heroico-militar, llena de tramoya y aparato escénico, deslumbrante, que denota un mayor

<sup>26</sup> Ms. 139. Descrito por ARTIGAS en su *op. cit.*, p. VI.

<sup>27</sup> Madrid, Imprenta Real, 1652, ff. 200-22.

sentido de lo dramático del que hemos visto en la obra anterior. En ella aparece a caballo nada menos que Santiago para ayudar a vencer a don Ramiro, rey de León y Asturias, al enemigo infiel. Santiago consigue acabar con la práctica cruel del tributo del feudo de las cien doncellas, imponiendo a don Ramiro la fundación de un monasterio y la creación de un peregrinaje a su sepulcro, y prometiéndole que en adelante acudirá cuando se le invoque en la batalla.

Merece don Luis Cernúsculo de Guzmán nuestro recuerdo y nuestra consideración como persona y como poeta de una época de las más prósperas en lo que a los aspectos literarios se refiere de nuestra ciudad.



## APÉNDICE

Hemos querido terminar este artículo con la publicación de un documento inédito que concierne a nuestro autor. Se trata de su testamento, que ofrece interesantes detalles de la vida de su otorgante. Dice así:

Testamento /de D. Luis Cernúsculo de Guzmán/

Yn Dey nomine, amén. Sepan cuantos esta carta de testamento bieren como yo, Luis Zernúsculo, v/ecin/o de la ciu/da/d de T/oled/o, estando enfermo de my cuerpo de dolencia y mal que Dios N/uest/ro S/eño/r fue seruido de me dar, pero en mi buen seso, juicio y entendimiento natural, tal qual plugo a Dios nuestro S/eño/r de me lo dar, tiniendo y creyendo y confesando como tengo, creo y confieso firme y verdaderamente todo aquello que tiene, cree y confiesa la Santa Madre Iglesia de Roma como bueno y fiel católico cristiano hago y otorgo el pres/ente/ testamento y última boluntad de Dios n/uest/o S/eño/r y para salvación de mi ánima en la forma sig/uient/e:

/Viene ahora la encomienda de su alma a Dios para que gane la gloria eterna/

Ytem m/an/do que q/an/do Dios n/ues/ro S/eño/r fuere seruido de me llevar desta pres/ent/e vida, que mi cuerpo sea enterrado en la yglesia de San Antolin de San Marcos, en la sepultura que allí tengo.

Ytem m/an/do acompañen mi cuerpo la cruz y clérigos de la parroquial de San Xínés, mi parroquia, y digan sus Off/ici/os acostumbrados.

Ytem m/an/do acompañen y entierren mi cuerpo la cofradía y cofrades del S/anti/s/i/mo Sacramento, que se zelebra en la d/ic/ha yglesia del señor San Marcos, con paños de y cofrade.

Ytem m/an/do se digan por mi ánima beinte misas del ánima, donde paresciere a mis albaceas.

Ytem m/an/do que se digan por mi ánima sesenta misas rrezadas donde paresciere a mis albaceas.

Ytem m/an/do se digan por las ánimas de mis padres beinte misas rrezadas donde paresziere a mis albaceas.

Ytem m/an/do que se paguen a Guillén de Lafarga, v/ecin/o de T/oled/o, beinte y ocho r/eale/s que le deuo y tiene en su poder vn rreal de a ocho en plaza.

Ytem m/an/do que se cobre de Lucas de la Laetra?, procur/ad/or del n/úmer/o, los m/a/r/avedi/s que pareziere deuerme de los corridos del zenso que me paga.

Ytem m/an/do a las cinco mandas aconstrunbradas a cada una dellas zinco m/a/r/avedi/s, auiendo quien las cobre, y para ayvda casar vna güerfana pobre quattro r/eale/s.

Ytem m/an/do a doña Franzisca Zernúsculo, mi er/ma/na, monxa profesa en el m/onasteri/o de San Clem/en/te el R/eal/ de T/oled/o, mi erm/a/na, el zenso que me paga el d/ic/ho Lucas de la Laetra, procur/ad/or, ques quatrocientos r/eales/, poco más o menos, en cada vn año, para que los aya y herede y sean suyos, e yo se los m/an/do para después de los dias y bida de Vgenia Gaitán, mi muger, porque mientras ella bibiere a de ser vsufrutuaría dellos, a quien m/an/do el vsufruto del d/ic/ho zenso por todos los dias de su bida y después della benga a la d/ic/ha mi er/ma/na en propiedad para que pueda disponer dela su boluntad y si fuere muerta la d/ic/ha doña Francisca Zernúsculo, mi er/ma/na, a la saçón del fallezim/ien/to de la d/ic/ha Eugenia Gaitán, mi muger, benga el d/ic/ho zenso a la capilla de los Cernú/s/colos que es en el M/onasteri/o de Santa Ysrael la /Real/ de T/oled/o para avmento de las capellanias que en ella ay, como lo dexó m/anda/do doña Margarita Zernúsculo, mi her/ma/na, de quien yo eredé el d/ic/ho zenso.

Y cumplido y pag/a/do y ex/ecuta/do este mi testamento y todo lo en el c/onteni/do, en el rremanente que quedare y fincare de todos mis bienes rrayzes y muebles, derechos y acciones y otros cualesquier dexo en ombro e instituyo por mi vniversal heredera en todos ellos a la d/ic/ha Evgenia Gaitán, mi muger, para que ella lo aya y herede y sean suyos, e yo se los m/an/do por aquella ma/nera/ e forma que mejor lugar aya, por no tener como no tengo yjos ni deszendientes.

Para cumplir y pagar y executar este mi testamento y poder lo en el que dexo y nombro por mis albaceas y testamentarios y executores dél a Manuel de Niebes y al L/icensia/do Cuerba, clérigo, y a la d/ic/ha Vgenia Gaitán, mi muger, v/ecin/os de Toledo y acaba uno y qualquier dellos por ynsolidum a los quales doy y otorgo y poder cumplido bastante de derecho. /Vienen ahora unas particularizaciones sobre el valor del presente testamento en un tipo de letra menor. Después la consabida fórmula por la que se anulan otros posibles poderes o testamentos anteriores/

Toledo a veinte y ocho dias del mes de abril de mil y seiscientos y beinte y ocho años. Y lo firmó vn testigo por el otorg/an/te, que dijo no poder firmar por la grauedad de su enfermedad, a el qual otorgante yo, el scri/ivan/o dy fee que conozco y que fueron presentes Alo/nso/ R/eye/s, Adrián Xinés y Rroque y Agustín de Tapia y Alexandro Gabilán, v/ecino/s de T/ole/do.

Firma Alejandro Gavilán y rubrica el escribano <sup>28</sup>.

<sup>28</sup> AHP de Toledo, sign. 2493. Protocolo de Pedro Ordóñez /de Sosa/, 1628, ff. 281 y ss.

## **LA PRINCESA DE BARBANZÓN EN TIERRAS TOLEDANAS**

**ANTONIA RÍOS DE BALMASEDA**  
**Correspondiente**

### **La princesa de Barbanzón en Cuerva**

Si profundizamos en el estudio de la historia de Toledo, podremos encontrar nombres de personajes ilustres, que permanecen olvidados a pesar de haber nacido o estar sepultados en nuestra ciudad o en alguno de los pueblos de nuestra provincia, y tendremos oportunidad de aportar datos que nos permitan un mejor conocimiento de sus biografías.

Entre estas personas notables merece una especial mención, tanto por su noble linaje, como por las circunstancias que concurrieron en su dilatada vida, una linajuda dama llamada Teresa María Manrique de Lara, quien, como veremos, habitó y fue sepultada en la villa de Cuerva, en las inmediaciones de los Montes de Toledo.

Teresa María Manrique de Lara fue la quinta hija habida en el matrimonio de Íñigo Manrique de Lara, conde de Frigiliana, mayordomo de la reina Isabel de Borbón, y de Margarita Tabora, hija de Gaspar de Sosa y María Meneses, naturales del reino de Portugal <sup>1</sup>.

Las noticias sobre la primera infancia y juventud de Teresa María son escasas; sólo sabemos que nace en el año 1645, probablemente en tierras malagueñas, en donde su padre tiene sus estados y regenta la alcaidía de Gibralfaro y la alcazaba de Málaga. Estando aún en plena adolescencia marcha a la Corte y permanece en palacio unos doce años, sirviendo como dama a la Reina Mariana de Austria.

---

<sup>1</sup> Archivo Carmelitas Descalzas. Cuerva. Lcg. 4º, nº 15, nº 3, fol. 1º

tantas veces recordada por su decisivo papel en la historia de su tiempo <sup>2</sup>.

Regía la soberana los destinos de España durante la minoría de edad de su hijo el rey Carlos, cuando en el año 1671 se concierta el matrimonio de Teresa María Manrique de Lara con Octavio Ignacio de Arenberg, hijo de Alberto, príncipe de Barbanzón y del Sacro Imperio y duque de Arenberg <sup>3</sup>, miembro de la casa de Ligne, ilustre familia belga descendiente según la tradición de los antiguos condes de Alsacia, que tenía su mansión principal en el castillo de Beloeil a cincuenta kilómetros de Mons, ciudad que hoy conocemos con el nombre de Bergen.

El 8 de diciembre de 1671, se reunieron en Alcobendas el príncipe Alberto de Barbanzón, su hijo Octavio Ignacio de Croy, marqués de Falces, en representación de su madre María de Barbanzón, con Rodrigo Manuel Manrique de Lara, hermano de doña Teresa María, para firmar las capitulaciones matrimoniales, conforme a la costumbre establecida entre la nobleza.

Según consta en los documentos firmados en este acto, Alberto de Barbanzón se comprometía a traspasar a su hijo el título y principado de Barbanzón desde el momento de la celebración del matrimonio, y su madre doña María le haría donación de una renta anual de dieciséis mil francos, que le pertenecían en las salinas de Riosieres, en el ducado de Lorena y en el principado de Salma; y además de ello se le asignaría para él y para su familia una estancia en el castillo de Barbanzón.

En otra cláusula del mismo escrito se estipulaba que la noble señora recibiría cada año dieciséis mil reales de plata para gastos de cámara, y en caso de sobrevivir a su marido se le darían cada año veinticuatro mil reales de la misma moneda, más veinte mil reales que se le entregarían por una sola vez, para adornar su nueva morada, que se fijaría en uno de los castillos que poseía la familia en la Busiera, en Sovy o en Dave.

---

<sup>2</sup> SALAZAR Y CASTRO, LUIS: *Pruebas de la Historia de la Casa de Lara*. Imprenta Real. Lib. XIV. Pág. 598.

<sup>3</sup> SALAZAR Y CASTRO, LUIS: *Historia de la Casa de Lara*. Imprenta Real. Año 1714. Cap. XII. Pág. 802.

Doña Teresa María aportaría, por el contrario, como dote, cien mil ducados en varias rentas y efectos, más los diez mil que le había asignado como arras don Octavio Ignacio, y los muebles y joyas de su propiedad, que quedarían vinculados al caudal del matrimonio.

En el mismo acuerdo quedaba establecido que el principado de Barbanzón y el condado de Frigiliana sólo podrían permanecer unidos en caso de existir un único heredero, procediéndose a su separación si hubiera dos hijos, dando en este caso al primogénito la facultad de elegir la propiedad <sup>4</sup>.

Teresa María Manrique de Lara y el príncipe Octavio Ignacio de Aremberg ratificaron su compromiso en el palacio real de Madrid el 7 de enero de 1672, estando presentes: Elvira Ponce de León, camarera mayor de la reina, el duque del Infantado y García de Medrano, del Consejo de S.M.; y siendo testigos del acto, Pedro de Meneses Portocarrero, conde de Alcourín; los condes de Medellín, Baltasar Álvarez de Toledo, conde de Cedillo y Juan de Monroy, mayordomos de la reina.

El prestigioso historiador Salazar y Castro afirma que Antonio Manrique de Guzmán, Patriarca de las Indias, bendijo los desposorios aquel mismo día y en el mismo palacio, estando presentes la reina y su hijo el rey Carlos.

Después de la celebración del matrimonio los nuevos príncipes de Barbanzón marcharon a Flandes para tomar posesión de sus estados, pese a la difícil situación en que estos se hallaban por causa de la política expansionista de Luis XIV <sup>5</sup>.

Tras la muerte de sus padres, Octavio Ignacio de Aremberg reunió en su persona los títulos que le habían pertenecido a ambos, y además recibió grandes honores y distinciones. Fue Príncipe de Barbanzón y del Sacro Imperio, duque de Aremberg, conde de la Roche y de Aigremont, vizconde de Dave, Par de Henau, barón de la Busiera, soberano de Antes, caballero del Toisón de Oro y Alto abogado de las villas de Luge y de Mons.

---

<sup>4</sup> SALAZAR Y CASTRO, LUIS: *Pruebas de la historia de la Casa de Lara*. Imprenta Real. Año 1714. Lib. XIV. Pág. 803.

<sup>5</sup> *Ibidem*.

En las publicaciones que narran los sucesos acaecidos durante el reinado de Carlos II, se dice que el príncipe de Barbanzón defendió su causa opiniéndose a los afanes de conquista del Rey Sol, y participando en la lucha como maestro de campo, y más tarde como capitán general del país y del condado de Namur; siempre a las órdenes de Maximiliano Manuel, Elector de Baviera, quien, apoyado por la reina madre, veía a su hijo como futuro rey de España.

En el año 1792, Luis XIV prepara una gran ofensiva contra Namur. Su deseo es apoderarse de la plaza, a la sazón bien fortificada, para desembarcar después en Inglaterra y restablecer en el trono a los Estuardo. El príncipe de Barbanzón le espera en la ciudad al mando de un ejército de ocho mil hombres, españoles, holandeses y brandemburgueses dispuestos a detener la invasión. Sin embargo, el resultado de la batalla es adverso para los aliados, y se ve obligado a firmar la capitulación <sup>6</sup>.

Un año más tarde, estando ya casi desposeído de sus estados, toma parte en el combate que se libra en Landen, ciudad próxima a la frontera con Luxemburgo, y allí pierde la vida, el 30 de junio d 1693 <sup>7</sup>.

La princesa de Barbanzón quedó lejos de España, carente de medios económicos y encargada de la tutela de sus hijas. Ella misma nos dice en su testamento, que nunca llegó a recibir bienes ni herencia de su marido, e incluso perdió la dote que había llevado al matrimonio, ya que fue retenida por la justicia del país para satisfacer las deudas que él había contraído <sup>8</sup>. Por el contrario, al llegar a nuestra patria, pudo gozar de la renta de un millón ciento cuarenta y ocho mil cuatrocientos ochenta maravedies que le habían sido otorgados por Carlos II como merced dotal, y otra de tres mil ducados donados igualmente por el monarca para recompensar los méritos de guerra del difunto príncipe <sup>9</sup>.

---

<sup>6</sup> PRÍNCIPE ADALBERTO DE BAVIERA: *Mariana de Neoburgo*. Espasa Calpe, 1938. Pág. 90.

<sup>7</sup> SALAZAR Y CASTRO, LUIS: *Pruebas de la Historia de la Casa de Lara*. Año 1714. Lib. XIV. Pág. 803.

<sup>8</sup> Archivo Carmelitas Descalzas. Cuerva. Leg. 4, nº 15, nº 1, fol. 4B.

<sup>9</sup> *Ibidem*. Fol. 2B.

Hasta el momento, no hemos logrado saber cuándo volvió la noble señora a España, ni tampoco conocemos el lugar de residencia durante los primeros años de su viudedad. Sin embargo, después de consultar unos interesantes documentos pertenecientes a las Carmelitas descalzas, hemos podido constatar que en el mes de enero del año 1701, se encontraba en el convento de Nuestra Señora de la Encarnación, en la villa de Cuerva.

A partir de la fecha señalada, la princesa permaneció diez meses como novicia, y después de pagar quince mil reales de dote, hizo su profesión solemne en la Orden, el día 21 de noviembre de 1701, a la edad de cincuenta y seis años, tomando desde aquel momento el nombre religioso de Teresa María de Cristo <sup>10</sup>.

Aunque en los escritos antes mencionados se encuentra la información necesaria para aseverar este hecho, no es posible hallar en ellos ninguna referencia sobre su vida en el momento de su llegada al monasterio. Lo único que podemos afirmar es, que al ingresar en él llevaba parte de sus pertenencias: tres camas sobredoradas, una de campo, seis colchones, varios cofres llenos de objetos, tres alfombras y dos ricos tapices y otros utensilios como platos y cubiertos de peltre. Además de ello, portaba la ilustre dama un oratorio guarnecido en oro, cuadros de notable pincel, dos candelabros y una lámpara de plata, dos braseros de aljofar y un armario con libros en francés y en español <sup>11</sup>.

Antes de entrar definitivamente en clausura otorgó su testamento ante Miguel López Matheos, escribano de Cuerva, con el fin de quedar exonerada de todos sus bienes. Nombró por albaceas a Rodrigo Manrique de Lara, conde de Aguilar, su hermano; a la condesa de Gálvez, a Gaspar de Zúñiga, a Agustín de Mendoza y Sandobal conde de Orgaz, a su sobrino el conde de las Amazuelas, y a sus dos hijas María del Patrocinio y María Manuela de Aremberg. Dejó a la primera de ellas, su primogénita, el millón ciento cuarenta y ocho mil maravedies que recibía anualmente por merced de Carlos II, y a la segunda los tres mil ducados que percibía por los méritos de guerra de su esposo. Después donó a la comunidad una renta de

---

<sup>10</sup> Archivo Carmelitas Descalzas. Cuerva. Leg. 4, n° 15, n° 2.

<sup>11</sup> Archivo Carmelitas Descalzas. Cuerva. Leg. 4, n° 15, n° 2, fol. 2.

cuatrocientos reales que le pagaba anualmente su hermano el conde de Aguilar por su renuncia a la legítima paterna, y por último repartió entre éste, sus hijas y el monasterio todos los bienes que aún poseía en él <sup>12</sup>.

Por orden de Pedro Lasso de la Vega, conde de los Arcos, señor de Cuerva, presente en el acto, quedó anotada la última voluntad de Teresa Maria Manrique de Lara en el registro de la villa el día 14 de noviembre de 1701 <sup>13</sup>.

La princesa de Barbazón vivió veintitres años en el monasterio después de hacer su profesión, cumpliendo las reglas impuestas por la Orden. Las religiosas que convivieron con ella aseguran que fue humilde y cariñosa hasta el momento de su muerte, que le llegó según ellas manifiestan el 2 de agosto de 1725.

Su cuerpo fue sepultado en el enterramiento del interior del convento, dando cumplimiento al deseo expresado en el testamento. Durante la última guerra la tumba fue profanada. No obstante, hoy se conserva la lápida con su nombre. Un nombre que debería ser recordado por los toledanos amantes de nuestra historia.

---

<sup>12</sup> Archivo Carmelitas Descalzas. Cuerva. Leg. 4, nº 15, nº 1, fols. 3, 3B, 5B y 6.

<sup>13</sup> *Íbidem*, fol. 7.

NOTA: Agradezco a las Carmelitas Descalzas del monasterio de Ntra. Sra. de la Encarnación, su amabilidad al facilitarme la lectura de los documentos que han hecho posible este trabajo.